

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 17 de diciembre de 2003 AÑO CXI **Nº 30.299** $ 1,00

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ABADI & CO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día que por Esc. 491 del 2/12/03, Reg. 1447, Cap. se elevó a escritura pública el Acta A.G.E.U. del 7/11/03, en la que se resolvió: (1) Aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 2.272.350, modificar el art. 4° en consecuencia. (2) Modificar el Objeto Social reformando el art. 3°. (3) Reformar el art. 12 como consecuencia del Aumento de Capital y (4) También en razón del Aumento se designaron nuevas autoridades. Los artículos han quedado redactados como siguen: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos dos millones doscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta ($ 2.272.350) representado por dos millones doscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal cada una, Pesos uno ($ 1). Objeto: "Artículo Tercero. Tiene por Objeto Social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Financieras: Mediante la realización de operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores, públicos o privados y otorgamientos de crédito en general, las partes de capitales e industria, explotaciones, constituidas o a constituirse, préstamos con o sin garantías prendarias o hipotecarias, a corto y largo plazo, o bien resultar endosatario o cesionario de las mismas, aportes de capitales a personas o a sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizar, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptúase las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requieran el concurso público. Mandatos y Servicios: Mediante la administración por cuenta propia y/o de terceros de negocios financieros, y en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores, públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones, asesoramientos, con referencia a estos últimos, excluyendo a aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. En todos los casos podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención, como también dedicarse a la importación y exportación de materiales y/o mercaderías relacionadas con su objeto social. Fiduciarias: Actuar como fiduciario y/o como fiduciario financiero de acuerdo con lo establecido por la Ley 24.441 así como por las normas de la Comisión Nacional de Valores. La sociedad podrá actuar como fiduciario en fideicomisos financieros con o sin oferta pública, fideicomisos de administración, fideicomisos de garantía, depositario de garantía así como cualquier otra figura análoga a las reguladas por la Ley 24.441". "Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, con un número de integrantes impar. Anualmente la Asamblea designará a los miembros componentes de la misma, con un mínimo de tres y un máximo de cinco, e igual número de suplentes". Designación Autoridades: Miembros titulares del Directorio: Presidente: Sr. José Abadi; 1° Director titular: Sr. José Rogelio Llambí; 2° Director titular: Sr. Federico Llambí. Miembros suplentes del Directorio: Sr. Carlos Andrés Abadi; Sra. Yvonne Abadi; Sra. María Inés Lasarte. Miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora: Dr. Eduardo Rendón; Dr. Alejandro Jorge Geretto; Fabián Beletieri; Miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora: Dr. Oscar Eduardo Di Pasquale; Dra. Elisa Schaer; Dr. Carlos Cony Fernández Madero.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
N° 38.492

AFRONTAR

SOCIEDAD ANONIMA

Const. el 14/10/03, Esc. 351, Reg. 321 Cap. Fed. Socios: Pedro Pugliese, arg., cas., nac. 28/3/1938, con DNI 4.277.208, CUIL 23-04277208-9, empl., dom. Chaco 48, 5° "B" Cap. Fed. y Ramón Caldelas, español, solt., nac. 19/12/19, DNI 93.162.175, (CUIL 20-93.162.175-1), empresario, dom. Peña 2346, 1° "D" Cap. Fed. Capital: $ 12.000 repres. por 12.000 acc. ordinarias nominativas no endosables de $ 1 c/u y de 1 voto p/acc. Objeto: La sociedad tendrá por Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siguientes actividades: A) Agropecuaria: Producción, comercialización y explotación de toda clase de actividades agropecuarias, agrícolas, explotación de campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura y tambo pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) Gestión de cobranzas por cuenta propia y/o de terceros. Domicilio: Av. Santa Fe 1127, 9 "R", Cap. Fed., Duración: 99 años. Sin sindicatura. Suscripción. los socios suscriben 6.000 acc. de $ 1 v/n c/u, ($ 6.000) c/u. Integración: 25%, resto 2 años. Directorio: 1 a 5 miembros por 3 años. Representación legal: Presidente. Presidente: Graciela Elisa Warembrond. Dir. Suplente: Pedro Pugliese, quienes aceptan. Cierre ejerc.: 30/9 c/año.

Escribana - Carolina Rovira
N° 38.532

AGRO INDUSTRIAS BRAGADO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 10/12/03 Raúl Mendizábal. arg., casado, 34 años, contador público, DNI 20.751.696 y Matías Mendizábal Bedatou, arg., casado, 32 años, ingeniero en producción agropecuaria, DNI 22.278.612. ambos domiciliados en Rivadavia 1351 Bragado, Pcia. de Bs. As. constituyeron "AGRO INDUSTRIAS BRAGADO S.A.". Durac.: 99 años. Objeto: Agropecuaria - Comercial: Compra, venta, locación, arrendamiento y leasing de maquinaria y herramientas agrícolas. Industrial: Producción, fabricación, elaboración, corte y plegado de caños de acero. Importación y Exportación. Capital: $ 30.000,00. Dirección y Adm.: Directorio. 1 a 5 titulares. Término: 3 ejerc. Representación: Presidente o Vice en su caso. Cierre de ejerc. 30/6. Prescinde sindicatura. Presidente: Matías Mendizábal Bedatou. Dir. Suplente: Raúl Mendizábal. Sede social: Libertad 1262 segundo piso "G" Cap. Fed.

Escribano - Martín Rodríguez Giesso
N° 38.475

AGRONBE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ignacio Granillo, 6/5/76, DNI. 25.296.941, Av. Alvear 1583, P° 4, "A", Cap. Fed. y Bernardo Rodolfo Guzmeroli, 30/11/49, DNI. 8.289.607, Divisoria 830, Adrogué, Pcia. Bs. As., argentinos, solteros, empresarios. 2) Inst. Público 12/11/03. 3) AGRONBE S.A. 4) Callao 1515, P° 1, Bs. As. 5) 50 años desde inscrip. 6) Objeto: Comercial. Compra, venta, envasamiento, almacenaje, acopio de bienes muebles, materias primas, mercaderías y productos elaborados y semielaborados, en especial vinculados a combustibles, petróleo y derivados. Explotación de marcas, patentes, métodos, licencias, modelos y diseños comerciales e industriales. Industrial. Conservación e Industrialización de cereales, oleaginosas, productos alimenticios. Agropecuaria. Explotación y administración de establecimientos agrícolo-ganadero, frutícolas, hortícolas, vitivinícolas, avícolas, forestación y recuperación de tierras. Inmobiliaria. Compra, venta, arrendamiento de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Servicios. Prestación de servicios de Asesoramiento, organización, administración y gestión comercial, industrial, agropecuaria, inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Representaciones nacionales y extranjeras, explotación de concesiones, realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediación, franquicias, mandatos. Financiera. Financiación con dinero propio de operaciones comprendidas en el presente. Excluidas las comprendidas en ley

Sumario

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJÓO
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

entidades financieras y las que requieran el concurso público. 7) Cap. $ 12.000. 8) Adminis. Directorio. Entre 1 y 5, 1 suplente. 3 ejercicios. Designa: Presidente. Ignacio Granillo. Vicepresidente. Bernardo Rodolfo Guzmeroli. Direc. Suplente. Nicolas Abraham Ignacio Granillo, arg. 1/7/46, casado, DNI. 8.014.850, empresario, Av. Alvear 1583, P° 4, "A", Cap. Fed. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Repres. Legal: Presidente. 10) Cierre Ejercicio: 31 de julio de c/ año.

Abogada - Mónica J. Stefani
N° 14.208

AKIUSO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 403 F° 943, 9/12/03. Constituyen Jorge Pablo González, arg., nac. 18/5/81, soltero, DNI 28.862.399, CUIT-CUIL 20-28862399-7, empleado, dom. Río de Janeiro 284 piso 2 (H) Cap. Fed. Hernán Walter Vita, arg., nac. 10/1/83, soltero, DNI 29.910.600, CUIT-CUIL 20-29910600-5, empleado, dom. Vélez Sársfield 930 Temperley Pcia. de Bs. As. Rocío Soledad Vita, arg., nac. 14/1/81, soltera, DNI 28.467.738, CUIT-CUIL 27-28467738-8, empleada, domiciliada en Lautaro 926 PB C Cap. Fed. Denominación AKIUSO SOCIEDAD ANONIMA. Duración desde inscripción 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en cualquier país del extranjero las siguientes actividades: Compra, venta, fabricación, distribución, explotación, consignación, confección, diseño, importación y exportación de productos textiles de todo tipo, prendas de vestir y sus accesorios y suministros, ejerciendo representaciones, comisiones y mandatos, registrar marcas y patentes de toda clase y naturaleza, y celebrar todo tipo de contratos de franquicias (franchasing). Capital $ 50.000. Administración Directorio por 1 a 5 miembros titulares por 2 ejercicios Representación. Presidente o Vice en su ausencia o impedimento. Fiscalización prescinde Cierre ejercicio 30/6. Domicilio Lautaro 926 PB C Cap. Fed. Presidente: Rocío Soledad Vita. Vicepresidente: Jorge Pablo González, Director Suplente Hernán Walter Vita.

Escribano - Fernando G. Scarso
N° 38.511

AKREDITA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día. Constitución. Denominación: AKREDITA S.A. Fecha 11/12/2003. Socios: Edgardo O. Rapetti, 52 años, casado 1ras. nupcias, arg., ingeniero, DNI 8.474.162, Matienzo 1541 p. 12 Cap. Fed.; Alejandro Bibiloni, casado en 2das. nup., arg., ingeniero, 57 años, LE 4.649.517, Florida 541, p. 13 Cap. Fed., Marketing. Comercialización: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las stes. actividades: A) Investigaciones de mercado, socioeconómicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. B) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. C) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. D) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta. La sociedad podrá promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. E). Operaciones relacionadas al fomento del consumo en locales comerciales minorista, financiación y otorgamiento de crédito de consumo. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Plazo: 99 años Capital: $ 12.000 dividido en acciones de $ 1 c/u. Administración: Directorio, 1 miembro mínimo, Rte. Legal: Pte. Directorio. Cierre Ejercicio: 31/12. Sede Social: Florida 541 p. 13 Cap. Fed.

Autorizado - Gerardo A. Martínez Grijalba
N° 14.241

ARGENTINA SALUD Y VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria del 16 de septiembre de 2003, se resolvió aumentar el Capital Social de $ 1.904.761 a $ 4.166.297 y reformar el artículo cuarto del estatuto social conforme al siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 4.166.297 representado por 4.166.297 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción, de las cuales 3.690.107 son acciones Clase "A" (88,58%), 79.428 acciones son acciones Clase "B" (1,9%), y 396.762 son acciones Clase "C" (9,52%). El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme dispone el artículo 188 de la ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital debe elevarse a escritura pública, salvo que la asamblea en cada oportunidad decidiera lo contrario, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Las acciones que en el futuro se emitan serán ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", Clase "B", y Clase "C", debiendo mantenerse en todos los casos de aumento de capital la proporción existente entre dichas clases, salvo que todos los accionistas por unanimidad decidieran lo contrario, y sin perjuicio de las modificaciones que resulten del ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer".

Autorizada - Laura Falabella
N° 38.533

BOLWERKUR

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ N° 1.650.781. Por acta del 15/6/1998, se renovaron los cargos. Por acta del 2/8/2001 designó Presidente a Juan Pablo García, Director Titular Marcelo Oromés y Dir. supl. Diego Rosales y se aceptó la renuncia de Héctor Felipe Conte como Pres., Ariel Roberto Cacho y Alfredo Toledo como Dir. Titul., y de Carlos Juan Sánchez como Supl. Por acta del 20/10/2001 se designó Presid. a Marcelo Oromés y se aceptó la renuncia de Juan Pablo García. Por acta Asam. 10/10/2003 se designó Presid. Marcelo Gerardo Oromés y Dir. Supl. Diego Omar Rosales. Y se amplió el art. Tercero, mediante la incorporación del siguiente texto: "1°) Construcción, remodelación, mantenimiento de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas, nacionales o provinciales. 2) Comercialización y/o administración y/o tasación de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. 3) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, inclusive operaciones de leasing inmobiliario, con exclusión de las previstas por la ley 21.520 y toda otra que requieran el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tendrá ampliar facultades para participar en licitaciones públicas y privadas y plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos vinculados directa o indirectamente con el objeto social".

Abogado - José Luis Marinelli
N° 14.220

BUHL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por AGOE del 14/7/03 se resolvió modificar el art. 4° del estatuto (aumento de $ 1.100.000 a $ 1.400.000). Por AGE del 8/8/03 se resolvió incorporar el órgano sindicatura en el art. 10 y en consecuencia se modifican los arts. 7, 13 y 14.

Presidente - Daniel Gustavo Vaccaro
N° 14.215

CAMPO NUEVO DE TRES ARROYOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Amelia Sofía Mestelan, 17/9/53, DNI 10.825.232, Pringles 423 y Director Suplente: Juan Daniel Mestelan, 14/12/51, DNI 10.102.337, Brandsen 166, ambos solteros, comerciantes, argentinos, de Tres Arroyos, Pcia. Bs. As. 2) 1/12/03. 3) Las Heras 2147, Capital. 4) Comercial- Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios, agroquímicos, semillas y fertilizantes. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado - Ricardo Argüello
N° 14.237

CANTAY

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura del 9/12/03, cambió su nombre y reformó el Art. 1° así: Artículo Primero: La sociedad constituida bajo la denominación de CANTAY S.A. en adelante se denominará NODIER S.A. Exp. 1.730.248.

Autorizado - Ricardo Argüello
N° 14.236

CANTERAS POMPEYA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. N° 73, 5/12/03 se constituyó la sociedad; socios: Rubén Reynaldo Marcón, 8/8/52, DNI. 10.362.842, Julio Besada 7784, Martín Coronado; Mabel Luisa Tirao, 17/12/58, DNI. 13.927.887, Agustín de Vedia 1346, Castelar, ambos: Argentinos, casados, comerciantes; Plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Compra-venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y de la construcción; Explotación transporte de carga, explotar concesiones y licencias; Importación y exportación, compra venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos, frutos del país, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones y mandatos; Capital: $ 12.000; Presidente: Rubén Reynaldo Marcón, D. Suplente: Mabel Luisa Tirao; Cierre de Ej.: 31/1 c/año; Sede: Ferré 1610, Capital.

Presidente - Rubén Reynaldo Marcón
N° 14.204

CLASS PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) 9/12/2003. 2) Candela Pérez, argentina, nacida el 3/11/1972, casada, comerciante, DNI. 22.809.391, y Leopoldo Paparella, italiano, nacido el 10/12/1948, casado, comerciante, DNI. extranjero 93.161.565, ambos domiciliados en Talcahuano 1186 Cap. Fed. y María Florencia Britos, argentina, nacida el 14/9/1976, soltera, comerciante, DNI. 25.435.665, domiciliada en Membrillar 275 piso 1° "C" Cap. Fed. 3) Talcahuano 1040 Planta Baja "A" Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del exterior las siguientes actividades: Organización, funcionamiento y/o asesoramiento de actividades de cualquier índole relacionadas con el "arte coiffeur", como así también de las actividades de relaciones públicas y humanas, prensa y publicidad que pudieren realizarse por cualquier medio. Comercialización de espacios publicitarios de cualquier característica para sus propias producciones y/o de terceros, organización de congresos, convenciones, reuniones, eventos y/o desfiles, nacionales o internacionales. Impresión, edición, compra, venta, importación, y/o exportación de todo tipo de publicaciones, folletos, revistas, libros, fotografías, material fílmico, video cassettes y toda clase de artes gráficas vinculadas con las actividades precedentemente descriptas. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Presidente: María Florencia Britos, Vicepresidente: Candela Pérez, Director Suplente: Leopoldo Paparella.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 10.549

CLOCKS AND WACHES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 11/12/03, Elsa Graciela Albert, divorc., arg., empresaria 24/10/50, DNI 6.549.381, Av. F. Lacroze 1876 Bs. As.; Marta Susana Ramírez, casada, arg., psicóloga, 30/5/50, DNI 6.357.063, Av. F. Lacroze 1780, Bs. As.; Nombre: CLOCKS AND WATCHES S.A. Domicilio ciudad de Buenos Aires. Sede social Paraná 326 piso 7 "28". 99 años, sin sindicatura; Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros y/o en cumplimiento de mandatos, consignaciones y representaciones de las actividades que seguidamente se describan. Además podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Comercialización de relojes de todo tipo, sus repuestos y accesorios; artículos de telefonía en general; artículos de audio, video y computación; artículos de regalería, alhajas, bijouterie y adornos de todo tipo. Repuestos y accesorios y artículos conexos. Realizar todo tipo de servicios y reparaciones para terceros, siempre que sean relativos al objeto social precedente. Realizar todo tipo de mandatos y representaciones para terceros, siempre que sean relativos al objeto social descripto, Importación y exportación de todos los artículos que comercializa $ 12.000 div. en 12.000 acciones de $ 1 c/u y 1 v; 30/6. Pte. Elsa Graciela Albert.

Abogado - Osvaldo E. Pisani
N° 10.617

COMUNICACIONES INTERCELL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Tiziano Genovesi: arg., solt., com., nac. 7/12/74, DNI: 24.312.753; y Benjamín Alberto Kilstein, arg., solt., com., nac. 26/8/45, DNI. 4.523.927, dom. B. Mitre 2365, Cap. 2) Esc. 5/12/03. 3) "COMUNICACIONES INTERCELL S.A.". 4) Sede: Capital. Dom.: B. Mitre 2375, p. 1 of. 85. 5) 99 años. 6) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, comisión, consignación y reparación de aparatos de telefonía, fotografía y computación; sus repuestos, insumos y accesorios; como así también mantenimiento y servicios derivado de dicho objeto. 7) Capital $ 12.000. 12.000 ac. nom. no end. $ 1. 8) Administración: Directorio. 9) Directorio: 1 a 5 tit. 3 ejerc. Prescinde sindicatura. 9) Directorio: Presidente: Tiziano Genovesi. Suplente: Benjamín Alberto Kilstein. 10) 30/11.

Presidente - Tiziano Genovesi
N° 10.519

CORRALON AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

F° 976. 5/12/2003. Esc. Sara R. de Imar. Reg 982 CF. Fernando Jorge Chalela, arg., casado, 8/8/1956, DNI: 11.934.987, empresario, Haedo 855, San Isidro, PBA, de tránsito en ésta, y Liliana Angélica Gallardo, arg., soltera, DNI 16.225.277, 22/1/1955, empresaria, Country Aranjuez UF 248, Escobar, PBA. 1 - "CORRALON AUSTRAL S.A." 2 - 99 años. 3 - Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades. a - Fabricación, compra, venta, importación y exportación, comisión, consignación, permuta, representación distribución y transporte de todo tipo de materiales, de construcción y accesorios en general. b - Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes sean todos ellos, públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación y mejoras integrales en edificios de todo tipo. Para la construcción de edificios y estructuras y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean de carácter público o privado. c - Fabricación, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de materiales necesarios para la construcción de inmuebles. d - Fabricación de hormigón armado y realización del servicio de hormigonado en obras tanto propias como de terceros. e - Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de Arquitectura en general, refacción, demolición, construcción, decoración y mantenimiento integral de edificios de todo tipo. Diseño, planeamiento, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, como así también urbanizaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos, y ejercer los actos de naturaleza comercial, civil, administrativa y judicial que directa o indi-

rectamente se relacionen con el objeto enunciado y que no estén prohibidos por las leyes ni por este Estatuto. 4 - $ 12.000. 5 - Administración: A cargo de directorio: entre 1 y 5 miembros, mandato 2 años. 6 - Prescinde de sindicatura. 7 - Cierre ejerc. 31/10. Suscripción: Chalela acciones 1 a la 6.000 y Gallardo 6.001 a la 12.000. Presidente: Fernando Jorge Chalela. Directora Suplente: Liliana Angélica Gallardo. Sede: Serrano 287, 20° 3 CF.

Escribana - Sara Rudoy de Imar
N° 14.250

CREDITO PARA TODOS

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto: Acto Privado del 1/12/03; Acta de Asamblea General Extraordinaria. N° 4 del 30/4/03; los accionistas "CREDITO PARA TODOS S.A." resuelven: aumentar el Capital de $ 20.000 a $ 200.000 y reformar el artículo cuarto así: 4°) Capital: $ 200.000.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 10.569

CULPRO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura pública de 11/12/03, Reg. Not. 1006 Socios. Mariano Agüero, argentino, casado, odontólogo, 11/7/75, DNI 24.743.520, Godoy Cruz 3150, 8 D Cap. Fed. y Verónica Laura Grondona, argentina, casada, arquitecta, 18/9/71, DNI 22.298.977, Victorino de la Plaza 1336, Dto. 1 Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: a) Bienes de capital utilizables en explotaciones agrícolas ganaderas, especialmente invernaderos y partes componentes; herramientas y máquinas adaptadas a trabajos de cultivo de productos agrícolas y/o frutihortícolas; b) Semillas, plantines, sustratos, fertilizantes, funguicidas, polietilenos aptos para explotaciones de invernaderos; c) Cajas, cajones, pellets y containers para trasladar la producción; d) Productos agrícolas de cualquier tipo especialmente cereales, oleaginosas, frutas, verduras y otros. Provisión de servicio técnico destinado a incrementar la productividad del cultivo, el retiro de la producción de la planta hacia los mercados a los cuales fueran destinados y el transporte de los mismos hacia su destino. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: Directorio, integrado con un mínimo de 1 y un máximo de 5 por tres años. Representación Legal: Presidente. Directorio: Presidente: Verónica Laura Grondona. Director Suplente: Mariano Agüero. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Viamonte 1336, piso 5° 28 Cap. Fed.

Autorizado - Adrián Gómez
N° 38.529

ECOLOGIC MOTOR

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital. Reforma de Estatuto, Remoción, Renuncia y Designación de Directorio: Acto Privado del 31/12/03; Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 4 del 7/10/03; los Accionistas de "ECOLOGIC MOTOR S.A." resuelven: remover a José Franklin Sananes de su cargo de Director titular y designar en su reemplazo a Mariano Forti; designar Directora suplente a Ana Candelaria Alonso Negre; aceptar la renuncia presentada por Norberto Carlos Fernando Uriol Demarchi a su cargo de Director titular, y designar en su reemplazo a María Dolores Gioioso; aumentar el capital de $ 12.000 a $ 307.000; y reformar el art. 4° así: 4°) Capital: $ 307.000.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 10.570

ELECTRO FVG

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 168 del 10/12/03. Accionistas: Jorge Guillermo Franco, 48 años, DNI: 11.500.713, Av. Rivadavia 8346 1° '10' Capital; Eduardo Fabián Valerio, 39 años, DNI: 16.793.306, San Lorenzo 1281 Villa Bosch; contadores; Donato Alberto Fabián Gioiosa, 32 años, comerciante, DNI: 21.983.106, Indart 2548 San Justo; argentinos, casados. Denominación: "ELECTRO FVG S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: Fabricación, transporte, envasado y comerc. de artículos de bazar y ferretería, sus partes, repuestos y accesorios. b) Constructora. c) Inmobiliaria. d) Financiera. e) Importación y Exportación. f) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Mario Valerio, Director suplente: Alberto Pascual Gioiosa. Sede social: Av. Rivadavia 8346, Piso 1° '10' Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 10.566

ESTANCIAS HUERGO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por AGO y AGE del 10/9/2003, se aumentó el capital a la suma de $ 12.000, se reformó art. 4° y se aprobó texto ordenado de estatutos.

Escribano - Alejandro R. Noseda
N° 14.205

FARPRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Constitución de Sociedad Anónima: 1) Pablo Ernesto Aguilar, argentino, casado, contador público, de 50 años de edad, con D.N.I. 10.822.926, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1516, 3° "L"; José Pablo Aguilar, argentino, casado, empresario, de 52 años de edad, con L.E. 8.659.430 , domiciliado en Williams s/n de Tigre, Pcia. de Buenos Aires y Flavia Debora Falik, argentina, soltera, empresaria, de 34 años de edad, con D.N.I. 21.156.303, domiciliada en Eduardo Acevedo 569 7° "A". 2) 22 de agosto de 2001. 3) FARPRO S.A.; 4) México 3100. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: compra, venta, permuta, locación, de todo tipo de inmuebles, inclusive los sometidos al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) $ 69.099. 8) Director Titular: Hernán Faruolo, Director Suplente: Genaro Faruolo, por un ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Osvaldo Juan di Tullio
N° 38.507

FRIENDLY VISIT

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 10/12/2003, FRIENDLY VISIT S.A. 1) Leandro Iván Popik, arg., 14/9/1973, licenciado en relaciones internacionales, soltero, DNI 18.771.744, CUIL 20-18771744-3, Av. Santa Fe 3866, 2° "A", Cap. Fed., Eduardo Luis Tuite, arg., 28/2/1976, licenciado en economía, soltero, DNI 24.966.941, CUIL 20-24966941-6, Jorge Newbery 1744, 5° "A", Cap. Fed. 2) A) Empresa de Viajes y Turismo: Efectuar: 1) La intermediación en la reserva, locación de servicios o contratación, en cualquier medio de transporte, o de alojamiento, en el país o en el extranjero; 2) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, en el país o en el extranjero; 3) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 4) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; 5) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 6) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 7) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; 8) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 3) 99 años desde insc, en I.G.J. 4) $ 12.000. 5) Pte.: Leandro Iván Popik. Dir. Supl.: Eduardo Luis Tuite. 6) Pte.: del Directorio. 7) San Martín 793, 3° E", Cap. Fed. 8) 31/8 de c/año. 9) Prescinde de sindicatura.

Escribana - María Emilia Rodenas
N° 14.246

GLOBAL PLAY

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatodo de Publicación del 16/12/03 Recibo N° 10452. **Donde dice:** "GLOBAL WORLD S.A.", **debe leerse** "GLOBAL PLAY S.A.".

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 10.577

GRUPOFARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Inst. Pvado. 28/11/03, se mod. Art. 4to. Agregándose Gerenciac. y Adm.: Podrá organizar, implementar, promover y/o adm. Todo tipo de serv. por cta., ppia. y de 3ros. Incluyendo act. de Mandante. Mandatos y Serv.: Ejercicio de Representac. Gest. De negocios, prest. de asesoramiento, Representac.: Trámites y contratac. Por ctas. de 3ros. Asesoría: Consult. de administ. Y diseño de prog. Comerciales: Cpra. vta. imp. exp. y dist. De drogas y prod., Farmac. y químicos, antibióticos y esp. Medicinales para uso humano, mat. Primas, mercaderías, prod. Elab. y semielab. Diseños y mod. Indust. Represent. com. y consig. Industriales: Fabric. Produc. proc. terminac. Tratam. Combinac. Depurac. de envasado y fracc. y la formulac. De mat. Primas, sustancias, combinac. Compuestos y demás sust. De la ind. Química, física y/o medicinal.

Abogado - Sergio D. Restivo
N° 10.603

GUMMI ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por esc. publ. N° 414, del 03/12/03, F° 911 Req. Not. 419, Cap. 1) Socios: Beatriz Sonia Giorgio. DNI 13.642.367. 46 años, divorciada 1as nupcias, contadora pública, dciliada. en Amenábar 5673, Villa de Mayo, Gral. Sarmiento, y Alberto Rubén Riccio, DNI 11.386.628, 47 años, casado 1as nupcias c/Marta Beatriz Domínguez, abogado, dciliado. en Dante Alighieri 29, Villa Domínico, Avellaneda, ambos de Pcia. Bs. As, argentinos. 2) Denominación: "GUMMI ARGENTINA S.A.". 3) Dcilio. Legal: Talcahuano 38, p. 4, of. A, Cap. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto Social Comercial E Industrial: Compraventa, distribución, y arrendamiento de productos metalúrgicos, siderúrgicos, y de minería; automotores, embarcaciones, aeronaves, materiales y maquinarias para la construcción, viales, agrícolas, Hidrocarburos. Equipos e insumos gráficos, para la computación, video, telefonía, sus repuestos, componentes y accesorios. Fabricación, armado, fraccionamiento, fundición y reparación de esos elementos. El ejercicio de mandatos, representaciones, servicios, comisiones y consignaciones. Operación de poliductos. Compraventa, destilación y transporte de combustibles y lubricantes. Impresiones y negocios editoriales. b) Constructora e Inmobiliaria: Por la construcción, demolición, excavación, reparación, remodelamiento y restauración de edificios, puentes, obras viales, estructuras de todo tipo incluso obras civiles, hidráulicas, eléctricas, conductos para líquidos y gases, de carácter público o privado. Compraventa, permuta, alquiler, administración y explotación de todo tipo de inmuebles. c) Financiera: Por el aporte e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones, créditos, negociación de acciones, títulos y valores, excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526. d) Minera: Por cuenta de terceros o asociada a terceros, dedicarse a la explotación y/o exploración de minas, canteras y yacimientos de minerales o hidrocarburos y actos de extracción, trituración, purificación, lavado, fundición, refinación y transporte de los mismos. e) Importación y Exportación: De todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados o manufacturados. 6) Capital: $ 12.000 en 1200 acc. ord. nomin. no endos. de $ 10 c/u con dcho. a 1 voto/acc. 7) Rep. Legal, Presidente Directorio. 8) Fecha Cierre Ej. 31 de diciembre. 9) Directorio: Presidente: Beatriz Sonia Giorgio; Director Suplente: Alberto Rubén Riccio quienes aceptan los cargos.

Autorizado - Gladys Trettinger
N° 38.444

GUNS LEATHER

SOCIEDAD ANONIMA

Const.: Esc. 09-12-2003. 1. Julio Rafael Fajgenblat, arg., solt., nac. 28-12-1971, comerc., DNI 22.502.295, CUIT 20-22502295-0, dom. Varela 1215, P.A., C.F.; 2. Marta Susana Galiano, arg., cas., nac. 31-05-1943, DNI 4.617.259, CUIT 27-04617259-6, dom. Díaz Vélez 4421, 4° "A" CF. 3. Obj.: La soc. tiene por obj. dedicarse, por cta. propia, de terc. y/o asociada a terc. a las sig. actividades: Comercial: compra. venta, distribución, consignación, transformación, importación y exportación, y representación de productos de marroquinería, prendas de cuero y gamuza, de calzado, billeteras, cinturones, equipaje y de mercaderías afines. Industrial: fabricación de artículos de marroquinería, ropa de cuero, accesorios y la realización de todo trabajo relacionado con el proceso del cuero. Importadora y Exportadora: mediante la importación, exportación y comercialización por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de productos relacionados en los ítems anteriores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4. $ 12.000. 5. 99 años. 6. 3 ejerc. 7. Presid. 8. Prescinde Sindic. 9. Cierre ejerc. 30/09. 10. Presid: Julio Rafael Fajgenblat. Dir. Supl: Marta Susana Galiano. 11. Sede: Navarro 3173 C.F. A. Porro Toyos. Escribano.

Escribano - Alejandro C. Porro Toyos
N° 10.557

HERMAC INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura del 12/12/2003, N° 207, Reg. Not. 1394 Cap. Fed. folio 566. Socios: Salvador Víctor Hamui, arg., nac. 8/02/1943, cas., L.E 4.402.115 ing. mec.; Christian Hamui, arg., nac. 3/10/1977, sol., D.N.I 26.258.479, ing ind.; ambos dom. Pringles 268, Temperley Prov. Bs. As. Denominación: HERMAC INGENIERIA S.A.; Domicilio: Bartolomé Mitre 1232, P4°, "A"; Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción tendido de redes, su instalación y mantenimiento; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón. Obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Estudio, proyecto y dirección ejecutiva, y en general todo servicio o actividad, vinculada directa o indirectamente a la construcción; c) Construcción, reparación y mantenimiento de todo tipo de tanques sometidos a presión. Plantas compresoras de gas, gasoductos, red de distribución, y plantas de almacenaje. Oleoductos, tanques y cañerías. Construcción de redes para todo tipo de fluidos. Sistemas de combustión y equipos de calentamiento industrial; d) Gestionar permisos, habilitaciones y todo tipo de tramitaciones para la concreción de obras de infraestructura; e) Proyecto, construcción, instalación y montaje de obras de ingeniería en sonido, post-producción y grabación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. Administración. Directorio de 1 a 5. Mandato tres años. Fiscalización: Se Prescinde de sindicatura. Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. Presidente: Salvador Víctor Hamui, Director Suplente: Christian Hamui. Capital: $ 12,000; Cierre de ejercicio. 31/12.

Escribano - Rubén E. Arias
N° 10.559

HIPERDATA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por Acta del 2/12/03. Se modifica El Art. 1° del Estatuto Social. Art. 1º: La sociedad se denomina VIDEOMEDIA S.A. y es continuadora de HYPERDATA S.A. Tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 14.222

INDUSTRIAL AGROPECUARIA PULIHUEN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Comunica que por Asamblea de fecha 4/2/2003, pasada a Esc. Pública N° 173 del 30/10/2003, se dispuso el Aumento de Capital y Reforma del artículo cuarto, El capital social se aumenta de $ 0,00001 a la suma de $ 277.000, aumentado en $ 276.9999, por lo que luego de canjear las acciones se emitirán 277.000 acciones, ordinarias nominativas no endosables de v$ n 1 y un voto, Artículo Cuarto: El capital es de $ 277.000.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 10.550

INDUSTRIAS ANDINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Javier Mariano Pedro Ricardo Belgrano, 46 años, D.N.I. 12.910.699, domicilio España 978, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Mirta Lidia Heredia, 52 años, D.N.I. 10.390.376, domicilio Bartolomé Mitre 1463, 7°, "A", Capital Federal; ambos argentinos, casados y comerciantes, 2) Constitución: Escritura 234, F° 589, del 10/12/03, Registro 205 de Capital Federal. 3) Domicilio: Marcelo Torcuato de Alvear 2420, 9°, "40", Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, embalamiento, deposito, distribución y cualquier otra forma de industrialización de toda clase de productos y mercaderías derivados de la actividad agrícologanadera y alimenticia, como así también sus materias primas, derivados, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios para el desarrollo de esta actividad. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, reexportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y/o menor de frutos del país y/o del extranjero, ya sean vegetales, animales, minerales o industriales, en cualquier estado de producción, manufacturación, semielaboración, embalamiento y/o envasamiento de los mismos. A tal efecto, podrá: a) Comprar en el mercado interno productos destinados a la exportación; b) Importar productos destinados a la comercialización en el mercado interno; c) Organizar y participar en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; realizar representaciones comerciales en el país y en el extranjero; participar en licitaciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 12.000. 7) Dirección y Administración: A cargo de un directorio de 1 a 6 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Javier Mariano Pedro Ricardo Belgrano. Directora Suplente: Mirta Lidia Heredia. 8) Representación legal: Indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 38.536

ISOMANAGEMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica aviso publicado 10/11/2003. Factura 7850. Por acta rectificatoria se suprimió asesoramiento y consultoría en costos, sociedades. Se dio nueva redacción al art. 3 del estatuto social: Diseño, desarrollo, comercialización de software y redes informáticas. Investigación de mercado, marketing, gestión de calidad y gestión ambiental. Inmobiliaria. Agropecuaria, explotación establecimientos ganaderos, agrícolas. Importación y Exportación. Mandataria: Consultora en lo referente al objeto social.

Contador - Ezequiel Alcántara
N° 10.619

JFAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituyó S.A., Esc. N° 834, 10/12/2003, Reg. 490 C.F. Accionistas: Jorge Félix Aufiero, arg., cas., médico, 22/8/1938, LE 4.274.206, CUIT 20-04274206-7, dom. Libertador 2740, 12º, CF y Mónica Alicia Balestrini, arg., cas., ama de casa, 16/7/1949, LC 6.186.742, CDI 27-06186742-8, dom. Libertador 2740, 12º, CF. Nombre: "JFAS S.A.". Dura.: 99 años, desde insc. R.P.C. Objeto La Sociedad tiene por objeto exclusivo participar como accionista en las sociedades Participaciones Médicas S.A. y Conducción Médica S.A., quienes a su vez tienen por objeto exclusivo ser accionistas de Medicus Sociedad Anónima de Asistencia Médica y Científica. Para la consecución de su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera sea su carácter legal, incluso financieros, que hagan o se relacionen al objeto social, al gozar la Sociedad de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes y/o este Estatuto. Capital: $ 12.000., rep. por 12.000 acc. ord. nom. no endosables de $ 1 y 1 voto c/1. Adm. y Rep. Legal: Dir. 1 a 3, tit. y 1 a 3 Sup. por 1 ejercicio. Presi. Jorge Félix Aufiero y Dir. Sup. Mónica Alicia Balestrini. Prescinde de la sind. Cierre: 30/6. Sede: Suipacha 1111, 17º, CF.

Escribano - Hugo J. Gómez Crovetto
N° 10.535

JOFEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Constituyó S.A., Esc. Nº 835, 10/12/2003, Reg. 490 C.F. Accionistas: Jorge Félix Aufiero, arg., cas., médico, 22/8/1938, LE 4.274.206, CUIT 20-04274206-7, dom. Libertador 2740, 12º, CF y Mónica Alicia Balestrini, arg., cas., ama de casa, 16/7/1949, LC 6.186.742, CDI 27-06186742-8, dom. Libertador 2740, 12º, CF. Nombre: "JFAS S.A.". Dura: 99 años, desde insc. R.P.C. Objeto La Sociedad tiene por objeto exclusivo participar como accionista en las sociedades Participaciones Médicas S.A. y Conducción Médica S.A., quienes a su vez tienen por objeto exclusivo ser accionistas de Medicus Sociedad Anónima de Asistencia Médica y Científica. Para la consecución de su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera sea su carácter legal, incluso financieros, que hagan o se relacionen al objeto social, al gozar la Sociedad de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes y/o este. Estatuto. Capital: $ 12.000., rep. por 12.000 acc. ord. nom. no endosables de $ 1 y 1 voto c/1. Adm. y Rep. Legal: Dir. 1 a 3, tit. y 1 a 3 Sup. por 1 ejercicio. Presi. Jorge Félix Aufiero y Dir. Sup. Mónica Alicia Balestrini. Prescinde de la sind. Cierre: 30/6. Sede: Suipacha 1111, 17º, CF.

Escribano - Hugo J. Gómez Crovetto
N° 10.536

L.J.P.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Alberto Viana, 45 años, DNI 12.176.609, comerciante, domic. La Querencia 1205 Burzaco; Luciano Grondona, 38 años, DNI 17.547.097, abogado, domic.: Posadas 679 Ituzaingo; José Luis Morales, 40 años, DNI 16.399.037, domic.: Av. Sta. María 6385 Tigre, todos argentinos, casados. 2) Inst. Pub. 05/12/03. 3) L.J.P. S.A. 4) Ciudad de Bs. As. Sede: Reconquista 144 Piso 12. 5) Compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y equipamiento de estaciones de servicio; Compraventa, trueque, comercialización, y transporte de combustibles y cualquier otro derivado del petróleo, aditivos, neumáticos, cámaras y llantas, repuestos y accesorios y demás productos comercializables en estaciones de servicio; Comercialización mediante compraventa, consignación, elaboración, importación, exportación, distribución y transporte de artículos de alimentación, golosinas, cigarrillos, librería, limpieza, perfumería y cosmética, indumentaria, artículos para el hogar y para su reparación; Implementación, equipamiento y contratación de telefonía adecuada para ofrecer y explotar el servicio de comunicación y locución telefónica y facsímil; Mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones, depósitos y agencia; Provisión al estado nacional, provincial y municipal y entidades oficiales o privadas de cualquiera de los productos y servicios enumerados, ya sea por contratación directa, participación en licitaciones y concursos de precios. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. Presidente: Jorge Alberto Viana; Director suplente: Gabriel Eduardo Aguirre. Sindicatura: Prescinde. 9) Presidente o Vice o Director Suplente en caso de ausencia. 10) 31/12.

Notario - Marcos Rospide (h.)
N° 10.591

LAMARQUE INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Pub. 1/12/03, se const. estatuto. Socios: Alberto María Lamarque, arg., 8/8/76, DNI 25.041.463, sol., abog., Betbeder 690, Pinamar, Pcia. Bs. As., Gonzalo María Lamarque, arg., 17/8/77, DNI 26.098.866, sol., estud., Shaw 1830, Pinamar, Pcia. Bs. As., Manuel María Lamarque, arg., 27/8/78, DNI 27.170.1983, sol., estud., Espora 899, V. del Mar, Pcia. Bs. As. Den.: LAMARQUE INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A. Dur. 99 años. Obj.: Cpvta., perm., alq., arrend., explot. bien mueb. urban., suburb., rur., propio, terc., inc. la subdiv., y fracción. y/o loteo parcela dest. a vivienda, urbaniz.; direc., admin., ejec. proyec. y obra civil, urbaniz., edif., dest. reg. prop. horiz., construc. vivien., taller, púb., priv., refac., remodel. obra, construc. planta indust.; explot. y admin. hoteles, hosped., similar o anexo adquisic., enajenac., permuta bien inmueb.; neg. hoteler., todas sus formas, explot. edif. dest. a hoteler., hoster., alojam., restaur., bar, sus instal., acces., complement.; Cap.: $ 12.000., acc. $ 1. c/u. Susc.: Alberto M. Lamarque $ 4.000, Gonzalo M. Lamarque $ 4.000, Manuel M. Lamarque $ 4.000. Sede: Laprida 1139 1°, 1, Cap. Pres.: Gonzalo M. Lamarque, Dir. Sup.: Manuel M. Lamarque. Cierre 31/10.

Contador - Rafael Salave
N° 10.555

LEMARNIC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. n° 72 4-12-03 se constituyó la sociedad; Socios: Sergio Reparaz, argentino, comerciante, DNI. 17.686.693, 15-3.66, Pedro Morán 2340; Alexandra Prevett, 28-5-72, británica, Cte. Rodales 2620, 1611, Olivos, ambos divorciados; plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Compra-venta, distribución, consignación, representación, fraccionamiento, importación, exportación de toda clase de productos, materias primas insumos y frutos del país; Actividades gastronómicas en todas sus formas, despacho de bebidas, actividades financieras excluyendo las comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público; Capital: $ 12.000; Presidente: Sergio Reparaz; Director Suplente: Alexandra Prevett; cierre de ej.: 31-7 c/año; Sede: Las Heras 1822, Capital.

Presidente - Sergio Reparaz
N° 14.200

MICROMEDICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de A.G.E. N° 6 del 21-10-03 los accionistas resolvieron la reforma del art. 3° y 8° del estatuto social: Art. 3°: Objeto: a) Comerciales: La compra, venta, distribución y/o representación de productos y/o elementos químicos y/o sus derivados, sean orgánicos o sintéticos, en todas sus formas y presentaciones para su aplicación a las tareas de mantenimiento, higiene y seguridad industrial y actividades afines; la compra, venta o distribución de equipamientos médicos para el diagnóstico y tratamiento, de todo tipo de enfermedades humanas así como la compra, venta, permuta, explotación y distribución de productos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria ortopédica y de prótesis en gral., para uso humano. b) Industrial: la fabricación y/o producción y/o desarrollo de todos los productos indicados en a) c) importadora y exportadora: La importación, exportación y distribución de todos los elementos y/o productos relacionados con el punto a) y b). d) Prestadora de servicios: la prestación de servicio técnico y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipamiento hospitalario y demás elementos y/o productos relacionados con el punto a) y b) del presente, ya sea en las instalaciones de la sociedad o en el lugar en que se encuentren operando, y sean éstos de su propia producción o fabricados por 3ros.; la locación o alquiler de equipamiento hospitalario y demás elementos y/o productos relacionados con los puntos a) y b) del presente; la ejecución de trabajos de instalación de equipamiento hospitalario y demás elementos y/o productos relacionados con los puntos a) y b) del presente. Art. 8°: Dirección y Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio integrado por 1 a 4 titulares e igual o menor N° de suplentes. El término de duración de sus funciones será de 2 ejercicios; sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Pte. desempatará votando nuevamente. En su 1ra. reunión el Directorio designará un Pte., pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar a un Vicepte., quien suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los miembros titulares depositarán en la caja social la suma de $ 1.000 o su equivalente en títulos o valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requiere poderes especiales a tenor del art. 1881 del Cód. Civil y el art. 9 del Dec. Ley 5965/63 y la Ley 22.452, pudiendo otorgar poderes grales. y especiales. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos y abrir en los mismos ctas. a ser operadas indistintamente por Pte. y Vicepte., cias. Financieras o entidades crediticias nacionales o extranjeras, dar y revocar poderes especiales y grales., judiciales, de administración y disposición u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro objeto o acto jurídico, que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Pte. o al Vicepte., en forma indistinta. La asamblea fijará y elegirá el N° de Dir. titulares y/o suplentes, así como su remuneración.

Autorizado - Roberto Garibaldi
N° 14.247

NEGOCIOS LIMPIOS

SOCIEDAD ANONIMA

1. Tomás Rafael Cuto, 21/11/72, DNI, 22.992.377, CUIT. 20-22992377-4, empres.; y Horacio Rafael Cuto, 26/1/41, LE. 4.366.347, CUIT. 20-04366347-0, abogado, args. Brown 431, San Isidro, Bs. As. 2. esc. 6592 del 2/12/03. 3. NEGOCIOS LIMPIOS S.A. 4. Alicia Moreau de Justo 740, 2° "8", Cap. Fed. 5. La instalación, explotación, administración y comercialización de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, como así también de todas aquellas actividades accesorias, conexas y afines relacionadas con las anteriores y el ámbito físico en el que se desarrollen, ello en inmuebles propios o de terceros; la compraventa, representación y distribución de repuestos, accesorios, productos y herramientas para automotores; explotación y comercialización de marcas, patentes, métodos, fórmulas, licencias, tecnologías, know-hows, modelos y diseños; ejercicio de representaciones; explotación de concesiones y realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, gestiones de negocios y mandatos; importación y exportación. 6. 99 años. 7. $ 12.000. 8. 1 a 9; 3 ejercs. Pres: Tomás Rafael Cuto; Dir. Supl.: Horacio Rafael Cuto. Sin síndicos. 9. Presidente y, en Directorio pluripersonal, Vicepresidente en su caso. 10. 31/10.

Escribano - Roberto H. Walsh
N° 38.510

PANGAEA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 134 del 27/11/03. Accionistas: Gabriela Verónica Volij, 35 años, soltera, comunicadora social, DNI: 20.350.552, Santos Dumont 2424 Capital; Luis Alberto Melnik, 70 años, casado, consultor, DNI: 6.482.418, 25 de Mayo 142 San Isidro; argentinos. Denominación: "PANGAEA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Servicios generales de investigación de mercado, estrategia empresaria y competitiva; diseño y dirección de proyectos de investigación de mercado y de estrategias de venta; cobertura de demandas de investigación de mercado; consultoría en comercialización, marketing e imágen de marcas, empresa o personas. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 3. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/9. Directorio: Presidente: Gabriela Verónica Volij, Director suplente: Luis Alberto Melnik. Sede social: Santos Dumont 2424, Piso 5 "A", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 10.573

PANIFICADORA SATCHMO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Socios: Javier Valeriano Pérez, arg., casado, nac. 3/12/61, comerciante, DNI 16.036.285, CUIT 20-16036285-6, domiciliado en la ruta 58, kilómetro 6.5, Lote 30, de la localidad de Canning, Partido de Ezeiza, Pcia. Bs. As.; Ariel Horacio Castromil, arg., casado, nac. 24/10/68, Contador Público Nacional, DNI 20.507.179, CUIT 20-20507179-3, domiciliado en la calle Gobernador Irigoyen 155, 4° piso, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As.; Fernando Miguel Mangini, arg., casado, nac. 11/12/69, Contador Público Nacional 21.438.667, CUIT 20-21438667-5, domiciliado en la en la Ruta 58, kilómetro 6.5, Lote 29, de la localidad de Canning, Partido de Ezeiza, Pcia. Bs. As. 2) Por Esc. N° 435, del 11/12/2003, F° 1419, Reg. 1853 de Cap. Fed. 3) Denominación: PANIFICADORA SATCHMO S.A. 4) Domicilio: Ciudad de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la realización de las siguientes operaciones, directamente por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros: a) producción, industrialización, fraccio-

namiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, licores, bebidas alcohólicas o no, jugos de frutas, conservas, productos químicos relacionados con la alimentación, productos cárneos y pesqueros y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y otros productos secos de panadería, pastas frescas y secas, discos para empanadas y pasteles, prepizzas y afines. b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en general de artículos, productos y frutos del país, en especial alimenticios, cereales, frutales, oleaginosos, sus derivados y productos elaborados con los mismos. c) Elaboración de cacao y chocolate en polvo a base de grano de cacao, chocolate y toda clase de productos de confitería, tales como caramelo, dulce de chocolate, pastillas y confites, frutas confitadas y abrillantadas, nueces azucaradas, dátiles rellenos, productos análogos y goma de mascar. 6) Plazo: 99 años a partir desde la fecha de su constitución, término que podrá prorrogarse por decisión de la asamblea general extraordinaria de accionistas. 7) Capital Social: $ 20.000 representado por 200 accs. Ord. nominativas no endosables de v/n $ 100 c/u, con derecho a 1 voto p/acc. Suscripción: 100%. Integración 25% efvo., y el saldo dentro del plazo legal. 8) Administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares, suplentes igual o menor número. Duración: 1 ejercicio. Sindicatura: prescinde. Cierre del ejercicio social: 31/3 de cada año. Sede Social. Suipacha 428, Piso 1, Cap. Fed. Presidente: Ariel Horacio Castromil. VicePresidente: Fernando Miguel Mangini; Director Suplente: Javier Valeriano Pérez.

Escribana - Cynthia C. Durand
N° 38.412

PEBEMA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 96. 24/06/96, por acta N° 1, 21/06/1996, de A.G.E unánime autocon., se resolvió el aumento del capital de $ 12.000 a $ 472.000 es decir un aument. de $ 460.000. en consec. se resuelve por unanim. emitir 460.00 acciones c/idéntic. carácter. a las actualm. en circul. se modif. el art. cuarto del est. social. Siguen vigentes los restantes artíc.

Autorizado - Fernando Claudio Carbone
N° 14.213

PEBEMA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 109. 08/07/96, acta N° 2, 24/06/1996, por A.G.E unánime autoconv. se resolvió el aumento del capital de $ 472.000 a $ 1.055.150 es decir un aumento de, $ 583.150, y la emisión de acciones c/identic. caract. a las actualm. en circulación. Se modifica el artículo cuarto del estatuto social. Siguen vigentes los restantes artículos del estat. social.

Autorizado - Fernando Claudio Carbone
N° 14.212

RADIAN INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria del 9/12/03 se adopto la denominación AGM/R S.A. modificándose el art. 1° y se amplió el objeto modificándose el art. 3° de los estatutos. contemplando las actividades de asesoramiento comercial, empresarial y comercio exterior, Representaciones y mandatos, intermediación y gestiones en negocios; Financieras, mediante el aporte de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones, créditos, compra, venta, y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con excepción de aquellas comprendidas en la ley de entidades financieras, Importación y exportación de materias primas y mercaderías agropecuarias o industriales, y su distribución en el país o en el exterior.

Autorizado - Santiago Yofre
N° 10.613

READOM

SOCIEDAD ANONIMA

1. Alejandro Carlos Scarato, 5/3/66, DNI 17.454.723, CUIT 20-17454723-9, kinesiólogo, solt., Chacabuco 1109, 6° L, Cap. Fed.; y Lady Rene Cusatti, 21/2/28, DNI 2.571.896, CUIT 27-02571896-3, ama de casa, viuda, David Magdalena 2520, Caseros, Bs. As., args. 2. Esc. 6818 del 11/12/03. 3. READOM S.A. 4) Talcahuano 1063, 5° B, Cap. Fed. 5. Efectuar prestaciones médico asistenciales, domiciliarias y sanatoriales de diagnóstico, tratamiento, internación y rehabilitación de pacientes provenientes de toda fuente así como de prestadores de salud de cualquier origen; constituir y explotar redes de prestadores de salud de toda clase y nivel conforme las disposiciones legales que las rigen; categorizar y acreditar en el país y en el exterior prestadores de salud de todo tipo; asesorar, organizar, auditar, administrar, dirigir y ejecutar actividades técnicas, legales y administrativas para personas enfermas de todo nivel y cobertura en los aspectos médicos, sanitarios, arquitectónicos y médico-legalista; asesorar, planificar, evaluar, formular y ejecutar programas de salud preventivos y de recuperación para establecimientos o entidades de toda clase; promover, organizar y realizar estudios, cursos, congresos, simposios, reuniones, seminarios, conferencias y actividades docentes relacionadas con las prestaciones médicas y afines, así como otorgar becas; asesorar, proyectar, planificar, administrar, dirigir y ejecutar construcciones de obras e instalaciones sanitarias y complementarias relativas a la arquitectura y urbanismo sanitario; evaluar la factibilidad de emprendimientos arquitectónicos en el ámbito de la salud y el grado de complejidad adecuado; producir, elaborar, comercializar, importar y exportar sistemas, equipos, materiales y elementos destinados a las construcciones sanitarias; realizar toda clase de tareas médicas y arquitectónicas en cualquier ámbito; compraventa, permuta, construcción; explotación, arrendamiento y administración de toda clase de establecimientos médico asistenciales; ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones e importación y exportación. 6. 99 años. 7. $ 12.000. 8. 1 a 9; 3 ejercs., Pres: Alejandro Carlos Scarato; Dir. Supl.: Lady Rene Cusatti. Sin síndicos. 9. Presidente y, en Directorio pluripersonal, Vicepresidente en su caso. 10. 31/7.

Escribano - Roberto H. Walsh
N° 38.508

SAN IGNACIO AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Actas de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 10/10/03 y 27/10/03, protocolizadas por esc. N° 120, del 11/12/03, F° 321, Reg. 1533, los accionistas resolvieron: 1) Aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 1.600.000, 2) Ampliación del objeto social, incorporando actividad Frigorífica, Industrial, Comercial, Constructora, Contratación de personal y Servicios y consecuentemente reformar los art. 4° y 5° del Estatuto Social.

Escribana - María José Leoni Peña
N° 10.502

SEGURIDAD AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 11-12-03. 2) Gustavo Armando Argañaraz Luque, arg., 22-7-49, cas. Lic. ciencias políticas, DNI. 7.677.603, Mendoza 2123, 3° B, Cap.; María Laura Sauma, arg. 24-5-68, cas., empleada, DNI 20.349.212, Gral. Acha 619. R. Mejía. Pcia. Bs. As. 3) Servicios de investigaciones y seguridad privada, custodia y vigilancia averiguación civil y comercial seguimiento, traslado y custodia de valores, compraventa, industrialización, importación o exportación de bienes y servicios de seguridad, realizar acuerdos, asesorar, planificar y controlar sistemas de seguridad, investigación, cursos, representación, comisión, mandatos. 4) $ 12.000. 5) 99. 6) 30-9. 7) Pres.: Gustavo Armando Argañaraz Luque, Vice.: María Laura Sauma, Dir. Sup. Roberto Eduardo Cuello, arg., 17-10-52, cas., Lic. en seguridad, DNI 10.641.439, J. F. Aranguren 551 PB A Cap. quien aceptó el cargo. 8) 25 de Mayo 593, 10° Cap.

Autorizada - Fabiana León
N° 10.618

SLEAVEG

SOCIEDAD ANONIMA

Prescindencia de Sindicatura y Reforma de Estatuto: Acto Privado del 24/10/03; Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 36 del 12/2/02; los accionistas de "SLEAVEG S.A." resuelven: Prescindir de la sindicatura y reformar el artículo undécimo así: 11°) Fiscalización: Sin síndicos.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 10.568

TAQUIN

SOCIEDAD ANONIMA

1°) Esc. Pública. Del 10/12/03, se constituyó la sociedad TAQUIN S.A. 2) Daniel Arturo Núñez, arg., nac. 22/1/45, viudo, comerciante, L.E. 4.448.083, CUIL. 20-04448083-3, domic. Av. Alvear 1851, 7° piso, Dpto. "C", Capital Federal. 3) Christian Gonzalo García, arg., nac. 12/6/80, soltero, estudiante, D.N.I. 28.230.975, C.U.I.T. 20-28230975-1, domic. Mendoza 3844 Cap. Fed. 4) duración: 99 años. 5) Domicilio: En la Jurisdicción de la ciudad de Bs. As. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Inmobiliario: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa o indirectamente con el objeto social mencionado. 7) Capital: $ 12.000. 8) Direct.: 1 a 5 tit. 3 años. 9) Cierre del ejercicio: 31/07. 10) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 11) Presidente: Daniel Arturo Nuñez.; Direc. Suplente: Christian Gonzalo García. 12) Domicilio: Av. Alvear 1185, 7° P. "C", Cap. Fed.

Escribano - Esteban Pablo Vellinzona
N° 38.460

TECNIKA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asam. G. E. Unánime del 22/10/03, protocolizada por esc. N° 119, del 11/12/03, F° 314, Reg. 1533, los accionistas resolvieron: 1) Aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 700.000, 2) Ampliación del objeto social, incorporando actividad. Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financieras, Inversiones, Agropecuarias, Frigoríficas, Contratación de Personal y Servicios. 3) Ampliación de la duración de mandato de los directores de 1 ejercicio a 3 ejercicios y consecuentemente reformar los arts. 4°, 5° y 10° del Estatuto, Social.

Escribana - María José Leoni Peña
N° 10.503

TRASLASIERRA CABLE COLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 116, Registro 236, Capital, el 18-11-2003; Denominación: "TRASLASIERRA CABLE COLOR S.A.". Accionistas: "Cable Sur S.A." con dom. en Pedro Molina 547 de Mendoza, constituida el 30-6-1998 según esc. pasada al fo. 688 del Reg. 218 de la ciudad de Mendoza, inscripta en Legajo 4317, fojas 1 de los Registros Pcos. de Soc. Anónimas de la Prov. de Mendoza; "Cooperativa Eléctrica Mixta del Oeste y Otros Servicios Públicos Limitada" (CEMDO Ltda.), inscripta en Matrícula 983 en el Reg. Nac. de Cooperativas y bajo el N° 135 del Reglamento Permanente Provincial de la Prov. de Córdoba, dom. En Villa Dolores, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba, calle Tomás A. Edison 99; Vicente Francisco Drago, arg. nac. el 19-12-1957, DNI 13.335.525, casado, empresario, domic. Mariano Larra 4237, del Barrio Colinas del Cerro de la ciudad y Pcia. de Córdoba. Domicilio Legal: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción en el Reg. Pco. de Com. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: La instalación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo a las previsiones de la ley 22.285 o de cualquier otra ley que la modifique, reemplace o complemente en el futuro, como asimismo, toda otra normativa pertinente. En particular, explotar estaciones y emisoras de servicios complementarios de circuitos cerrados de televisión y antenas comunitarias circuitos cerrados de radiofonía en frecuencia modulada, sistemas de cable, codificados o no, sistemas aéreos UHF, VHF, MMDS, y todo sistema existente o que se cree en el futuro de transmisión televisiva, radiofónica de amplitud modulada y de frecuencia modulada. Todas y cada una de estas actividades sólo podrán ser desplegadas por la entidad mediante autorización expresa, cuando sea pertinente, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia, cuando sean condicionantes, y por vía de profesionales habilitados y/o matriculados cuando la índole de la actividad y/o servicio así lo requieran. La falta de cumplimiento previo de los requisitos normativos de cada actividad regulada y/o fiscalizada por el estado, implicará la imposibilidad legal de su ejecución habitual, eventual o accidental. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acc. ord. nom. no endosables de $ 1 v/n cada una y un voto por acción. Directorio: 1 a 7 miembros, por 2 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Designación de Directorio: Presidente: Emilio Eduardo Salas, arg. casado. nacido el 20-4-1951, DNI 8.325.978, médico, dom. en Banderita Sur 618 del Barrio Dalvián de la ciudad y Pcia. de Mendoza; Vicepresidente: José Miguel Fernández arg. nac. el 10-9-1951, DNI 10.040.261, profesor, casado, dom. En Av. Córdoba 1233, 7° piso de Capital Federal. Director Titular: Vicente Francisco Drago. Director Suplente: Víctor Hugo Cosentino: arg. nac. 1-3-1964, ingeniero, casado, DNI 17.123.018, dom. Buenos Aires, 780 de San Luis, Pcia. del mismo nombre; Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. Sede Social: Tucumán número 1667, primer piso "D", Capital Federal. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Gloria S. de Iturriza
N° 38.433

TVGT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Roberto Enrique Gaik, D.N.I. 24.852.233, empleado, domicilio Avenida Ader 165, Boulogne Sur Mer; Mariano Arnaldo Tedesco, comerciante, D.N.I. 24.394.458, domicilio Avenida Ader número 1698, Villa Adelina; ambos solteros y de 28 años; Luis Fernando Carlos Octavio Tapia Vergara, ingeniero civil, 44 años, D.N.I. 13.933.144, domicilio Uriarte 2583, Boulogne Sur Mer; los tres de la Provincia de Buenos Aires; y Luis Germán Pablo Tapia Vergara, licenciado en administración de empresas, 35 años, D.N.I. 20.280.077, domicilio Luis María Campos 1053, 7°, Capital Federal; ambos casados y todos argentinos. 2) Constitución: Escritura 69, F° 171, del 05/12/03, Registro 1758 de Capital Federal. 3) Domicilio: Luis María Campos 1053, 7° "C", Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industrial y Comercial: La fabricación, elaboración, producción, mantenimiento, service, compra, venta, importación, exportación, permuta, franchising, leasing, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de todo tipo de neumáticos para vehículos y maquinarias en general, como así también sus materias primas, derivados, accesorios y autopartes y productos y materiales relativos o vinculados a actividades relacionadas con el caucho y/o goma. b) Servicios: La prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial y técnico en relación a la actividad industrial y comercial precedentemente relacionada, como así también el dictado de cursos de capacitación, aprendizaje, comprensión y utilización de tales productos y la realización de campañas de publicidad en todas sus formas de las actividades de la sociedad. c) Licitaciones: intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto, realizar análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos. d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas y sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, bonos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso público. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Podrá asimismo con relación a las actividades mencionadas, otorgar fianzas, avales y

préstamos a terceros vinculados con esta sociedad y/o que desarrollen actividades similares a la presente, hipotecando y/o prendando bienes inmuebles o muebles de su propiedad. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 50.000. 7) Dirección y Administración: A cargo de un directorio de 1 a 7 titulares con mandato por 2 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Mariano Arnaldo Tedesco. Director Suplente: Roberto Enrique Gaik. 8) Representación legal: Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 38.538

URBANIZADORA DEL TIGRE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Inst. Púb. 02/12/03. 3) Modificación del art. undécimo del estatuto: La Sociedad prescinde de la sindicatura.

Notario - Marcos Rospide (h.)
N° 10.590

V & M CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Carlos Viegas, casado, contador público, 30-5-43, LE. 4.628.521; Javier Carlos Viegas, soltero, comerciante, 4/5/77, DNI 25.943.294, dom. Uruguay 469, 12° "A", Cap. y Gonzalo Ezequiel Martínez, soltero, comerciante, 31/7/76, DNI 25.434.477, Gallo 1576, 4° "C", todos argentinos; 2) 28/11/03; 3) "V & M CONSULTING S.A."; 4) Uruguay 469, 12° "A", Cap.; 5) a) Comercial E Industrial: Mediante la fabricación, armado y comercialización bajo cualquier modalidad de máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; programas y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software. b) Servicios: Mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación, el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos. Asimismo, podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área del sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. Importación y Exportación. 6) 99 años desde inscr. Reg. Pub. de Com. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Juan Carlos Viegas. Director Suplente: Gonzalo Ezequiel Martínez; 2 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 30/11 c/ año.

Autorizado - Silvio Miranda
N° 14.251

VALAGAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Martín Ezequiel Goldhar, empresario, soltero, 27 años, D.N.I. 25.641.481, domicilio Congreso 3611; y Ricardo Claudio Wallach, contador público, casado, 50 años, D.N.I. 10.717.893, domicilio Tucumán 2190, 2°, "4"; ambos argentinos y de Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 236, F° 676, del 05/12/03, Registro 201 de Capital Federal. 3) Domicilio: Tucumán 2190, 2° "4", Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, fraccionamientos y loteos, incluso operaciones por el régimen de tiempo compartido y las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas y sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, bonos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso público. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 12.000. 7) Dirección y Administración: A cargo de un directorio de 1 a 5 titulares con mandato por 2 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Martín Ezequiel Goldhar. Director Suplente: Ricardo Claudio Wallach. 8) Representación legal: Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 38.537

VANJUSIL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 328. 09/12/03, Oscar Peon, 17/02/30, D.N.I 4.491.628, cuit/cuil 20-04491628-3, casado en primeras nupcias con Adela Amalia Postalof, Avellaneda 953, Ciud. Bs. As., Alberto Julio Sagre, 09/07/36, D.N.I 4.181.399, cuit/cuil 20-04181399-8, casado en primeras nupcias con Josefina Amalia Calderon, Díaz Colodrero 2942, piso 2, dto. d, Ciud. Bs. As., ambos comerc., arg. 1) VANJUSIL S.A. 2) 99 años. 3) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Podrá asimismo dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, mandatos y la administración y de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentos ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempleo y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. 4) $ 12.000. 5) Direct. De 1 a 5 titul., por 3 ejerc. 6) Pte. o vice. en su caso. 7) Prescinde sindicat. 8) 31/07 c/año. 9) 25 de Mayo 244, piso 3, Ciud. de Bs. As. 10) Dir. pte.: Oscar Peón, Dir. Sup.: Alberto Julio Sagre.

Autorizada - Adriana Filangeri
N° 14.228

ZAVALETA LAB

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 494 del 2/12/03 se constituyó. 1) ZAVALETA LAB S.A. 2) Arroyo 872, Capital. 3) 99 años. 4) Hernán María Mangione, arg., 15/3/1966, DNI 17.856.276, soltero, empresario, Av. Fco. Lacroze 3318, 2°, Capital y James Firth Martin, canadiense, 28/12/1954, soltero, empresario, Pasap. de Canadá BC 189620, CDI 20-60310934-2, domicilio en 19, NW. número 1729, Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación de galerías y exposiciones de arte contemporáneo y/o antiguo, nacional y/o extranjero, b) Compra, venta, arrendamiento, importación y exportación de obras de arte y antigüedades en todas sus expresiones a saber: pintura y/o escultura y/o fotografía y/o tapicería y/o mueblería y/o cristalería y/o orfebrería y/o porcelas y lozas, c) Inversión mediante el aporte de capitales a industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse; por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, comanditario, colectivo, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades, d) Financiación mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, e) Comprar, vender, permutar, alquilar y arrendar propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo la construcción y refacción de edificios de todo tipo. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Asimismo, para la consecución de estos fines, podrá realizar todas las operaciones financieras antes descriptas con las exclusiones señaladas. 6) Capital Social: $ 12.000. 7) Administración: Directorio: 1 a 5 miembros, 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vice en caso de ausencia o impedimento. 8) Prescinde de la Sindicatura. 9) El 30/11 de cada año. 10) Presidente: Hernán María Mangione y Director Suplente: James Firth Martin.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
N° 38.491

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que mediante Esc. Pública del 30/10/2003, se instrumentó la cesión de cuotas, reforma del artículo tercero y cambio de domicilio, Carlos Omar Serra, cede, vende y, transfiere las 15 cuotas a favor de Iván José Yost 14 cuotas y a Pablo Antonio Flores 1 cuota. Tercero: El capital social es de $ 3.000 (tres mil) se fija la sede social en la calle Av. Rivadavia 7055 P.B Of. "54" Capital.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 10.551

AGENCIA MARITIMA FENAO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jassia Giguer, arg., 14/1/36, DNI: 5.449.097, casada, ama de casa; Elías Mario Kohn, arg., 31/3/36, casado, DNI: 6.495.349, empresario, ambos con dom. en Carlos Pellegrini 1209 P 5° Cap. 2) 28/11/03. 3) Carlos Pellegrini 1211 P 5° Cap. 4) Prestación de servicios como agente marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades; las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Naval Argentina. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, Importador y exportador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar, además líneas de navegación aéreas, compañías de seguro y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. Representación de compañías o empresas de navegación marítimo o fluvial, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia. Podrá asimismo dedicarse a negocios de armadoras, agentes marítimos, agente de buque, agentes de compañías de seguro, administradores de buques, tareas de estibaje por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios. 5) 50 años. 6) $ 20.000. 7 y 8) Gerente: Elías Mario Kohn y Jassia Giuguer, en forma indistinta. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 14.221

ALLONDRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento publicación 9204 del 27/11/03. Gerentes: socios: Gabriel Marcelo Cardozo y Vivián Roxana Sabatino.

Escribana - Ida Espiñeira
N° 10.545

AMERICAN FRUIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Bervich Montalbo Manuel J., DNI: 17.616.626, 30/12/48, casado y Bervich Montalbo Juan M., DNI: 26.258.250, 25/09/77, soltero, ambos argentinos y comerciantes con dom.: Catamarca 2022, Martínez, Pcia. de Bs. As. 2) 11/12/03. 3) AMERICAN FRUIT SRL. 4) 99 años. 5) A) Comercialización, distribución, consignación y comisión de: frutas, legumbres, productos agrícola ganaderos y alimenticios en general, incluso, lácteos, cárnicos, sus subproductos y derivados. B) Logística y transportes de cargas en general. C) Operaciones inmobiliarias financieras y de inversión, excepto las de la ley 21.526. D) Exportación e importación de productos en general. 6) $ 10.000. 7) Adm. y Rep. Leg.: 1 o más Gtes. firma individual e indistinta 3Ej. 8) Gte.: Bervich Montalbo Juan M. 9) 30/11. 11) Teodoro García 2374, Cap.

Gerente - Juan Manuel Bervich Montalbo
N° 10.514

B.F.D.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) César Gustavo Obarrio, 47 años, DNI 12.491.664; Cecilia Beatriz Matarazzo de Obarrio, 41 años, DNI 16.521.170, ambos argentinos, comerciantes, casados, domic. Ruiz Huidobro 3710 Ciudad de Bs. As. 2) Inst. Púb. 27/11/03. 3) B.F.D. S.R.L. 4) Ciudad de Bs. As. Sede: Fitz Roy 2465 1° C. 5) Fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación, representación y comercialización de elementos vinculados con la iluminación. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 20.000. 8) Gerencia: ambos socios en forma conjunta por todo el término de la sociedad. 9) Gerente. 10) 31/12.

Notario - Marcos Rospide (h.)
N° 10.587

BAC (BOMBONES ARGENTINOS CONTEMPORANEOS)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En fecha 10-12-03 se constituyó la sociedad; Socios: Francisco Domingo Mangialavori, analista de marketing, 21-8-70, DNI. 21.831.260; María Cristina Díaz, empresaria, 21-1-72, DNI. 212.503.282, ambos: argentinos, casados, Billinghurst 66, 1° "B"; plazo: 90 años desde la inscrip. RPC.; Objeto: fabricación, elaboración, compra-venta, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bombones, chocolates, confituras, sus materias primas e insumos, derivados, conexos y anexos; Capital: $ 6.000; gerentes: ambos socios; Cierre de ej.: 30-11 c/año; Sede: Billinghurst 66, 1° b, Capital.

Gerente - María Cristina Díaz
N° 14.203

BAITI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Silvio Jorge Perelman, argentino, casado, comerciante, Virrey Loreto 2548 "A", Bs. As., DNI 12.013.763 y Bernardo Markel, argentino, casado, comerciante, Charcas 3026 1ro. "A", Bs. As. Nombre: BAITI S.R.L. Sede Social: Sarmiento 2338 7mo. "24", Bs. As. Objeto: Comercialización: distribución, importación, exportación, fabricación, comercialización de artículos, para regalos, blanquería, bazar; mandatos, financiera, marketing, publicidad. Actuando como agencia de publicidad integral. Plazo: 99 años. Capital: $ 4.000 Administración: 1 o más gerentes socios o no. Gerente: Silvio Jorge Perelman. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Buenos Aires, diciembre 12 de 2003.

Abogado - Martín H. Torres
N° 38.429

BELLEDONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. 10/11/03, Juan Carlos Luciano Sciortino, cede a Andrea Silvina Méndez, arg., sol., ama de casa, nac. 7/5/74. DNI. 23.770.631, dom. Neuquén 2789, Cap., sus 2.500 cuotas, y renuncia como gerente. Gerentes: Mariela Luján Rodríguez y Andrea Silvina Méndez indistintamente.

Gerente - Andrea Silvina Méndez
N° 10.521

BRAGA PLASTICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: María Fabiana Braga, de 36 años de edad, casada, argentina, docente, con DNI: 18.407.861, domiciliada en la calle Miranda 5447, Capital Federal, Marisa Mercedes Braga, de 33 años de edad, casada, argentina, empleada, con DNI: 21.115.417, domiciliada en la calle Renqué Curá 1739, Capital Federal y Aldo Mariano Braga, de 28 años de edad, soltero, argentino, empleado, con DNI: 24.424.865 domiciliado en la calle Renqué Curá 1739, Capital Federal; 2) Instrumento privado de fecha: 11 de diciembre de 2003; 3) Denominación: BRAGA PLASTICOS S.R.L.; 4) Domicilio: Joaquín V. González 1176/78. Capital Federal; 5) Objeto: La sociedad por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, desarrollará el siguiente objeto: Industrial: Fabricación, fraccionamiento, transformación, elaboración, extrusión, y armado de artículos plásticos, materias primas, y materiales vinculados al plástico, mediante procesos de soldadura, termoformado, termosellado, inyección e impresión; Comercial: Compraventa, comercialización, importación y exportación de dichos artículos. Compraventa, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y otros elementos relacionados directa o indirectamente con su objeto industrial, como así también el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. Compra, venta, cesión, transferencia, donación, locación, arrendamiento, etc. de cualquier bien inmueble, incluyendo constitución de hipotecas, servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Financieras: Realización de todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Nacional de Desarrollo o el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de operaciones, actos y contratos que no sean contrarios a las leyes y a este contrato; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: $ 6.000; 8) Gerente: Aldo Mariano Braga, soltero, argentino, empleado, con DNI: 24.424.865, domiciliado en la calle Renqué Curá 1739, Capital Federal; 9) La representación legal estará a cargo del gerente designado entre los socios que durará en su cargo hasta ser reemplazado; 10) cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Gerente - Aldo Mariano Braga
N° 10.553

BRM1

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha once de diciembre de 2003, Erardo Orlando Báez, D.N.I. 27.669.972 y Mario César Brun, D.N.I. 23.773.614, ceden, venden y transfieren a favor de David Julián Cabaleiro, argentino, D.N.I. 24.446.267, soltero, comerciante, nacido el 13/05/1975, domiciliado en Habana 2775, piso 1° "2", Capital 5.580 cuotas de valor nominal $ 1 cada una, de las que poseen en BRM1 S.R.L. Capital social $ 6000, dividido en 6000 cuotas valor nominal $ 1 cada una. Erardo Orlando Báez 60 cuotas, Mario César Brun 60 cuotas, David Julián Cabaleiro 5.880 cuotas.

Letrado Autorizado - José Luis Seoane
N° 10.515

BULMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 9/12/03, const. contrato. Socios: Rodrigo Hernán Chaves, arg., cas., 8/5/73, DNI 23.094.208, comer., Bucarelli 1259, Cap.; Ricardo Romeo Fagnani Bringas, arg., sol., 31/5/72, DNI 22.784.240, comer., Andonaegui 1180, Cap. Den.: BULMAX S.R.L. Dur.: 99 años, Obj.: fabric., procesam., transf., combinac., mezcla, depurac., cpvta., envas., fracccionam. prod. químic., quimic., indus.: a) pulim. metal, madera, desifect., desodoriz., agente humectad, emulsionantes, penetrant, dhesivo, cola, apresto, comp. aislan, impermeabiliz.; resina sintétic., mater. plastic, elastómer, no vulcaniz., comp. obten. por moldeo y extrusión; resina sólida líquida, lámin., barra, tubo, granul., polvo, fibra celulos., artific., excepto vidrio, onofilam., multifilam., mechono haces adec. p/trab. en maq. Text. y elastomer. vulcaniz.; c) insectic., plaguic., droga química; repres., comis., mand., gest. neg p/emp. terc. asoc. a terc.; Cap.: $ 20.000 ctas $ 1 c/u.Susc: Rodrigo H. Chaves $ 18.000, Ricardo R. F. Bringas $ 2.000. Sede: Barzana 1263 Cap. Gerente: Rodrigo H. Chaves. Cierre 30/11.

Contador - Rafael Salavé
N° 10.554

CABAÑA LOS DUENDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 24/11/03 Juan Carlos Hernaez cede a Mercelo Jorge Moroni 2200 cuotas y Diego Sebastián Hernaez cede a Marcelo Jorge Moroni 1800 cuotas. Los cedentes renuncian a la gerencia y se designa gerentes a Marcelo Jorge Moroni y Marcelo Javier Berdinas.

Gerente - Marcelo Jorge Moroni
N° 10.537

CERAMICA OESTE COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se deja constancia que la correcta fecha del cierre del ejercicio social es 31/7 y no 31/9. Pub. el 27/11/03 Rbo. 9269.

Abogada - Valeria V. Benincasa
N° 10.610

CERPA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. n° 168 del 10/12/03 se constituyó "CERPA CONSTRUCCIONES S.R.L." por Alejandro Javier Servidio nac. 11/6/74 cas. en prim. Nup. María Teresa Riego, DNI 23.859.950 CUIT 20-23859950-5 dom. Aramburu 673 Martínez Prov. B. A.; Marcelo Román Sosa nac. 28/3/67 cas. prim. Nup. Silvia Beatriz Fuertes, DNI 18.486.423 CUIT 20-18486423-2 dom. Cruz Roja 630 San Pedro Prov. B. A.; Miguel Angel Lemos nac. 29/10/66 cas. prim. Nup. Ester Francisca Toledo, DNI 18.012.850 CUIT 20-18012850-7 dom. Lisandro de la Torre 1412 Moreno Prov. B. A., los tres argentinos y Francisco Núñez Vigo paraguayo nac. 4/1/71 cas. prim. Nup. Mirna González, DNI 92.902.111 CUIT 20-92902111-9 dom. Perseverancia 40 González Catán Prov. B. A, todos empresarios. Duración 99 años desde inscripción. Objeto a) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, negocios, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo; B) La adquisición, venta y/o permuta, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos, y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Capital: $ 16.000. Adm. y Repres.: Gerentes por el plazo de 3 años. Cierre del ejercicio: 31/7 cada año. Gerentes Alejandro Javier Servidio, Marcelo Román Sosa; Miguel Angel Lemos y Francisco Núñez Vigo. Sede social Av. Belgrano 615, 8° piso, "D", C. F.

Autorizada - Susana Wersocky
N° 14.209

CIADAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inc. RPC, N° 6235, L. 982 SRL 9/8/93. Por reunión del 12/12/2003, los socios por unanimidad, resolvieron reconducir el término social, acordando uno nuevo de un año a contar de la inscripción registral de la reconducción.

Escribano - Sebastián A. Szabo
N° 38.488

COMPAÑÍA CEREALERA SIEMBRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 312, 11/12/03. La Sra. Paola Natalia Santos cede sus 1800 cuotas a favor del Sr. Carlos Esteban Romero y Marcelo Javier Ferretto en partes iguales quedando desvinculada de la sociedad.

Autorizado - Matías L. Oliver
N° 10.508

DAROMSUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 12/12/03: Socios (args., casados, empresarios, Av. E. de Israel 4215, 3er. p. CF); Marcelo Gabriel Amar, 29/11/63, DNI 16.580.528; y Rosa Laura Alperovich, 21/10/63, DNI 16.729.957. Dom.: Av. Estado de Israel 4215, 3o., CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Importadora, export. y comercial: mercaderías en gral. Industrial: industrialización, comercialización, fabricación, fraccionamiento, compra-venta, importación, export., distribución, consignación, comisión, representación por mayor y menor de materias primas, productos, elaborados, semielaborados, subproductos, partes, repuestos, accesorios, componentes relacionados con ind. alimenticia y comestibles en gral., bebidas, alcohólicas o no, vinos, productos de bodegas, destilería, secaderos de frutas, plantaciones y explotaciones de viñedos, frutales, comercialización y distribución. Financiera: aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, de negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos c/s hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en gral., en forma de prenda u otra permitida por ley, excepto leyes de ent. financieras y que requieran concurso público. Asimismo operaciones inmobiliarias, agropecuarias y mandatarias, vinculadas al obj. Capital: $ 12.000. Adm. y rep.: 1 o más gtes., indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente: Amar. Eje.: 31/12.

Apoderada - Lorena Piccolo
N° 14.253

DELCUER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constit.: 26/11/03, 2) DELCUER S.R.L 3) Albino Roncolato, italiano, comerciante, casado, 12/3/43, DNI 93.269.456, Asamblea 1744 Burzaco. Prov. de Bs. As.; Livio Mancuso, DNI 93.407.291, italiano, casado, comerciante, 12/7/50, Laureano Oliver 1257 de Lomas de Zamora. Pcia. Bs. As.; Francisco Abatino, DNI 93.458.336, italiano, comerciante, casado, 30/8/39, Pedro Morán 5409 Cap. Fed. y Enrique Luis González, arg., casado, comerciante, 20/10/55, DNI 11.650.930, Schiaffino 2558 Lomas de Zamora Pcia. Bs. As. 4) 99 años, 5) a) Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho; confección de calzados en todas sus formas, b) Comercial: compra, venta, importación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y materias primas que lo componen. 6) Pesos diez mil. 7) Gerencia: Albino Roncolato. 8) 31/10 de cada año. 9) Sede Social: Medina 1761 Cap.

Autorizado - Félix Juan Ortega
N° 10.556

DISTRIBUIDORA I.T.B.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por escritura del 26-11-2003 Registro 357, folio 775. Socios: Sandra Elisabel Piñero, argentina, nacida el 21/12/69, casada, DNI 20.881.814, CUIT: 27-20881814-9, comerciante, Juan B. Justo N° 937, Merlo, Prov. Bs. As.; Rolando Norberto Piñero, argentino, 02/02/74, casado, DNI: 23.573.105, CUIL: 20-23573105-4, comerciante, Armando Bernasconi N° 2890, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Denominación: "DISTRIBUIDORA I.T.B. S.R.L.". Domicilio: jurisdicción Capital. Sede: Montevideo 451, 7° "71". Plazo: 99 años. Objeto: Compra, venta, representación, distribución, mandato y/o consignación de tarjetas telefónicas y equipos de comunicación, sus accesorios y repuestos. Explotación de locales comerciales de servicios telefónicos, locutorios y servicios de internet. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Administración y Representación: estará a cargo de uno ó más Gerentes, indistintamente Socios o no, por el término de tres ejercicios. Gerente: Sandra Elisabel Piñero. Cierre de Ejercicio: 31-10. Capital: $ 5000.

Autorizado - Miguel A. Catalano
N° 38.416

DISTRIBUIDORA NICJU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 1. Instrumento Privado del 10/12/03. 2. Patricia A. Rivara, cas., arg., 21/9/64, D.N.I. 17.302.588, Viamonte 1866, Bánfield, pcia. Bs. As., Elina G. Gómez, cas., arg., 21/5/35, L.C. 1.735.060, Campos 2034 Bánfield, pcia. Bs. As. 3. DISTRIBUIDORA NICJU S.R.L. 4. Granaderos 665, Cap. Fed. a) La fabricación, elaboración, compraventa, comercialización, representación, distribución y reparto al por mayor y menor de materia prima necesaria para la elaboración de cualquier producto alimenticio de rotisería, panificación, pastelería, confitería y cualquier otro rubro gastronómico, así como los productos alimenticios derivados de las actividades mencionadas, b) la compraventa de todo tipo de bienes necesarios para la industrialización y comercialización de cualquier rubro gastronómico, c) La explotación de los ramos de restaurante, confitería, casa de lunch, parrilla, pizzería, heladería, bar, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, d) Ejercer mandatos, representaciones y consignaciones, importación y exportación, 6. $ 5000 en 500 cuotas de $ 10 c/u. 7. Administración y representación legal: Gerente: Patricia A. Rivara, 8. Cierre de Ejer.: 31/12.

Abogado - Carlos D. Litvin
N° 10.520

ELECTRO BYTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28/11/03 Socios: Darío Rubén Altamiranda, DNI 26.568.114, CUIT 20-26.568.114-0, con domicilio en Alagón 17, de Capital Federal, soltero, nacido el 10 de abril de 1978, de 25 años, argentino, comerciante y el Señor Daniel Ernesto López, DNI 23.114.196, CUIT 20-23.114.196-1, con domicilio en José Mármol 51, Témperley, Pcia. de Bs. As., casado, nacido el 13 de febrero de 1974, de 29 años, argentino, comerciante, constituyeron el 28/11/03 ELECTRO BYTE S.R.L., con domicilio en Alagón 17, Cap. Fed. Plazo: 50 años. objeto: Compra, venta, distribución, instalación, desarrollo, mantenimiento, alquiler, leasing, representación, consignación, importación, exportación y comercialización de hardware, software y todo tipo de equipos, programas y elementos, relacionados con la informática, sus repuestos, accesorios e insumos para la computación y procesamiento de datos, planificación e integración de tecnología y de sistemas informáticos, prestación de servicios de informática, desarrollo de sistemas y programas de telecomunicaciones que faciliten y permitan la promoción de productos y servicios a distancia. Importación y Exportación. Capital: $ 4.000. Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Gerentes: Daniel Ernesto López. Cierre ejercicio: 31/10.

Abogada - María Alejandra González
N° 10.561

ENSOBRADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad se constituye con Marcelo Martín Ventura, argentino, casado, empleado, nacido el 19/8/1976, DNI 25.436.692, Lisandro de la Torre 1137 piso 2do. Depto. I de Capital Federal; Natalia Carolina Suárez, argentina, casada, nacida el 21/

4/79, empleada, DNI 27.226.766, Pieres 742 depto, 2do. de Capital Federal; mediante documento privado del 11/12/03, siendo su denominación ENSOBRADOS SRL; con domicilio en Lisandro De La Torre 1137 piso 2do. Depto. I de Capital Federal. Objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la siguiente actividad: impresión en formularios continuos y hoja suelta, corte, doblado, ensobrado y embolsado de todo tipo de documentos; duración 99 años desde la registración; capital $ 10.000; Socio Gerente Marcelo Martín Ventura por todo el lapso de duración del presente contrato; cierre del ejercicio 30 de noviembre de cada año.

Autorizado - Néstor Pablo Gavino
N° 14.210

ESCOLTA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sin reforma estatuto por Instrum. Priv. del 12/12/03 Raúl Alberto Speck, arg., nac. 8/05/51, LE 8604978, comte., CUIT 20-08604978-6, cede 9 cuotas de $ 10 valor nominal c/u Ana María Fernández, arg., nac. 31/05/56 DNI 12.472.350, ama de casa, CUIT 27-12472350-2 ambos doms. Amenábar 2959, 8° “B” C.F. Gerente: Raúl A. Speck.

Abogado - Hernán Leeds
N° 14.242

ESPECTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 11 de diciembre de 2003, el órgano de gobierno fijó domicilio de la sociedad en la Capital Federal, su sede social en Monteagudo 245, Dto. 1° e hizo uso de la reconducción del art. 95 LSC, por el plazo de 99 años a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia.

Abogado - Gonzalo Oscar Pérez
N° 10.510

EXTAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 12/12/03. Socios: Tonio Alemann, DNI 23.805.550, soltero, J. Hernández 2045 P. 18° C, Cap. Fed., y Hernán Diego Menéndez, DNI 24.921.649, soltero, Burela 1845, Cap. Fed. Domicilio legal: J. Hernández 2045 P. 18° C, Cap. Fed. Objeto: A) Comerciales: compraventa de madera, consignar, dar en leasing, dar en locación, exportar, importar, modificar, permutar, materia prima, maquinarias, equipos nuevos y usados, insumos, repuestos y accesorios. B) Industriales: La fabricación, industrialización y elaboración y cualquier tratamiento de maderas. C) Transporte: El transporte, ya sea por medios propios, de terceros o asociada a terceros de todo tipo de mercaderías o materias primas para sí o para terceros y la contratación de terceros a ese efecto; D) Agropecuarias: La administración, adquisición y arrendamiento de establecimientos destinados a la explotación forestal. Duración: 50 años. Capital: $ (pesos) 2100, cierre 30 de noviembre. Gerente: Tonio Alemann.

Socio/Autorizado - Tonio Alemann
N° 38.517

FLOID ROSE.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cons. Int. Priv. 4/12/2003. 1) Patricia Miriam García, DNI 11.798.912 CUIT 27-11798912-2 arg., solt., ingeniera, 4/9/1955 Dom. Gazcón 37 PB 2 Cap.; María Victoria Bocco DNI 25.201.170 CUIL 27-25201170-1 arg., solt., Diseñadora, 18/2/1976 Dom. Ramón Freire 2691 P 1 Dto. C Cap.; 2) Sede Fernández Blanco 2363 P6 Dto. B Cap.; 3) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en la República Argentina o fuera de ella, a las siguientes actividades. Industriales: Manufactura y fabricación en todas las etapas del procesamiento de productos textiles y de indumentaria en general. Comerciales: compraventa por mayor y menor, locación, importación, exportación, consignación, distribución de hilados, prendas de vestir, indumentaria en general, mantelería, telas y todo accesorio incluyendo maquinarias afines. Mandatarias. Financieras. 4) 50 años. 5) $10.000 6) Gerente: Patricia Miriam García. 7) Cierre 31/10.

Autorizada - Graciela Yannaduoni
N° 14.248

FORESTARG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura N° 776 del 4-8-01, ante Javier Ma. Guerrico Wichmann, Reg. 1629, de la Cap. Fed., Ricardo Ernesto Eliçabe, arg., nac. 31/10/44, casado, empresario, domic. Virrey Olaguer y Feliú 3052, piso 14, dto. D, Cap. Fed.; Enrique Augusto Eliçabe, arg., nac. 15/10/47, divorciado, empresario, domic. Pino 1947, Adrogué, Prov. Bs. As.; constituyeron la Sociedad “FORESTARG” S.R.L., con un plazo de duración de 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Público de Comercio; con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agrícola - Ganadera - Agropecuaria, b) Forestación, c) Frigoríficos, d) Procedimiento para la agricultura, e) Cría de animales finos, f) Comerciales, g) Mandataria, h) Financieras, i) Industrial. Con un capital de $ 6.000. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año, Gerente: Ricardo Ernesto Eliçabe. Domicilio: Rodríguez Peña 382, piso 1°, dto. “A”, Cap. Fed.

Escribano - Javier Ma. Guerrico Wichmann
N° 38.501

FORTIN DE BEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Beatriz Raggio de Sik, 45 años, ama de casa, Virasoro 1820 San Isidro, LC 4.217.561; Valeria María Sik, 38 años, ama de casa, Virasoro 1820 San Isidro, DNI 17.538.298; Betina María Sik, 36 años, ama de casa, Uruguay 3359 San Isidro, DNI 18.110.831; Bárbara María Sik, 35 años, maestra jardinera, Riobamba 4091 San Isidro, DNI 20.537.138; todas argentinas, casadas y 2) Inst. Púb. 16/10/03. 3) FORTIN DE BEA S.R.L. 4) Paraguay 776 P.B. 5) Explotación agropecuaria en general, en forma directa, por cuenta o a través de terceros, o bien asociada con terceros. 6) 50 años desde inscripción. 7) $ 13.745. 8) Gerencia: Pablo Sik, por tiempo indeterminado. 9) Gerente. 10) 30/04.

Notario - Marcos Rospide (h.)
N° 10.586

FRASASSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Sandro Gabriel Gasparri, soltero, arquitecto, 36 años, D.N.I. 18.305.486, domicilio Adolfo P. Carranza 3047, 8°, “A”; y Susana Alicia Gasparri, casada, abogada, 42 años, D.N.I. 14.618.960, domicilio Pedro Morán 2818; ambos argentinos y de Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 228, F° 652, del 20-11-03, Registro 201 de Capital Federal. 3) Domicilio: Adolfo P. Carranza 3047, 8°, “A”, Capital Federal: 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructoras: Mediante la construcción, ampliación y refacción de toda clase de edificios, propios y ajenos, obras viales y de urbanización de carácter público y privado. b) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, leasing y administración de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamientos y loteos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y por el régimen de tiempo compartido, clubes de campo y/o barrios cerrados. c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, la realización de préstamos en cualquier moneda con o sin garantías reales o personales, compraventa de títulos, acciones, debentures, papeles de comercio, créditos y toda clase de valores mobiliarios, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra operación para la que se requiera concurso público. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 12.000.- 7) Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o dos gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta en el último caso. Se designa Gerente a Sandro Gabriel Gasparri. 8) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 38.535

FRICLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rodolfo Fernández argentino, viudo, 1/4/29 jubilado, DNI 4.485.006, Larraya 2265 Capital y Erminia Fiorello italiana, viuda, 8/7/39, jubilada DNI 93.337.641, Cnel. Domínguez 394 Madero Pdo. de Matanza. 2) 2/12/03. 3) FRICLA SRL. 4) Larraya 2265. 5) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Comercializar comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne. Producción y elaboración de productos alimenticios elaborados. Control de calidad alimentaria. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Administración: Rodolfo Fernández por 3 años. 9) Gerente. Gerente: Rodolfo Fernández. 10) 30 de diciembre.

Gerente - Rodolfo Fernández
N° 10.538

FRUTICOLA BANAPPLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. privado del 25/11/03, José Luis Calabró y Federico Baya Casal cedieron y transfirieron a Angel Ceferino Sosa y Luis Alberto Blastchac y estos adquirieron 2.500 cuotas c/u. Se elige gerentes a Luis Alberto Blastchac y Angel Ceferino Sosa quienes aceptan. Se reforma cláusula Cuarta: El capital social es de Diez Mil Pesos ($ 10000,00) dividido en 10.000 cuotas de un peso de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Angel Ceferino Sosa: 7.500 cuotas equivalentes a $ 7.500,00 y Luis Alberto Blastchac: 2.500 cuotas equivalentes a $ 2.500,00.

Escribano - Gonzalo de Azevedo
N° 38.467

GAGEND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. del 28/11/03. Registro 1210 CF. Los socios Laura Galiñanes y Edgardo Norberto González ceden la totalidad de sus cuotas en partes iguales a Carlos Antonio Bajeneta, 7/11/68 soltero DNI 20.042.718 y Franco Bottiroli 20/9/60 casado, DNI 14.253.027 ambos args., comerciantes y con domicilio en Charcas 2561 P.B. Cap. Fed. Cambio de gerencia: Carlos A. Bajeneta y Franco Bottiroti indistintamente. Cambio de sede social: Charcas 2561 P.B. Cap. Fed.

Autorizado - Juan Pablo Oliveros
N° 38.496

GRAN LUZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 10/12/03. Socios: Antonio Graziano, 53 años, italiano, DNI: 93.565.824, Yerbal 1073 Villa Adelina; Luis Alberto Graziano, 42 años, argentino, DNI: 14.439.936, Yerbal 1077 Villa Adelina; casados, comerciantes. Denominación: “GRAN LUZ S.R.L.”. Duración: 30 años. Objeto: Fabricación, industrialización, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de artículos y artefactos de iluminación, sus partes, repuestos y accesorios. Capital: $ 5.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/4. Sede social: Av. Regimiento de Patricios 945 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 10.574

GREEN VALLEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 10-12-2003, Mariano Rodolfo Medica, DNI 17.662.762 y Pedro Abel Gustavo Curti, DNI 14.977.750 ceden a la Sra. Angela María Proto, DNI 13.452.268, nacida el 6/6/59, arg., soltera, comerciante, dom. Roca 965 Burzaco, Prov. Bs. As., 6.666 cuotas sociales, 3.333 cada uno. Esta cesión se efectuó por un total $ 4.000,-, $ 2.000 a cada cedente; y Gonzalo Sebastián Castilla, DNI 20.598.607 cede a la Sra. Rosa Asención Espinillo, DNI 18.301.556, nacida el 25/5/64, arg., soltera, comerciante, dom. Bogotá 418 Cap. Fed., 3.334 cuotas sociales. Esta cesión se efectuó por $ 2.000. Se modificó el domicilio social a San Martín 662, 3° A, Capital Federal: El capital de 10.000 pesos (10.000 cuotas VN $ 1) se divide en 6.666 cuotas: Angela María Proto y 3.334 cuotas: Rosa Asención Espinillo. Gerente: Angela María Proto. Suplente: Rosa Asención Espinillo.

Autorizada - Josefina Guaresti
N° 38.415

INET GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28/11/03. Socios: Pablo Gabriel Britos, DNI 26.146.375, CUIT 20-26.146.375-0, con domicilio en Colombres 48, Depto. 6, Cap. Fed., soltero, nacido el 11 de octubre de 1977, de 26 años, argentino, comerciante y Fernando Gutiérrez, DNI 27.258.174, CUIT 20-27.258.174-7, con domicilio en Magalinio Cervantes 1330, Depto. C, Cap. Fed., soltero, nacido el 1 de abril de 1979, de 24 años, argentino, comerciante, constituyeron el 28/11/03 INET GROUP S.R.L., con domicilio en Av. Cabildo 3652, Cap. Fed. Plazo: 50 años. Objeto: Compra, venta, distribución, instalación, desarrollo, mantenimiento, alquiler, leasing, representación, consignación, importación, exportación y comercialización de hardware, software y todo tipo de equipos, programas y elementos, relacionados con la informática, sus repuestos, accesorios e insumos para la computación y procesamiento de datos, planificación e integración de tecnología y de sistemas informáticos, prestación de servicios de informática, desarrollo de sistemas y programas de telecomunicaciones que faciliten y permitan la promoción de productos y servicios a distancia. Importación y Exportación. Capital: $ 4.000. Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Gerentes: Fernando Gutiérrez. Cierre ejercicio: 31/10.

Abogada - María Alejandra González
N° 10.560

INSUMOS INTEGRALES DE OFICINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 11/12/03. Socios: Maximiliano Oscar Ferraro, 21 años, soltero, comerciante, DNI 29.433.370, Capdevilla 3250, 7°, Capital; Ismael Aníbal Cabrera, 70 años, casado, doctor en ciencias económicas, LE 4.102.124, José Bonifacio 1924, 6°, Capital; argentinos. Denominación: INSUMOS INTEGRALES DE OFICINA S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Toda forma de comercialización de insumos de computación, hardware, muebles, sellos, todo tipo de artículos de librería, papelería, imprenta y de oficinas, sus partes, componentes, repuestos y accesorios. Capital $ 5.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/10. Sed social: Monroe 5134/42, Local 1, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 10.576

INVERSIONES SAN IRINEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 31/10/03 la soc. INVERSIONES SAN IRINEO S.R.L. insc. en IGJ el 10/3/2003, bajo el N° 1842, L° 117, T° SRL, modificó su contrato en su cláusula cuarta, elevando su capital de $ 2.000 a $ 10.000, suscribiéndolo en las sig. prop.: Rubén Américo Isotti mantiene su suscripción inicial de 100 cuotas seg. cont. const. y Mabel Adriana Ivaldi 9900 cuotas, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo.

Apoderada - Karina Fullone
N° 38.411

JAHRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ult. inscrip. IGJ N° 10.689, L° 97 de SRL el 11/11/92. Se hace saber que por escr. N° 150, F° 370 del 11/12/03 pasada ante escribana Mabel B.

Tomasini, Reg. 963 de Capital, se prorrogó el plazo de duración y se aumentó el capital, modificándose las cláusulas 3ª y 4ª del contrato social, en la sig. forma: "Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta y cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio o sea desde el 20 de diciembre de 1983". "Cuarta: El capital social será fijado en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) dividido en 1000 cuotas de pesos diez cada una ($ 10) que los socios suscriben íntegramente en partes iguales". En virtud de dicha suscripción el capital social actual de la sociedad queda conformado de la siguiente forma: Mónica Beatriz Ostuni: pesos cinco mil ($ 5.000) y Horacio Néstor Russo: Pesos cinco mil ($ 5.000).

Escribana - Mabel B. Tomasini
N° 38.418

KLIMATEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Eduardo Hugo Hernández, argentino, empresario, casado, nacido 27/4/56, DNI 12.046.158, CUIT 20-12046158-4, domicilio Av. Juana Manso N° 1351, piso 2, Dpto. "B", Capital Federal; Amalia Julieta Hernández, argentina, estudiante, soltera, nacida 13/1/81, DNI 28.692.018, CUIT 27-28692018-2, domicilio Av. Juana Manso N° 1351, piso 2°, Dpto. "B", Capital Federal. 2) KLIMATEC S.R.L. 3) Inst. priv. 1/12/2003. 4) Av. Rivadavia N° 2516, 5° piso, Dpto. "K", Cap. Fed. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior por sí o como mandataria a las siguientes actividades: 1) La aplicación de la ingeniería en todas las ramas comprendiéndose en ello, la confección de estudios, proyectos y obras, la planificación, desarrollo y ejecución de todo tipo de instalaciones termomecánicas, eléctricas, civiles, industriales y de aquellas dealgún modo relacionadas con la construcción. 2) La comercialización en general, importación, exportación, venta, distribución, consignación, o representación de todo tipo de equipos, marcas o aparatos técnicos de precisión u otros; de maquinarias industriales o no, y materiales afines en general. 3) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; pudiendo al efecto explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos, comprar y vender todo tipo de valores, bonos, letras de crédito, debentures, cuentas de ahorro, efectos de comercio, esto es todo título de crédito o inversión, de renta fija variable, así como cualquier derecho personal o real. Asimismo podrá comprar y vender toda clase de acciones de sociedades anónimas o en comandita, derechos de sociedades de personas, comunidades o asociaciones y opciones a la compra y venta de acciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 5.000. 8) La administración y representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta socios o no, por el término que dure la sociedad. 9) Gerentes: Eduardo Hugo Hernández y Amalia Julieta Hernández. 10) Cierre ejercicio: 31/7 de cada año.

Autorizado - Roberto O. Garnica
N° 38.518

L.C.O.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por I. privado 26/11/2003. 2) Blas Susana, 64 años, casada, comerciante, DNI 9.265.924, Roca 749, Villa Ballester, Pcia. Bs. As. y María Ana González Paz, 38 años, soltera, comerciante, DNI 17.762.432, Sucre 2569, 5° "B", Cap. Fed., ambos args. 3) L.C.O. S.R.L. 4) Jurisd. Cdad. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 6) 15 años. 7) $ 1.000. 8) La administración, representación y uso de la firma estará a cargo del socio gerente. Sin límite de tiempo. 9) 31/10 de cada año. 10) Sede social: Callao 1165, Cap. Fed. 11) Se designa gerente a Blas Susana.

Gerente - Susana Blas
N° 38.500

LOS AUTENTICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado de fecha 27/10/2003, José Luis Piñeiro, emp., DNI 13.410.780, dom. Uruguay 329, Cap. Fed., cas., arg., f. nac. 22/5/59, cedió sus 1600 cuotas sociales al Sr. Verón Miguel Angel, DNI 13.218.073, emp., dom. Vuelta de Obligado 2000, Cap. Fed., arg., solt., f. nac. 12/2/58 y Cordo Oscar Ricardo, arg., cas., empl., f. nac. 5/11/53, DNI 10.983.285, dom. Arcos 3134, Cap. Fed. cedió sus 1200 cuotas sociales al Sr. Verón Miguel Angel, DNI 13.218.073. a) Modificación del artículo quinto de la sociedad el que quedará redactado: Art. 5°: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, por el término de 10 ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63". b) Los Sres. José Luis Piñeiro y Cordo Oscar Ricardo renuncian al cargo de socios gerentes y Verón Miguel Angel es designado socio gerente.

Autorizado - Arnaldo Leonel Slaen
N° 38.426

LOS ENDOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado del día 12 de diciembre del 2003, LOS ENDOS S.R.L. en trámite de inscripción por ante la Inspección General de Justicia modificó su Contrato Social del 3 de diciembre del 2003 en la Cláusula Cuarta, la cual ha quedado redactada del siguiente modo: Cuarta: Capital Social. 4.1. El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000), dividido en diez mil cuotas de un peso de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los Socios en: a) nueve mil cuotas (9.000) el Sr. Agustín Page (90% del Capital Social); y b) un mil cuotas (1.000) la Sra. Silvina Paola Felman (10% del Capital Social). 4.2. Las cuotas se integran en un 30% ($ 2.700 el Sr. Page y $ 300 la Sra. Felman, total $ 3.000), debiendo completarse el saldo restante del aporte comprometido en el plazo máximo de dos años (art. 149, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades). Buenos Aires, 12 de diciembre del 2003.

Abogado - Ivan Posse Molina
N° 10.584

LOS TOBIANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escritura N° 741, F° 2433. Reg. 1967 del 9.12.03, los socios resolvieron reconducir el plazo de la Sociedad; aumentar el capital social y el valor nominal de las cuotas; ratificar el cambio de Sede Social y eliminar su mención expresa en el texto del Contrato Social; designar a Martín Miguel Bassa como Administrador, y ratificar en el cargo a José Ignacio Bassa, reformar las cláusulas 2, 3, 5, 6 y 11 del Contrato Social y aprobar un texto ordenado del Contrato Social, quedando en consecuencia: Denominación: LOS TOBIANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Rodríguez Peña 1838, 2° "5". Av. de Libertador 2168, 4° "B", Cap. Fed. Duración: 10 años desde la inscripción de la Reconducción en IGJ. Objeto: El objeto principal de la sociedad será la explotación agrícola ganadera, ya sea en tierras propias, o de terceros; así como la administración de propiedad rurales o urbanas; y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Capital Social: $ 400.000. Administración, Representación y uso de la firma social: José Ignacio Bassa y Martín Miguel Bassa, en forma indistinta. Plazo: Tiempo indeterminado. Aceptación de Cargos: Sí. Fecha Cierre Ejercicio: 1 de julio de cada año.

Escribana - Cecilia Isasi
N° 10.575

MACAMEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María del Carmen Raggio de Lanusse, 59 años, casada, ama de casa, Virasoro 1782 San Isidro, LC 4.724.384; Camila María Lanusse, 36 años, casada, contadora, Corredor Bancalari Benavídez 3901 Tigre, DNI 18.110.833; María Agustina Lanusse, 35 años, casada, ama de casa, Av. Sta. María 6385 Tigre, DNI 20.281.809; María José Lanusse, 29 años, soltera, maestra jardinera, Virasoro 1782 San Isidro, DNI 23.887.764; María del Pilar Lanusse, 28 años, casada, maestra jardinera, Virasoro 1782 San Isidro, DNI 24.773.619; Candelaria María Lanusse, 26 años, soltera, enfermera, Virasoro 1782 San Isidro, DNI 25.647.088; todas argentinas. 2) Inst. Púb. 16/10/03. 3) MACAMEN S.R.L. 4) Paraguay 776 P.B. 5) Explotación agropecuaria en general, en forma directa, por cuenta o a través de terceros, o bien asociada con terceros. 6) 50 años desde inscripción. 7) $ 10.384. 8) Gerencia: Pablo Sik, por tiempo indeterminado. 9) Gerente. 10) 30/04.

Notario - Marcos Rospide (h.)
N° 10.588

MAIKY RANCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Cristina Raggio de Marolda, 59 años, casada, ama de casa, LC 4.932.764; Sebastián Marolda, 30 años, casado, ingeniero agrónomo, DNI 23.087.468; Alejandro Benjamín Marolda, 27 años, casado, ingeniero agrónomo, DNI 25.430.240; Carola María Marolda, 24 años, soltera, estudiante, DNI 27.566.843; Todos argentinos, domiciliados en José Ingenieros 4120 de San Isidro 2) Inst. Púb. 16/10/03. 3) MACAMEN S.R.L. 4) Paraguay 776 P.B. 5) Explotación agropecuaria en general, en forma directa, por cuenta o a través de terceros, o bien asociada con terceros. 6) 50 años desde inscripción. 7) $ 10.384. 8) Gerencia: Pablo Sik, por tiempo indeterminado. 9) Gerente. 10) 30/04.

Notario - Marcos Rospide (h.)
N° 10.589

MAVILIER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 09.12.2003. Registro Notarial 1055. Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Socios: cónyuges en primeras nupcias Héctor Vitureira Pose, argentino, comerciante, nació 23.07.52, hijo de Serafín Vitureira Bristol y María Mercedes Pose, D.N.I. 10.550.716, CUIT 20-10550716-0 y Blanca Liliana Mandelbaum, argentina, docente, nacida 20.07.56, hija de Alfredo Pedro Mandelbaum y Blanca Rosa Genissel, D.N.I. 12.045.002, CUIL 27-12045002-1, domiciliados en Echeverría 2109, piso 21, depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración: hasta el 09.12.2102. Objeto: Locación de servicios de vehículos para transporte de pasajeros, individual o colectivo; Compra, venta e importación de vehículos destinados a transporte de pasajeros, etc. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todas las operaciones, negocios, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 12.000,00.- Administración y Representación: Gerente: Héctor Vitureira Pose por el plazo de duración de la sociedad. Pueden designarse gerentes no socios por 3 (tres) ejercicios. Cierre del ejercicio: 30.11. Sede social: Echeverría 2109, 21°, "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Escribana - Adela Mercedes García
N° 38.516

MAZY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 9/12/03, Fo. 601, Reg. 1831, Cap. Fed. Socios: cónyuges Mauricio Zylberberg, arg., nac. 24/12/34, LE 4.148.226, y Nélida Sofía Svartzman, arg., nac. 11/5/45, L.C. 5.150.823, ambos dom. Calle Nicasio Oroño 1554, P.B. "2", Cap. Fed.; y Manuel Zylberberg arg., nac. 24/9/36, soltero, LE. 4.185.820, dom. Av. Corrientes 3286, 4° 40, Cap. Fed. Denominación: "MAZY S.R.L." Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Confección, compra, venta, importación, exportación de pieles y de maquinaria para peleterías, y cuanta actividad se encuentre relacionada con el citado objeto. Capital Social: Pesos 3.000 dividido en 3.000 cuotas de Un Peso valor nominal c/u. Administración y Rep. Legal: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de tres años. Cesión de Cuotas: Libre. Cierre del Ejercicio: 30/6 de cada año. Sede Social: Av. Corrientes 3286, 4° 40, Cap. Fed. Gerentes: Mauricio Zylberberg y Nélida Sofía Svartzman.

Escribano - Gonzalo R. Roza
N° 10.516

NAIPES LA ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 90, del 09-12-2003, Registro 1349, Cap. Fed. Se Constituyó Sociedad: Socios: Néstor Gustavo Alfredo Russo, nacido 15-11-1967, DNI 18.618.353, CUIT 20-18618353-4, domiciliado en Lavalle 2001, Villa Maipú, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Mariela Roxana Tomé, nacida 29-02-1976, DNI 24.874.620, CUIT 27-24874620-9, domiciliada en Montiel 3228, Cap. Fed., ambos argentinos, comerciantes, solteros. Denominación: NAIPES LA ESPAÑOLA S.R.L. Domicilio: Cdad. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Fabricación, Industrialización y Comercialización: De cualquier tipo de tintas, materias primas y productos químicos destinados a la imprenta; teñido y pintura de papeles; impresiones de todo tipo de papeles, cartulinas, y cartones, especialmente de naipes de cualquier tipo y estilo; encuadernación y montaje; y toda otra actividad vinculada al ramo de imprenta; B) Representación y Mandatos: EL ejercicio de gestiones, mandatos, comisiones, representaciones e intermediaciones en el país o en el extranjero relacionadas con el objeto social; c) Importación y Exportación: La importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, que tengan relación con el objeto social. Pudiendo la sociedad realizar todo acto permitido por las leyes que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Capital: 12.000 pesos en 120 cuotas de 100 pesos valor nominal, cada una. Administración, Representación y uso de firma Social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tres ejercicios. Gerente: Néstor Gustavo Alfredo Russo. Cierre Ejercicio: 31 diciembre de cada año. Sede Social: Amenábar 2162, primer piso "E", Capital Federal.

Escribana - Mirta R. Rostagno
N° 38.437

NEIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura N° 644, F° 2142 del 11/12/2003, ante Reg. 1961, Cap. Fed. se constituyó: Nombre: NEIR S.R.L. Socios: Nenad Drk, croata, soltero, empresario, nacido el 7/3/1964, Pasaporte croata 000293379 y C.D.I Nro. 20-60300241-6, domiciliado en Ayacucho 984, 3° piso, depto. "A", de esta ciudad; y doña Irma Beatriz Monfardini, argentina, soltera, empresaria, nacida el 25/10/1957, D.N.I. 13.257.252 y C.U.I.T. 27-13257252-1, domiciliada en Rosario Vera Peñaloza 450, piso 6°, depto. 602, de esta Ciudad. Sede Social: Ayacucho 984 piso 3°, departamento "A" de Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la explotación de servicios de agencia de modelos. Podrá funcionar como escuela de modelos y ejercer mandatos, gestiones de negocios y la representación de modelos publicitarias y artistas. La organización y/o realización de eventos, espectáculos públicos o privados, la presentación y/o promoción de productos, desfiles de moda y afines. Podrá producir y/o realizar todo tipo de programas de televisión, espectáculos teatrales, artísticos, publicitarios y todo tipo de actos, contratos y operaciones, relacionados con su actividad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Plazo: 10 años. Capital: $ 3.000.- Administración y Representación: uno o más Gerentes, socias o no, los que podrán actuar en forma indistinta. Gerente: Irma Beatriz Monfardini. Duración: tiempo indetermina-

do. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Rodolfo J. Mendonça Paz
N° 38.509

NICOPOSSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: 12/12/03, Esc. 85, F° 235, Reg. 1994, Esc. Domingo Olivera. 2) Denominación: "NICOPOSSE S.R.L."; 3) Socios: Nicolás Posse Molina, arg., nac. 24-11-58, casado con Patricia Langbehn, músico, D.N.I. 12.975.048, y del C.U.I.T. 20-12975048-1, dom. en Alsina 1172, San Isidro, Pcia. Bs. As., y Hernán Daniel Magliano, arg., nac. el 5-2-53, casado con Ana María Giavedoni, músico, D.N.I. 10.141.562, y del C.U.I.T. 20-10141562-8, dom. en Güemes 3738, 1ro. "C", Cap. Fed. 4) Plazo: 99 años; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) A la realización de producciones musicales, arreglos, partituras, ediciones de música publicitaria, grabaciones, sonido, videos, animación computada y creaciones publicitarias; b) Al ejercicio de representaciones y mandatos, de derechos autorales, comisiones, estudios, proyectos, asesoramientos, investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción; c) A la prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios electrónicos; d) A la compra, venta, locación, importación, exportación, consignación y distribución de productos y accesorios relacionados con las actividades antes mencionadas; e) Al Análisis de sistemas, programación, implementación y asesoramiento por sí o por terceros, relacionados con la prestación de los servicios enumerados; 5) Capital: $ 3.000; 6) Administración y Representación: Ambos socios en calidad de gerentes, por todo el plazo; 7) Cierre del Ejercicio: 31/10; Sede: San Martín 448, 4to. "A" Cap. Fed.

Escribano - Domingo Olivera
N° 38.448

NX 03

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28/11/03, Socios: Adrián Pablo Selvaggi, DNI 26.473.788, CUIT 20-26.473.788-6, con domicilio en Av. Independencia 2746, portería, de Cap. Fed., soltero, nacido el 17 de febrero de 1978, de 25 años, argentino, comerciante y Diego Martín Scarpati, DNI 26.439.394, CUIT 20-26.439.394-9, con domicilio en Rondeau 3558, Depto. D, Cap. Fed., soltero, nacido el 28 de diciembre de 1977, de 25 años, argentino, comerciante, constituyeron el 28/11/03 NX 03 S.R.L., con domicilio en Rondeau 3558, Depto. D, Cap. Fed. Plazo: 50 años. Objeto: Compra, venta, distribución, instalación, desarrollo, mantenimiento, alquiler, leasing, representación, consignación, importación, exportación y comercialización de hardware, software y todo tipo de equipos, programas y elementos relacionados con la informática, sus repuestos, accesorios e insumos para la computación y procesamiento de datos, planificación e integración de tecnología y de sistemas informáticos, prestación de servicios de informática, desarrollo de sistemas y programas de telecomunicaciones que faciliten y permitan la promoción de productos y servicios a distancia. Importación y Exportación. Capital: $ 4.000. Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Gerentes: Adrián Pablo Selvaggi. Cierre ejercicio: 31/10.

Abogada - María Alejandra González
N° 10.562

OBRACER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 12/12/2003. Socios: Miguel Angel Senestrari, arg., nac. 27/07/1963, solt., comerc., DNI 16.610.408, dom. Lafinur 2974, Piso 7° "C" Cap. Fed.; Ricardo Luis Písula, arg., nac. 12/04/1963, cas., empl., DNI 16.268.181, dom. Ruta 8 - Km. 74,5 Parada Robles, Exaltación de la Cruz Prov. Bs. As.; Gonzalo Javier Domínguez, arg., nac. 19/06/1982, solt., estud., DNI 29.591.561, dom. Cervantes 620 Cap. Fed. Denominación: OBRACER S.R.L. Duración: 31/7/2090. Objeto: a) Servicios a la industria y el comercio proveyendo insumos, mercaderías, equipamientos, asesoramientos, tecnologías, proyectos, montajes e instalaciones; b) Representación, importación, exportación, distribución y comercialización de marcas y productos nacionales y extranjeros; c) Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de elementos, insumos, materiales y equipamientos para la industria y el comercio; d) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; e) Construcciones públicas o privadas, civiles o militares, edificios, inclusive dentro del régimen de propiedad horizontal, obras viales; construcción de diques, embalses, canalizaciones, purificación y potabilización de aguas, desagües, redes de desagües, eléctricas, o de cualquier otro tipo; instalaciones de climatización, contra incendio, o de cualquier otro tipo; f) Mandatos, comisiones, representaciones, conexas con el objetivo principal, y demás actividades antes enumeradas. Capital: $ 3.000,00. Gerente: Ricardo Luis Písula. Cierre ejercicio: 31/07. Domicilio: Bartolomé Mitre 777, 8° "B", Cap. Fed.

Autorizado - Ricardo Luis Písula
N° 38.468

RODRIGUEZ D A y Asociados

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Priv. del 5.12.2003; Socios: Lucía Susana Rodríguez, 19/1/62, solt., empresaria, DNI 14.728.122, Soldado de la Independencia 1434, 6° "13", Capital; Juan Jorge Aboud, 27/5/79, solt., abogado, DNI 27.309.916, Soldado de la Independencia 1434, 3° "8", Capital y Susana Cristina Durán, 10/8/57, viuda, abogada, DNI 10.285.467 Avda. del Libertador 5444, 12º "B", Capital, todos argents.; Denominación: RODRIGUEZ D A y Asociados S.R.L.; Sede Social: Soldado de la Independencia: 1434 3° "8"; 50 años; $ 1.200.-; Cierre Ej. 31/10; Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Operaciones inmobiliarias. Todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, especialmente la administración de propiedades de terceros. Asesoría legal integral en materia inmobiliaria; Gerentes: los tres socios, debiendo actuar dos cualesquiera en forma conjunta.

Abogado - Osvaldo Jamschon
N° 10.528

S + M

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Luis Schinocca, casado, 40 años, DNI. 16.492.677, J. Bonifacio 1432, Cap. Federico Fidel Maffioli, divorciado, 42 años, DNI. 14.263.696, Alsina 242, Pcia, ambos argentinos y arquitectos. 2) Esc. del 5/12/03. 3) S + M S.R.L. 4) Fernández 1427, Cap. 5) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, arrendamiento, leasing y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre PH. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcción de todos los tipos y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de PH. Financieras: Mediante préstamos con o sin gtías. reales, a corto plazo aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o futuras para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de EF y otra que requiera el concurso público. Importación y exportación: Importación y exportación de materiales y maquinarias para la construcción. 6) 99 años desde su Insc. 7) $ 12.000 dividido en cuotas de $ 10 VN c/u. 9) La administración, representación y firma a cargo de 1 o más gtes., en forma individual o indistinta por 2 ejercicios. 10) 31/10 de c/año. Gtes.: Jorge Luis Schinocca.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 14.232

SAQQARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por contrato social del 11/12/2003, se constituyó la presente sociedad de responsabilidad limitada. Sus socios son: Martha Terceros, boliviana, soltera, 26 años, comerciante, con DNI 93.892.243, domiciliada en Av. Figueroa Alcorta 3036 2° "A" de Capital; Sandra Mariana Cavero Gutiérrez, boliviana, casada, 34 años, comerciante, con DNI 93.028.224, domiciliada en Ambroseti 190 de Capital y Mario Raúl Brettin, argentino, soltero, 36 años, estilista, con DNI 18.525.004, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2030 1° "A" de Capital. Su domicilio social: Ayacucho 1019 de Capital Federal. Su Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo establecer sucursales, a las siguientes actividades: a) La instalación, explotación y administración de negocios de peluquería, instalación de centros de belleza y estética; b) La fabricación, comercialización, importación o exportación de productos de belleza y estética; c) El ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones que se vinculen con los puntos anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $ 9.000.- (pesos nueve mil). La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta. El cargo durará el término de tres años, a contar desde la aceptación del mismo. Se designaron gerentes a Martha Terceros, a Sandra Mariana Cavero Gutiérrez y al Sr. Mario Raúl Brettin, quienes aceptaron sus cargos.

Autorizada Especial - Valeria Wajsbrot
N° 10.578

SEPROX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1. Instrumento Privado del 4/12/03. 2. Carlos R. A. Juárez, arg., cas., 21/12/36, empres., Roca 829 piso 6° Dto. "28", Vte. López, Pcia. de Bs. As. D.N.I. 6.712.967, y Elena E. I. de Juárez, arg., cas., 28/10/39, empres., Roca 829 piso 6° Dto. "28", Vte. López, Pcia. de Bs. As. D.N.I. 3.789.560. 3. SEPROX S.R.L. 4. Prometeo 3160, Cap. Fed. Servicios: Mediante la prestación de servicios relacionados con la industria petrolera, a) perforaciones, completación y terminación de pozos; b) mantenimiento, control medición y conducción de la producción de pozos; c) mantenimiento y control de las instalaciones de superficie de pozos; d) mantenimiento, limpieza restauración de condiciones operativas de conductos en general: oleoductos, gasoductos, conductos de agua potable o industrial. Comercial: Mediante la representación, venta y distribución de productos varios elaborados por terceros, en especial para la industria petrolera y la industria en general. Representaciones: Representación y agente de ventas para la comercialización en el país de servicios y productos ejecutados y/o elaborados por terceros del país y/o del exterior. El Ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, relacionados con el objeto. Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6.- $ 6.000 en 600 cuotas de $ 10.- c/u. 7. Administración y representación legal: Gerente: Elsa E. I. de Juárez. 8. Cierre de Ejer.: 30/11.

Abogado - Carlos D. Litvin
N° 10.522

SERMISION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 34 11/12/03. 1) Socios: Lucía Cristina Pérez, D.N.I. 12.600.423, nac. el 4 de agosto de 1958, casada, empleada, CUIL 27-12600423-6, con dom. en Federico Lacroze 1935, Piso 22 Dto. 166 de esta Ciudad; Eduardo Omar Poet, DNI 17.648.302, nac. el 10 de octubre de 1965, casado, ingeniero, CUIL 20-17648302-5, con dom. en Aviador Immelmann 2861 de El Palomar, Pcia. de Bs. As.; Virginia Isabel Mayer, DNI 14.087.990, nac. el 26 de marzo de 1960, divorciada, licenciada en administración de empresas y analista de sistemas, CUIL 27-14087990-3, con dom. en General Pinto 1557 de San Fernando, Pcia. de Bs. As.; Natalia Micaela Melizza, DNI 29.195.575, nac. el 13 de marzo de 1982, soltera, empleada, CUIL 23-29195575-4, con dom. en Chaco 270 de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As.; Guillermo Luis Elola, DNI 10.137.857, nac. el 30 de junio de 1953, casado, martillero, CUIL 24-10137857-4, con domicilio en la calle Coronel D. Matheu 1598 Bánfield Este, Pcia. de Bs. As.; 2) SERMISION S.R.L. 3) Sede: Av. de Mayo 953, piso 9°, Ciudad de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios: presentación por cuenta propia o de terceros de servicios de alimentación a instituciones públicas o privadas, incluyendo en entre otras industrias, comercios, establecimientos deportivos, centros de actividades de recreación, turismo fluvial, aéreo o terrestre, servicios de transportes incluyendo aeronavegación, establecimientos educacionales, establecimientos de salud, establecimientos correccionales, grandes obras de infraestructura, como así también la prestación de servicios de alimentación dirigidos directamente al público, mediante la explotación de restaurantes, locales de comida rápida, rotiserías, patios de comidas, recepciones, eventos, banquetes y fiestas. La sociedad podrá prestar los servicios antedichos cualesquiera sea la forma contractual que se emplee, sea por cuenta propia, contrato, concesión, o por cualquier otro título y podrá realizar junto con los servicios de alimentación indicados la provisión de alimentos, productos de limpieza personal, equipos, alquiler de instalaciones, así como todo otro tipo de material o servicio necesario y/o complementario para la prestación de los servicios gastronómicos, incluyendo la puesta a disposición de personal idóneo. Asimismo será objeto de la sociedad la prestación de todo tipo de servicios conexos con la alimentación incluyéndose en un sentido no limitativo, la explotación de servicios de hotelería, conserjería, nursery, garaje, kiosco, librería, revelado fotográfico, supermercado, fotocopias, cafetería, bar, jardinería, limpieza y transporte personal, portería, vigilancia y seguridad, disposición de residuos, mantenimiento en general, arrendamiento de equipos e instalaciones, puesta a disposición de personal, lavandería y limpieza a seco, enfermería, camilleros, capacitación, fumigación y control de pestes, correo interno, mensajería, transporte de personal, recepción, atención de sistemas de telefonía y comunicaciones en general, choferes, degustaciones y promociones, desarrollo y provisión de software, toda actividad necesaria para el gerenciamiento integral de edificios de oficinas, incluyendo entre otros servicios, gestoría, agencia de viajes, administración de espacios y equipos, trámites de visas, pasajes, ejecutados por cuenta propia o sub contratados. b) Representaciones: representar a personas físicas o jurídicas en la República Argentina o en el exterior, en la promoción, gestión, desarrollo, organización y comercialización de bienes y servicios. c) Administración: todo acto de administración de bienes muebles e inmuebles sean de personas físicas o jurídicas. d) Constructora Ingeniería: estudio, diseño, dirección y/o ejecución de locaciones, obras, servicios y construcciones relativos a proyectos vinculados con los servicios prestados, tales como comercios, industrias, establecimientos educacionales y correccionales, y otros públicos o privados. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato tendientes a cumplir el objeto social. 5) Duración: 50 años desde su inscripción en la I.G.J., sector R.P.C. 6) Capital: $ 12.000 representados por 120 cuotas de $ 100 valor nominal cada una con derecho a un voto también cada una. 7) Administración: la administración de la sociedad está a cargo de todos los socios gerentes en forma conjunta; 8) Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. 10) Representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde a los socios gerentes. 11) Firma: Se otorga poder especial para la firma de cheques en forma conjunta a los socios: Lucía Cristina Pérez y Eduardo Omar Poet.

Apoderado - Sebastián Pablo García Estebarena
N° 10.517

SOLUCIONES METALICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Ins. Priv. del Vicente Fontao, arg., natur. 22-1-45, DNI 18.593.298, casado, industrial, Wright 760 Lavallol, Pcia. de Bs. As., José Antonio White, arg., 12-7-50, LE 8.326.761, casado, Juan B. Justo 752 Lavallol, Pcia. de Bs. As. SOLUCIONES METALICAS SRL, 20 años. La fabricación y/o comercialización y/o distribución de productos, insumos y/o accesorios para la industria de la construcción y/o muebles y/o ferretería. Podrá en tales rubros realizar corretaje, mandato, representaciones a comisión, inclusive las financieras vin-

culadas al objeto y actividades del comercio exterior dentro de aquél. $ 6.000 div. en 6.000 c. de $ 1 c/u 30/06; Gerentes ambos socios, firma: individual e indistinta; Uruguay 16, 5 piso of. 58 Capital Federal.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 14.229

SYMACOM SERVICIOS TECNOLOGICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 10/12/2003, se constituyó SYMACOM SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. Socios: Fernando Diego Espósito; D.N.I. 22.432.175 arg.; soltero; empresario; nac. 21/10/1971; Gurruchaga 2190 Piso 6° Dto. "B" Capital; Ariel Darío Iglesias; D.N.I. 22.251.048; arg.; casado; empresario; nac. 11/08/1971; Achával 429 Piso 3° Capital; Mauro Damián Pizarro; D.N.I. 23.261.012; arg.; soltero; empresario; nac. 17/12/1972; Basavilbaso 654, Sarandí, Bs. As. Duración 99 años desde su inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Desarrollo, asesoramiento, implementación y comercialización de cableado estructurado para redes y telefonía, comercialización, instalación y mantenimiento de centrales telefónicas, comercialización, asesoramiento e instalación de componentes informáticos vinculados y no vinculados a Internet, prestación de servicios de elaboración y procesamiento de datos, computación en todas sus etapas, análisis, programación, procesamiento de la información, desarrollo, administración y operación de sitios de Internet destinados a la información institucional y comercio electrónico de bienes y servicios en general, con equipos propios o de terceros, generación y provisión de mecanismos de encripción así como de firmado digital y certificados digitales en general, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas, asesoramiento, y consultoría en informática, desarrollo y venta de programas para computación, como también el alquiler a terceros de los equipos propios, importación y exportación de bienes y servicios para las prestaciones vinculadas con su objeto, asesoramiento integral para la organización de empresas, desarrollo de actividades de consultoría a empresas, asesoramiento técnico, comercial, laboral, administrativo y provisión de recursos humanos. Capital: $ 6.000,00 dividido en 60 cuotas de $ 100,00 c/u. Gerente: Fernando Diego Espósito en forma individual por 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Gurruchaga 2190 Piso 6° Dto. "B" Capital.

Fernando Diego Espósito
N° 11.858

TRONADOR 918

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que en la edición del 11/12/2003, número de aviso 10.191, **donde dice:** Carlos Alberto Maqueira **debe decir:** Carlos Aberto Maquieyra, **donde dice:** Enrique Eduardo Lucio Maqueira **debe decir:** Enrique Eduardo Lucio Maquieyra, titular de la L.E. 4.421.596.

Escribano - Rubén Emilio Arias
N° 10.558

VERLINI SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad se constituye con Pablo Oscar Verlini, argentino, casado, empleado, nacido el 1/1/1977, DNI 25.696.940, Pieres 742 depto. 2do. de Capital Federal; Verónica Alejandra Verlini, argentina, casada, nacida el 14/3/79, empleada, DNI 27.242.137, Lisandro de la Torre 1137 piso 2do. Depto. I de Capital Federal; mediante documento privado del 11/12/03; siendo su denominación VERLINI SISTEMAS SRL con domicilio en Pieres 742 depto. 2do. de Capital Federal. Objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la siguiente actividad: compra, venta, comercialización y servicio técnico de máquinas para la industria gráfica, para centros de procesamiento de datos y para oficinas en general; duración 99 años desde la registración; Capital $ 10.000; Socio Gerente Pablo Oscar Verlini por todo el lapso de duración del presente contrato; Cierre del ejercicio 30 de noviembre de cada año.

Autorizado - Néstor Pablo Gavino
N° 14.211

VERNA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comp. del 28/11/03, N° recibo 0069-00009608. Objeto: Industrial: Fábrica de calzado, ejecución de trabajos de curtido del cuero, procesos de charolado, teñido grabado y pintado del mismo, industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y la industria del calzado.

Autorizado - Matías L. Oliver
N° 10.509

WAGSAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Priv. del 02/12/2003; Socios: Cristian Guillermo Wagner, argentino, soltero, abogado, nacido el 09/10/1967, D.N.I. 18.606.629 y Ricardo Mario Santopietro, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 14/07/1950, D.N.I. 8.447.047. Denominación: "WAGSAN S.R.L.". Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación comercialización, distribución, importación, exportación y representación de productos e insumos de uso farmacéutico, veterinario, medicinal y de bioseguridad, sus repuestos y accesorios. Prestación de Servicios. Duración: 99 años. Capital: $ 4.000.-. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio: Gabriela Mistral 2337, 9 Piso Cap. Fed. Gerente: Cristian Guillermo Wagner, argentino, nac. 09/10/67, soltero, abogado, domicilio Gabriela Mistral 2337, 9 Piso y Ricardo Mario Santopietro, argentino, nac. 14/07/50, divorciado, comerciante, dom. Condarco 4732, 6 Piso, Dpto. B.

Autorizado - Omar Alejandro Torres
N° 38.521

WORF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura N° 422 del 9/12/03. Socios: Claudio Marzan, 42 años, argentino, soltero, docente, DNI: 14.407.759, Larsen 2388 Capital; Cristiano Lombardo, 30 años, italiano, casado, comerciante, Pasaporte República de Italia: 228394U, Av. Fleming 2845 Martínez. Denominación: "WORF S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Bar: explotación comercial del negocio de bar, restaurant, cafetería y todo rubro de la rama gastronómica; comercializar productos alimenticios y comestibles. Extracción, envasado y comercialización de agua mineral. Fabricación, envasado y comercialización de bebidas gaseosas. b) Hotelería y Turismo: dedicarse a negocios relacionados con la hotelería y el turismo. c) Estética: servicios de estética corporal. d) Aguas Termales: instalación, explotación y dirección de complejos de aguas termales. f) Observaciones Astronómicas. Capital: $ 3.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/5. Sede social: Escobar 2571 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 10.572

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

SANTA JULIA

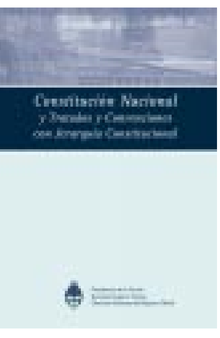
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Inscripta el 20/04/69, N° 811 F° 411 del L° 246 de Contratos Públicos. Por Esc. del 13/7/93, Reg. 1258, Ignacio Emilio Bettinotti, con L.E. 5.530.824, cede a título oneroso la totalidad de su capital comanditado representado por 50 cuotas de pesos 10 (ley 18.188) c/u a favor de Saúl Marcelo Bettinotti, soltero, L.E. 7.607.962. Por unanimidad se resolvió aceptar la renuncia al cargo de Administrador y se designó a Saúl Marcelo Bettinotti, con domicilio en Arenales 856, Pso. 8vo. Cap. Fed. Sede Social: Arenales 856, Pso. 6to. Cap. Fed.

Escribana - Susana Montenegro
N° 10.612

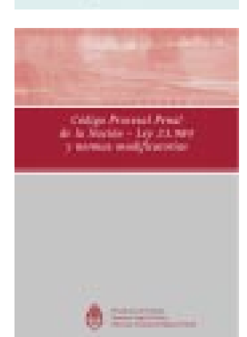
Colección de Separatas del BOLETIN OFICIAL





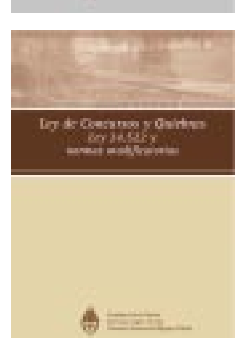
Constitución Nacional y Tratados y Convenciones con Jerarquía Constitucional





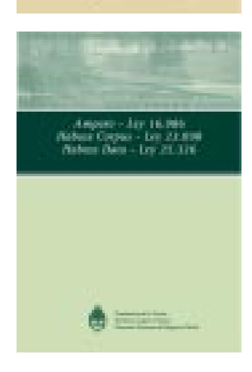
Código Procesal Penal de la Nación - Ley 23.984 y normas modificatorias

$ 5



Ley de Concursos y Quiebras Ley 24.522 y normas modificatorias

$ 5

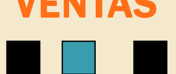


Amparo - Ley 16.986
Habeas Corpus - Ley 23.098
Habeas Data - Ley 25.326

$ 5



VENTAS



Sede Central, *Suipacha 767 (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469 (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441 (10.00 a 15.45 hs.)*
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

“A”

AGALTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 9 de enero de 2004 a las 14:00 hs. en Piedras 77, piso 12, oficina “A”, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia presentada por los Señores Directores.
3°) Elección de autoridades por renovación del Directorio. Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

NOTA: Cumplimiento del artículo 238 de la ley 19.550, en Piedras 77, piso 12, oficina “A”, Capital Federal, de 14:00 a 17:00 hs.
Presidente - Lisandro Meza
e. 17/12 N° 38.421 v. 23/12/2003

AGUAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de AGUAS ARGENTINAS S.A. a las Asambleas Especial de las Acciones Clase A, C y D a celebrarse el día 5 de enero de 2004 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en Tucumán 752, Piso 20 de Capital Federal (sede social), a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Elección de un director titular por las Acciones Clase C.
3°) Elección del Presidente de la sociedad de conformidad con lo estatuido en el Artículo Decimoveno inciso f) del estatuto social.
Vicepresidente Primero - Charles Chaumin

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 y a fin de poder participar en las asambleas deberán cursar comunicación de asistencia en el domicilio de Tucumán 752, Piso 20 de Capital Federal a los fines de su inscripción en el libro del Registro de Asistencia a Asambleas en el horario de 9.00 a 18.00 horas y hasta el día 26 de diciembre de 2003 inclusive.
e. 17/12 N° 38.428 v. 23/12/2003

ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Sres. Asociados de la ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES. Convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día 15 de enero de 2004, de acuerdo a lo ordenado en los Estatutos Sociales (Título 6, Arts. 28 y 29) a las 10 y 10:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Sarmiento 1983, de la ciudad de Buenos Aires

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2°) Nombramiento de un asociado para desempeñarse en el cargo de Tesorero, hasta la finalización del mandato de la actual comisión directiva.
3°) Nombramiento de dos personas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 11 de 2003.
Presidente - Manuel Jamardo
Secretario General - Oscar Jesús Peralta
e. 17/12 N° 38.420 v. 18/12/2003

ASTILLEROS MESTRINA S.A. de C. y R.N.I.C.F.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de ASTILLEROS MESTRINA S.A. DE C. y R.N.I.C.F. a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 2004, a las 17 horas en la sede social de la Avenida Pedro de Mendoza 2233 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2003.
3°) Evaluación de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.
4° Remuneración al directorio por su gestión durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.
5°) Celebración fuera de término de la Asamblea. El Directorio.
Presidente - Federico Oscar Tombacco
e. 17/12 N° 38.520 v. 23/12/2003

“E”

EDIFA SACeI

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de EDIFA S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de enero de 2004, en la sede social Larrea 257 Ciudad de Buenos Aires, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el inc. 1, art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2002. Consideración de la gestión del Directorio y de los señores síndicos.
3°) Remuneraciones a los señores directores.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio concluido el 31 de julio de 2002.
5°) Remuneración de los señores síndicos.
6°) Designación del síndico titular y suplente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo Convenido se deberán depositar los títulos de las acciones en la Sede Social con una antelación de cinco días hábiles anteriores a la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Presidente - Ramón Juejati
e. 17/12 N° 38.466 v. 23/12/2003

ESTANCIA Y CABAÑA LA INDEPENDENCIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de enero de 2004 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Ocampo 2880 Piso 6 Dpto. A de esta Ciudad, a los efectos tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Rectificación de lo resuelto y aprobado en las Asambleas Generales Extraordinarias del 27 de agosto de 2002 y del 19 de diciembre de 2002.
3°) Cambio de sede social. El Directorio.
Presidente - Eduardo Luis de la Tour D’Auvergne Lauraguais
e. 17/12 N° 14.217 v. 23/12/2003

“I”

INFORMATICA ON LINE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 5 de enero de 2004, a las 10 horas, en la sede social sita en la calle Belgrano 1217 P 11 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del Art. 234, ley 19.550.
3°) Consideración Gestión del Directorio.
4°) Elección del número y designación de directores.
5°) Cambio de domicilio.
6°) Aumento del Capital Art. 188 Ley 19.550.
Presidente - Hugo D. Salvo
e. 17/12 N° 38.445 v. 23/12/2003

INFORMATICA ON LINE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 5 de enero de 2004, a las 12 horas, en la sede social sita en la calle Belgrano 1217 P 11 Capital, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Modificación del art. 8 de los Estatutos Sociales.
Presidente - Hugo D. Salvo
e. 17/12 N° 38.446 v. 23/12/2003

“P”

PLAZA BELGRANO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PLAZA BELGRANO S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 5 de enero de 2004 las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en Monroe 2970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales;
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2002;
4°) Consideración de la actuación del Directorio;
5°) Estado actual de la empresa frente a los cambios impuestos por el mercado y el importador;
6°) Problemas que se presentaron para mantener la marca Isuzu;
7°) Estado actual de las negociaciones con General Motors Argentina S.R.L.;
8°) Viabilidad de la empresa;
9°) Disolución de la sociedad;
10) Nombramiento de liquidador de la sociedad.
Presidente - Carlos Carugo
e. 17/12 N° 38.452 v. 23/12/2003

“U”

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PERIODO 2002/2003

El Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios, a realizarse el día 30 de diciembre de 2003, en la sede social, sita calle Pinzón 546, Ciudad de Buenos Aires, a las 21:00 horas en primera convocatoria a las 21:30 horas en segunda y definitiva, conforme al Artículo 36 del Estatuto Social, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura de acta anterior.
2°) Designación de 3 (tres) socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.
3°) Considerar la Memoria, Inventario y Balance General de Gastos y Recursos, informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio Administrativo del 01/12/02 y cerrado el 30/11/03.
4°) Elección de tres (3) Miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y de dos (2) Miembros Suplentes, por el período 2003-2004.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Presidente - Juan Carlos Kehiayan
Secretaria - María Rosa Zaki
e. 17/12 N° 38.443 v. 17/12/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

“C”

Luis F. Defferrari, abogado, tomo 17, folio 440, oficina Tucumán 893, P. 1, dto. A, Capital, avisa por 5 días Ley 11.867 que Leonardo Horacio González, dom. Adolfo Alsina, 1342, p. 1 “6”, Vicente López, Pcia. Buenos Aires, DNI 25.999.189, vende a Sebastián Rodrigo Imperioso, DNI 25.790.954, dom. Morelos 1315, Capital, quien compra el fondo de comercio sito en CIUDAD DE LA PAZ 2228, P.B., Capital, dedicado a la explotación de los siguientes rubros: Comercio Minorista de bebidas en general envasadas (601.010), Comercio Minorista de Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 (601.040), Comercio Minorista de máquinas para oficina, cálculo, computación e informática (603.150), Comercio Minorista artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grab. (603.210), Comercio Minorista de aparatos, equipos y artículos de telefónica y comunicación (603.350) y Locutorio, libre de deudas, gravámenes y de personal. Reclamos y oposiciones en mi oficina.
e. 17/12 N° 38.528 v. 23/12/2003

“E”

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, representado por el Dr. Pablo Mosquera, oficinas Uruguay 292 1° “6” Capital avisa: Que se rectifica el Edicto N° 10.293 publicado del 10 al 16-09-2003 referente al fondo de comercio calle ESMERALDA N° 474 PISO 1° Y 2° siendo el nombre del comprador: Gonzalo Alberto Alvarez, domiciliado en Esmeralda 474, Capital Federal. Reclamos de ley en sus oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 9 al 15/12/2003.
e. 17/12 N° 13.878 v. 23/12/2003

“H”

Fortunato Suppa, Cabildo 546, Cap., corredor, comunica que Gustavo Lucio Torres domiciliado en Necochea 2695, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. vende a José Hugo Jenik domiciliado en Charcas 3485 4to. piso Cap. Fed. el Fondo de Comercio de Garaje Comercial sito en la calle HUMBERTO 1° 1636 P.B. DEPTO./LOCALES, Capital Federal. Reclamos de Ley.
e. 17/12 N° 38.494 v. 23/12/2003

“L”

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2° P. Capital, avisa: que Héctor Antonio Cugnasca, Antonio Augusto Goncalves y Alcira Elsa Bardeci, domicilio Fornier 2747 Capital, venden a Marta Susana Conforti, domicilio Av. Raúl Scalabrini Ortiz 1126 9° “29” Capital, el negocio del ramo com. min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, com. min. de helados (sin elaboración) restaurante cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en esta ciudad, calle LAVALLE 1119 PB. PI. PLANTA

SOTANO, U.F. N° UNO. libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.
e. 17/12 N° 14.252 v. 23/12/2003

"S"

A. Mithieux Mart. púb. of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: Sebastián G. Andrade domic. Av. Rivadavia 3984 vende a Sebastián M. Giménez Melo, Justo J. Noetinger y Bernardo J. Igarzábal domic., Honduras 5765 su bar sito en SAN MARTIN 986 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 17/12 N° 10.615 v. 23/12/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

Se hace saber que por esc. 491 del 12/12/2003 Reg. 1671 de Cap. se elevó a escritura pública: a) Acta de Asamb. Gral. Ord. y Extraord. 37 del 5/8/03 y Acta de Directorio 8/8/03. b) Acta de Asamb. Ord. del 14/10/03 y Acta de Directorio del 20/10/03 y c) Acta de Asamb. Gral. Ord. del 21/11/03 por la cual se eligieron las siguientes autoridades: Presidente: Horacio Fargosi; Vicepresidente: Antonio Mata Ramayo; Directores Titulares: Julio Scaramella, Gonzalo Pascual Arias, Gerardo Díaz Ferrán, Diego Fargosi, Carlos Mateu, José María Llodrá, Gabriel Mario Pérez Junqueira, Héctor Gustavo Alonso, Ricardo Raúl Jaime y Víctor Augusto Reciniello; Directores Suplentes: Luis Magariños, Diego Lúpori, Emiliano Chaud, Miguel Angel Maggi, Ignacio Pascual, Antonio Martínez, Rodolfo Carretero, Ramón Puigcercós, y Juan Carlos Rizzo. Comisión Fiscalizadora - Síndicos Titulares: María Cristina Tapia Sasot, Mariana Russo y Armando Bergalli. Síndicos Suplentes: Gabriel Alejandro Daga, Dolores Garay y Silvio Ricardo Parapugna.
Escribana – María Alejandra Bulubasich
e. 17/12 N° 38.514 v. 17/12/2003

AGUMIL S.A.

Por as. 13/8/03, se aceptaron las renuncias de Directores Tit. y Sup. Ana María Laurenzano y Miguel Angel Zárate; por as. 15/8/03, se designó Presidente a Pablo Raúl Salvador; y sup. Oscar Daniel Aguilera. Nueva Sede: B. Mitre 1617, 4°, of. 403 Cap. (ant. San Nicolás 4804).
Presidente – Pablo Raúl Salvador
e. 17/12 N° 10.523 v. 17/12/2003

ALICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 30/10/03 se resolvió por unanimidad : que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Gustavo Covacevich Ruiz; Vicepresidente: Eduardo Lorenzo Cassese; Directores Titulares: Norberto Luis Ferrara, Bruce Dozier, Albeto Zavala Cavada; Directores Suplentes: Guillenno Donadini, Alfredo Fernández.
Autorizada – Sofía Zuloaga
e. 17/12 N° 38.519 v. 17/12/2003

ALIMENTARIA ARGENTINA S.A.

Por Acta de Directorio del 3/4/2002 se acepta la renuncia del Director (Vicepresidente) Rogelio Francisco Emilio Pfirter. Su cargo es cubierto por el Director Suplente Nicolás Pfirter.
Autorizado – Hernán Molina
e. 17/12 N° 14.243 v. 17/12/2003

AMBROA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de junio de 2003, se designan como miembros del Directorio a los Sres. Christian Martín Spivak, Joaquín Enrique Rivera y Francisco Javier Cainzos, como Presidente, Vicepresidente y Director Suplente respectivamente. Cesando en sus funciones los Sres. José Rafael Miranda, Joaquín Enrique Rivera y Luis Nudelman.
Presidente - Christian Martín Spivak
e. 17/12 N° 11.840 v. 17/12/2003

AUSTRAL LINEAS AEREAS – CIELOS DEL SUR S.A.

Se hace saber que por esc. 488 del 10/12/2003 Reg. 1671 de Cap. se elevó a escritura pública la Asam. Gral. Ord. y Extr. del 6/10/03 y Acta de Directorio del 20/10/03 por la cual se eligieron las siguientes autoridades: Presidente: Horacio Fargosi; Vicepresidente: Antonio Mata Ramayo; Directores Titulares: José María Llodrá, Gabriel Pérez Junqueira, Carlos Mateu, Diego Fargosi y Héctor Alonso; Directores Suplentes: Julio Sacaramella y Luis Magariños; y la Comisión Fiscalizadora de la siguiente: Síndicos Titulares: Mariana Russo, María Cristina Tapia Sasot y Guido Rosental, y Síndicos Suplentes: Matías Gastón Martínez y Gabriel Daga. También se resolvió el cese en sus respectivos cargos de Director Titular y Suplente de los señores Jorge Páez Allende y Víctor Connor.
Escribana – María Alejandra Bulubasich
e. 17/12 N° 38.515 v. 17/12/2003

AUTOMOTO S.R.L.

Se hace saber que "AUTOMOTO S.R.L." con domicilio en Barzana 2143, Cap. Fed., inscripta en Reg. Públ. Com. el 10/6/80, N° 1564 L° 80 SRL, en Reunión de Socios del 30/6/03, Resolvió: 1° — Escindir $ 175.000 de su Capital Social, para incorporarlo por fusión a "WENUY S.A." con domicilio Barzana 2143. 2° — Reducir su Capital por Escisión a $ 25.000. Conste que: I) Según Balance Especial 31/3/03: Activo: 1.242.827,91; Pasivo: 581.898,50. II) Capital Escindido: Hacienda General: $ 151.438,53. Sementeras: $ 23.088, 80, Máquinas: $ 409,36, Efectivo Caja: $ 63, 31.
Socio/Gerente – Marcelo Salvador Buonaiuto
e. 17/12 N° 631 v. 19/12/2003

"B"

BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE

OFICINA DE REPRESENTACION, EN LIQUIDACION

(I.G.J. N° 1.703.855). Con fecha 4 de noviembre de 2003 el Directorio de la casa matriz de Bayerische Landesbank resolvió cerrar y cancelar la inscripción registral de la Oficina de Representación. Se designa Liquidador y depositario de los libros sociales de la Oficina de Representación al Sr. Enrique Mariano Stile.
Apoderada – Agustina Lanardonne
e. 17/12 N° 11.850 v. 17/12/2003

BIYEMAS S.A.

Inscrip. Inicial 14/8/1995, N° 7295, L 117, Tomo A de Soc. Anónimas. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/10/2003, protocolizado por escritura 719, del 28/11/2003, Registro 1022, de esta ciudad, se procedió a reelegir las autoridades, y se distribuyeron los cargos por Acta de Directorio 55, del 22/10/2003, del siguiente modo. Presidente: Juan Claudio Jorge María Nauleau. Directores Titulares: Francisco Raineau, Ricardo Villanueva y Roberto Luis Alposta. Director Suplente: Jorge Alberto Moray. Todos los nombrados aceptaron los cargos propuestos,
Apoderada – María Fernanda Aciar
e. 17/12 N° 14.238 v. 17/12/2003

"C"

CELESTAL Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria del 21 de octubre de 2003 aprobó el aumento de capital de $ 658.000 a $ 958.000 mediante la emisión de 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, V$N 1 cada una, con derecho a un voto. El Directorio llama a suscripción e integración con dinero en efectivo y/o saldos acreedores contra la sociedad formalmente reconocidos por ésta, debiendo ejercer derecho de preferencia dentro de los 30 días, conforme art. 194 ley 19.550. Domicilio: Pasaje Rivarola 140 piso 4° oficina 7 horario: 10 a 17 hs.
Presidente - Tomás White

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 12/12/2003.
e. 17/12 N° 38.210 v. 17/12/2003

CHAGUA & CO. S.A.F. y C.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 29/10/03 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó, compuesto de la siguiente manera: Presidente: Néstor José Belgrano; Vicepresidente: Máximo Bomchil; y Director Suplente: Javier M. Petrantonio, todos con vencimiento de mandato el 30 de junio de 2004.
Autorizada – Dorothea Garff
e. 17/12 N° 14.231 v. 17/12/2003

CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.

Hace saber que por Asamblea N° 50 del 21/11/03 y Acta de Directorio del 21/11/03 se resolvió fijar en 3 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes. En consecuencia, el Directorio de la sociedad quedó constituido del siguiente modo: Oscar Abel Sansiñena (Presidente); Horacio Enrique Jorge Avila (Vicepresidente); Guillermo Escolar (Director Titular) y Julio Felipe Doldán (Director Suplente).
Autorizado – Esteban Rubini
e. 17/12 N° 11.862 v. 17/12/2003

CMSA S.R.L.

Hace saber por un día que por reunión de Socios del 25/4/03 se resolvió por unanimidad que la Gerencia de la sociedad quede integrada por los Sres. Héctor González y Macela Inés Sola.
Autorizada – Sofía Zuloaga
e. 17/12 N° 38.526 v. 17/12/2003

COINVEST ARGENTINA S.A.

Inscripta en la IGJ el 3 de abril de 2001, N° 3691, L° 14, Tomo de S.A. Comunica que por Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 23/4/03 el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Martín Ruete Aguirre; Vicepresidente: Roberto Mario Ruiz; Directores Titulares: José M. Ortiz Masllorens, Gonzalo Pérez Moore; Director Suplente: Santiago A. Stewart.
Abogada – María Luz Woodgate
e. 17/12 N° 38.442 v. 17/12/2003

COMPAÑIA EMILIANA DE EXPORTACION S.A.

F° 960. 1/12/2003. Esc. Sara R. de Imar. Reg. 982 CF. Por resolución Asamblea Gral. Extraordinaria, dispuso la disolución de la sociedad, por decisión de los Socios, acorde a la normativa de la Ley 19.550, revistiendo el presente Acto, el carácter de unánime conforme al Art. 237 in fine de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Aprobado por unanimidad. Liquidadores: Juan Carlos Jacinto Rembado (arg. divorciado, mayor de edad, DNI 4.508.778) y Jorge Oscar Chueco (arg., casado, mayor de edad, DNI 10.112.391).
Escribana – Sara Rudoy de Imar
e. 17/12 N° 14.249 v. 17/12/2003

CONTINENTAL TEVES ARGENTINA S.A. (en Liquidación)

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 3/12/2003, se aprobaron los estados contables de liquidación final de la sociedad y se resolvió solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad ante la IGJ. Depositario de los Libros: Cristián Alberto Krüger.
Autorizada – Sofía Zuloaga
e. 17/12 N° 38.522 v. 17/12/2003

CREDIFIRME S.A.

Por AGO 30/11/01 se aceptó la renuncia del Presidente Fernando Sergio Parra, designándose nuevo Directorio: Presidente: Alejandra Patricia Rivera, Director Suplente: Rodolfo Daniel Hensel.
Autorizado – Walter Entelman
e. 17/12 N° 38.417 v. 17/12/2003

"D"

DAMEDCO S.A.

DAMEDCO S.A. Por Asambl. Gral. Extraord. del 22/10/03, se decidió un aumento de Capital de $ 400.000 a $ 1.040.000. Art. 188 Ley 19.550.
Abogado – Sergio D. Restivo
e. 17/12 N° 10.605 v. 17/12/2003

DOWERS COMPANY S.A. de Cap. y Ahorro

Informa el resultado del Sorteo de la Quiniela Nacional realizado el día 6/12/03: 1° Premio: 711, 2° Premio: 829, 3° Premio: 211, 4° Premio: 980, 5° Premio: 745. Buenos. Aires, 10 de diciembre de 2003.
Apoderado – Raúl Ricardo Gusmerotti
e. 17/12 N° 10.547 v. 17/12/2003

DRAYMER Sociedad Anónima

Se hace saber que la sociedad extranjera DRAYMER SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, constituida y regida por las leyes de dicha República, resolvió por Acta del 30/9/2003 clausurar la inscripción de la sociedad por Art. 123 Ley 19.550, designándose como Liquidador al señor Remigio Raúl Casna, DNI. 4.361.669 con domicilio en Maipú 171, Avellaneda, Pcia. Bs. As.
Escribano – Gustavo G. Martinelli
e. 17/12 N° 38.455 v. 17/12/2003

"E"

EDIFICADORA PARQUE CENTENARIO S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24/11/03, se aceptaron las renuncias presentadas por todo el Directorio, Sres. Oscar Abraham Levinton, Abraham Sokolowicz y Juan César Helman; quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Aarón Saúl Lang; Director suplente: Hernán Enrique Lang.
Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 17/12 N° 10.567 v. 17/12/2003

"E"

EHRENCAP S.A.

Por Asamblea General Unánime, 20/8/2003, designa Pres. al Sr. Luis Capurro y Vice al Sr. Jorge O. A. Ehrenhaus por 3 ejercicios.
Contador – Federico A. Meli P.
e. 17/12 N° 38.505 v. 17/12/2003

ESTABLECIMIENTO SELLO DE ORO 45 Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 3/11/03, quedó formalizada la elección de Directores y Síndicos; y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Carlos Alberto Sagario, Vicepresidente: Juan Ignacio Bartolomé, Director: Alberto Alder López, Síndico titular: Roberto Aldo Tarelli, Síndico suplente: Hernán Carlos Vivarés.
Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 17/12 N° 10.571 v. 17/12/2003

EUROMAYOR S.A. DE INVERSIONES PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIES I Y II

MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION—RECTIFICACION DEL AVISO DEL 1/12/03 N° 37.241

Conforme al artículo 10 de la Ley 23.576 se hace saber por el presente que, en virtud a que con fecha 5/12/03 el único obligacionista que componía la Clase Residual dió su conformidad a las modificaciones establecidas por la Asamblea General de fecha 24/4/2003 y ejerció la opción de la Clase Dólar, se rectifica el aviso publicado con fecha 1/12/03 respecto al valor nominal de la Serie I Clase Dólar, que se incrementa en U$S 127.000, totalizando U$S 3.200.200, y se elimina la Clase Residual, manteniéndose inalterables las demás condiciones publicadas. Consecuentemente se detallan a continuación los valores nominales definitivos de la Serie I y los valores nominales de la Serie II
SERIE I CLASE PESOS: $ 6.799.800
SERIE I CLASE DOLAR: U$S 3.200.200
SERIE I CLASE RESIDUAL: eliminada.
SERIE II CLASE PESOS: $ 4.421.817
SERIE II CLASE DOLAR: U$S 3.078.183
Se deja constancia que para todos sus efectos el presente aviso complementa y modifica la información pertinente del aviso publicado el día 1/12/2003. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Presidente – Jaime José Garbarsky
e. 17/12 N° 38.453 v. 17/12/2003

“H”

HAZTEC TECNOLOGIA E PLANEJAMENTO AMBIENTAL S.A.

Art. 118 Ley 19.550. Se informa por 1 día que por Reunión de Directorio del 10/11/2003 se resolvió establecer una Filial en Argentina, en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 1° Piso la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin Capital Inicial asignado; Representante Titular: Dr. Norberto Horacio Abal con L.E. 4.685.046; Representante Suplente: Sr. Helder Arthur Waiandt

Representante Filial – Norberto Horacio Abal
e. 17/12 N° 38.530 v. 17/12/2003

“I”

INTERNATIONAL SPORTS ENTERTAINMENT S.A.

Por esc. Nro. 453 de fecha 10/12/03, folio 1238 del Reg. Notarial 652 se ha designado directorio de la siguiente forma: Presidente: Cdor. Fernando Javier Jiménez. Vicepresidente: Sr. Paulo Eduardo Carnevale. Director Suplente: Dr. Gustavo Adolfo Del Bono Lonardi, por tres ejercicios.

Escribano – Gustavo A. Catalano
e. 17/12 N° 38.423 v. 17/12/2003

“L”

LA SOLEDAD DE TOSTADO S.A.

R.P.C. 9/9/82, N° 5742, L° 96, T° A de Soc. por Acc., comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 11/12/03, resolvió aceptar las renuncias presentadas por las Sras. Sylvia Esther Rossi de Brons y Carolina María Brons, a su cargo de Presidente y Vicepresidente respectivamente, y designar como Presidente al Sr. Patricio Andrés Vicentín; Vicepresidente: Sr. Sergio Gaspar Godoy; y Director Suplente: Sra. Cristina Hermelinda Vicentín.

Diego Pérez Rodríguez
e. 17/12 N° 38.432 v. 17/12/2003

LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.

Aviso 10.215 del 11/12/03. Se deja constancia que el correcto nombre de la sociedad es “LOGISTICA & TRANSPORTE RODRIGUEZ S.A.”.

Escribana – Marcela Beatriz Chokaklian
e. 17/12 N° 38.479 v. 17/12/2003

LOYMENT S.A.

Por Acta del 9/12/03 designa Presidente a Elizabeth Julia Navarro Matías por renuncia de Horacio Rubens Navarro.

Presidente – Horacio Rubens Navarro
e. 17/12 N° 10.539 v. 17/12/2003

LUNATICOS S.R.L.

Por Acta Socios 14/11/03, ratifica renuncia cargo Gerente de María José Bruzzisi del 30/9/03 y se designa nuevo Gerente al Socio Guillermo Guassardi, término 1 ejercicio renovable, quien aceptó al cargo.

Autorizado – Hugo Verón Gil
e. 17/12 N° 14.234 v. 17/12/2003

LUZ ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Se comunica por un día, que por decisión de Asamblea del 26/9/03, se estableció el nuevo Directorio con mandato hasta el 30/6/05: Presidente: Julio César Ieraci. Vicepresidente: Juan Carlos Zanuzzi; Vocales Titulares: Hugo Alejandro Giarelli, Rubén Héctor Nugnez y Roberto Mario Lucente; Vocal Suplente: Hugo Jorge Tarelli.

Autorizado – Oscar J. Reibestein
e. 17/12 N° 14.254 v. 17/12/2003

“M”

MUNANA S.R.L.

La reunión de Socios de fecha 28 de noviembre de 2003 resolvió la disolución anticipada de la sociedad; designar liquidador y depositario de los Libros y demás documentación social a la Srta. María de la O. Diez y García, con domicilio en la calle J. F. Kenedy 2842 PB “C”, Capital Federal y aprobar el Balance Final de Liquidación al 31/10/03 y Cuenta Partición.

Contadora Pública - Liliana C. Trascierra
e. 17/12 N° 38.424 v. 17/12/2003

MY FRIEND’S S.R.L.

Por Inst. Priv. del 12/12/03 el Capital Social es de $ 5.000.

Autorizada - María Estela Castillo
e. 17/12 N° 14.245 v. 17/12/2003

“N”

NAUILEM S.A.

Por esc. 456 del 2/12/2003 Reg. 1972 se transcribieron: Acta de Asamblea General Ordinaria, Acta de Directorio N° 84 y la corresp. al Libro de Dep. de Acciones y Reg. de Asist. a Asam., del 11/7/2003, en las que: se acepta la renuncia al cargo de Presidente de Pablo Torregrosa y se designa a Alejandra Victoria Fernández como Presidente y se nombra Victoria Pérez de Fernández como Directora Suplente quienes aceptan los cargos y tienen mandato por dos ejercicios.

Escribana – María R. Cohen
e. 17/12 N° 38.534 v. 17/12/2003

NAUTILUS 01 S.R.L.

Por Asamblea del 1/VIII/2003, se resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Socio Gerente: Daniel Alberto Mikiej, al cargo de Gerente Administrativo. En su reemplazo fue designada la Sra. Silvia Carina de los Angeles Amaya de Rodríguez. D.N.I. 22.978.975. El mandato es por tres ejercicios. 2) Se constituyó domicilio legal de la sociedad en calle Esmeralda 1022 de la ciudad de Buenos Aires.

Autorizado – Carlos Lozano
e. 17/12 N° 38.427 v. 17/12/2003

NOWSCO AMERICAS S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/9/2003, se resolvió por unanimidad aprobar la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad. Liquidadores Titulares: Gino Francesco Di Lullo, Diego María Serrano Redonnet y Betina Di Croce; Directores Suplentes: Luciana Verónica Zuccatosta.

Autorizada – Sofía Zuloaga
e. 17/12 N° 38.524 v. 17/12/2003

“O”

ORGANIZACION SANITARIA ONIS S.A.

Comunica que por Acta del 10/12/03 designó Pte.: Enrique Alfredo Dratman. Vicepresidente: Ricardo Ceferino Núñez. Suplente: Miguel Ernesto Avaro. Expte. 1.726.859.

Autorizado – Ricardo Argüello
e. 17/12 N° 14.235 v. 17/12/2003

“P”

PROMS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria N° 15 del 6/10/2003: 1. No se aprueba el desempeño del Directorio. 2. Se designa nuevo Directorio y por Acta de Directorio N° 16 del 7/10/2003 se distribuyen los cargos: Presidente: Jorge Raimundo Herrero, LE 4.073.072, CUIT 23-04073072-9, empresario, argentino, nacido el 8/2/1932, casado, domiciliado en Asunción 3468, Cdad. de Bs. As. Vicepresidente: Germán Miguel Maggi, DNI 16.843.606, CUIT 20-16843606-9, argentino, nacido el 8/5/1964, Contador Público, casado, domiciliado en España 631, San Nicolás, Pcia. Bs. As. Directores Titulares: Arturo José Villagra, DNI 8.245.732, CUIT 20-08245732-2, contador público argentino, nacido el 3/12/1945, casado, domiciliado en Av. Santa Fe 1668, 1° dep. B, Martínez, Pcia. Bs. As. Fernando Luis Costanzi, DNI 21525.712, CUIT 20-21525712-7, empresario, argentino, nacido el 23/7/1970, soltero, domiciliado en Bolivar 388, San Nicolás, Pcia. Bs. As. Rubén Oscar Salandin, DNI 4.594.116, CUIT 20-04594116-8, empresario, argentino, nacido el 18/11/1942, divorciado, domiciliado en C. Larralde de 5629, Cdad. de Bs. As. Director Suplente. Guillermo Fabián Moriconi, DNI 21.488.385, CUIT 20-21488385-7, empresario, argentino, nacido el 20/1/1970, soltero, domiciliado en Colón 63 9°, San Nicolás, Pcia. Bs. As. Síndico Titular: Rubén Alfredo Colacilli, DNI 10.371.337, CUIT 20-10371337-5, abogado, argentino, nacido el 21/11/1952, casado, domiciliado en Bolívar 37, San Nicolás, Pcia. Bs. As, Síndico Suplente: Griselda Noemí Fornero, DNI 22.435.682, CUIT 27-22435682-5, contadora pública, argentina, nacida el 17/12/1971, casada domiciliada en Italia 571, San Nicolás, Pcia. Bs. As.

Autorizada – Patricia Peña
e. 17/12 N° 38.513 v. 17/12/2003

“R”

ROLSEY Sociedad Anónima

Se hace saber que la sociedad extranjera ROLSEY SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, constituida y regida por las leyes de dicha República, resolvió por Acta del 30/9/2003 clausurar la inscripción de la sociedad por Art. 123 Ley 19.550, designándose como Liquidador al señor Remigio Raúl Casna, DNI 4.361.669 con domicilio en Maipú 171, Avellaneda, Pcia. Bs. As.

Escribano – Gustavo G. Martinelli
e. 17/12 N° 38.456 v. 17/12/2003

“S”

SERVICE INFORMATICA LTDA.

Esc. 272 del 6/11/2003, Reg. 1399, transcribe Acta de Directorio del 14/1/2003, resolvió reemplazar a Fabiano Rodríguez Da Costa y designar nuevo Representante Legal de la Sociedad en la República Argentina a Eduardo Luis Gallo, casado, brasileño, mayor de edad, domiciliado en Esmeralda 715, cuarto piso “A” Cap. Fed., aceptó el cargo.

Escribana – Liliana M. Garbarini
e. 17/12 N° 10.583 v. 17/12/2003

SOUTHERN WINDS S.A.

Por escritura de fecha 25/09/03, pasada ante la escribana Ana María Valdez, al folio 2775 del Registro 1500 a su cargo, se da cumplimiento al Art. 60 de la Ley 19.550, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Juan José Maggio, argentino, nacido el 28/12/63, soltero, DNI 16.767.015, abogado, domiciliado en Arenales 3407, 5° “C” Cap. Fed.; y Vicepresidente: Enrique Atilio Montero, argentino, nacido el 15/12/33, divorciado 1° nupcias María Elena Saralegui, DNI 4.421.217, abogado, domiciliado en Tucumán 1318, 3° p. Cap. Fed. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Dardo Andrés Mazzuferi, argentino, nacido el 14/06/69, casado 1° nupcias Florencia Jandula Torres, DNI 20.870.934, dontador, domiciliado en la calle 25 de Mayo 18, 5° piso, Prov. de Córdoba; Mariano Jandula Torres, argentino, nacido el 10/11/66, soltero, DNI 17.531.892, abogado, domiciliado en 25 de Mayo 18, 5° p. Prov. de Córdoba y Enrique Gustavo Rafael, argentino, nacido el 24 de enero de 1964, casado 1° nupcias Silvina Millee Mazzuferi, DNI 16.782.394, contador, domiciliado en 25 de Mayo 18, 5° p. Prov. de Córdoba. Síndico Suplente: Dra. Silvina Mazzuferi, argentina, nacida el 12/05/63, casada en 1° nupcias Gustavo Enrique Rafael, DNI 16.292.731, contadora, domiciliada en 25 de Mayo 18, 5° p. Prov. de Córdoba; protocolizándose las actas correspondientes de Asamblea Ordinaria unánime del 30/10/02. Sede social: Avda. Santa Fe 782, 3° piso, Cap. Fed. Directorio anterior: Presidente: Juan José Maggio; Vicepresidente: Miguel Angel Cartasso Naveyra, Síndico titular: Dardo Andrés Mazzuferi.

Escribana - Ana María Valdez
e. 17/12 N° 38.609 v. 17/12/2003

STORK-ESPAQFE S.A.

Se hace saber que por reunión de Directorio del 1/9/03 se aceptó la renuncia de los Sres. Marcelo Eduardo Bombau, Francisco Gutiérrez y Javier Martín Petrantonio a los cargos de Directores Titulares y de los Sres. Alejandro Messineo y Santiago Barilá a los cargos de Directores Suplentes de la Sociedad.

Director Suplente – Santiago Barilá
e. 17/12 N° 14.233 v. 17/12/2003

“T”

TEPPER S.A. en Liquidación

Se avisa que por Asamb. Ord. y Ext. Unánime del 21/2/00, se ha designado como Pres. a: Bernardo Tepper. D. Supl.: Paulina Hurvitz.

Abogado – Sergio D. Restivo
e. 17/12 N° 10.604 v. 17/12/2003

TEXACO PETROLERA ARGENTINA S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime, celebrada el 11 de diciembre de 2003 se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, designándose al Sr. Adrián Claudio Castro como Liquidador Titular y al Sr. Reynaldo Marcelo Chialina como Liquidador Suplente.

Autorizada – Analía M. D’Oria
e. 17/12 N° 38.495 v. 17/12/2003

360AMERICAS DE ARGENTINA S.R.L.

Se hace saber que por reunión de Socios del 12/12/03 se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad y se designó al señor Marcelo Dinoia Liquidador.

Autorizado – Ramón Mendonça
e. 17/12 N° 14.230 v. 17/12/2003

“W”

WENUY S.A.

Se hace saber que “WENUY S.A.” con domicilio en Barzana 2143 Cap. Fed. inscripta en Reg. Públ. Com. el 18/10/02, N° 12.098 L° 18 S.A., en Asamb. Gral. Extraord. del 30/6/03, Resolvió: 1° — Aprobar compromiso previo de fusión con Capital Escindido de “AUTOMOTO S.R.L.” con domicilio en Barzana 2143 Cap. Fed., inscripta en Reg. Públ. Com. 10/6/80, N° 1564 L° 80 SRL; y el Balance Especial de Fusión del 31/5/03. 2° — Aumentar su Capital Social de $ 12.000 a $ 362.000 integrado por: a) $ 175.000 “escisión-fusión” con capital de AUTOMOTO SRL; y b) $ 175.000 por aporte societario; modificando Artículo Cuarto del estatuto. Conste que: Según Balance Especial 31/3/03: Valuación Anterior a Fusión y Aumento Capital: Activo: 535.161,58; Pasivo: 387.997,46; Patrimonio Neto: 147.164,12. Posterior a Fusión y Aumento de Capital: Activo: $ 710.161,58; Pasivo: $ 387.997,46; Patrimonio Neto: $ 322.164,12. Oposiciones de Ley: Monroe 5012 Cap. Fed.

Presidente – Marcelo Salvador Buonaiuto
e. 17/12 N° 627 v. 19/12/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

La Martillera María Dolores Aguirre, con oficina en Avda. Córdoba 1247, 9° “R” de Capital Federal, tel/fax 4816-4452, comunica por tres días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y concs. de la Ley 24.441, rematará públicamente al contado y al mejor postor, ante Escribano Público el día lunes 29 de diciembre de 2003 a las 11 hs. en punto, en Talcahuano 479 de Capital Federal, siendo la exhibición los días 26 y 27 de diciembre de 2003 de 14 a 17 hs., el inmueble ubicado en el Country Highland Park, localidad de Del Viso, Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Albino identificado con el Nro. 925, edificado sobre un lote de terreno designado en el Plano aprobado bajo la característica N° 84-98-72 que cita su título como Parcela cinco de la Fracción XII. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. Y, Fracc. XII; Par. 5, Mat. 362 Pda. 143598. Sup. total 984,30 m2. Según consta en autos el inmueble está desocupado y se compone de hall de entrada, living con chimenea, comedor y cocina con pasaplato entre ambos, pasillo de distribución, baño, dormitorio en suite, dos dormitorios, galería externa, quincho de material, jardín con pileta, pequeño patio con depósito. Hay césped, árboles y ligustro delimitando la finca. Se han inventariado elementos tales como artefactos, equipos de aire, etc.; Ad corpus. En el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: u$s 120.000.

De no haber postores por la misma, luego de media hora se reducirá en un 25% y de persistir sin oferentes se subastará Sin Base (Art. 61 Ley 24.441). Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Rentas: $ 5.719,42 (fs. 283) al 31/10/03. Otras tasas y servicios son liquidados globalmente y como servicio el Club de Campo las repite a cada propietario según proporción. Exp. $ 29.821,21 a nov. 2003. Al respecto existe Plenario de la Excma. Cámara en lo Civil del 18/02/99. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio se abonará en efectivo en la divisa mencionada dentro de los cinco días de realizada la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, en el lugar, día y hora que en dicho acto se estipule, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 y conc. de la citada Ley. Integrado el saldo de precio se otorgará la tenencia del inmueble al comprador, la cual detenta la parte acreedora. La compra del inmueble no implicará para el adquirente la condición de socio de Highland Park. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 71, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 6° de Capital Federal caratulada "DRAGONETTI DE ROTONDARO, IRMA INES y Otros c/MAVRA, MARIA GRACIANA s/Ejecución Especial Ley 24.441 (Expte. 101952/01).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
María Dolores Aguirre, martillera.

e. 17/12 N° 10.602 v. 19/12/2003

La Martillera María Dolores Aguirre, con oficina en Avda. Córdoba 1247, 9° "R" de Capital Federal, tel/fax 4816-4452, comunica por tres días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y concs. de la Ley 24.441, rematará públicamente al contado y al mejor postor, ante Escribano Público el día lunes 29 de diciembre de 2003 a las 12 hs. en punto, en Talcahuano 479 de Capital Federal, siendo la exhibición los días 23 y 24 de diciembre de 2003 de 10 a 12 hs., la Unidad Funcional N° 308, piso 10°, letra "B" del inmueble sito en la calle Tucumán 1441 entre las de Paraná y Uruguay de Capital Federal, con Sup. total de 84,67 m2, Porc. de 2,97%. Nomenclatura Catastral: Circ. 14; Secc. 5, Manz. 33; Parc. 25A, Mat. FRE 14-2537/308. Pda. 3664241. Según consta en autos el inmueble se compone de hall de distribución con dos baños; hacia el contrafrente pequeña cocina y baño. Hacia el frente cuatro despachos sobre el lado derecho, dos despachos sobre el lado izquierdo y pasillo de comunicación con la Unidad Funcional vecina. En muy buen estado de conservación. Ad corpus. Está ocupado por la parte demandada quien se encuentra legalmente intimada a la desocupación. En el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: u$s 59.936. De no haber postores por la misma, luego de media hora se reducirá en un 25% y de persistir sin oferentes se subastará Sin Base (Art. 61 Ley 24.441). Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Ags. Args.: No registra deuda en autos. ABL: $ 1.879,05 y $ 802,68. (fs. 49/51) al 26/09/03. Exp. $ 894,57 a oct. 2003. Al respecto existe Plenario de la Excma. Cámara en lo Civil del 18/02/99. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio se abonará en efectivo en la divisa mencionada dentro de los cinco días de realizada la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, en el lugar, día y hora que en dicho acto se estipule, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 y conc. de la citada Ley. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 34, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 5° de Capital Federal caratulada "FLEISCHER, DAVID c/ULTIMATE SYSTEM S.A. s/Ejecución de Hipoteca Ley 24.441" (Expte. 22281/03).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
María Dolores Aguirre, martillera.

e. 17/12 N° 10.506 v. 19/12/2003

La Martillera María Dolores Aguirre, con oficina en Avda. Córdoba 1247, 9° "R" de Capital Federal, tel/fax 4816-4452, comunica por tres días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y concs. de la Ley 24.441, rematará públicamente al contado y al mejor postor, ante Escribano Público el día lunes 29 de diciembre de 2003 a las 12:15 hs. en punto, en Talcahuano 479 de Capital Federal, siendo la exhibición los días 23 y 24 de diciembre de 2003 de 10 a 12 hs., la Unidad Funcional N° 305, piso 9°, letra "A" del inmueble sito en la calle Tucumán 1441 entre las de Paraná y Uruguay de Capital Federal, con Sup. total de 66,26 m2, Porc. de 2,36%. Nomenclatura Catastral: Circ. 14; Secc. 5, Manz. 33; Parc. 25A, Mat. FRE 14-2537/305. Pda. 3664238. Según consta en autos el inmueble se compone de amplio ambiente al frente destinado a recepción y área de trabajo, sobre la izquierda tres despachos, sala de reuniones, kitchenette y pequeño baño. En muy buen estado de conservación. Ad corpus. Está ocupado por la parte demandada quien se encuentra legalmente intimada a la desocupación. En el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: u$s 46.900. De no haber postores por la misma, luego de media hora se reducirá en un 25% y de persistir sin oferentes se subastará Sin Base (Art. 61 Ley 24.441). Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Ags. Args.: No registra deuda en autos. ABL: $ 991,51 y $ 321,57. (fs. 56/8) al 09/10/03. Exp. $ 716,99 a oct. 2003. Al respecto existe Plenario de la Excma. Cámara en lo Civil del 18/02/99. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio se abonará en efectivo en la divisa mencionada dentro de los cinco días de realizada la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, en el lugar, día y hora que en dicho acto se estipule, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 y conc. de la citada Ley. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 34, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 5° de Capital Federal caratulada "FLEISCHER, DAVID c/ULTIMATE SYSTEM S.A. s/Ejecución de Hipoteca Ley 24.441" (Expte. 22280/03).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
María Dolores Aguirre, martillera.

e. 17/12 N° 10.507 v. 19/12/2003

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 23 de diciembre del 2003 a las 12 horas, en el Salón de Talcahuano N° 479 de esta Ciudad, subastará, un inmueble con frente a la calle Paraná N° 390, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. N.C.: C. XIV, S. D, M. 30, P. 1x, matrícula 45.205. Sup. 210,5m2, que adeuda: Aguas Args. $ 101,38 al 4/11/03 (fs. 73), Rentas $ 3.940,62 al 21/10/03 (fs. 69). Respecto de la deuda Municipalidad, por no haber sido contestado el requerimiento dentro del plazo establecido por el art. 598 de CPCC (modificado Art. 79 Ley 24.441) la propiedad sale a la venta como si estuviere libre de deuda. De la constatación realizada surge que se encuentra ocupado por el Sr. Rubén Salvador Licciardi, quien habita solo el inmueble en carácter de inquilino. Que ha sido intimado a desalojar el inmueble en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública, plazo éste que se encuentra vencido. El inmueble se encuentra en buen estado de uso y se compone de dos dormitorios, un baño con antebaño, un living comedor, y una cocina, un garage, un patio y un jardín y un quincho con un baño en la parte del fondo del inmueble. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, base U$S 23.840. Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley 0,5%, todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia ésta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. Los autos se caratulan: "CAÑETE, ANA MARIA y Otros c/FORLINI, ORLANDO s/Ejecución Especial Ley 24.441" Exp. 19.958/2003, Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Civil N° 64 Uruguay N° 714, 1er. piso Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% (U$S 17.880.-), de subsistir seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: los días hábiles del 18 al 22 de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 17/12 N° 38.619 v. 19/12/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Sentencia N° 17

Corrientes, 5 de agosto de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; Se resuelve: 1°) Condenar a BARTOLOME GOMEZ, D.N.I. N° 92.096.115 y Cédula de Identidad de la República del Paraguay N° 2.291.490, ya filiado en autos a la pena de ocho (8) años de prisión, como co-autor responsable del delito de contrabando de importación agravado, previsto y reprimido por el artículo 866, segundo párrafo, en función del artículo 864, inciso a) del Código Aduanero (Ley 22.415), más accesorias y costas legales (artículos 12, 40, 41 y 46 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.). 2°) .... 3°) ... 4°) ... 5°) .... 6°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. Fdo.: Víctor Antonio Alonso, Juez de Cámara. — Lucrecia M. Rojas de Badaro. — Vicente Constancio Espósito, Juez de Cámara. — Dr. Víctor Antonio Alonso, Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Corrientes".

e. 17/12 N° 434.979 v. 23/12/2003

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL SANTA FE

Sentencia N° 56/03.

Resuelve: I) Condenar a ESTEBAN MANUEL GIMENEZ, cuyos datos de identidad obran en autos, como autor responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, (art. 5° inciso "c" de la Ley 23.737) a sufrir la pena de cuatro años de prisión, y a pagar, en concepto de multa la suma de quinientos pesos ($ 500), monto conforme ley 23.975, dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N., bajo apercibimientos de Ley (art. 21 Código Penal), con más las accesorias del art. 12 del Código Penal. II) Condenar a ROSANA ANALIA RAMOS, cuyos datos de identidad obran en autos, como partícipe secundaria del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, (art. 5° inciso "c" de la Ley 23.737, en función del art. 46 del C.P.) a sufrir la pena de tres años de prisión, y a pagar en concepto de multa la suma de trescientos pesos ($ 300), monto conforme Ley 23.975, dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N., bajo apercibimientos de Ley (art. 21 Código Penal), con más las accesorias del art. 12 del Código Penal. III) Imponer las costas del juicio a los condenados y en consecuencia al pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve con setenta centavos ($ 69,70), intimándolos a hacerlo efectivo, en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de multa del cincuenta por ciento (50%) del referido valor, si no se efectivizare en dicho término. — María Ivón Vella, Juez de Cámara. — José M. Escobar Cello, Juez de Cámara, Presidente. — Ramiro D. Puyol, Juez de Cámara. Ante mí: Daniel E. Laborde, Secretario de Cámara, Trib. Oral en lo Criminal Federal, Santa Fe.

Santa Fe, 21 de octubre de 2003.

e. 17/12 N° 434.983 v. 17/12/2003

Sentencia N° 37/03.

Resuelve: II. Condenar a GUSTAVO RAUL MACIEL, cuyos demás datos de identidad obran en autos, como autor responsable del delito de Transporte de Estupefacientes (artículo 5°, inciso "c", Ley N° 23.737); a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión, y a pagar en concepto de multa la suma de trescientos pesos ($ 300), monto conforme Ley N° 23.795, dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N. bajo apercibimientos de ley (art. 21, Código Penal), con más las accesorias previstas por el art. 12 del Código Penal. III. Imponer las costas del juicio al condenado y en consecuencia al pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve con setenta centavos ($ 69,70), intimándolo a hacerlo efectivo en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de multa del cincuenta por ciento (50%) del referido valor, si no se efectivizare en dicho término. — María Ivón Vella, Juez de Cámara. — José M. Escobar Cello, Juez de Cámara, Presidente. — Ramiro D. Puyol, Juez de Cámara. Ante mí: Daniel E. Laborde, Secretario de Cámara, Trib. Oral en lo Criminal Federal, Santa Fe.

e. 17/12 N° 434.980 v. 17/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

FERNANDEZ AIDA y GRELA JOSE EDELMIR s/Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AIDA FERNANDEZ, JOSE EDELMIRO GRELA y JOSE EDELMIRO GRELA (h.). Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 17/12 N° 10.470 v. 19/12/2003

N° 93

Cítese al señor JORGE OSCAR LACIAR, a fin de que comparezca a estar a derecho, en los autos: "LACIAR JORGE OSCAR s/Ausencia Simple" (Expte. 63.362/03), que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil, N° 93 Secretaría Unica, con sede en Talcahuano 490 p. 2, Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
M. Susana M. Gastaldi, secretaria.

e. 17/12 N° 38.506 v. 23/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, con asiento en Libertad 533, planta baja de Capital Federal, cita por cinco días a DIAZ ENRIQUE EDUARDO, DNI 11.018.879, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tener por reconocida la documentación que se le atribuye en los autos caratulados "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/PERTEC S.A. y Otros s/Ejecutivo". Publíquese el edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 17/12 N° 38.527 v. 18/12/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31, sito en la calle Callao 635, planta baja, de la Capital Federal, en autos caratulados "BELGRANO SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA c/FIOL JORGE LUIS s/Sumario" emplaza a ANTONIO RUBEN POMBAR, L.E. 4.370.242 para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el proceso. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 17 de junio de 2003 ... publíquese edictos por dos días (art. 531 del CPCC) en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho, emplazando al demandado Sr. ANTONIO RUBEN POMBAR para que dentro del quinto día de notificado comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 del CPCC)...".

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 17/12 N° 38.447 v. 18/12/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50 de la Capital Fe-

deral, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, sito en Callao 635, piso 4° Capital Federal, comunica por quince días que en los autos caratulados DELPECH DE TORREGUITAR, MARIA MAGDALENA s/Cancelación, Expediente N° 27.790/03 se ha ordenado la cancelación de 40.000 acciones libradas por Los Cerrillos de Delpech S.A. a nombre de BEATRIZ TERESA DEL NIÑO JESUS DELPECH, con un valor nominal de $ 0.0004 cada una y numeradas bajo los números 1 a 20.000 y 100.000 a 120.000.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 17/12/2003 N° 10.500 v. 8/1/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10 a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría N° 20 desempeñada por el Dr. Guillermo Néstor Auterio, sito en Libertad 731 piso 10° de Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/APREDA HERNAN GUIDO s/Proceso de Ejecución" Expte. 5806/02, cita a APREDA HERNAN GUIDO para que comparezcan en el plazo de cinco días a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por un (1) día en el diario La Ley.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2003.
Guillermo N. Auterio, secretario.
e. 17/12 N° 434.460 v. 17/12/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 42

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 42, Secretaría N° 106. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a RAUL BENITEZ CORREA o MARCELO WALTER LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo de automotor con armas, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2003.
Laura Graciela Bruniard, secretaria.
e. 17/12 N° 435.063 v. 17/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, Secretaría N° 6, Av. Comodoro Py 2002, Piso 6° (1104) Capital Federal. Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: "SANITARIOS FALZONE s/Inf. Art. 302 del C.P." que se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: ///nos Aires, 9 de diciembre de 2003. Líbrese cédula al Boletín Oficial, a los efectos de que publique la citación indagatoria de la Sra. MARIA FERNANDA FALZONE, DNI N° 21.470.384 y el Sr. ANTONIO FALZONE, CI N° 6.564.327, para el día 29 de diciembre del corriente año, a las 10:00 y 10:30 horas. Fdo.: Julio Carlos Speroni. Juez Nacional. Ante mí: Dra. Mirtha Lilian Campos Tula. Queda Ud. notificado.

Secretaría, 9 de diciembre de 2003.
Mirtha Lilian Campos Tula, secretaria.
e. 17/12 N° 435.207 v. 23/12/2003

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14, cita a HERNAN RICARDO FERNANDEZ SANZ DNI N° 18.446.055 para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria dentro del tercer día, en la causa Nro. 4446 caratulada: "CYCLES 2214 S.R.L. s/Inf. Ley 22.415", bajo apercibimiento de ordenar su captura y declararlo rebelde en caso de ausencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
María Inés Carbajales, secretaria.
e. 17/12 N° 434.992 v. 23/12/2003

Juzgado Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14, cita a BLANCA IDA CAÑUQUEO (DNI N° 10.485.959) y a JUANA DEL CARMEN MARTINEZ (DNI N° 3.555.079), a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que se llevará a cabo el día 5 de febrero de 2003 a las 9.30 y 10.30 respectivamente, en la causa Nro. 820/02 (5459), caratulada: "CAÑUQUEO, BLANCA IDA s/Inf. Art. 302 del C.P.", bajo apercibimiento de declararlas rebeldes en caso de incomparecencias injustificadas. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.
Guillermo Juan Tiscornia, juez.
María Inés Carbajales, secretaria.
e. 17/12 N° 434.998 v. 23/12/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 48

Atento lo solicitado y constancia de autos, previo a proveer el traslado previsto en el art. 68 de L.O. emplazándose a la demandada MIRTA GRACIELA FIOROT DNI 11.384.210 para que dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en estas actuaciones por sí o se presente en los términos del art. 35 de la Ley citada bajo apercibimiento en caso de así no hacerlo de proceder al nombramiento de Defensor Oficial art. 58 de la L.O. Autos: "POMARICI LILIANA c/MATEOS MIGUEL SANTIAGO s/Tercería", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 48 a cargo del Dr. Juan Jesús Pérez, Lavalle 1268, piso 5°.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.
Eugenia Victoria Reigemmar, secretaria.
e. 17/12 N° 435.036 v. 17/12/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOMAS DE ZAMORA

N° 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Angel Gabriel Di Matteo, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Jorge J. Lancellotti, sito en la calle Alem 168 de Lomas de Zamora en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/MUNEGLIA JOSE y CORRA ROBERTO LUIS - Sociedad de Hecho s/Ejecución Fiscal" - Expediente N° 32.357, emplaza a MUNEGLIA JOSE y CORRA ROBERTO LUIS - Sociedad de Hecho a fin de que, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda a este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el mismo. El auto que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Lomas de Zamora, 30 de mayo de 2003. Atento lo pedido y el estado de autos, practíquese la citación dispuesta a fs. 7 a cuyo fin publíquense los Edictos a los fines solicitados por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario el Censor Lanusense bajo apercibimiento de darse intervención a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente, conforme lo dispuesto en los arts. 145, 146 y 531 y ccs. del C.P.C.C.N.". Fdo.: Angel Gabriel Di Matteo, juez federal subrogante. Publíquese edicto por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario El Censor Lanusense de Lanús.

Jorge J. Lancellotti, secretario federal.
Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2003.
e. 17/12 N° 435.029 v. 17/12/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El señor Juez Federal Subrogante Dr. Omar R. A. Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 3, Secretaría "A" de Dr. R. Félix Angelini, cita y emplaza a CARLOS RODOLFO VELAZQUEZ, DNI N° 12.326.708, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1980 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a que comparezca ante este Tribunal, sito en Bvar. Oroño 940 P.B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación, en los autos caratulados "RUIZ, FEDERICO MARIO LUIS y Otro s/Art. 34 DL 6582/82", Expte. N° 539/02A, bajo apercibimiento de que en caso de que no concurriere será declarado rebelde y se ordenará su captura. A tal fin se transcribe el decreto pertinente "///sario, 3 de diciembre de 2003. Cítese a CARLOS RODOLFO VELAZQUEZ para que comparezca ante este Juzgado Federal N° 3 a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación. A tal fin, requiérase al Director Nacional del Registro Oficial, sito en Suipacha 767 de Capital Federal que publique por cinco días, en el Boletín Oficial el edicto que en hoja aparte se adjunta. Fdo.: Omar R. A. Digerónimo —Juez Federal Subrogante—. Ante mí: R. Félix Angelini —Secretario—".
e. 17/12 N° 435.006 v. 23/12/2003

El señor Juez Federal Subrogante Dr. Omar R. A. Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 3, Secretaría "A" de Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "COPPARI, JUAN CARLOS y Ots. s/Art. 174 inc. 5° C.P.", Expte. N° 176/94-A, cita y emplaza a MARCELO GABRIEL COPPARI (D.N.I. N° 14.081.822), BEATRIZ CLARA MORUTTO (D.N.I. N° 3.895.421) y a MARIA CRISTINA MOTTE (D.N.I. N° 14.143.663), para que comparezcan ante este Tribunal, sito en Bv. Oroño 940 P.B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su paradero. A continuación se transcribe el decreto que dispone el presente: "Rosario, 3 de diciembre de 2003. Solicítese al Director Nacional del Registro Oficial, publique edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que MARCELO GABRIEL COPPARI, BEATRIZ CLARA MORUTTO y MARIA CRISTINA MOTTE, comparezcan a prestar declaración indagatoria ante este Juzgado dentro del tercer día de la última publicación. Fdo.: Omar R. A. Digerónimo, Juez Federal Subrogante; Ante mí: R. Félix Angelini, Secretario".
e. 17/12 N° 435.003 v. 23/12/2003

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACION Y FAMILIA ALTA GRACIA

Alta Gracia (Pcia. de Córdoba). La Sra. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, en autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA GRAL. BELGRANO c/JUAN CARLOS SUAREZ-Ejecutivo", ha dictado la siguiente Resolución: "Alta Gracia, 19 de marzo de 2003. ... Siendo el último domicilio del demandado en la Pcia. de Bs. As., cítese y emplácese a los herederos de JUAN CARLOS SUAREZ para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate para que en el término de tres días más, vencidos los primeros, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de cinco días.

Alta Gracia, 20 de octubre de 2003.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 17/12 N° 38.413 v. 23/12/2003

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS GRAL. ALVEAR - MENDOZA

N° 5

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Secretaría Cinco, General Alvear, Mendoza, en Autos N° 27.544 "NASFIC. SOC. ANONIMA s/Cancelación Hipotecaria" hace saber que ha ordenado la cancelación del gravamen hipotecario anotado sobre el inmueble registrado a la Matrícula N° 4.507/18, inscripto como asiento B-1 del Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael. Publicar edictos tres veces con dos días de intervalo en el Diario "La Nación" y Boletín Oficial de la Nación.

José Saponara, juez.
Noemí Mercedes Silva, secretaria.
e. 17/12 N° 38.449 v. 17/12/2003

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a PABLO ANGEL SANTARELLI, D.N.I. N° 22.379.220, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 4818/03 caratulada: "SANTARELLI, PABLO ANGEL y Otro s/Infracción Ley Estupefacientes" que se le sigue por infracción al artículo 14 segundo párrafo de la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

S. C. de Bariloche, 4 de diciembre de 2003.
Walter López Da Silva, secretario federal.
e. 17/12 N° 435.045 v. 23/12/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a ALEJANDRO DAMIAN ESCOBAR, D.N.I. N° 29.627.854, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 4818/03 caratulada: "SANTARELLI, PABLO ANGEL y Otro s/Infracción Ley Estupefacientes" que se le sigue por infracción al artículo 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

S. C. de Bariloche, 4 de diciembre de 2003.
Walter López Da Silva, secretario federal.
e. 17/12 N° 435.109 v. 23/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
43	109	ADRIANA GALAFASSI	28/11/2003	CARLOS LUIS GUERRERO, nacido 18/01/78, en Capital Federal, hijo de José Luis y de Angela Palma, con último domicilio conocido en Tira 14 Casa 209 Bº Zabaleta de esta ciudad	5	-
43	109	ADRIANA GALAFASSI	28/11/2003	JAVIER GOMEZ, nacido 01/12/83, en Formosa, hijo de Raúl y de Librada Villamayor, con último domicilio conocido en José L. Suarez y Murguiondo, Casa 83, Villa Caraza, Provincia de Buenos Aires	5	-
43	109	ADRIANA GALAFASSI	01/12/2003	THUAN JIANG ZHONG, titular del D.N.I. Nº 93.139.763	3	Nº 25.863/03 - LESIONES GRAVES

e. 17/12 N° 257 v. 19/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
39	135	IGNACIO ZUNINO	11/12/2003	MARIA BEATRIZ HERNANDEZ, D.N.I. Nº 30.893.805	5	Nº 84.103/02 - ESTAFA
43	109	ADRIANA GALAFASSI	28/11/2003	SERGIO CHALLUP, de quien se desconocen demás datos filiatorios, identificado con D.N.I. Nº 14.246.731, con último domicilio en la calle Paroissien 2323, Piso 2º dpto. "A" de la Ciudad de Buenos Aires	5	Nº 1.354/97

e. 17/12 N° 258 v. 23/12/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en la calle Libertad 533, P.B., Capital Federal, en los autos "LOPEZ, SOLEDAD CRISTINA s/Pedido de Quiebra por SOLTEX S.A.I.C.A." (Expte. N° 82.281) cita a SOLEDAD CRISTINA LOPEZ y la emplaza para que en término 5 días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de decretarse su quiebra (art. 84, Ley 24.522). Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 17/12 N° 10.581 v. 18/12/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, tercer piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 7/11/03 se ha decretado la quiebra de "KLINEX S.R.L., con CUIT N° 30-6258704-84, con domicilio en la calle Montevideo 527, piso 3° "6" de esta ciudad, y su domicilio comercial en la calle Las Heras 3353, 1° piso de esta ciudad. Se ha fijado hasta el 19/2/04 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el síndico Mario Norberto Aragón, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382-4209) lunes a viernes de 10 a 16 hs., quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, Ley 24.522 los días 1/4/04 y 13/5/04 respectivamente. Intímase al fallido y a terceros a que entreguen al síndico todos los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación que en su caso llevare, relacionada con su contabilidad. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fdo.: Juan R. Garibotto, secretario. El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 17/12 N° 435.042 v. 23/12/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, piso 6° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 25 de agosto de 2003, en los autos caratulados "WORK'S SERVICE S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de WORK'S SERVICE S.A. haciéndole saber a ésta y los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 20 de febrero de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 5 de abril de 2004 y 19 de mayo de 2004 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Javier Hernán Gándara con domicilio en la calle Riobamba 719, Planta Baja "A", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 17/12 N° 435.102 v. 23/12/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "CAFRE S.A. s/Quiebra" Expte. N° 72.077, con fecha 21 de noviembre de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ernesto Aldo Monti, con domicilio en Larrea 785, piso 14° "A", Capital Federal a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de febrero de 2004 en el horario de 11:00 a 18:00 hs. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 2 de diciembre de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 17/12 N° 435.061 v. 23/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "BDVINOS S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° 71.992, con fecha 7 de noviembre de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Silvia Amanda Ferrandina, con domicilio en Asunción 4642, Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/2/2004. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 25 de noviembre de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 17/12 N° 435.066 v. 23/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "TARBUCH ISMAEL ASEM s/Quiebra", DNI 4.001.269, Expte. N° 83.508, habiéndose designado síndico a María Paulina Alva, Montevideo 536, 7° "E", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/2/04, en el horario de 15 a 17 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 3 de diciembre de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

el 17/12 N° 435.017 v. 23/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "CALLEGARI EDMUNDO ANIBAL s/Quiebra", LE 4.401.166, Expte. N° 82.854, habiéndose designado síndico a Víctor Tomasi, Uruguay 660, piso 4° "A", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/2/04, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 9 de diciembre de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 17/12 N° 435.022 v. 23/12/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello (subrogante), Secretaría N° 11 desempeñada por el Dr. Héctor Horacio Piatti, comunica que con fecha 10 de noviembre de 2003 se declaró abierto el concurso preventivo de JOAQUIN GONZALO RESSIA, designándose como síndico al Sr. Norberto Markel, con domicilio en la calle Tucumán 1657, 4° piso, Dto. "A/B" de Capital Federal, Tel. 4371-4741/4649, ante quien deberán los acreedores presentar las solicitudes de verificación de crédito hasta el día 4/3/04, venciendo los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 20/4/04 y 2/6/04 respectivamente; fíjese el 17/11/04 a las 20:00 hs. para la audiencia informativa en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en El Derecho. Para publicar en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 17/12 N° 10.565 v. 23/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 interinamente a cargo de Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 12 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal, comunica y hace saber por dos días en los autos "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MINERVA S.A. s/Liq. Forzosa s/Reconstrucción s/Incidente de Distribución Parcial de Créditos Laborales", Exp. N° 36.122 que se ha presentado el informe final y que se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes, el mismo podrá ser observado por errores, omisiones o falsedades en su contenido, por el plazo de diez días, conforme artículo 218, Ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 17/12 N° 38.441 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal, cita y emplaza a BREMAR S.R.L. en los términos de la L.C. 84, par que en el plazo de cinco (5) días comparezca en la causa "BREMAR pedido de Quiebra por MAVISTONE S.A." bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Público. A tal efecto publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en La Ley. Fdo.: Fernando Ottolenghi, Juez.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 17/12 N° 10.546 v. 18/12/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo el Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, primer piso, Capital Federal, hace saber que en los autos: "ESTABLECIMIENTOS POGGIO SACIFIA s/Quiebra" se ha presentado el proyecto de distribución el que será aprobado de no formularse observaciones dentro de diez días. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 17/12 N° 435.060 v. 18/12/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del doctor Atilio Carlos González, Secretaría N° 16 a cargo de doctor Fernando Saravia, sito en Avenida R. S. Peña 1211, Planta Baja, de esta ciudad, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "NAUTIQ CIMBSA S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 64008, el 13 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de NAUTIQ CIMBSA S.R.L. (CUIT N° 30-62892953-6) (astillero naval). Inscripta el 11 de noviembre de 1986 en la Inspección General de Justicia bajo el N° 5453 del Libro 92, Tomo SRL, cuyo síndico actuante es el contador Pedro Mazzola con domicilio a los efectos de la verificación en Cerrito 1136, piso 9° de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 23 de febrero de 2004. El art. 35 LC vence el 5 de abril de 2004; el art. 37 (Revisiones) y el art. 39 LC vencen el 17 de mayo de 2004. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 17/12 N° 435.044 v. 23/12/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que en los autos "VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 3 de diciembre de 2003 se resolvió homologar el acuerdo preventivo de VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S.A., declarar concluido el concurso preventivo y finalizada la intervención del síndico, manteniendo la inhibición general de bienes oportunamente orde-

nada respecto de la convocatoria. Fdo.: Eduardo Favier Dubois (h.), Juez. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 17/12 N° 38.499 v. 17/12/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 11 del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 5° piso, Capital Federal, en autos "ARANIZ, ALBERTO RICARDO s/Concurso Preventivo", comunica por un día, que por resolución fecha 31/10/2003, se homologó el acuerdo preventivo y se declaró concluido el concurso preventivo de ALBERTO RICARDO ARANIZ, DNI 10.925.280, dándose por terminada la intervención de la sindicatura. Publíquese en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 17/12 N° 10.544 v. 17/12/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a ENVIO EXPRESS S.R.L. (inscripto bajo el N° 5902, Libro 111, Tomo I de S.R.L. con fecha 3/8/99), que el síndico designado es la contadora Susana Inés Santorsola, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1364, piso 3° "C" de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 24 de febrero de 2004. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 9 de marzo de 2004, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 6 de abril de 2004 y 18 de mayo de 2004 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 20 de abril de 2004 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 17/12 N° 435.024 v. 23/12/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Doctor Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Doctor Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "RAYCA S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 045459), comunica por 5 días que con fecha 24 de octubre de 2003 se ha decretado la quiebra de RAYCA S.A., CUIT 30701301796, inscripto en I.G.J. con fecha 5/11/99 bajo el número 16.354 del Libro 7, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio social inscripto en la calle Luis Sáenz Peña 259, piso 1°, Dto. "C", Capital Federal. El síndico designado es la Doctora Marcela Beatriz Bianchi, con domicilio en Bermúdez 99, piso 2°, Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4666-2062, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 9 de febrero de 2004, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, deberán ser presentados por el síndico los días 22 de marzo de 2004 y 6 de mayo de 2004 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, Ley 24.522).
Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 17/12 N° 435.027 v. 23/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días, que con fecha 4 de noviembre de 2003, en los autos "FRIGORIFICO CAFAYATE S.R.L. s/Quiebra" se resolvió declarara quiebra de FRIGORIFICO CAFAYATE S.R.L. N° de CUIT 30-50345067-0. Se fijó plazo hasta el 24/2/04 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico Dr. Jacobo Alfredo Shalum, domiciliado en Lavalle 1672, 5° "29", Capital. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados los días 7/4/04 y 21/5/04 respectivamente. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 17/12 N° 435.011 v. 23/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados "INDUSTRIAS PLASTICAS ERPE S.R.L s/Quiebra" se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y se ha practicado regulación de honorarios de primera instancia, todo lo cual será aprobado de no mediar observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación edictal.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 17/12 435.013 v. 18/12/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza a COSITORTO LEONARDO NELSON, DNI 21.552.225 en autos "COSITORTO LEONARDO NELSON s/Pedido de Quiebra por KARTUN S.A.C.I." a fin de que dentro de los cinco días a partir de la última publicación invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de decretarse su quiebra. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 17/12 N° 10.611 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "ORLANDO Y PREUSCHE S.R.L. (CUIT N° 30-66334930-5) cuya quiebra se decretara con fecha 10 de noviembre de 2003. Que el síndico es el contador Juan Raúl Belli, con domicilio en la Avenida Santa Fe 960/62, piso 7°, Oficina "23" de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de julio de 2004. Asimismo, se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 2 de septiembre de 2004 y 18 de octubre de 2004 respectivamente. Se intima al presidente del Directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, además se intima a la fallida para que entregue al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo intímase a la fallida a fin de que constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 17/12 N° 435.085 v. 23/12/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "T.D.M. S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha resuelto con fecha 24/11/03 decretar la apertura del concurso preventivo. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 LC hasta el día 22/3/04, ante la sindicatura designada, Bilenca, Ghiglione y Sabor, Cont. Públicos, sito en Lavalle 1675, piso 7°, Depto. "13" de la Ciudad de Buenos Aires. El día 6/4/04 vence el plazo para que la deudora y los acreedores concurran ante el síndico a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes efectuadas (art. 34 LC). El informe individual de los créditos será presentado el día 6/5/04. El informe general será presentado el día 18/6/04. La clausura del período de exclusividad se fijó para el 10/12/04. La audiencia informativa ha sido fijada para el día 2/12/04 a las 10:00 hs., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 17/12 N° 10.621 v. 23/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear N 1840, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "SCHIANO Y CIA. S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha resuelto con fecha 24/11/03 decretar la apertura del concurso preventivo. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 LC hasta el día 22/3/04, ante la sindicatura designada, Bilenca, Ghiglione Sabor Cont. Públicos, sito en Lavalle 1675, piso 7°, Depto. "13" de la Ciudad de Buenos Aires. El día 6/4/04 vence el plazo para que la deudora y los acreedores concurran ante el síndico a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes efectuadas (art. 34 LC). El informe individual de los créditos será presentado el día 6/5/04. El informe general será presentado el día 18/6/04. La clausura del período de exclusividad se fijó para el 10/12/04. La audiencia informativa ha sido fijada para el día 2/12/04, a las 10:00 hs. la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 17/12 N° 10.622 v. 23/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46 del Dr. Horacio F. Robledo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear número 1840, Planta Baja, de Capital Federal, en los autos caratulados: "GRANJA ELDHER S.A. s/Quiebra", Expte N° 31.742/97, hace saber por dos (2) días la regulación de honorarios, el informe final y proyecto de distribución. Se deja constancia que la presente publicación es sin previo pago, de acuerdo con los términos del art. 273 inc. 8° de la Ley N° 24.522.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 17/12 N° 435.009 v. 18/12/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1° comunica por un día en los autos caratulados '"LISUALJO S.R.L. s/Quiebra (antes Pedido de Quiebra por CTP SOLUTIONS S.A.)" con fecha 5 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra de LISUALJO S.R.L., domiciliada en Av. San Juan 1269, 1° de Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 17/12 N°435.093 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de VANLAY S.A. con domicilio en Lavalle 1123, 5° piso, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/2/04 ante el síndico Nélida Cuñarro, quien constituyó domicilio en Paraguay 1269, 1° "E", quien presentará el informe individual de los créditos el día 5/4/04 y el informe general el día 19/5/04. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 17/12 N° 435.097 v. 23/12/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1° comunica por un día, en los autos caratulados "ALCORTA PEN S.R.L. s/Quiebra" con fecha 28 de noviembre de 2003, se decretó la quiebra de ALCORTA PEN S.R.L. domiciliada en Vidt 1755, piso 3°, Depto. "A", Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 17/12 N° 435.101 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por un día en los autos caratulados "FADELERS S.A. s/Quiebra (antes Pedido de Quiebra por LOPEZ NELIDA MARGARITA)", con fecha 10 de diciembre de 2003 se decretó la quiebra de FADELERS S.A., domiciliada en Caldas 92.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 17/12 N° 435.103 v. 17/12/2003

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 33ª NOMINACION CORDOBA

Por orden de la señora Juez de 1ª Instancia y 33ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (Concurso y Sociedades N° 6) en los autos caratulados "BALDI RAUL PABLO - Pequeño Concurso Preventivo" por Auto Interlocutorio N° 236 de fecha 20/11/2003, se ha resuelto:… III) Modificar en autos "BALDI RAUL PABLO - Pequeño Concurso Preventivo" las fechas establecidas por Auto Interlocutorio N° 143 de fecha 24/7/03, de la siguiente manera: a) Fijar como nueva fecha de dictado de la resolución judicial verificatoria a que alude el art. 36 de la Ley 24.522 el día 27/2/2004. b) Fijar como nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe General previsto por el art. 39 LC el día 14/4/2004… e) Fijar el día 21/7/2004 a las 9:30 hs. o en caso de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, el día hábil inmediato subsiguiente a la misma hora, para que se lleve a cabo la audiencia informativa (art. 45 L.C.)… Fdo.: Delia I. R. Carta de Cara, Juez. Para ser publicado por cinco (5) días en el B.O. Nación. Nota: se hace saber que el presente edicto deberá ser publicado por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Nación. Oficina, 4/12/03.
Of., 27 de noviembre de 2003.
Ana María Ramírez, secretaria.
e.17/12 N° 38.438 v. 23/12/2003

Por orden de la Señora Juez de 1ª Instancia y 33ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (Concurso y Sociedades N° 6) en los autos caratulados "BALDI ERVE RICARDO - Pequeño Concurso Preventivo" por Auto Interlocutorio N° 236 de fecha 20/11/2003, se ha resuelto:… v) Modificar en autos "BALDI ERVE RICARDO - Pequeño Concurso Preventivo" las fechas establecidas por Auto Interlocutorio N° 144 de fecha 24/7/03, de la siguiente manera: a) Fijar

como nueva fecha de dictado de la resolución judicial verificatoria a que alude el art. 36 de la Ley 24.522, el día 27/2/2004. b) Fijar como nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe General previsto por el art. 39 L.C. el día 14/4/2004…e) Fijar el día 21/7/2004 a las 9:30 hs. o en caso de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, el día hábil inmediato subsiguiente a la misma hora, para que se lleve a cabo la audiencia informativa (art. 45 L.C.)… Fdo.: Delia I. R. Carta de Cara, Juez. Para ser publicado por 5 (cinco) días en el B.O. Nación. Nota: se hace saber que el presente edicto deberá ser publicado por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Nación. Oficina, 4/12/03.

Of., 27 de noviembre de 2003.

Ana María Ramírez, secretaria.

e. 17/12 N° 38.439 v. 23/12/2003

Por orden de la Señora Juez de 1ª Instancia y 33ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (Concurso y Sociedades N° 6) en los autos caratulados "RODEL SOCIEDAD ANONIMA - Gran Concurso Preventivo" por Auto Interlocutorio N° 236 de fecha 20/11/2003, se ha resuelto:… II) Modificar las fechas establecidas por Auto Interlocutorio N° 142 de fecha 24/7/03, de la siguiente manera: a) Fijar como nueva fecha de dictado de la resolución judicial verificatoria a que alude el art. 36 de la Ley 24.522, el día 27/2/2004. b) Fijar como nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe General previsto por el art. 39 L.C. el día 14/4/2004…e) Fijar el día 21/7/2004 a las 9:30 hs. o en caso de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, el día hábil inmediato subsiguiente a la misma hora, para que se lleve a cabo la audiencia informativa (art. 45 L.C.)… Fdo.: Delia I. R. Carta de Cara, Juez. Para ser publicado por 5 (cinco) días en el B.O. Nación.

Nota: se hace saber que el presente edicto deberá ser publicado por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Nación. Oficina, 4/12/03.

Of., 27 de noviembre de 2003.

Ana María Ramírez, secretaria.

e. 17/12 N° 38.434 v. 23/12/2003

Por orden de la Señora Juez de 1ª Instancia y 33ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (Concurso y Sociedades N° 6) en los autos caratulados "BALDI VICTOR HUGO - Pequeño Concurso Preventivo" por Auto Interlocutorio N° 236 de fecha 20/11/2003, se ha resuelto:… iv) Modificar en autos "BALDI VICTOR HUGO - Pequeño Concurso Preventivo" las fechas establecidas por Auto Interlocutorio N° 145 de fecha 24/7/03, de la siguiente manera: a) Fijar como nueva fecha de dictado de la resolución judicial verificatoria a que alude el art. 36 de la Ley 24.522, el día 27/2/2004. b) Fijar como nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe General previsto por el art. 39 L.C. el día 14/4/2004…e) Fijar el día 21/7/2004 a las 9:30 hs. o en caso de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, el día hábil inmediato subsiguiente a la misma hora, para que se lleve a cabo la audiencia informativa (art. 45 L.C.)… Fdo.: Delia I. R. Carta de Cara, Juez. Para ser publicado por 5 (cinco) días en el B.O. Nación. Nota: se hace saber que el presente edicto deberá ser publicado por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Nación. Oficina, 4/12/03.

Of., 27 de noviembre de 2003.

Ana María Ramírez, secretaria.

e. 17/12 N° 38.435 v. 23/12/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/12/2003 - Vence: 19/12/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	10/12/2003	Seiyei OSHIRO	10455
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	10/12/2003	Kiku ARAKAKI	10456
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ		MONTI PEDRO ENRIQUE	10473
6	U	SILVIA CANTARINI	17/10/2003	Lauge María Luisa y Zurini Benjamín Felipe	10469
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	05/12/2003	Clara Gesto	10458
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	27/11/2003	COSTA Otilia	10485
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	04/12/2003	Olga Violeta Vivas	10471
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	24/11/2003	RODOLFO ANTONIO SASSONE Y DELIA MARIA MUSSO	10484
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	20/11/2003	Pablo Francisco Bernardino ROSA y Hermenegilda Casimira GARAY	10429
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	03/12/2003	MARTA JUSTA SOSA Y OSVALDO JUAN GUERRERO	38312
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	04/12/2003	BERNARDO FERNÁNDEZ	14158
21	U	HORACIO RAUL LOLA	03/12/2003	ARNOLDO KLAINER	38354
22	U	FERNANDO L. SPANO	24/11/2003	Nelba Rosa PANIGUA GIMENEZ	10448
22	U	FERNANDO L. SPANO	05/12/2003	FORMANCHUK ELADIO	14148
24	U	MARIA LAURA RAGONI	05/12/2003	María Luisa Elena García y Nicasio Felix Ben	10468
24	U	MARIA LAURA RAGONI	10/12/2003	CARLOS SEVERIN	10432
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	05/12/2003	Roque José Zagari	10488
31		MARCELA A. PENNA	05/12/2003	Amelia Emma Lamarque	10444
32	U	JOSE BENITO FAJRE	09/12/2003	MARTIN, Julián y GARCIA, Nélida Margarita	10434
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	11/06/2003	MARIA INES BENAVENTE	14151
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	02/12/2003	JOSE SALVADOR ROGANTI	10422
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	20/11/2003	ELENA PERRONE	10492
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	09/12/2003	Vilma Nelly Isolabella y Alberto Luis Pestoni	10480
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	07/11/2003	NISENSON, FRANCISCO	14181
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	07/11/2003	DUBOVITSKY FANY	14182
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	01/12/2003	GUERRA AQUILINO PEDRO	14193
47	U	SILVIA R. REY	05/11/2003	LIBORIA TUTTOBENE	38334
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	28/11/2003	CONSUELO VILLANUEVA y PEDRO SERRANO	14147
53		ALDO DI VITO	27/11/2003	Enriqueta LEVANTINI	38364
53	U	ALDO DI VITO	26/11/2003	ANA MONACHESI	14156
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	21/11/2003	FRANCISCO MUNGO	10428
59		CYNTHIA R. HOLZMANN	27/11/2003	STRASSENER ANTONIO MARIA	10427
59		CYNTHIA R. HOLZMANN	03/12/2003	GERARDO MARCHESANO	10465
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/12/2003	AMANDA INES BASUALDO	14191
63		JORGE E. BEADE	05/12/2003	ADA GRAZIELA FAJRE DE NEBELTHAU	38355
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	10/11/2003	Pura Ramona Villanueva	10472
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	02/12/2003	OSVALDO JUAN JOSE CASSIERI	10433
67	U	MARTA ELENA FARIAS	05/12/2003	CAROLEI MARTA OFELIA	10462
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	13/12/2003	FANNY LIFSCHITZ	10493
72	U	DANIEL H. RUSSO	26/11/2003	PEREZ RIVERA DE MENDES DIZ, ISABEL MARÍA	14161
72	U	DANIEL H. RUSSO	10/12/2003	MARIA ELENA MIGUENS de TIRINNANZI	10460
73	U	ALBERTO UGARTE	05/12/2003	Enrique Sergio Gluk	14190
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	10/12/2003	Ohannes AGHAZARIAN Y Esther CHADANIAN	10487
91	U	ALBERTO UGARTE	22/10/2003	Ricardo Alberto GIULIONI	38317
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	06/12/2003	Alejandro Camilo Guillermo GIONO	10489
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	11/12/2003	CARMEN PALMIRA SAINATO	38310
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	27/11/2003	ANGELA BELIGOY	14171
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	03/12/2003	ABEL FERNANDO ROMANDETTA Y ANA MARUFFO	10454
99	U	MARTA N. COCCIA	02/12/2003	Juan Manuel Cavallaro y Otilia Amanda Urban	709
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	10/12/2003	Daniel Alberto Ponce y Valeria Carina Rojas	10431
101	U	EDUARDO A. CARUSO	03/12/2003	MULET, MARTA SUSANA	14168
101	U	EDUARDO A. CARUSO	01/12/2003	BELEN MARIA JOSEFINA MARTINEZ VIVOT	10475
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	17/11/2003	ENRIQUE PEDRO VARELA	14173
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	04/12/2003	GIANNI NILDA ZULEMA Y MILLAN JUAN CARLOS	10466
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	11/12/2003	OLIVER, GUILLERMO JORGE	10482
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	10/12/2003	ERNESTO EXPOSITO y/o ISABEL RAFAELA TROTTA	10453
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	01/12/2003	Vila, Mateo	38315
110	U	VIRGINIA SIMARI	05/12/2003	JUANA AURORA PERRONE	14199

e. 17/12 N° 232 v. 19/12/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1 —a cargo interinamente— del Dr. Miguel Angel Prada Errecart —Secretaría Unica a mi cargo— sede: Talcahuano N° 550 piso 6° Capital Federal comunica por dos días en autos "ESSO S.A.P.A. c/ESNOTO S.A.C.I.F.I.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Reservado N° 30.571/99) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día viernes 26 de diciembre de 2003 a las 8 horas en punto en el Salón de Ventas de la Oficina de Subastas Judiciales: Juan D. Perón N° 1233 Capital Federal el inmueble sito en la calle —José Ingenieros N° 2081 (sin chapa municipal) esquina Marcelo T. de Alvear de la Ciudad de Caseros Partido de 3 de Febrero— Provincia de Buenos Aires, según constatación de fs. 257/267 se trata de una "Estación de servicios" con fosas para lavado y lubricación, la cual se halla actualmente —conforme constancia de autos— tapiada y en estado de abandono. La estación de servicios de buen estado de conservación se halla muy bien ubicada frente a los Campos de Golf con numeroso tránsito vehicular por la importante arteria Marcelo T. de Alvear se halla a 500 metros de Avenida General Paz y Avenida Francisco Beiró de Capital Federal. Matrícula: 30.714. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 11 - Parce. 26a - Medidas y superficies: Mide de frente al Sud Oeste línea E-A 27,98 metros lindando con calle José Ingenieros. De ochava línea A-B 3,32 metros; de costado línea B-C 27,80 metros al Nord Oeste lindando con calle Marcelo T. de Alvear línea C-D; al Nord Oeste 20,70 metros lindando con parte de la parcela 29 de la manzana 11; Línea D-E 20,24 metros al Sud Este lindando con parcela 25 de la misma manzana. Superficie total: 628 metros 27 decímetros cuadrados. Se trata de la unificación de cuatro lotes: 1a - 1b - 2 y 31 de la Manzana 5. Títulos: fs. 221/237 - Dominio e Inhibiciones actualizados. Impuestos atrasados sujetos a reajustes: Municipalidad 3 de Febrero fs. 170 al 11/8/00 $ 3.912,12 - Inmobiliario Rentas fs. 182 al 18/9/00 $ 8.398,47 - fs. 180 $ 4.650,60 - fs. 181 al 31/7/00 $ 586,90 - Obras Sanitarias: fs. 140 al 16/8/00 $ 935,62 - Aguas Argentinas: fs. 127 al 10/7/00 $ 221,60. Condiciones de venta: Con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo dentro de muros "ad corpus". Al contado y al mejor postor - Base: $ 326.845,70 - Seña: 30% - Comisión: 3% - Sellado de ley: 1% - Arancel CSJ: 0,25%. Todo en dinero billete efecto a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. No serán aceptadas posturas inferiores a $ 500. El martillero confeccionará una lista de los asistentes al acto. No procederá la compra en comisión. Días de exhibición: lunes 22 y martes 23 de diciembre del 2003 de 12 a 14 horas. Nota Ampliatoria: Se deja constancia que el presente Edicto de Subasta, deberá ser publicado en el día y con el carácter de Urgente en el "Boletín Oficial". Conste.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.

Julio R. Ríos Becker, secretario.

e. 17/12 N° 38.620 v. 18/12/2003

N° 17

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "17", Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, comunica por dos días en el juicio "CONS. DE PROP. TTE. GRAL. J. D. PERON 2285/87/89 c/KRATIE S.A. s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 84.130/99), que el martillero Alberto César Bieule rematará el día lunes 22 de diciembre de 2003 a las 09:00 hs., en punto en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2285/87/89, U.F. 41, piso 8° Dto. "E", Capital Federal, Matrícula 11-1804/41, desocupado, y consta de living-comedor, un baño, un dormitorio, vestidor y cocina. Todo en regular estado de conservación debido al tiempo que se encuentra deshabitado y su antigüedad de aproximadamente 20 años. Base: $ 20.000 al contado y al mejor postor. Seña 8%. Comisión 3% más IVA, 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en el acto del remate. Adeuda por expensas comunes $ 7.038,92 a septiembre/03, gasto último mes $ 89, 09/03, Aguas Args. $ 2.548,50 al 4/03/03 (fs. 133), por O.S.N. s/deuda al 12/12/01 (fs. 119), Imp. Munic. $ 269,74 al 17/10/03 (fs. 158). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el Superior en Pleno, en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Visitar los días 18 y 19 de diciembre de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.

Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 17/12 N° 10.624 v. 18/12/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/LARDER S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 6.342/2000, que la subasta a realizarse el día 22 de diciembre de 2003 a las 9.20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, en relación al 100% de los inmuebles ubicados en el Pdo. de Avellaneda Prov. Bs. As. con fte. a la calle Ricardo Gutiérrez n° 858 entre calles Laprida y Sarmiento, designados como lotes Nros. 8, letra "A", 6 y 7 de la manz. 29. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. N, Manz. 1, Parc. 44 "a", matrículas Nros. 18.558, 18.559, 18.556 y 18.557 respectivamente, se efectuará con una base de $ 115.000. Se hace constar que el presente es ampliatorio del librado en fecha 10/12/03 y que deberá publicarse en el día y con carácter de urgente.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.

Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 17/12 N° 38.617 v. 18/12/2003

N° 33

Juz. Nac. Pra. Inst. Civil N° 33, Secretaría Unica, a mi cargo, con sede en Uruguay N° 714, piso 4°, Cap. Fed., comunica por dos días, en autos: "ZACCARIA ESTANISLAO JUAN contra QUISPE AGUAYO VLADIMIR JOSE ANTONIO sobre Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 59.724/01), que el martillero Omar Gandini (T.E.: 4567-1351) rematará el día 29/12/2003, a las 10:20 hs., en Corp. Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Cap. Fed., el inmueble de la calle Cnel. D. Apolinario Figueroa N° 1844/46/48, e/Manuel R. Trelles y Terrero, Cap. Fed. Mide: 8,66 mts. fte. N; 41,57 mts. fdo. lado E.; 40,88 mts. al O. y c/fte. S. 8,678 mts. Nomen. Catast. Circ. 15, Sec. 59, Manz. 33, Parc. 6. Inscrip. domin. Matríc. N° 15-20602. Tít. Prop. fs. 130/132. Deshabitado. Consta: en planta baja galpón con pequeño depósito y baño; en primer piso hall de distribución, comedor, dormitorio al fte. con balcón corrido, cocina, baño, escalera de cemento sin terminar que conduce al segundo piso, donde existe una construcción empezada a la que le falta más del 80% para su terminación. Todo ello en mal estado de conservación. Visitar: 26/12/2003, de 14 a 16 hs. Deudas: G.C.B.A., fs. 107/109, al 23/5/03, $ 17.010,16. O.S.N., fs. 100/101, al 26/5/03, $ 3.124,53. Aguas Args. S.A., fs. 127/128, al 26/5/03, $ 4.696,67. Base u$s 26.018. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 4%, más 0,25% según Acordada 10/99 de C.S.J.N. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del Cód. Pcsal. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de efectuado el remate sin que sea necesario el dictado de auto de aprobación de la subasta y para el supuesto que se plantease la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro del mismo plazo depositar a embargo el saldo del precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. Solamente se podrán ceder los derechos derivados de la compraventa en remate una vez abonado el saldo de precio y adquirida la tradición por parte del comprador, debiendo instrumentarse en acto jurídico mediante escritura pública. Para el supuesto que resultare comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante, la escritura traslativa de dominio será realizado por el Escribano que designará el Juzgado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.

Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 17/12 N° 38.525 v. 18/12/2003

N° 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47 Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4° piso, comunica por dos días que en los autos "CONS. DE PROP. PARANA 422 c/MOLINA CARRANZA ALEJANDRO s/Ejec. de Expensas" Exp. N° 66438/99, el Martillero Eduardo G. Espigares, C.U.I.T. N° 20-21707583-3 (TE 4903-2700), rematará el 19/12/2003 a las 13:20 hs. en la calle Juan D. Perón 1233 Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Paraná 422 4° subsuelo, Unidad Funcional N° 81, Ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Secc. 5, Manz. 23, Parcela 35I, Sup. 11,85m2. Porcentual 0,08 milésimas. El inmueble en cuestión es un espacio guardacoches de aproximadamente 3 por 4 mts. ubicada en el cuarto subsuelo de un edificio que cuenta con 6° subsuelos destinados para la misma función, en buen estado de conservación, encontrándose al momento de la constatación desocupado, todo según mandamiento realizado por el martillero a fs. 271/72 y ratificado a fs. 316, con fecha 11/12/03. Adeuda: Rentas $ 377,05 al 20/3/03, a fs. 227, O.S.N. sin deuda al 2/4/03 a fs. 231, Aguas Args. $ 2169,02 al 4/4/03 a fs. 236 deuda correspondiente a la totalidad del edificio. Expensas $ 2144,66 al 10/12/03 a fs. 314, monto de la última expensa $ 34,04 correspondiente a noviembre/03 a fs. 314. Condiciones de Venta: Contado, efectivo y mejor postor, Base: $ 5000. Seña 30%. Comisión 3%. más el 0,25% Arancel CSJN. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 del CPCC. No corresponde al adquirente hacerse cargo de las deudas, salvo las producidas por expensas en caso de no existir remanente suficiente. No procederá la compra en comisión. Visitas el día 19/12/03 de 10 a 11 hs. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Cronista Comercial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.

Silvia R. Rey Daray, secretaria.

e. 17/12 N° 38.436 v. 18/12/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 9

El Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secret. N° 18, sito en M. T. de Alvear 1840 p. 4° de la Ciudad Autónoma de Bs. As., comunica por cinco días en los autos "HERCOVICH ALBERTO GUILLERMO s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. N° 75.371, que el Martillero Rodolfo Félix Bastida (CUIT 23-04929325-9) rematará el día 29 de diciembre de 2003, a las 8,00 hs. en punto, en el Salón de Subastas Judiciales, sito en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta ciudad, de manera singular, en lotes y sin base, los bienes muebles de la fallida, compuesto por mobiliario, electrodom., obras de arte, vajilla, etc., todo en muy buen estado, de acuerdo al catálogo obrante en autos, cuya copia será entregada por el martillero, a quien lo solicite, a partir del 1er. día de exhibición. A continuación se rematará, con base, la Unidad Funcional N° 665, "Dormy House", desocupado, compuesto de 2 dormitorios, living-comedor, cocina, 2 baños y lavadero, totalmente amueblado según inventario obrante en autos, sito en El Clavel y El Lirio, Planta Baja "B", que forma parte del inmueble ubicado en el partido de Escobar (B), próximo a estación Garín que, según plano de mensura y unificación N° 118-19-78, se individualiza como Parcela 1600 b, con frente a la Ruta Panamericana, denominado "Miraflores Country Club". Cuyos datos catastrales, características, medidas y linderos se indican en el título de propiedad agregado en autos (fs. 17/24), junto con los bienes muebles habidos en su interior. El comprador se hará cargo de las deudas devengadas a partir de la toma de posesión. Base: $ 55.333 considerándose que corresponde el 90% al inmueble y el 10% a los bienes muebles. Sellados: 10 por mil. Venta ad corpus, al contado y al mejor postor, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Seña: 30%. Comisión: 10% para bienes muebles y 3% para el inmueble. Arancel CSJN: 0,25% e IVA sobre el precio de los bienes muebles, a cargo del comprador. Este deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. La adquisición del inmueble importará aceptar, automáticamente, el Reglam. de Co-propiedad y las condiciones de ingreso al "Miraflores Country Club", cuyas copias obran en autos. Al efecto se informa que, para ser propietario, se requiere ser socio del mismo y, actualmente, el derecho de ingreso para asociarse, es de $ 28.000, importe que deberá ingresarse al margen del precio de venta. El saldo de precio, junto con la cuota de ingreso al "Club", deberá ingresarse en el Bco. de la Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado, en cuenta que se abrirá al efecto, dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 C. Proc.). La posesión se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública, la que será otorgada por el Escribano que oportunamente determinará el Tribunal, para el caso que no lo designe el adquirente en el término de treinta días. Los bienes se enajenarán en el estado que se encuentran, señalándose que habiéndoselos exhibido adecuadamente, no se atenderán reclamos de ningún tipo. No se admite la compra en comisión y la cesión del Boleto de Compraventa. Se deja constancia que el fallido tiene L.E. N° 4.409.846. Exhibición: Bienes Muebles: Días 26 y 27 de diciembre de 2003, de 12:00 a 14:00 horas, en Humberto 1° 2042 de esta Ciudad. Visita Inmueble: días 26 y 27 de diciembre de 2003, de 15:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 17/12 N° 435.090 v. 23/12/2003

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 2

Eduardo Pablo Jiménez, Juez Federal. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GENOVESE ROBERTO y Otra s/Ejecución Hipotecaria, Exp. 49006. Hace saber por dos días que el Martillero Víctor Eloy Echeverría, Registro 2637, sito en 20 de Septiembre 1714 MdP. Rematará el 30 de diciembre de 2003 a las 13 hs. en el Colegio de Martilleros, Bolívar 2958 de MdP. Un departamento y una cochera, ubicados en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, con frente a la calle Chacabuco 3141/65 entre Av. Independencia y Catamarca. Departamento: U.F. 71 Políg. 04-01, del 4° Piso. Sup. cubierta 31mts. 11dm. cdos. Balcón de 4 mts. 3dm. cdos. Sup. total 35mts. 14 dm.cdos. Plano P.H. 45-42-83. Cochera: U.F. 36. Políg. 00-05 de la Planta Baja. Sup. cub. y total 12 mts. 58dm. cdos. Plano P.H. 45-305.82. Matrículas 149559/71 y 149559/36 (045) Pdo. Gral. Pueyrredón. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. A, Mza. 11, Parc. 17-b. Partidas 045-400916 y 045-400881. Base de Venta $ 55.719.37. Al contado y mejor postor. Seña 10%. Comisión 3%. Sellado 5x1000. Importes abonarse al contado en el acto de la subasta. Visita: 30-12-03 de 09 a 10 hs. Deudas: U.F. 71: MGP 30-11-03 $ 7.874,62 Rentas 20-11-03 $ 2.742,45 OSSE 21-11-03 $ 1.673,99. Expensas 31-10-03 $ 7.156,71. Exp. Oct./03 $ 36,21. Deudas U.F. 36: MGP 30-11-03 $ 5.541,17 Rentas 20-11-03 $ 1.679,85 OSSE 21-11-03 $ 1.282,48 Expensas 31-10-03 $ 2.184,87 Exp. Oct./03 $ 14,16. Los inmuebles salen a la venta en el estado de ocupación que indica el mandamiento glosado en autos: desocupados. El comprador en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley. Se podrán efectuar ofertas en sobre cerrado, las que deberán recepcionarse con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para el remate en la Gerencia del Banco de la Nación, Sucursal Av. Libertad 3802 de MdP. o hasta media hora antes del inicio del remate por el martillero designado. El sobre en su interior, debe contener nota en la que se exprese el remate que se trata y postura que se efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña que se establezca con más la comisión del martillero, nombre y domicilio especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión, estado civil de comprador. Para el caso de sociedades se deberá acompañar copia autenticada del contrato social y de los instrumentos que acrediten la personería del firmante. La apertura de los mismos deberá efectuarse en presencia del público que desee asistir quince minutos antes de la hora prevista para el acto, cuyas ofertas deberán ser suscriptas por un representante del Banco Nación Argentina y la adjudicación, en todos los casos deberá recaer en la oferta del precio más alta, sea que se hubiere efectuado por sobre cerrado o en el acto de la subasta. Para el caso de empate entre ofertas realizadas por sobre cerrado o las realizadas a viva voz en el acto de la subasta, el Sr. Martillero deberá llamar a mejorar dichas ofertas. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata.

Mar del Plata, 5 de diciembre de 2003.

Hebe Haydée Games de Giorgi, secretaria.

e. 17/12 N° 38.430 v. 18/12/2003

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Por disposición del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Jueza Dra. Eva L. Parcio, Secretaría del Dr. Luis Deluca, que hace saber por dos días en autos: "A.F.I.P./D.G.I. c/SUR PETROL DE PRAT MIGUEL FELIX y MACHAIN JORGE ALBERTO S. H. s/Ejecución Fiscal" Exp. Nro. 32.992, que el Martillero Público, Francisco Oscar Touriñan, rematará el día 27 de diciembre de 2003 a las 12 horas en Sarmiento 380, el siguiente bien 1°) Un torno marca Works, 3 mts. de bancada aprox. y 8 pulgadas de bisillo, color verde, que se exhibirá en Juan Vueguen ex 142 N° 150, el día 23/12/03 de 10 a 12 horas. La venta será sin base al contado y mejor postor, comisión 10% a cargo del o los compradores. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de Nación y diario El Patagónico. En el lugar y fecha indicados precedentemente realizaré la subasta lugar donde estará mi bandera.

Comodoro Rivadavia, 28 de noviembre de 2003.

Luis F. Deluca, secretario.

e. 17/12 N° 435.007 v. 18/12/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA

Distrito Salta

///TA, 12 de septiembre de 2003. Y VISTO: Este Expte. N° 3011/03, caratulado "MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA" s/personería como Partido de Distrito" del que

RESULTA:

A fs. 7 se presentaron las apoderadas del MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA, iniciando trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como partido de distrito (art. 7°, y 61° de la ley 23.298), acompañando la documentación de rigor a fs. 2/3 y fs. 69/71.

A fs. 8, primer párrafo, se tuvo por presentadas a las comparecientes y se dispuso agregar la documentación acompañada.

Mediante providencia de fs. 8, quinto párrafo, se mandó a cumplir con la publicidad establecida por los arts. 14° de la citada ley, en cuanto al nombre adoptado por la referida agrupación política, con notificación fiscal a fs. 52.

A fs. 73 vta. previo informe de Secretaría, se tuvo por cumplido el requisito del número de adherentes exigidos por el art. 7°, inc. "a" de la ley mencionada, y efectuada la verificación prevista por el art. 61°, surge que la agrupación en cuestión reúne el número de adherentes necesarios para su conformación.

Posteriormente, se convocó a la audiencia prevista por el art. 62° (fs. 77), para la cual se notificó a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación de este Distrito, que tuvo lugar, según acta de fs. 124, con la presencia de las apoderadas partidarias, Sra. Claudia Viviana Nieva y Dra. Betina Teresita Kumike, como así también de integrantes de la Junta Promotora, no habiéndose hecho presentes los demás representantes de los restantes partidos oportunamente citados (ver fs. 78/118). A fs. 126 el Procurador Fiscal Federal dictaminó que el citado partido cumplimentó en autos los extremos legales para su reconocimiento como agrupación de distrito.

A fs. 127 se llamaron autos para dictar sentencia, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acta de fundación y designación de apoderados de fs. 1 y vta. y fs. 123 se dejó acreditado el nombre adoptado por la agrupación solicitante, quedando identificados los integrantes de la Junta Promotora, denunciado el domicilio partidario y constituido el legal.

Asimismo, a fs. 2/3 fueron presentadas la Declaración de Principios y Programa o Bases de Acción Política, como así también la Carta Orgánica a fs. 69/71, con lo cual se cumplimentó con las exigencias previstas en los incisos "a", "b", "c", "d", "e", 1° punto, y "f", del art. 7° de la ley 23.298 (T.O. 1985), y leyes N° 25.611 y N° 25.600.

Que, por lo demás, también se cumplió con la publicidad dispuesta en el art. 14° (ver fs. 9/25, fs. 27/49, fs. 52, y fs. 58/59), habiéndose llevado a cabo la audiencia del art. 62 de la ley antes citada.

Que siendo ello así, la agrupación política MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por la ley 23.298 por lo que corresponde otorgarle el reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como partido de distrito y adjudicar como número el 194 (ciento noventa y cuatro), de acuerdo con el art. 2° inc. III de la Acordada N° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y lo oportunamente dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 63° de la ley 23.298.

RESUELVO:

I°) OTORGAR la personería jurídico-política en este Distrito al "MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA" con derecho exclusivo al uso del nombre expresado, debiendo la Secretaría Electoral proceder a la inscripción de ambos en el Registro Público (art. 13°, 14°, 17°, 35°, 36° de la Ley 23.298) .

II°) TENER como domicilio partidario, y constituido el legal en calle 12 de Octubre 898, de esta ciudad (art. 19° de la ley antes citada).

III°) ADJUDICAR como número de identificación el N° 194 (ciento noventa y cuatro), de acuerdo con el considerando respectivo.

IV°) HACER SABER que deberán presentar dentro del plazo de dos meses los libros que prevé el art., 37° (art. 7°, inc. "g" de la referida ley), y la Acordada N° 2/03 de la Cámara Nacional Electoral, como así también que dentro del plazo de 6 (seis) meses de notificada la presente deberá convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas (art. 7°, inc. "e"), para lo cual tendrán que poseer el 4 ‰ del Padrón Electoral del Distrito como afiliados, atento lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional Electoral en Fallo N° 764/89 y que fuera confirmado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos, 312-2: 1623).

V°) REGISTRESE, notifíquese y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, al Tribunal Electoral de la Provincia, y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación con la Carta Orgánica partidaria (arts. 39° y 63° de la ley 23.298).

ABEL CORNEJO, Juez Federal. — ADOLFO ARAOZ FIGUEROA, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA

PARTIDO: MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA

CAPITULO I

Del Partido

Art. 1°.- Esta Carta Orgánica es la Ley Fundamental del Partido MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

Art. 2°.- El Partido MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA, está constituido por los afiliados de esta Provincia quienes cumplimentando las normas legales vigentes, aceptan la declaración de principios, bases de acción política y esta Carta Orgánica.

CAPITULO II

De los Afiliados y Candidatos

Art. 3°.- Las solicitudes de afiliación se recibirán durante todo el año. Para ser afiliado se requiere cumplir con las exigencias de la legislación en vigor y las establecidas en la presente Carta Orgánica.

Art. 4°.- El ciudadano que desee afiliarse al Partido MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA, deberá confeccionar la ficha de afiliación pertinente por ante cualquier organismo partidario, quien deberá remitirla para conocimiento y aceptación del Comité Provincial dentro de los diez (10) días corridos de suscripta. El Comité deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos de recepcionada considerándose aceptada la afiliación si el organismo no se expide en dicho plazo. En caso que el Comité Provincial rechace la solicitud de afiliación, el interesado podrá ocurrir por la vía judicial correspondiente.

Art. 5°.- A partir de la fecha de aceptación de la afiliación por parte del Comité Provincial, nacen para el interesado todos los derechos y obligaciones de esta Carta Orgánica.

Art. 6°.- Será necesaria una antigüedad mínima como afiliado de: a) Dos años para ser miembro titular o suplente del Comité y de la Asamblea Provincial y del Tribunal de Disciplina, candidatos a cargos públicos electivos nacionales, y a gobernador y vicegobernador, b) un año para ser candidato a cargos electivos en el orden provincial y municipal; c) seis meses para ocupar otros cargos partidarios.

Art. 7°.- El Partido MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA podrá elegir y presentar como candidatos para cargos electivos, ya sean nacionales, provinciales o municipales a ciudadanos que no estén afiliados al mismo y que se identifiquen fehacientemente con la plataforma electoral partidaria. En tal caso se suspenderán para los afiliados al Partido los requisitos de antigüedad exigidos en el art 6°.

Art 8°.- No podrán ser candidatos a cargos partidarios o electivos los afiliados que no cumpliesen con las cuotas y aportes a que se refiere el art. 40. Si un afiliado reiterase el incumplimiento a dicha norma, el Tribunal de Disciplina aplicará las sanciones previstas en el art 33.

CAPITULO III

Del Gobierno del Partido

Art. 9°.- Son órganos de gobierno del Partido MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA: a) La Asamblea Provincial. b) El Comité Provincial. c) El Tribunal de Disciplina. d) Los Comités Departamentales. e) Los Comités Municipales.

SECCION I

Asamblea Provincial

Art. 10°.- La Asamblea Provincial es la autoridad suprema del Partido, estará integrado por dos (2) asambleístas por Departamento, a los que se sumará, si correspondiere, un asambleísta por cada quinientos (500) afiliados o fracción mayor de doscientos (200). Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada Departamento y durarán cuatro (4) años en sus funciones, debiendo reunir las mismas condiciones que las requeridas para ser Diputado Provincial, pudiendo ser reelectos.

Art. 11°.- La Asamblea Provincial tendrá su sede en la ciudad de Salta, pero podrá ser convocado en otro lugar de la provincia. El quórum se forma con la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, con el cuarenta por ciento (40%) de sus miembros en la segunda y con el veinticinco por ciento (25%) en la tercera. Entre la primera, segunda y tercera convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas entre cada una.

Art. 12°.- Iniciada la sesión de la Asamblea con el quórum legal, podrá seguir sesionando mientras se encuentre presente como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los miembros de la Asamblea. Sus deliberaciones se regirán por esta Carta Orgánica, la reglamentación que se dicte y supletoriamente por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta. El Presidente de la Asamblea vota en todos los casos. Si existiera empate en la votación tendrá doble voto a tal efecto.

Art. 13°.- La Asamblea designará de su seno y por simple mayoría de votos una mesa directiva compuesta por: un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un vicepresidente tercero y cuatro secretarios electos por dos (2) años de mandato. La elección será nominal, como primer acto del cuerpo. Los integrantes de la mesa directiva pueden ser reelectos.

Art. 14°.- La Asamblea Provincial se reunirá en forma ordinaria anualmente para considerar los informes del Comité Provincial y de los legisladores nacionales y bloques de legisladores provinciales sobre la labor cumplida; pronunciarse sobre las proposiciones del Comité Provincial y las que propongan sus propios miembros, relacionadas con asuntos de interés general o partidario. La convocatoria la hará el Comité Provincial indicando el día, el lugar y la hora de celebración dentro del mes de agosto de cada año, con una anticipación no menor de treinta (30) días.

Art. 15°.- Si al 1 de julio el Comité Provincial no lo hubiera convocado, lo hará la mesa directiva de la Asamblea con diez (10) días de anticipación. Y si ésta no lo hiciere, el Asamblea podrá autoconstituirse, a partir del veinte de noviembre, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 16°.- La Asamblea Provincial se reunirá en forma extraordinaria cuando lo convoque el Comité Provincial, o por pedido de la mitad de los asambleístas quienes deberán proponer un orden del día.

Art. 17°.- Si el Comité Provincial no convocase dentro de los diez (10) días a reunión extraordinaria solicitada por la mitad de los asambleístas, la mesa directiva de la Asamblea tendrá facultad para hacerlo en igual plazo, y vencido el mismo la Asamblea podrá autoconstituirse con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 18°.- La convocatoria a los asambleístas deberá hacerse en forma fehaciente, en el domicilio establecido en el padrón de afiliados, aclarándose en la misma el lugar, día y orden del día con una anticipación no menor de cinco (5) días. La convocatoria deberá ser hecha también durante un día a través de un diario de circulación provincial y, asimismo, con cinco (5) días de antelación.

Art. 19°.- Los miembros del Comité Provincial, el gobernador y vicegobernador, los legisladores nacionales y los presidentes de bloque de la Legislatura provincial son miembros natos de la Asamblea Provincial con voz pero sin voto y no participan en la formación del quórum.

Art. 20°.- Será atribución de la Asamblea Provincial resolver, en votación nominal sobre la abstención a elecciones provinciales o municipales, como asimismo el apoyo a fórmulas mixtas, a candidatos no afiliados, a afiliados que no reunieren las condiciones del art. 6°, alianzas electorales; pactos, listas, mixta, entendimientos o cualquier fórmula posible de acuerdo a apoyo a candidatos no afiliados.

Art. 21°.- Corresponderá a la Asamblea Provincial:

a) Fijar en el orden provincial el programa de acción política del Partido y aprobar la plataforma electoral.

b) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en toda la Provincia y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

c) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Con excepción de los miembros del Comité sancionados en virtud del inc. d) del art. 30°.

d) Considerar los informes anuales de la representación legislativa nacional, de los bloques provinciales y municipales.

e) Reformar esta Carta Orgánica con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros presentes.

f) Designar al Tribunal de Disciplina.

g) Aprobar o desechar el informe anual y cuenta de inversiones del Comité Provincial.

h) Llevar el Libro de Actas de reuniones.

i) Sancionar a sus miembros con la expulsión de su seno cuando, sin causa justificada, no asistieran a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas.

Art. 22°.- La Asamblea Provincial verificará en sesión preparatoria los poderes de los Asambleístas y será el único Juez de su validez, designando una comisión de poderes.

SECCION II

Comité Provincial

Art. 23°.- El Comité Provincial es el órgano ejecutivo permanente; encargado de conducir el Partido en el ámbito de la Provincia y el cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial y de las autoridades nacionales del Partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Representa la máxima autoridad ejecutiva en el orden provincial.

Art. 24°.- Los miembros del Comité Provincial serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia, considerada a estos efectos como distrito único. El Comité Provincial estará integrado por nueve (9) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes. El presidente del Comité Provincial será elegido como tal por el voto directo y secreto de los afiliados. Los demás cargos que conforman el Comité Provincial serán asignados entre sus miembros titulares electos, debiendo integrar: un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un secretario general, un secretario de actas, un tesorero, y las secretarías que se estime conveniente designar. En caso de vacancia, los cargos serán cubiertos con los titulares no electos y con los suplentes correspondientes a la lista de vacantes siguiendo el orden de lista.

Art. 25°.- Los miembros del Comité Provincial deberán reunir las condiciones requeridas para ser Diputado Nacional y durar cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 26°.- El presidente del Comité Provincial es el presidente del Partido, su representante legal. En caso de renuncia, incapacidad sobreviniente, muerte o expulsión, los miembros del Comité Provincial, dentro de los tres (3) días de producido el evento, deberán elegir nuevo presidente por mayoría absoluta. En el caso de no obtener mayoría absoluta luego de dos (2) elecciones, se elegirá exclusivamente entre los dos (2) más votados.

Art. 27°.- El domicilio legal del Partido MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA será la sede del Comité Provincial, que deberá fijarse mediante resolución del cuerpo en la ciudad Capital.

Art. 28°.- El Comité Provincial conformará una mesa ejecutiva integrada por el presidente, o su reemplazante, el secretario general, el secretario de actas, el tesorero, o su reemplazante, y por tres (3) miembros elegidos por el cuerpo, sin perjuicio de la participación de los miembros que quieran hacerlo. Tendrá como funciones la atención de los asuntos ordinarios que hacen al funcionamiento del Partido. La mesa ejecutiva sesionará una vez a la semana en el día, horario y lugar que indique el Comité Provincial, con el quórum de por lo menos cuatro (4) de sus miembros. Sus resoluciones deben ser ratificadas o rectificadas en la próxima sesión mensual del Comité Provincial.

Art. 29°.- El Comité Provincial en pleno se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por mes, en su sede y en los días y hora que el cuerpo determine. Se reunirá en forma extraordinaria cuando lo convoque el presidente o por el pedido expreso de cuatro (4) de sus miembros titulares. Se producirá la acefalía del Comité Provincial, cuando luego de incorporado los suplentes, quedaren en funciones cinco (5) de sus integrantes. En este supuesto la Asamblea Provincial deberá designar de entre sus miembros o fuera de él, tres (3) personas quienes ejercerán las funciones del Comité Provincial con los cargos que el Asamblea Provincial les asigne.

Esta comisión deberá convocar a elecciones para el Comité Provincial dentro de los sesenta (60) días de tomar posesión del cargo.

Art. 30°.- Corresponde al Comité Provincial:

a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza referidos a los Comités Departamentales, Comités Municipales.

b) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA en los cuerpos colegiados provinciales y municipales.

c) Mantener las relaciones que corresponde con los poderes públicos y organismos partidarios.

d) Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina.

e) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política del Partido, conforme el programa que al respecto formule el Asamblea Provincial, sin perjuicio de tomar medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para mejor conducción partidaria.

f) Realizar todos los actos y contratos que competen a la autoridad ejecutiva del Partido.

g) Intervenir los Comités Departamentales, Comités Municipales cuando existieren razones de gravedad suficiente y al solo efecto de proceder a su regularización, dentro del plazo de sesenta (60) días.

h) Organizar y ejecutar la difusión y propaganda proselitista partidaria en el orden provincial, creando los organismos necesarios a ese fin.

i) Llevar el fichero de afiliados y confeccionar el padrón provincial, departamental y municipal.

j) Designar la Junta Electoral y aprobar el Reglamento Electoral.

k) Llevar Libro de Actas de reuniones.

l) Sancionar a sus miembros con la exclusión de su seno cuando, sin causa justificada, no asistiere a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones alternadas en el año.

m) Reglamentar el funcionamiento de la comisión de adherentes al Partido.

n) Reglamentar la organización, acción y control del Centro de Estudios y Planeamiento.

o) Convocar a Reunión Plenaria, la que también se Integrará con los Presidentes de los Comités Departamentales; a tal efecto se deberán comunicar su realización con la debida antelación.

p) Dictar las resoluciones reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos o la que en el futuro la sustituya.

SECCION III

Tribunal de Disciplina

Art. 31°.- El Tribunal de Disciplina estará compuesto por cinco (5) miembros designados por la Asamblea Provincial. Duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Deberán ser preferentemente abogados y reunir los requisitos exigidos para ser Senador Nacional. No podrán tomar parte de otros organismos partidarios.

Art. 32°.- Es facultad del Tribunal de Disciplina entender en todos los casos de inconducta, indisciplina o violaciones de principios o resoluciones partidarias.

Deberá garantizar el derecho de defensa, produciendo las pruebas ofrecidas con una vista para alegar. Las decisiones se tomarán por simple mayoría.

Art. 33°.- El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestaciones.

b) Suspensión temporaria de la afiliación.

c) Expulsión.

Las sanciones de suspensión y expulsión serán apelables y deberán fundamentarse dentro de los diez (10) días ante el Comité Provincial, quién deberá expedirse en el plazo de quince (15) días en caso de mantenerse la sanción; vencido dicho plazo sin pronunciamiento del Comité Provincial, el interesado podrá recurrir a la vía judicial.

SECCION IV

Comités Departamentales y Comités Municipales

Art. 34°.- En cada Departamento de la Provincia funcionará un Comité Departamental que coordinará la actividad partidaria en todo su ámbito.

Art. 35°.- En cada Municipio de la Provincia funcionará un Comité Municipal que coordinará la actividad política partidaria en el respectivo éjido. En los Departamentos de un solo municipio no se establecerá Comité Municipal.

Art. 36°.- Los Comités Departamentales estarán formados por nueve (9) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes, e integrados por: un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, secretario, tesorero y cuatro (4) vocales titulares. Los Comités Municipales estarán conformados por seis (6) miembros titulares y por dos (2) miembros suplentes, integrados con: un presidente, un vicepresidente, un secretario, tesorero y dos (2) vocales titulares. Entre los titulares de cada Comité Departamental o Municipal elegirán sus autoridades. En caso de vacancia todos los cargos serán cubiertos con los titulares no electos y los suplentes correspondientes a la lista del vacante siguiendo el orden de la misma. Duran cuatro (4) años en sus funciones y deben tener su domicilio real en el Departamento o Municipio al que corresponda el Comité a que pertenezcan.

CAPITULO IV

De los Apoderados

Art. 37°.- La Asamblea Provincial nombrará un apoderado titular y un suplente con preferencia abogado, para que conjunta o separadamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas, y realicen todas las gestiones o trámites que le sean encomendados por las autoridades partidarias.

El o los apoderados generales que designe el Partido tendrán la representación del mismo con los alcances especificados en la Ley.

CAPITULO V

Régimen Electoral

Art. 38°.- El régimen electoral se ajustará a las siguientes bases:

I Autoridades Partidarias

1) En los cargos para la Asamblea Provincial, Comité Provincial, Comités Departamentales y Comités Municipales, se cubrirán por elección directa y secreta de los afiliados, por el sistema de lista y la asignación se hará por el régimen de mayoría y minoría. La mayoría obtendrá el setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos que se elijan y el veinticinco por ciento (25%) de los cargos restantes se distribuirán entre las demás listas participantes, por el sistema D'Hont, siempre que hayan obtenido el ocho por ciento (8%) de los votos válidos emitidos; en caso que la minoría no obtenga el ocho por ciento (8%) de los votos emitidos, la mayoría obtendrá la totalidad de los cargos que se trate. El sistema para la adjudicación de cargos se aplicará conforme a las siguientes reglas: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan dentro de la proporción del veinticinco por ciento (25%) serán ordenados de mayor a menor en igual número de los cargos a cubrir, c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. En caso que el número de cargos a distribuir no sea divisible en la proporción que para mayoría y minoría se establece en el presente artículo, el remanente o redondeo se asignará a la mayoría. No se computarán los votos en blanco ni los nulos.

2) Cupo Femenino: Las listas de candidatos para cargos electivos y partidarios deberán garantizar la integración efectiva de la mujer, en los porcentajes establecidos por la Ley Nacional N° 24.012.

II Cargos Electivos

1) Los candidatos a gobernador y vicegobernador serán elegidos por los afiliados en forma directa y secreta en la Provincia como distrito único, a simple pluralidad de votos. La fórmula es indivisible.

2) Los Candidatos a Senadores Nacionales y Diputados Nacionales serán elegidos por el sistema de Internas Abiertas, conforme las modificaciones introducidas a la Ley 23.298 por la Ley 25.611, por voto directo y secreto, sistema de lista completa, tomando la Provincia como Distrito Unico.

3) Los candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Convencionales Constituyentes Nacionales, Provinciales y Municipales, serán elegidos en forma directa y secreta por los afiliados de los respectivos distritos electorales por el sistema D'Hont de Representación Proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes, con Independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en Igual número de cargos a cubrir; c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computarán los votos blancos ni los nulos.

Si al aplicarse el método previsto, resultara que en la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa nacional o provincial vigentes referidas al cupo femenino o masculino, se procederá a asignar la candidatura en cuestión, al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación, de corresponderle a su lista y si se cumpliera de tal modo con la normativa antes citada. Si a pesar de todos los recaudos aquí establecidos, se produjera una situación que impidiera que la lista resultante fuera oficializada por la Justicia Electoral por incumplimiento de la normativa vigente, el Comité Provincial del Partido podrá, por resolución fundada, disponer los cambios que permitieran la oficialización de la misma. La Junta Electoral Partidaria interviniente no oficializará ninguna postulación en la elección interna en la que el candidato no hubiera aceptado en forma expresa lo dispuesto en este punto al momento de suscribir la aceptación de candidatura respectiva.

4) Los candidatos a senadores provinciales e intendentes municipales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del distrito a que correspondan, a simple mayoría de sufragios.

El Comité Provincial se encuentra facultado a convocar a elecciones para cubrir los candidatos a cargos electivos a través del sistema de internas abiertas.

En las internas abiertas, votaran los afiliados al Partido MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA y los no afiliados a otros partidos políticos; salvo los excluidos del Padrón Electoral General y aquellos que les está prohibida la actividad política partidaria.

CAPITULO VI

Incompatibilidad

Art. 39°.- No existen incompatibilidades entre cargos partidarios con funciones políticas electivas o ejecutivas, que no sean las expresamente contempladas por la legislación general. No son incompatibles los cargos partidarios entre sí, con excepción de lo establecido en el art. 31° de esta Carta Orgánica.

CAPITULO VII

Del Patrimonio

Art. 40°.- El Patrimonio del Partido se conformará con: a) Las contribuciones de los afiliados; b) Los subsidios del Estado; c) La cuota de los afiliados, la cual será fijada por el Comité Provincial del Partido; d) El aporte del diez por ciento (10%) de las retribuciones que perciben los legisladores, secretarios de cámara y bloques, intendentes, presidentes de comisiones municipales e integrantes del departamento ejecutivo y concejales y funcionarios políticos de los departamentos ejecutivos de las intendencias y comisiones municipales y de los concejos deliberantes y comisiones municipales, que sean designados sin observar o integrar el escalafón correspondiente al personal de carrera, que sean afiliados, simpatizantes o adherentes del Partido MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA y presten su conformidad; e) El aporte del diez por ciento (10%) de las retribuciones que perciben los integrantes del Poder Eje-

cutivo y funcionarios de este Poder y el Legislativo, de jerarquía hasta el Subsecretario de Estado, integrantes de los Directorios de entes autárquicos y sociedades del Estado y funcionarios de jerarquías semejantes, Directores de reparticiones estatales, integrantes de los Directorios de las sociedades mixtas que sean representantes del Estado, y asesores de entes Estatales del Poder Ejecutivo y Legislativo, como así también de funcionarios políticos de los poderes citados que sean designados sin observar o integrar el escalafón correspondiente al personal de carrera, que sean afiliados, simpatizantes o adherentes del Partido MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA y presten su conformidad, este importe será administrado y dispuesto por el Comité Provincial; f) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y no estén prohibidos por las leyes; g) Los descuentos previstos por los incisos d) y e) se practicarán sobre el total de los haberes que percibe el funcionario por todo concepto previa deducción de los aportes de Ley y las asignaciones familiares.

Todo importe será distribuido de la siguiente forma: 1) A los Comités Departamentales el cincuenta por ciento (50%) de lo que se recaude por los aportes de los legisladores del Departamento; 2) A los Comités Municipales el cincuenta por ciento (50%) de lo que se recaude por los aportes del intendente, presidente de la comisión municipal o integrantes del departamento ejecutivo y concejales; 3) El Departamento que contara de un solo municipio, le corresponde ambos aportes; 4) El cincuenta por ciento (50%) restante de los aportes mencionados del presente artículo será administrado por el Comité Provincial.

Art. 41°.- Los fondos del Partido serán depositados en la entidad bancaria o administrativa que éste indique a la orden del Comité Provincial. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones se inscribirán a nombre del Partido.

Art. 42°.- La Tesorería del Comité Provincial y la de los Comités Departamentales y Municipales, llevará para el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios los siguientes libros rubricados y sellados por la autoridad de aplicación:

a) de Inventario.

b) de Caja.

c) de Actas.

La documentación complementaria pertinente deberá ser conservada por el término de cinco (5) años.

Art. 43°.- La contabilidad del Comité Provincial será llevada conforme a las prescripciones de la ley vigente en forma tal que tengan un detalle constante de todo ingreso y egreso de fondos o especies por indicación de las fechas de los mismos y de los nombres y domicilio de las personas que lo hubieren ingresado o recibido. Se presentará a la autoridad de aplicación dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio, el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos certificado por Contador Público. Se presentará igualmente a la Autoridad de Aplicación dentro de los sesenta (60) días de celebrado un acto electoral en el que hubiese participado el Partido, la relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral. Se hará entrega en las ocasiones que la ley determina, de la documentación contable y pertinente a la autoridad judicial competente. El Comité Provincial rendirá cuenta del movimiento de fondos a la Asamblea Provincial en las ocasiones que éste determine. Los Comités Departamentales y los Concejos Municipales elevarán al Comité Provincial del Partido rendición de cuentas de sus ingresos y egresos, con un detalle patrimonial en forma anual y después de cada elección general a los efectos de cumplimentar con las exigencias legales.

Será de aplicación en todo lo concerniente al manejo de fondos para el desenvolvimiento institucional y el financiamiento de las campañas electorales, lo dispuesto por la ley 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos o la que en el futuro la sustituya, estando el Comité Provincial facultado para dictar las resoluciones que correspondan para su acabado cumplimiento.

CAPITULO VIII

De la disolución del Partido

Art. 44°: El Partido MOVIMIENTO CIVICO DE SALTA sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución de Asamblea Provincial que se adopte por el voto de los dos tercios de sus miembros titulares. La Resolución o disolución y extinción, deberá contener además el destino de los bienes del Partido.

CAPITULO IX

De la Vigencia

Art. 45°: La presente Carta Orgánica entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 46°.- La Asamblea Provincial faculta al Comité Provincial para introducir a la presente Carta Orgánica, las modificaciones que resulten necesarias por las eventuales objeciones legales que pudiera efectuar la Justicia Federal en Competencia Electoral de Salta.

e. 17/12 N° 435.014 v. 17/12/2003

PARTIDO GAUCHOS FEDERALES (MO.GA.FE.)

Distrito Salta

///TA, 12 de septiembre de 2003. Y VISTO: Este Expte. N° 3003/00, caratulado “MOVIMIENTO GAUCHOS FEDERALES (MO.GA.FE.) s/personería como Partido de Distrito” del que

RESULTA:

A fs. 19 se presentó el apoderado del MOVIMIENTO GAUCHOS FEDERALES (MO.GA.FE.), iniciando trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como partido de distrito (arts. 7° y 61° de la Ley 23.298), y de inscripción del símbolo partidario (art. 38 del mencionado texto legal), acompañando la documentación de rigor a fs. 1, fs. 2, fs. 36, fs. 60, fs. 149, y fs. 189/201.

A fs. 20 se tuvo por presentado al compareciente y se dispuso agregar la documentación acompañada.

Mediante providencia de fs. 80, segundo párrafo, se mandó a cumplir con la publicidad establecida por los arts. 14° y 38° de la citada ley, en cuanto al nombre y logo adoptados por la referida agrupación política, con notificación fiscal a fs. 116 vta.

A fs. 204 vta. previo informe de Secretaría, se tuvo por cumplido el requisito del número de adherentes exigidos por el art. 7°, inc. “a” de la ley mencionada, y efectuada la verificación prevista por el art. 61°, surge que la agrupación en cuestión reúne el número de adherentes necesarios para su conformación.

Posteriormente, se convocó a la audiencia prevista por el art. 62° (fs. 204 vta., cuarto párrafo), para la cual se notificó a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación de este Distrito, que tuvo lugar, según acta de fs. 255, con la presencia de los apoderados partidarios, señores Luis Domingo Palacio y José Zorrilla, como así también de integrantes de la Junta Promotora, no habiéndose hecho presentes los demás representantes de los restantes partidos oportunamente citados (ver fs. 205/244). A fs. 257 el Procurador Fiscal Federal dictaminó que el citado partido cumplimentó en autos los extremos legales para su reconocimiento como agrupación de distrito y la inscripción del símbolo partidario.

A fs. 258 se llamaron autos para dictar sentencia, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acta de fundación y designación de apoderados de fs. 1, fs. 2, y fs. 49 se dejó acreditado el nombre adoptado por la agrupación solicitante, quedando identificados los integrantes de la Junta Promotora, denunciado el domicilio partidario y constituido el legal.

Asimismo, a fs. 36 se acompañó el logo partidario, a fs. 3 fueron presentadas la Declaración de Principios y Programa o Bases de Acción Política, como así también la Carta Orgánica a fs. 189/201, con lo cual se cumplimentó con las exigencias previstas en los incisos “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, 1° punto, y “f”, de los arts. 7° y 38° de la ley 23.298 (T.O. 1985), y leyes N° 25.611 y N° 25.600.

Que, por lo demás, también se cumplió con la publicidad dispuesta en los arts. 14° y 38° (ver fs. 84/110, fs. 116 vta., fs. 126/127), habiéndose llevado a cabo la audiencia del art. 62 de la ley antes citada.

Que siendo ello así, la agrupación política MOVIMIENTO GAUCHOS FEDERALES (MO.GA.FE.) ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por la Ley 23.298 por lo que corresponde otorgarle el reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como partido de distrito y adjudicar como número el 192 (ciento noventa y dos), de acuerdo con el art. 2° inc. III de la Acordada N° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, procediendo asimismo a la inscripción del símbolo partidario.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y lo oportunamente dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 63° de la Ley 23.298.

RESUELVO:

I°) OTORGAR la personería jurídico-política en este Distrito al “MOVIMIENTO GAUCHOS FEDERALES (MO.GA.FE.)” con derecho exclusivo al uso del nombre expresado, mandando que por la Secretaría Electoral se proceda a su inscripción en el Registro Público (arts. 13°, 14°, 17°, 35° y 36° de la ley 23.298).

II°) REGISTRAR el símbolo partidario presentado, con derecho exclusivo a su uso, mandando que por la Secretaría Electoral se proceda a su inscripción en el Registro Público (arts. 13°, 14°, 17°, 35°, 36° y 38° de la Ley 23.298).

III°) TENER como domicilio partidario, y constituido el legal en calle J. M. Leguizamón 1162, de esta ciudad (art. 19° de la ley antes citada).

IV°) ADJUDICAR como. número de identificación el N° 192 (ciento noventa y dos), de acuerdo con el considerando respectivo.

V°) HACER SABER que deberán presentar dentro del plazo de dos meses los libros que prevé el art. 37° (art. 7°, inc. “g” de la referida ley), y la Acordada N° 2/03 de la Cámara. Nacional Electoral, como así también que dentro del plazo de 6 (seis) meses de notificada la presente deberá convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas (art. 7°, inc. “e”), para lo cual tendrán que poseer el 4‰ del Padrón Electoral del Distrito como afiliados, atento lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional Electoral en Fallo N° 764/89 y que fuera confirmado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos, 312-2: 1623).

VI°) REGISTRESE, notifíquese y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, al Tribunal Electoral de la Provincia, y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación con la Carta Orgánica partidaria (arts. 39° y 63° de la ley 23.298).

ABEL CORNEJO, Juez Federal. — ADOLFO ARAOZ FIGUEROA, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

OBJETIVO

Artículo 1: El Movimiento Gauchos Federales (Mo. Ga. Fe.) les afirma la necesidad del régimen Democrático Participativo, Representativo, Republicano y Federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional.

Basada en una filosofía de vida cristiana que nos lleva a promover la formación de un Movimiento Político que contenga en sus principios altos ideales que confluyan en ideas posibles de llevar a la practica basada en una realidad fríamente analizada y vista de todo los puntos posibles y comprobadas dentro de las posibilidades que se nos presenta.

CAPITULO II

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL MOVIMIENTO GAUCHOS FEDERALES

Artículo 2: Son Organismos de Conducción del Movimiento: el Congreso Provincial, siendo sus autoridades el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General, el Secretario de Actas, Secretaría de Prensa, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilización y Coordinación de Actos, Secretaría de la Mujer,, Secretaría de la Juventud del Comité Provincial.

Artículo 3: El Consejo Provincial, siendo sus autoridades el Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Secretario de Prensa, Secretario de Finanzas, Secretario de Movilización y Coordinación de Actos, Secretaría de la Mujer, Secretaría de la Juventud ante el Comité Provincial.

CAPITULO III

Artículo 4: Son Organos Deliberativos

a. El Congreso Provincial

Artículo 5: Son Organos Ejecutivos.

a. El Consejo Provincial

b. El Consejo Municipal

Artículo 6: Son Administrativos y Relaciones Públicas:

a. El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General, Secretario de Actas, Secretario de Finanzas, Secretario de Movilización y Coordinación, Secretario de Prensa, Secretaría de la Mujer y Secretaría de la Juventud.

b. Los Comités Provincial y Municipal.

CAPITULO IV

Artículo 7: El Congreso Provincial

El Congreso Provincial del MOVIMIENTO GAUCHOS FEDERALES, es el Organo Supremo del Movimiento en la Provincia, sus integrantes serán elegidos por los mismos afiliados.

Estará integrado por un congresal cada 20.000 habitantes y serán elegidos por el voto secreto y a simple mayoría en cada Departamento, éstos durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Artículo 8: El Congreso Provincial tendrá su sede permanente en la Capital de la Provincia, pero se puede reunir en el departamento donde lo hayan decidido sus miembros. El Congreso Provincial deberá reunirse una vez al año cuando sean reuniones ordinarias y las extraordinarias surgirán de sus autoridades o a solicitud de la mitad más uno de los Congresales titulares o miembros del Congreso Provincial. El quórum se formará con la mitad más uno de los Congresales en la Primera Citación y con un tercio de la Segunda Citación.

Artículo 9: El Congreso Provincial designará sus Autoridades de su seno en votación secreta y a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Actas, y un Secretario de Prensa y Difusión, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilización y Coordinación de Actos, Secretaría de la Mujer, Secretaría de la Juventud.

Artículo 10: Atribuciones del Congreso Provincial.

a. Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el Movimiento expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

b. Modificar la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y la Carta Orgánica del Movimiento.

c. Aprobar la fusión, conformación de Frentes y Alianzas con otros partidos nacionales o partidos de distrito conforme a la reforma prevista por el Artículo 10 de la Ley 23.298.

d. Actuar como Organo Fiscalizador de ingresos y egresos de fondos y control patrimonial, así también como órgano de revisión del trabajo realizado por el Consejo Informativo y de Asesoramiento.

e. Reformar la presente Carta Orgánica mediante el voto favorable de dos tercios de congresales titulares presentes.

f. Nombrar la Comisión de Contralor Patrimonial, la Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina. Considerar la memoria y balance anual en la primera reunión ordinaria.

g. Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.

h. Verificar los poderes de los congresales, siendo la única autoridad de la validez de sus mandatos.

i. Registrar la formula de uno o más candidato a Presidente y Vicepresidente de la Nación y a Senadores y Diputados Nacionales que participen en una elección interna abierta, donde podrán votar todos los afiliados al Movimiento Gauchos Federales (MO.GA.FE.) e integrantes de la Alianza/s que conformen el Movimiento y a todos los ciudadanos que no tengan afiliación partidaria.

j. Elegir los candidatos a ocupar el Consejo Informativo y de Asesoramiento de Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación.

k. Aprobar propuestas de los aspirantes a ser candidatos a cargos públicos electivos nacionales que participen de las internas abiertas.

l. Evaluar actitudes de los legisladores electos, de funcionarios designados y asesores que no cumplan con la Carta Orgánica.

CAPITULO V

CONSEJO PROVINCIAL

Artículo 11: Es la Autoridad Ejecutiva en el Ambito Provincial. Es el Organo encargado de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones de esta Carta Orgánica. Las resoluciones del Consejo Provincial y de las reglamentaciones que se dicten tendrán su sede permanente en la ciudad Capital de la Provincia donde reúnan los Consejales Titulares de cuatro Departamentos como mínimo. Podrán celebrar sesiones especiales en el Municipio del Departamento que se determine.

Artículo 12: Autoridades.

Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario Político, un Secretario de Organización, un Secretario de Finanzas, un Secretario de Prensa, una Secretaría de la Mujer, una Secretaría de la Juventud, y una Secretaría de Actas.

Serán elegidos por el voto secreto y a simple mayoría, éstos saldrán del mismo. seno del Consejo. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

CAPITULO VI

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL

Artículo 13:

1. Reglamentar la presente Carta Orgánica sin alterar sus fines.

2. Mantener las relaciones con los Poderes Públicos Nacionales y Provinciales y con los Organismos Partidarios Nacionales y Provinciales.

3. Declarar la intervención de los distritos que tengan problemas de conducción o de otro tipo y dicha intervención no debe de ser de más de 6 meses.

4. Dar directivas sobre orientación y actuación del Movimiento, Organizar la Difusión y Propaganda de conformidad con las disposiciones de la Carta Orgánica.

5. Las restantes facultades que les atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueran necesarias para cumplir la actividad normal del Movimiento.

6. Se reunirán por lo menos cuatro veces al año y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros en el caso de sesiones ordinarias, las extraordinarias lo deberán de hacer con un mínimo de Consejales Titulares de cuatro Departamentos como mínimo.

7. Los Consejales serán elegidos por voto secreto y a simple mayoría, por cada veinte mil habitantes de cada Departamento.

8. Nombrar los asesores de legisladores y funcionarios.

CAPITULO VII

CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 14:

Es la Autoridad Política Ejecutiva en cada Municipio de la Jurisdicción. Estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Secretario de Finanzas, una Secretaria de la Mujer, una Secretaria de la Juventud, una Secretaria de Movilización y Coordinación de Actos. Los Consejales son elegidos por cada 5.000 habitantes que correspondan a un Municipio o Delegaciones Municipales. Estos son elegidos por el voto secreto y a simple mayoría.

Artículo 15: Atribuciones del Consejo Municipal.

a. Mantener las relaciones con los Poderes Públicos, Municipales y con los Organismos Partidarios.

b. Organizar la Difusión y Propaganda.

c. Se reunirán cada dos meses y sesionarán con quórum de la mitad más uno de sus miembros en sesiones ordinarias.

d. Nombrar los asesores de legisladores y funcionarios.

CAPITULO VIII

ELECCIONES INTERNAS

Artículo 16: Los Miembros del Congreso Provincial, Consejo Provincial, Consejo Municipal, los Presidentes, Vicepresidentes, Secretaria General, Secretario de Actas, que gobiernen los Comités Provincial y Municipal. Como así también los integrantes de los Organismos antes mencionados con las Secretarias de Prensa, de Finanzas, de la Mujer, de la Juventud, y de Movilización y Coordinación de Actos, Secretaria Política, Secretaria de Actas, son elegidos en elecciones internas directas y secretas, donde podrán participar todos los afiliados del distrito que corresponda y a la categoría que aspire. Todos los cargos durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos y en forma indefinida.

CAPITULO IX

PATRIMONIO

Artículo 17: El Patrimonio del Movimiento estará integrado por:

a. Las Contribuciones de los afiliados.

b. Los Aportes extraordinarios que abonen los afiliados adherentes y simpatizantes que no estén prohibidos por la Legislación vigente.

c. Los Legados y Donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.

d. Las Rentas que produzcan sus bienes y fondos.

e. Los Subsidios del Estado.

f. Por cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el Movimiento para recaudar fondos.

g. Todos los bienes muebles e inmuebles deberán ser adquiridos a nombre del Movimiento.

h. Se establecerá el 30% de contribución de la dieta de Legisladores y funcionarios designados y un 10% para los Asesores de Legisladores y funcionarios designados.

Artículo 18: Todos los fondos que reciba el Movimiento Gauchos Federales (Mo.Ga.Fe.) deberán depositarse en Banco Nación Sucursal Salta, a nombre del Movimiento Gauchos Federales (Mo.Ga.Fe.) y a la orden de tres afiliados, 1° Presidente, 2° Tesorero y 3° un integrante del Congreso.

Estos deberán ser designados por el Congreso Provincial, la firma de estos tendrán validez desde el momento de su elección por el término de dos años hasta que sean elegidas las nuevas Autoridades.

CAPITULO X
DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 19: El Movimiento sólo se disolverá por los casos previstos en la Ley 23.298 tíulo VI, Artículos 49 y 50 incisos a, b, d - Artículo 51, incisos a, b, c, d.

Artículo 20: En el caso de extinción del Movimiento todos los bienes muebles e inmuebles deberán ser donados a una o más Instituciones de Fines Benéfico que designe el Congreso partidario o el Juzgado Electoral.

CAPITULO XI

SIMBOLOS Y LOGOS

Artículo 21: El Movimiento Gauchos Federales (Mo.Ga.Fe.) adopta como logotipo: dos mapas de Argentina uno a la izquierda y otro a la derecha, las Boleadoras, una Lanza Cruzada, un Lazo y un Trabuco en Blanco y Negro.

CAPITULO XII

AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 22: Podrán ser miembros del Movimientos Gauchos Federales (Mo.Ga.Fe.) los Argentinos Nativos o por Opción, los nacionalizados y radicados en el Territorio Nacional y los que sean mayores de 18 años. Los que acepten su Declaración de Principios, Carta Orgánica y Programa de Acción Política, acaten determinaciones de sus autoridades, respeten la disciplina del Movimiento y las demás Obligaciones estatutarias y las constituciones tanto Nacional como Provincial. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente y los encuadrados en el capítulo 23, incisos a, b, Ley 23.298.

Artículo 23: No podrán ser Afiliados

Capítulo I. Artículo 24. incisos a, b, c, d. de la ley 23.298

a. Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás Disposiciones Partidarias.

Artículo 24: Derechos de los Afiliados

a. Exponer libremente sus Ideas sean éstas individualmente o en Agrupaciones en Elecciones Internas y participar en las decisiones que competen al Organismo y/u Organismos a los cuales pertenezcan.

b. Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos directivos y electivos.

c. Lo correspondiente al Derecho de Afiliación Ley 23.298 título IV.

d. Participación y derecho a recibir información de todo lo atinente al trabajo que realiza el Movimiento.

e. A peticionar mediante la cantidad de firmas que representen al 51% del Padrón Partidario. Para revocar Mandatos de Autoridades del Movimiento sea del rango que tenga, siendo este pedido bien fundamentado.

f. A la Información y Capacitación de lo correspondiente al funcionamiento del Movimiento y de su preparación en lo político, económico y social, educación, salud, etc.

g. Participar en Actos Eleccionarios Internos para elegir o ser elegidos.

CAPITULO XIII

ASPIRANTES A CANDIDATOS

Artículo 25: Deberán tener como mínimo seis meses de militancia en el Movimiento presentar sus propuestas ante el Congreso Partidario. Los Congresales aprueban con votación secreta y a simple mayoría.

Artículo 26: Los candidatos con propuestas aprobadas podrán presentar su aspiración de tipo de candidaturas. Para someterse a una elección para que se determine los lugares que ocuparán cada candidato en la lista. En el caso de elecciones Provinciales y Nacionales.

Artículo 27: Los candidatos podrán exponer sus propuestas ante los Afiliados y presentarse con votos individuales. La lista se irá confeccionando de mayor a menor según cantidad de votos. En el caso de empate el Presidente y Vicepresidente del Congreso Provincial, vota doble el Presidente, un voto el Vicepresidente.

CAPITULO XIV

SE DESTITUYEN LEGISLADORES ELECTOS, FUNCIONARIOS DESIGNADOS Y ASESORES

Artículo 28: Todo aspirante a ser candidato que ocupe del primero al último término en cualquier candidatura sea titular o suplente deberá firmar un acta donde acepta que la Banca es del Movimiento Gaucho Federales (Mo.Ga.Fe.) y a abonar un 30% de su Sueldo o Dieta para el caso de Legisladores Electo y Funcionario Designado y un 10% de su Sueldo en el caso de los Asesores Designado, respetar la Carta Orgánica, los Organos de Gobierno Partidario y aceptar sus decisiones pudiendo recurrir a la apelación en caso de no estar de acuerdo con los Dictámenes de los Consejos: Provincial y Municipal. Estas sanciones serán apeladas dentro de los 10 días hábiles posteriores de su notificación y su resolución será irrecurrible e inapelable. El trámite será escrito y se garantizará el derecho de defensa.

Artículo 29: EL Tribunal de Disciplina deberá expedirse dentro de los 30 días, como plazo máximo a partir del pedido de destitución. El Tribunal de Disciplina, podrá ampliar en 30 días más por pedido fundado del legislador, funcionario o asesor que fuera acusado de no cumplir con el acta de aceptación o con algunos de los incisos que lo pueden destituir:

a. Haberse comprobado que recibió coimas u otro tipo de prebenda a cambio de votos a favor de legisladores de otros partido/s o de empresa/s.

b. Haberse comprobado que se queda con parte del sueldo de los asesores.

c. Si en el término de seis meses no presenta proyecto alguno.

d. Que no cumpla con el porcentaje del 30% de su dieta en contribución al partido en el término de cuatro meses establecido en Carta Orgánica.

e. Que no cumpla con la propuesta hecha a la gente del Movimiento en el término de un año. .

f. Que no respete los órganos partidarios ni los dictámenes realizados por éstos.

g. Que se preste a jugadas políticas de otros partidos perjudicando a la población y al Estado.

h. Que sea puesto al descubierto en costumbres no sanas, no respetando el núcleo familiar, religioso, o mostrando adicción al consumo de drogas ilícitas.

i. Que halla cometido actos ilícitos o de verse involucrado en forma directa e indirecta en hechos delictivos de cualquier especie.

CAPITULO XV

LOS ASESORES

Artículo 30: Todo asesor de legislador o de funcionario designado, deben firmar un Acta en donde se comprometa a cumplir la Carta Orgánica y respetar los Organos Partidarios y los Dictámenes que emanan de su seno. Renunciar si así no lo hiciere: Estos serán designados por el Consejo Provincial y Municipal.

Artículo 31: Renuncia de los Asesores Designados:

a. Cuando no cumplan con el porcentaje del 10% de su sueldo como contribución para el Movimiento, dentro de los tres meses. establecidos por la Carta Orgánica.

b. Que no respete los Organos Partidarios, de los Dictámenes que emanan de ellos.

c. Que saquen información partidaria de proyectos o estrategias a seguir por el Movimiento para venderla o lucrar con ellas.

d. Que tengan causas penales o se vean involucrados en forma directa o indirecta en hechos ilícitos.

e. Que sus costumbre destruyan el núcleo familiar, mostrando adición al consumo de drogas ilícitas.

CAPITULO XVI

CENTRO INFORMATIVO Y DE ASESORAMIENTO

Artículo 32: Estos centros funcionarán como redactores de programas y proyectos de gobierno. Se munirán de un banco de datos Provinciales y Municipales. Planificarán estrategias a seguir por los legisladores electos y funcionarios designados.

Artículo 33: Obligaciones.

a. Se deberán reunir cuatro veces por semana con cuatro horas de trabajo diario, porque serán remunerados.

b. Planificar estrategias a seguir de legisladores electos y funcionarios designados.

c. Para ser aspirante a integrar estos centros deberán presentar propuesta de trabajo a realizar para someterse a votación del Congreso Provincial y del Consejo Municipal.

d. Presentar en forma periódica trabajos a los legisladores electos y funcionarios designados.

e. Serán elegidos por el voto secreto y a simple mayoría

Artículo 34: Derechos

a. Serán remunerados a partir del momento que el partido disponga de los recursos necesarios.

b. Apelar al Congreso Partidario en caso de ser destituido.

c. Reclamar la falta de motivación de sus compañeros e integrantes del Centro.

d. Tener dos asesores. Estos serán remunerados con la mitad de lo que gana el asesor principal.

Artículo 35: Serán destituidos.

a. Los que no cumplan con las horas y días de trabajo indicados en Carta Orgánica. .

b. Que no presenten trabajos en los tres primeros meses.

c. Que no mantengan la cordialidad con los demás integrantes del Centro.

d. Que no respeten los Organos Partidarios ni los dictámenes que salgan de ellos.

e. Que se presenten a trabajar en estado de ebriedad o por consumir algún tipo de droga ilícita.

f. Que se vean involucrados en forma directa o indirecta en hechos ilícitos.

Artículo 36: Composición

1. Hacienda	1. Energía
2. Agricultura, Pesca y Ganadería	2. Seguridad
	3. Turismo
3. Educación	4. Estadística y Censo
4. Acción Social	5. Teléfono y medios de Comunicación
5. Industria y Minería	6. Medio Ambiente
6. Vías de Comunicación	7. Deporte y Recreación
7. Política	

Artículo 37. Municipal

1. Hacienda	1. Obras Públicas
2. Transporte	2. Medio Ambiente
3. Comercio	3. Acción Social
4. Tránsito	4. Inmueble

1. CAPITULO XVII

2. TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 38: El Tribunal de Disciplina será designado por el Congreso Provincial, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán dos años en sus funciones. Serán sus Autoridades un Presidente y cinco Vocales de los cuales deberán ser dos abogados, dos representantes femeninas y uno de la Juventud, menor de 30 años. Estos saldrán del mismo seno del Congreso Provincial y se designarán igual número de suplentes.

Artículo 39: Tendrán como función juzgar casos de:

a. Indisciplina partidaria de los Afiliados, suspendiendo temporariamente la afiliación.

b. Violación de la Carta Orgánica.

c. Resolución de los Organismos Partidarios.

d. Disposiciones legales vigentes.

e. Entender casos que correspondan aplicar sanciones conforme a las disposiciones de los Organismos de los Comités Nacional, Provincial y Municipal.

f. La no acatación de resoluciones de los Organos Partidarios de parte de los legisladores electos, funcionarios designados,

g. asesores y Autoridades Partidarias.

h. Amonestación.

i. Desafiliación.

j. Separación del cargo.

k. Funcionarios Designados y Asesores Designados, Autoridades Partidarias Integrantes de los Congresos, Consejos, sean estos Provincial y Municipal que tengan costumbres que destruyen el núcleo familiar, no respetando costumbres religiosas o de cualquier otra índole que se vean involucrado en forma directa o indirectamente en hechos ilícitos o que consuman drogas ilícitas.

Artículo 40: El Tribunal actuará a instancias del Consejo Provincial y Municipal o de peticiones escritas por un mínimo del 4% del padrón de afiliados. Se instrumentará un procedimiento que garantice derechos a la defensa de las personas afectadas.

Artículo 41: Las Resoluciones del Tribunal de Disciplina serán apelables por el Congreso Provincial dentro de los 10 días de su notificación.

Artículo 42: Sólo podrán ser removidos los integrantes del Tribunal: por incumplimiento de sus deberes, violación de las disposiciones de la Carta Orgánica. Las Leyes vigentes en Materia Electoral.

Artículo 43: Las Resoluciones del Congreso serán Irrecurribles e Inapelables.

Artículo 44: El trámite será escrito y se garantizará el derecho a la defensa.

Artículo 45: El Tribunal de Disciplina no podrá dejar de expedirse en un plazo máximo de (30) días a partir del pedido de enjuiciamiento, dicho plazo se puede ampliar a (30) días más a partir de un pedido fundado de la persona presuntamente sospechada.

CAPITULO XVIII

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 46: La Comisión Revisora de Cuentas tendrá a su cargo la dirección, contralor, como así también podrá pedir auditorías contables en el momento que crea necesario.

Artículo 47: Estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes, se elegirán dentro del Congreso Provincial y Consejo Municipal por simple mayoría de votos. Serán elegidos cada dos años y podrán ser reelegidos.

Artículo 48: El Presidente, el Secretario y tres Vocales saldrán de su propio seno.

Artículo 49: Los integrantes no pueden tener cargos ejecutivos a nivel Provincial y Municipal.

CAPITULO XIX

JUNTA ELECTORAL

Artículo 50: La Junta Electoral tendrá a su cargo la dirección, contralor, convocatoria a elecciones, aprobación de las listas de candidatos, con confección del padrón de afiliados, confección de los votos, sobre, certificado de escrutinio, urna, contralor el día de comicio, del escrutinio definitivo, y de la proclamación de los que resulten electos.

Artículo 51: Estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes, se elegirán dentro del Congreso Provincial y Consejo Municipal por simple mayoría de votos. Serán elegidos para cada elección interna.

Artículo 52: El Presidente, el Secretario y tres Vocales saldrán de su propio seno y en caso de elecciones internas se agregará un representante por cada lista, un Titular y un Suplente.

Artículo 53: Los integrantes no pueden tener cargos ejecutivos a nivel Provincial y Municipal.

Artículo 54: Esta Junta Electoral actuará desde la convocatoria a elecciones hasta la proclamación de los candidatos electos. Debiendo actuar en forma arbitraria e independiente.

CAPITULO XX

NORMAS ELECTORALES

Artículo 55: Se aplicarán las disposiciones de esta Carta Orgánica para actos eleccionarios, subsidiariamente con las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten. Votando únicamente los Afiliados al Movimiento en caso de elegir autoridades partidarias y en el caso de elección de candidato a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores Nacionales o Diputados Nacionales se aplicará el sistema de elecciones interna abierta conforme al artículo 29 bis de la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos. El voto será secreto no obligatorio y los ciudadanos podrán emitir sus votos únicamente por el Movimiento y Alianza/s que se constituya, no pudiendo hacerlo en otro Partido o Alianza/s.

CAPITULO XXI

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Artículo 56: Por esta única vez se elegirán los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Senadores Provinciales, Diputados Provinciales, Concejales Municipales o Convencionales Constituyentes Municipales o Provinciales desde el primero al último termino, tanto titulares como suplentes no pasarán por una interna para las elecciones del 2003.

Artículo 57: Por esta única vez se elegirán los candidatos a Senador Nacional y a Diputados Nacionales con el sistema de lista única que aprobará la Junta Promotora del MOVIMIENTO GAUCHOS FEDERALES (MOGAFE) para las elecciones legislativa de 2003, dado que no está conformado el Congreso Provincial por que el MOVIMIENTO GAUCHOS FEDERALES está inscripto únicamente en el Juzgado Electoral de la Provincia de Salta. Quedando con atribuciones la Junta Promotora para designar los candidatos a cargo Legislativos Nacionales.

Artículo 58: Por esta única vez se elegirán las autoridades partidarias los Congresales Provinciales, Consejales Provinciales y Concejales Municipales por un período de 2 años desde 30 días después de obtenida la personería jurídica hasta 160 días después de las elecciones del año 2003 aplicando el sistema de lista única por consenso sin la realización de elecciones internas partidarias.

Artículo 59: Los seis meses de militancia puesto en Carta Orgánica para ser candidatos no se tendrán en cuenta para las elecciones del año 2003 tanto para cargos Legislativos Nacionales como Provinciales y Municipales y/o cargo Ejecutivo Provinciales, como Municipal.

e. 17/12 N° 435.019 v. 17/12/2003

PARTIDO VECINOS UNIDOS

Distrito Salta

///TA, 12 de septiembre de 2003. Y VISTO: Este Expte. N° 3008/03, caratulado "PARTIDO VECINOS UNIDOS s/personería como Partido de Distrito" del que

RESULTA:

A fs. 63 se presentó el apoderado del PARTIDO VECINOS UNIDOS, iniciando trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como partido de distrito (arts. 7° y 61° de la Ley 23.298), y de inscripción del símbolo partidario (art. 38 del mencionado texto legal), acompañando la documentación de rigor a fs. 1/43 y fs. 117/136.

A fs. 64 y vta. se tuvo por presentado al compareciente y se dispuso agregar la documentación acompañada.

Mediante providencia de fs. 64 vta., se mandó a cumplir con la publicidad establecida pon los arts. 14° y 38° de la citada ley, en cuanto al nombre y símbolo adoptados por la referida agrupación política, con notificación fiscal a fs. 64 vta.

A fs. 140 vta. previo informe de Secretaría, se tuvo por cumplido el requisito del número de adherentes exigidos por el art. 7°, inc. "a" de la ley mencionada, y efectuada la verificación prevista por el art. 61°, surge que la agrupación en cuestión reúne el número de adherentes necesarios para su conformación.

Posteriormente, se convocó a la audiencia prevista por el art. 62° (fs. 176), para la cual se notificó a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación de este Distrito, que tuvo lugar, según acta de fs. 218, con la presencia del apoderado partidario, Sr. Aníbal Raúl Torres, como así también del Sr. Sergio Luis Cano en el carácter de integrante de la Junta Promotora, no habiéndose hecho presentes los demás representantes de los restantes partidos oportunamente citados (ver fs. 177/216). A fs. 220 el Procurador Fiscal Federal dictaminó que el citado partido cumplimentó en autos los extremos legales para su reconocimiento como agrupación de distrito y la inscripción del símbolo partidario.

A fs. 221 se llamaron autos para dictar sentencia, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acta de fundación y designación de apoderados de fs. 1/6 se dejó acreditado el nombre adoptado por la agrupación solicitante, quedando identificados los integrantes de la Junta Promotora, denunciado el domicilio partidario y constituido el legal.

Asimismo, a fs. 7 se acompañó el símbolo partidario, a fs. 8/43 fueron presentadas la Declaración de Principios y Programa o Bases de Acción Política, como así también la Carta Orgánica a fs. 117/136, con lo cual se cumplimentó con las exigencias previstas en los incisos "a", "b", "c", "d", "e", 1° punto, y "f", de los arts. 7° y 38° de la Ley 23.298 (T.O. 1985), y leyes N° 25.611 y N° 25.600.

Que, por lo demás, también se cumplió con la publicidad dispuesta en los arts. 14° y 38° (ver fs. 64 vta., fs. 65/101 y fs. 104, fs. 105/106), habiéndose llevado a cabo la audiencia del art. 62 de la ley antes citada.

Que siendo ello así, la agrupación política PARTIDO VECINOS UNIDOS ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por la Ley 23.298 por lo que corresponde otorgarle el reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como partido de distrito y adjudicar como número el 193 (ciento noventa y tres), de acuerdo con el art. 2° inc. III de la Acordada N° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, procediendo asimismo a la inscripción del símbolo partidario.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y lo oportunamente dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 63° de la Ley 23.298.

RESUELVO:

I°) OTORGAR la personería jurídico-política en este Distrito al "PARTIDO VECINOS UNIDOS" con derecho exclusivo al uso del nombre expresado, mandando que por la Secretaría Electoral se proceda a la inscripción en el Registro Público (arts. 13°, 14°, 17°, 35° y 36° de la ley 23.298).

II°) REGISTRAR el símbolo partidario presentado, con derecho exclusivo a su uso, mandando que por la Secretaría Electoral se proceda a la inscripción en el Registro Público (arts. 13°, 14°, 17°, 35°, 36° y 38° de la ley 23.298).

III°) TENER como domicilio partidario, y constituido el legal en Etapa 8, Manzana 2, Casa 25 del Barrio Limache, de esta ciudad (art. 19° de la ley antes citada).

IV°) ADJUDICAR como número de identificación el N° 193 (ciento noventa y tres), de acuerdo con el considerando respectivo.

V°) HACER SABER que deberán presentar dentro del plazo de dos meses los libros que prevé el art. 37° (art. 7°, inc. "g" de la referida ley), y la Acordada N° 2/03 de la Cámara Nacional Electoral, como así también que dentro del plazo de 6 (seis) meses de notificada la presente deberá convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas (art. 7°, inc. "e"), para lo cual tendrán que poseer el 4 ‰ del Padrón Electoral del Distrito como afiliados, atento lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional Electoral en Fallo N° 764/89 y que fuera confirmado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos, 312-2: 1623).

VI°) REGISTRESE, notifíquese y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, al Tribunal Electoral de la Provincia, y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación con la Carta Orgánica partidaria (arts. 39° y 63° de la ley 23.298).

ABEL CORNEJO, Juez Federal. — ADOLFO ARAOZ FIGUEROA, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO VECINOS UNIDOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

TITULO I: DEL PARTIDO

TITULO II: DE AFILIADOS Y ADHERENTES

TITULO III: DE LA AFILIACION

TITULO IV: DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

TITULO V: DEL REGIMEN ELECTORAL

TITULO VI: DEL PATRIMONIO

TITULO VII: DE LOS SIMBOLOS PARTIDARIOS

TITULO VIII: DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

TITULO IX: DE LA INCORPORACION DE EXTRAPARTIDARIOS

TITULO X: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

TITULO I: DEL PARTIDO

ARTICULO 1°: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido Vecinos Unidos de la Provincia de Salta, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

ARTICULO 2°: El Partido Vecinos Unidos de la Provincia de Salta es el integrado por la totalidad de las personas que se encuentren debidamente inscriptas en sus registros oficiales.

TITULO II: DE AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 3°: Son afiliados al Partido Vecinos Unidos todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia de Salta, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por el Consejo del Partido de Distrito.

ARTICULO 4°: No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderán su condición de tales: a) Las personas que se encuentren afectadas por incapacidades prescriptas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia; b) Los sancionados por actos de fraude electoral; c) Los que incurrieran en actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria o cívica.

ARTICULO 5°: Son adherentes al Partido Vecinos Unidos: a) Los argentinos de 14 años hasta cumplir los 18 años. La antigüedad en la afiliación se computa desde la fecha de presentación de la ficha respectiva ante la autoridad partidaria competente. El adherente argentino pasa automáticamente a la condición de afiliado en el momento de cumplir 18 años. b) Los extranjeros: en todos los casos la adhesión deberá manifestarse por escrito con los mismos requisitos e iguales limitaciones que la establecida para la afiliación y la autoridad partidaria competente decidirá su aceptación o rechazo. Los adherentes referidos en el inc. a) del presente artículo gozarán de los mismos derechos y obligaciones de los afiliados, excepto los electorales.

TITULO III: DE LA AFILIACION

SECCION I: PROCEDIMIENTO DE AFILIACION.

ARTICULO 6°: Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado, suscribiendo en forma automática su ficha de solicitud de afiliación que implica aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica y del Programa partidario.

Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 23.298, o de la legislación que en el futuro la reemplace o modifique.

Cumplidos tales requisitos se aprobará su solicitud y se les entregará constancia de su afiliación.

ARTICULO 7°: Los ciudadanos deben afiliarse en el Consejo de Partido del Distrito que corresponda al último domicilio anotado en su Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad o Libreta de Enrolamiento.

ARTICULO 8°: La solicitud de afiliación será tratada y resuelta por el Consejo del Partido del Distrito correspondiente. Sólo podrá ser rechazada con el voto de dos tercios de los miembros presentes. Su rechazo por el organismo inscriptor podrá ser recurrido ante el Consejo de la Provincia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación que por medio fehaciente deberá hacerle el respectivo Consejo Partidario. Si la solicitud también fuese rechazada por el Consejo de la Provincia podrá recurrir al Juzgado de aplicación. Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los treinta (30) días subsiguientes al de su presentación se considerarán admitidas.

ARTICULO 9°: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal.

ARTICULO 10°: La renuncia de afiliación —presentada por medios fehacientes— debe ser resuelta por la autoridad partidaria competente dentro de los quince (15) días de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese plazo se la considerará aceptada.

SECCION II: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.

ARTICULO 11°: Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales, asambleas, y consultas partidarias en la forma que establece la presente Carta Orgánica;

b) Ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de la presente Carta Orgánica Provincial;

c) Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones.

ARTICULO 12°: Son obligaciones de los afiliados:

a) Observar y respetar los principios que conforman al Partido Vecinos Unidos y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes;

b) Cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos;

c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias.

SECCION III: PADRONES Y COMICIOS.

ARTICULO 13°:

Apartado I. Para el caso de elección de autoridades partidarias el padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros respectivos, a los que se refiere el Art. 3° y que a la fecha del comicios se encuentran en las siguientes condiciones:

a) Los afiliados con 180 días de antigüedad en su inscripción;

b) Los afiliados en otro Consejo del Partido Distrital, que hubieran obtenido su pase y se encuentren en las condiciones previstas en el inciso a) de este artículo;

c) Los padrones serán confeccionados agrupando a los afiliados por circunscripción o barrio de acuerdo a su domicilio a cargo del Consejo del Partido del Distrito;

d) El padrón deberá estar confeccionado y exhibido en la sede del Partido y de los Consejos de Partido de Distrito 45 días corridos antes de cada elección.

Apartado II: Para el caso de elección de candidatos a cargos públicos electivos el padrón estará integrado por todos aquellos ciudadanos que estén inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Salta, con excepción de aquellos que estuviesen afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales. También participarán los extranjeros inscriptos en el padrón especial establecido en el Art. 55 de la Constitución Provincial. A tales efectos la autoridad partidaria pertinente requerirá a la autoridad electoral competente la confección del padrón a utilizar con sujeción a lo establecido precedentemente.

ARTICULO 14°: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7 y 8, las fichas de nuevos afiliados podrán ser entregadas directamente en el Consejo de Partido Provincial.

ARTICULO 15°: La Junta Electoral dispondrá en su oportunidad un plazo para deducir tachas e impugnaciones contra los nuevos afiliados.

ARTICULO 16°: El derecho electoral de los afiliados se ejercitará mediante el voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias excepto los congresales nacionales.

ARTICULO 17°: Para la elección de autoridades partidarias sólo podrán participar en los comicios los afiliados inscriptos en los padrones partidarios aprobados por el Consejo Provincial. En los casos de elección de candidatos para cargos públicos electivos podrán participar todos aquellos ciudadanos que estén inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Salta, con excepción de aquellos que estuviesen afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 13 de la presente Carta Orgánica. También participarán los extranjeros inscriptos en el padrón especial establecido en el Art. 55 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 18°: El Consejo de Partido convocará a elecciones internas tanto para autoridades partidarias como para cargos públicos electivos, de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las reglamentaciones que a esos efectos dicte la Junta Electoral partidaria, con una anticipación de sesenta (60) días por lo menos al comicio. En el primer caso la convocatoria se efectuará, exclusivamente, a los afiliados partidarios. En el segundo a los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Salta, con excepción de aquellos que estén afiliados a otros partidos políticos conforme lo dispuesto en los Arts. 13 y 17 de esta Carta Orgánica, y los extranjeros inscriptos en el padrón especial.

TITULO IV DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

SECCION I: DE LOS ORGANISMOS EJECUTIVOS.

CAPITULO I: DE LOS CENTROS VECINALES

ARTICULO 19°: Los Centros Vecinales constituyen el organismo primario del Partido Vecinos Unidos. Son el centro natural de adoctrinamiento y organización de los afiliados. Tienen por misión la difusión del pensamiento vecinal, la realización de actividades culturales, comunitarias y sociales.

ARTICULO 20°: Cada Consejo distrital fijará el número de afiliados necesarios para constituir un Centro Vecinal, que no podrá ser menor de cincuenta (50) como base mínima, domiciliados en el Distrito a que el Centro pertenezca, sin que exista número máximo de integrantes del Centro Vecinal.

ARTICULO 21°: Cada Centro Vecinal tendrá la jurisdicción territorial que le fije el Consejo de Partido del cual dependa y estará constituida por afiliados domiciliados en el distrito al que pertenezca.

ARTICULO 22°: La Mesa directiva de cada Centro Vecinal se compondrá de trece (13) miembros titulares y siete (7) suplentes: a) Secretario General; b) Secretaría Administrativa y de Actas; c) Secretaría de Organización; d) Secretaría de Adoctrinamiento, Capacitación y Acción Política; e) Secretaría de Acción Social y Relaciones Comunitarias; f) Secretaría de Finanzas; g) Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda; h) Secretaría de la Mujer; i) Secretaría de la Juventud; j) Secretaría Gremial; k) Secretaría de Derechos Humanos; l) Secretaría de la Discapacidad; m) una Vocalía titular y siete (7) vocalías suplentes.

ARTICULO 23°: La elección de la Mesa Directiva de cada Centro Vecinal se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados que integren sus padrones, a simple pluralidad de sufragios en el local donde funcionen, de acuerdo con el procedimiento establecido en el título V, Capítulo II, Art. 66 de la presente Carta Orgánica. El mandato de las autoridades de los Centros Vecinales durará dos años.

ARTICULO 24°: La Mesa Directiva de cada Centro Vecinal ajustará su funcionamiento a lo establecido en los Arts. 29 a 32, los que se aplicarán por analogía.

ARTICULO 25°: Para el cumplimiento de su misión los Centros Vecinales tendrán las siguientes funciones:

a) Ejecutar las políticas y directivas de las autoridades provinciales y del distrito, dentro del marco de atribuciones que le fije esta Carta Orgánica dentro de su jurisdicción en las instituciones comunitarias de su zona de influencia;

b) Recibir la afiliación partidaria;

c) Desarrollar y promover todos los actos culturales, sociales, deportivos y asistenciales conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones políticas;

d) Realizar tareas de adoctrinamiento, proselitismo, capacitación y organización comunitaria.

CAPITULO II: DE LOS CONSEJOS DE PARTIDOS DISTRITALES

ARTICULO 26°: En cada municipio en que se divide territorialmente la Provincia de Salta funcionará un Consejo de Partido, que será la autoridad partidaria en su respectiva jurisdicción.

ARTICULO 27°: Cada Consejo de Partido Distrital estará integrado por un número de miembros titulares igual al de concejales municipales que para cada uno de los municipios prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Salta, con un número mínimo de dieciséis (16) cargos; además contará con un número mínimo de miembros suplentes igual a la mitad de los titulares. Las autoridades de los Consejos de Partido durarán cuatro (4) años en sus funciones. Los miembros del Consejo de Partido Distrital ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario General; d) Secretario Administrativo y de Actas; e) Secretario de Organización; f) Secretario de Adoctrinamiento; g) Secretario de Acción Social; h) Secretario de Relaciones; i) Secretario de Finanzas; j) Secretario de Cultura Prensa y Propaganda; k) Secretaría de la Mujer; l) Secretario de Asuntos Gremiales; m) Secretario de la Juventud; n) Secretario de Derechos Humanos; ñ) Secretario Técnico Profesional; o) Secretario de Discapacidad; teniendo los restantes caracteres de vocales. Cuando el número de miembros del Consejo no alcance al de cargos previstos se cubrirán en el orden de numeración hasta donde alcancen. Los cargos serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto por el Art. 72 de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 28°: Son funciones específicas de los Consejos de Partido Distritales; a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido por la presente Carta Orgánica, así como las políticas, directivas y resoluciones del Congreso Provincial; b) Supervisar y fiscalizar el desenvolvimiento de los Centros Vecinales en el plano político, tanto como en el administrativo; c) Llevar al día los libros de registro de afiliados, caja, inventario, remuneraciones, actas y resoluciones, cuya documentación complementaria deberá ser conservada por el plazo de tres (3) años; d) Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios; e) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores; f) Llevar al día el registro de asistencia de sus miembros; g) Mantener informado al Consejo Provincial de las alteraciones en su constitución; h) Intervenir los Centros Vecinales, previa conformidad escrita del Consejo Provincial, en caso de inoperancia e irregularidades comprobadas o acefalías, previa intimación por medio fehaciente a regularizar su funcionamiento en un plazo no menor a treinta (30) días; i) Confeccionar y hacer público dentro de su jurisdicción los padrones de afiliados; j) Dispensar trato igualitario a todos los afiliados permitiendo su participación activa, y recoger los proyectos, sugerencias y objeciones que los mismos formulen por escrito; k) Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales, de Acción Social y Comunitarias que actúen en su jurisdicción; l) Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas que resulten necesarias para el correcto funcionamiento del Partido; ll) Mantener a los afiliados permanentemente informados sobre los asuntos de interés general; m) Velar por el correcto cumplimiento de la conducta y disciplina partidaria de los afiliados en general y de quienes ejerzan cargos de conducción en el Partido o lo representen en cargos públicos en especial; n) Proveer y efectuar los estudios de planificación necesarios para crear la Sede del Consejo de Distrito, lugar de reunión para todos los afiliados y en su caso, adquirir el inmueble apropiado a ese fin, dentro de lo normado en la presente Carta Orgánica. En caso de corresponder, según las prescripciones de la presente Car-

ta Orgánica deberá llevar al Tribunal de Disciplina partidario los antecedentes fundados por escrito en cada caso.

ARTICULO 29°: Los Consejos de Partido Distritales ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales: a) Se reunirán en sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, en los días y horas que ellos fijen; b) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como lo consideren necesario, por citación del Presidente o a requerimiento de la cuarta parte de sus miembros; c) Para sesionar válidamente, se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros titulares. Si fracasara la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una segunda fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes citando a los ausentes por telegrama firmado por el Presidente o por el miembro que reglamentariamente lo reemplace en caso de ausencia de aquél. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada por la convocatoria se podrá sesionar con un tercio de los miembros; d) La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres meses provocará la inmediata acefalía del Consejo; e) La inasistencia de alguno de los miembros a tres sesiones consecutivas o siete alternadas en un período de 1 año, sin que medie causa oportunamente justificada producirá sin más trámite su separación del cargo, debiendo elevarse los antecedentes del caso al Tribunal de Disciplina; f) Las vacantes producidas en forma definitiva por cualquier causa, serán llenadas por los candidatos sucesivos según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiera dejado la vacante, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, éstos por el Secretario General, y a partir de allí por los Vocales de acuerdo al orden de la lista excepto las Secretarías de Asuntos Gremiales, de la Juventud, de la Mujer y de Asuntos Profesionales, que deberán respetar la especificidad de los respectivos cargos.

ARTICULO 30°: Cuando una vez incorporados los suplentes se hubiera producido la vacante de la mitad del total del Consejo de Partido, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicha situación deberá ser comunicada dentro de los cinco (5) días al Consejo Provincial por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras el Consejo Provincial toma una resolución los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación de la que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

ARTICULO 31°: Podrán participar de las sesiones, con voz pero sin voto los miembros del Consejo Provincial elegidos por la sección Electoral a la que corresponda el Consejo de Partido y cuando el Consejo de Partido del Distrito lo crea conveniente podrán hacerlo en iguales condiciones los congresales provinciales electos por el distrito, el intendente, los concejales partidarios y legisladores de la sección, y éstos a su vez podrán solicitar conjunta o separadamente, con causa fundada, reunión en el Consejo de Distrito.

ARTICULO 32°: Los Consejos podrán reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Se llevará un Libro de Actas especial para estos casos. El Tribunal de Disciplina podrá solicitar la rendición de dichos libros, a los fines probatorios en el curso de alguna causa sometida a su consideración, o en su caso fotocopia de la información requerida, con las firmas del Presidente del Consejo de Distrito, Vice, Secretario General y Secretario de Organización autenticados por ante el tribunal de disciplina u órgano partidario superior que lo solicite.

CAPITULO III: DEL CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 33°: El Consejo Provincial tendrá a su cargo la conducción y la administración del Partido Vecinos Unidos en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco y los lineamientos que establezca el Congreso de la Provincia.

ARTICULO 34°: El Consejo Provincial estará integrado por un Presidente elegido de acuerdo al artículo 68° y por treinta y dos consejeros titulares y dieciséis consejeros suplentes elegidos, cuatro titulares y dos suplentes por cada sección electoral. Y por quince consejeros titulares y nueve suplentes adicionales de los cuales cinco titulares y tres suplentes de ellos representarán a la mujer, cinco titulares y tres suplentes a la juventud, y cinco titulares y tres suplentes a los gremios elegidos por el mismo procedimiento del artículo 68°. Todos los consejeros serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Los miembros del Consejo durarán cuatro años en sus funciones.

ARTICULO 35°: Los consejeros seccionales incorporados al Consejo Provincial ocuparán los siguientes cargos: 1) Vicepresidente primero; 2) Vicepresidente segundo; 3) Secretario General; 4) Secretario Adjunto; 5) Secretario de Actas; 6) Secretario Político; 7) Secretario de Acción Comunitaria; 8) Secretario de Organización; 9) Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación; 10) Secretario de Cultura; 11) Secretario de Educación; 12) Secretario de Acción Municipal; 13) Secretario Administrativo; 14) Secretario de Derechos Humanos; 15) Secretario de Finanzas; 16) Secretario de Prensa y Propaganda; 17) Secretario de Asuntos Electorales; 18) Secretario de Planeamiento y Técnica; 19) Secretario de Relaciones Extrapartidarias y Reglamentarias; 20) Secretario de Relaciones Institucionales; 21) Secretario de Asuntos Gremiales; 22) Secretaría de la Mujer; 23) Secretaría de la Juventud; 24) Secretaría de Técnicos y Profesionales; 25) Secretaría de Relaciones Latinoamericanas; 26) Secretaría de Relaciones con el Mercosur; 27) Secretaría de Relaciones con la Unión Europea; 28) Secretaría de Obras Públicas; 29) Secretaría de Transporte; 30) Secretaría de Vivienda; 31) Secretaría de Energía; 32) Secretaría de Acción Social; 33) Secretaría de Salud; 34) Secretaría de Medio Ambiente; 35) Secretaría de la Tercera Edad; 36) Secretaría del Menor y la Familia; 37) Secretaría de la Discapacidad; 38) Secretaría de Deportes; 39) Secretaría de la Producción; 40) Secretaría de Turismo; 41) Secretaría de Desarrollo Regional; 42) Secretaría de Asuntos Agrarios; 43) Secretaría de Seguridad; 44) Secretaría de Asuntos Constitucionales; 45) Secretaría de Relaciones Legislativas; 46) Secretaría de Gestiones Distritales en Provincia; 47) Secretaría de Campañas Electorales. Las designaciones de las secretarias Gremial, de la Mujer, de la Juventud y de Técnicos y Profesionales se formularán previa consulta con cada sector. En ausencia del Presidente del Partido lo reemplazará el Vicepresidente primero quien es su reemplazante natural, y el Vicepresidente segundo lo es del Vicepresidente primero. Constituida la mesa del Consejo será necesario para el cambio y/o remoción de cualquier consejero dos tercios de los votos de la totalidad de los consejeros. Para la aprobación de los actos públicos de trascendencia así establecidos conforme lo estipula el inciso f) del artículo 45° se requerirá asimismo los dos tercios de la totalidad de los consejeros.

ARTICULO 36°: Cada miembro será responsable ante el cuerpo de las funciones que se les hubieren confiado.

ARTICULO 37°: Corresponden al Consejo Provincial: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten; b) Orientar la acción partidaria en la Provincia en los casos no previstos. c) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos Distritales y entre éstos y los Centros Vecinales quedando facultado para producir intervención cuando el caso lo requiera por un lapso no mayor de un año; d) Mantener y desarrollar las relaciones correspondientes con los poderes públicos con asiento en cada distrito municipal y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad; e) Impartir las directivas necesarias para el funcionamiento, orientación política y pública del partido, de conformidad con el programa fijado por el Congreso Provincial y de las autoridades partidarias nacionales; f) Realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones; g) Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda, creando los organismos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de estas tareas en todo el territorio provincial; h) Llevar actualizado el registro de todos los afiliados y adherentes, Centros Vecinales, Consejos de Distritos y demás organismos partidarios; i) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventarios, de remuneraciones, y de caja y la contabilidad del partido de conformidad con lo establecido por la legislación provincial y nacional vigente; j) Presentar al Congreso Provincial y al Juez Federal con Competencia Electoral correspondiente, la documentación que prescribe la legislación vigente y el informe de sus actividades, memoria y balance y presupuesto general de gastos y recursos; k) Organizar la acción política, social, cultural y comunitaria, campañas electorales de afiliación y de recaudar fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales, provinciales y municipales; l) Comunicar de inmediato a la mesa del Congreso Provincial la acefalía o alteraciones que se produzcan en su composición; ll) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder y aplicar las sanciones que juzgue pertinentes previo cumplimiento de dictámenes de dicho tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones para su tratamiento por el Congreso Provincial y de las resoluciones finales al respecto; m) Solicitar a la Justicia Federal la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que los mismos sean dados a publicidad y se pongan a disposición de los afiliados; n) Convocar al Congreso Provincial a sesiones ordinarias según las prescripciones de la presente Carta Orgánica y a sesiones extraordinarias, cuando: 1) Razones de urgencia lo requieran; 2) Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los congresales en ejercicio; 3) Cuando la decisión de reunirse la haya tomado el mismo Congreso Provincial en una reunión anterior; ñ) Convocar a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias y de candidatos a cargos públicos electivos de conformidad con lo establecido en la presente Carta Orgánica; o) Convocar a elecciones de Congresales Provinciales y Consejos de Distritos en casos de acefalía; p) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos de consulta; q) Ejercer toda otra atribución que le fije el Congreso Provincial y realizar todas las tareas no enumeradas que sean necesarias o convenientes para el correcto funcionamiento del Partido excluyendo únicamente aquellas que fueran de competencia de otro organismo partidario; r) Podrá administrar todos los bienes raíces, muebles o semovientes, que actualmente tenga el Partido o que poseyera en lo sucesivo, ya sea de exclusiva propiedad o los que tenga en condominio; s) Solicitar a la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Salta la confección de padrones para la realización de elecciones a cargos públicos electivos; t) Redactar y elevar a los organismos correspondientes el listado definitivo de congresales nacionales surgidos conforme procedimiento establecido en el Art. 71° de esta Carta Orgánica.

Las siguientes facultades podrán delegarlas total o parcialmente en el Presidente del Consejo y en él o los consejeros que estime pertinentes: Para que pueda comprar o vender toda clase de bienes ya sean raíces, muebles o semovientes, por los precios, plazos y condiciones que convenga abonando y cobrando las sumas de dinero que corresponda pudiendo recibir dichos bienes en pago de lo que se le adeude, otorgando y firmando las correspondientes escrituras con las cláusulas y obligaciones que sean menester. Para que en caso de adquirir bienes, ya sea en cualquiera de las formas establecidas en este mandato y que se encuentren afectados con derecho real de hipoteca. Para que pueda aceptar las escrituras de transferencia de dominio y hacerse cargo de las obligaciones hipotecarias existentes en las condiciones en ellas establecidas o las constituya por saldo de precios. Para que en consecuencia de dichos actos y de los que se enumerarán pueda celebrar con las personas e instituciones con quien pactase todos los documentos privados o escrituras públicas que fueran precisas con las cláusulas y condiciones que convengan, suscribiéndolas en su caso. Para que tome o dé bienes en arrendamiento, por los precios, plazos y condiciones que convenga. Para que pueda solicitar préstamos y recibir su importe en los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, y de sus sucursales, como también de cualquier persona, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés, vales y avales con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad por el Partido, pudiendo hacer manifestación de bienes y presentar títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo, a la orden del Partido por cualquier persona. Para que pueda librar giros o negociarlos, endosar los que se libren a la orden, percibir el importe de todo ello y firmar los documentos que se requieran, para que en los bancos oficiales o particulares establecidos en esta ciudad, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en cualquier punto del país y bancos del exterior, sus sucursales y agencias. Haga depósitos de dinero, títulos o valores, los retire girando sobre ellos y sobre todos lo que al nombre del Partido hubieran sido depositados o se depositen en adelante por cualquier motivo o concepto. Para que en dichos establecimientos bancarios pueda solicitar o percibir a nombre del Partido cualquier cantidad de dinero y valores, ya sea girando cheques y otras libranzas en descubierto, contra sus cuentas corrientes o bien descontando letras, pagarés, giros, vales u otros documentos, firmando como aceptante, girante o endosante, pudiendo hacer renovaciones o amortizaciones de toda ciase de documentos anteriores o posteriores a este mandato dando las cancelaciones y recibos correspondientes y desobligando y devolviendo las cosas aceptadas. Representar al Partido en todos sus asuntos, causas y gestiones judiciales y administrativas, facultándolo al efecto para que concurra como actor o demandado, ante todos o cualquiera de los juzgados y tribunales superiores e inferiores, federales y provinciales y municipales y Registro Nacional del Automotor y demás autoridades y oficinas públicas o particulares con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, apele y desista de las apelaciones, absuelva y haga absolver posiciones, preste y exija juramento así como las cauciones juratorias y garantías, pida embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deduzca todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad del otorgante, haga reconvenciones, rescinda contratos de arrendamiento, prorrogue jurisdicción, diga de nulidad, tache, recuse, labre y firme actas, haga quita, conceda esperas, nombre peritos contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás personal necesario, proponga, acepte o rechace concordatos, pida quiebras o concursos civiles de sus deudores, asista a junta de acreedores, acepte adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan, transe toda divergencia pendiente que se suscitare o bien la someta a juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando las escrituras del caso con imposición de multas o sin ellas, inicie o prosiga los juicios sucesorios testamentarios o no, los que resulten deudores de la sociedad otorgante y acepte legados, denuncie o querelle criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad o posesión del Partido, perciba en juicio y otorgue los descargos del caso, confiera poderes generales y especiales.

ARTICULO 38°: El funcionamiento del Consejo Provincial se regirá en lo pertinente por lo dispuesto en los Arts. 28° y 29°. En caso de vacantes producida por cualquiera de las causales contempladas en la presente Carta Orgánica, se cubrirá incorporando al candidato que le sigue en el orden de lista a la que perteneciere el miembro reemplazado o en su defecto, los suplentes respetando igualmente el orden de lista.

ARTICULO 39°: Podrán participar en las reuniones del Consejo Provincial, con voz pero sin voto: a) El Presidente de la mesa directiva del Congreso Provincial; b) Los Apoderados provinciales del Partido; c) El legislador que designen las autoridades de los bloques respectivos. El Consejo podrá reunirse en sesión secreta, cuando así lo decida con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros presentes.

CAPITULO IV: DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO

ARTICULO 40°: La presidencia del Partido Vecinos Unidos de la Provincia de Salta, será ejercida por un afiliado que deberá reunir los mismos requisitos necesarios que para ser congresal partidario.

ARTICULO 41°: El presidente del Partido es la máxima autoridad ejecutiva del Partido Provincial, durará cuatro (4) años en sus funciones, y tendrá las siguientes atribuciones: a) Es el presidente natural del Consejo del Partido. b) Convoca y preside las reuniones del mismo, teniendo doble voto en caso de empate; c) Ejerce la representación política partidaria ante los demás partidos, las instituciones gubernamentales y públicas; d) Debe mantener al Consejo Partidario y al Congreso permanentemente informado de sus actividades; e) Debe velar por la unidad y permanencia partidaria, arbitrando y regulando el funcionamiento armónico de los distintos organismos partidarios entre sí; f) Establecer los actos políticos de trascendencia para su tratamiento por el Consejo Provincial.

SECCION II: ORGANISMOS RESOLUTIVOS.

CAPITULO I: CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 42°: El Congreso Provincial es la máxima autoridad partidaria en el orden provincial y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 43°: Luego de cada elección de congresales, previa convocatoria por el Consejo Provincial, se constituirá el Congreso Provincial con el quórum mínimo de más de la mitad de sus miembros, procediéndose a: 1) Designar una comisión de poderes formada por dieciséis (16) miembros, que se expedirá sobre la validez del mandato de los congresales electos aconsejando su aceptación o rechazo, una vez concluido su cometido. El Congreso resolverá de inmediato, como único juez de los títulos de sus miembros, por simple mayoría de los congresales presentes. 2) El Congreso procederá a elegir de su seno, a pluralidad de votos una mesa directiva compuesta de trece (13) miembros: a) Presidente; b) Vicepresidente Primero; c) Vicepresidente Segundo; d) Vicepresidente Tercero; e) Secretario General; f) Secretario Adjunto; g) Secretario de Actas; h) Secretario de Organización; i) Vocales cinco (5). Las atribuciones de la mesa directiva y de la comisión de poderes y sus funcionamientos serán fijados por el reglamento que el propio Congreso dicte conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 44°: El Congreso Provincial tendrá su Sede en la Capital de la Provincia, pero podrá constituirse en cualquier departamento de la misma, en el local, día y hora que designe la convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el propio cuerpo dicte, siendo de aplicación supletoria el reglamento de la Cámara de Diputados de esta Provincia. El Congreso Provincial deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos una vez al año. El quórum se forma de la siguiente manera: a) En primera citación con más de la mitad de la totalidad de sus miembros; b) Segundo llamado, si en la primera citación no se hubiera obtenido el quórum suficiente, se efectuará un segundo llamado luego de transcurridas dos (2) horas en este caso, el quórum se obtendrá con un tercio del total de sus miembros; c) Segunda citación, si tampoco en el segundo llamado se hubiera logrado el quórum requerido la mesa directiva procederá a citar a una nueva reunión dentro de los quince (15) días corridos de la primera. La citación deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes por telegrama o carta documento. Los presentes se considerarán notificados.

En segunda citación el quórum se forma con un tercio (1/3) de la totalidad de sus miembros; d) Tercera citación, si tampoco se alcanzare el quórum que prescribe el inciso anterior se procederá a citar a una nueva reunión para diez (10) días después, de la manera establecida precedentemente; e) En caso de no reunirse el tercio tampoco en el caso contemplado en el inciso anterior, se considerará al Congreso en estado de acefalía, del cual se deberá dar cuenta al Consejo Provincial a los fines que determina el artículo 37°. Los Congresales que resulten de esta elección durarán en sus funciones hasta el vencimiento de los mandatos de los congresales a quienes reemplazan; f) La mesa directiva tendrá por funciones: dirigir y ordenar el debate, realizar todas las tareas administrativas inherentes a la actividad del organismo, e informar al Congreso del desarrollo de su gestión durante el receso; g) Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, excepto en los casos específicos que la presente Carta Orgánica establezca una mayoría especial; h) El Congreso sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

ARTICULO 45°: Corresponde al Congreso Provincial: a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina Partidario y de la Comisión Fiscalizadora; b) Aprobar su propio reglamento, el que deberá prever necesariamente la existencia de comisiones permanentes de asesoramiento y consulta y aprobar reglamentaciones de las comisiones creadas por esta Carta Orgánica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42°; c) Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes; d) Considerar y resolver las apelaciones por las sanciones aplicadas a los afiliados por el Consejo Provincial siendo obligatoria la inclusión de estas cuestiones en el orden del día; e) Requerir y recibir informes que estime necesario de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos y de los afiliados en general y producir pronunciamiento al respecto; f) Dar las directivas que estime necesario a los distintos organismos partidarios; g) Aprobar y sancionar el programa de acción política y la plataforma electoral para la Provincia de Salta, respetando los principios ideológicos y doctrinarios del Partido Vecinos Unidos; h) Facultar al Consejo Provincial a llevar a cabo y concretar iniciativas en materia de política electoral o alianzas; i) Considerar la memoria, balance, y cuenta de gastos y recursos, el informe de la Comisión Fiscalizadora, debiendo poner la documentación pertinente a disposición de los congresales con diez (10) días como mínimo de anticipación a la fecha del Congreso; j) Intervenir los Consejos de Distrito, por un lapso que no exceda de un (1) año, fundado en grave violación a la Carta Orgánica o a la legislación electoral vigente; k) Ejercer la supervisión general del Partido en el orden provincial modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los distintos organismos mediante el voto de los dos tercios de los congresales presentes; l) Declarar la necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros; ll) Sancionar la reforma de cuya necesidad haya sido declarada de conformidad con lo establecido en el inciso precedente, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes; m) Considerar los informes anuales de los bloques de concejales, consejeros escolares, legisladores provinciales y legisladores nacionales elegidos por la Provincia y formular las observaciones que estime pertinentes; n) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Provincial.

ARTICULO 46°: El Congreso se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con lo prescripto por la presente Carta Orgánica. En el caso de que el Consejo Provincial no efectuase la convocatoria pertinente pese a encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 37° inc. n) de la presente Carta Orgánica, el Congreso podrá autoconvocarse a pedido de un tercio de la totalidad de sus miembros, transcurridos treinta (30) días de la fecha en que la convocatoria debió realizarse.

SECCION III: DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

CAPITULO I: TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 47°: El Tribunal de Disciplina es un organismo permanente y tiene las siguientes facultades: a) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidarios, violaciones a la Carta Orgánica o de las resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones. Todas sus causas se sustanciarán por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará proponiendo las medidas a aplicar: a) Absolución; b) Amonestación; c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión; d) Desafiliación; e) Expulsión, siempre con expresión de causa. Sus dictámenes serán elevados al Consejo Provincial a los fines de su consideración. Corresponderá aplicar indefectiblemente la medida de desafiliación automática cuando se trate de un afiliado legislador, concejal o consejero escolar que se haya separado voluntariamente del bloque del Partido Vecinos Unidos y no se reintegre al mismo dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido intimado fehacientemente por la autoridad partidaria. Corresponderá aplicar ineludiblemente la cancelación de la afiliación por tiempo indeterminado cuando un afiliado integre la lista de otra fuerza política en oposición a la conformada por el Partido Vecinos Unidos. En todos los casos la cancelación de la afiliación importará además la imposibilidad de integrar listas del Partido Vecinos Unidos como candidatos a cargos efectivos.

ARTICULO 48°: El Tribunal de Disciplina estará integrado por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, los cuales deberán ser preferentemente abogados o escribanos. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 49°: Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán reunir las mismas cualidades que para ser Senador Provincial y no podrán formar parte de ningún organismo partidario mientras dure su mandato. Elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario cada dos años: funcionará con un quórum legal de seis (6) miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de seis (6) votos coincidentes.

CAPITULO II: DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 50°: La Junta Electoral estará formada por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 51°: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, tanto para autoridades partidarias como de candidatos a cargos públicos electivos, de conformidad con la enumeración que sigue: a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno; b) Clasificación y distribución de padrones; c) Registro de locales partidarios, debiendo remitir copia de los mismos al Consejo Provincial; d) Organización de los Comicios, estudio y resolución de protestas o impugnaciones, fiscalización de elecciones o escrutinio; e) Aprobación de elecciones; f) Proclamación de candidatos.

ARTICULO 52°: La Junta Electoral dictará su propio reglamento, así como las normas complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo Provincial. Hasta tanto se aprueben las reglamentaciones pertinentes y en general para todos los casos no previstos en la presente Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará como Tribunal Electoral, aplicando supletoriamente las normas de la Ley del Código Electoral vigentes en su jurisdicción.

CAPITULO III: DE LA COMISION FISCALIZADORA

ARTICULO 53°: La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiera patrimonial del Partido. Estará integrada por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, preferentemente contadores públicos o profesionales en ciencias económicas, designados por el Congreso Provincial. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 54°: Son funciones de la Comisión Fiscalizadora: a) Examinar los libros, documentos, cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios; por lo menos cada tres (3) meses; b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto; c) Elevar un informe al Congreso Provincial; d) Dictaminar sobre las condiciones de cuentas y estados presentados por los Consejos de Partido Distritales u otros organismos partidarios que manejen fondos o valores pertenecientes al Partido Vecinos Unidos; e) Dictar su propio reglamento interno el cual deberá ser aprobado por el Consejo Provincial; f) En general velar porque se cumpla estrictamente lo establecido por las normas legales vigentes en esta materia.

CAPITULO IV: DEL CONSEJO TECNICO PROFESIONAL.

ARTICULO 55°: El Consejo Técnico-Profesional tendrá a su cargo el nucleamiento, organización y desarrollo de las actividades de los profesionales y técnicos del Partido, en las áreas de asesoramiento político y técnico, de la actividad gremial-profesional y de la participación en el gobierno de las instituciones educativas superiores y de la ciencia y de la técnica. El Consejo será presidido por el Secretario de Planeamiento y Técnica del Consejo Provincial y su organización y funcionamiento surgirán del reglamento que el propio cuerpo elabore, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Provincial. El reglamento contendrá las bases para la organización del Sector de Profesionales y Técnicos del Partido Vecinos Unidos Provincial.

CAPITULO V: DE LA ESCUELA DE CAPACITACION POLITICA.

ARTICULO 56°: La escuela de Capacitación Política, tendrá a su cargo la formación, capacitación y adoctrinamiento de los afiliados, debiendo emplear para cumplir su misión todos los medios que resulten convenientes o necesarios.

ARTICULO 57°: La Escuela será presidida por el Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación del Consejo Provincial. Su organización y funcionamiento se regirán por el reglamento que a tal fin dicte el Consejo Provincial.

CAPITULO VI: DE LOS APODERADOS

ARTICULO 58°: El Consejo Provincial nombrará uno o más apoderados, para que en conjunto, separada o alternativamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

SECCION IV: ESTRUCTURAS SECTORIALES.

CAPITULO I: DEL SECTOR FEMENINO

ARTICULO 59°: El Sector Femenino estará compuesto por las adherentes y afiliadas del Partido Vecinos Unidos de la Provincia. El sector dependerá orgánicamente de la Secretaría de la Mujer del Consejo del Partido Provincial. Su organización y funcionamiento surgirán del reglamento que la Secretaría de la Mujer dicte con participación del Sector, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Provincial. El reglamento contendrá las bases para la organización del sector femenino del Partido Vecinos Unidos Provincial.

CAPITULO II: DEL SECTOR JUVENTUD

ARTICULO 60°: El Sector Juventud estará integrado por los adherentes y afiliados del Partido Vecinos Unidos de la Provincia, que no hayan cumplido treinta (30) años. El sector dependerá orgánicamente de la Secretaría de la Juventud del Consejo Provincial. Su organización y funcionamiento surgirá del reglamento que la Secretaría de la Juventud dicte, con la participación del Sector, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Provincial. El reglamento contendrá las bases para la organización de la Juventud del Partido Vecinos Unidos Provincial.

ARTICULO 61°: No podrá haber doble afiliación en las estructuras sectoriales, las afiliadas menores de treinta (30) años deberán optar entre el sector femenino o el de la Juventud.

TITULO V DEL REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I: DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 62°: Las elecciones internas deberán convocarse con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir.

ARTICULO 63°: La renovación de autoridades partidarias podrá efectuarse en forma separada con la de candidatos a cargos públicos electivos.

ARTICULO 64°: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan menos de dos años de antigüedad como tales, ni los que tengan impedimento establecido por la legislación electoral vigente. Las elecciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el reglamento que de conformidad con la legislación vigente dicte la Junta Electoral Partidaria, según las prescripciones de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 65°: Para la elección de autoridades partidarias sólo podrán votar los debidamente inscriptos en el padrón respectivo. En las elecciones para cargos partidarios aunque se haya oficializado una sola lista, no podrá prescindirse del acto eleccionario. Las elecciones internas serán válidas cuando votase un porcentaje no menor al cinco por ciento (5%) de los inscriptos en el padrón partidario respectivo. Para la elección de candidatos a cargos públicos electivos podrán votar: a) Los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Salta, que no se encuentren afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales; y b) Los extranjeros inscriptos en el padrón especial (Art. 55 Constitución Provincial).

CAPITULO II: LA ELECCION DE LOS CARGOS PARTIDARIOS

ARTICULO 66°: La elección de autoridades del Centro Vecinal se efectuará sobre la base del padrón de afiliados de cada una de ellas, con autorización y control del Consejo de Partido Distrital, por el voto directo y secreto de sus afiliados, por lista completa y a sola pluralidad de sufragios. Con respecto al procedimiento electoral serán aplicables analógicamente las normas establecidas en la presente Carta Orgánica. Cada Consejo de Partido fijará una fecha para la realización de elecciones de autoridades en todos los Centros Vecinales del Distrito.

ARTICULO 67°: Las autoridades del Consejo de Partido de cada Distrito Municipal serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados del respectivo Distrito Municipal. Las listas de candidatos se realizarán con especificación concreta de los cargos a cubrir. Los cargos correspondientes a las minorías se integrarán en los últimos lugares de las listas en el orden que determina la cantidad de votos obtenidos por cada una.

ARTICULO 68°: La elección del Presidente del Partido se efectuará por el voto directo y secreto de todos los afiliados de la Provincia Salta, considerada ésta como distrito único.

ARTICULO 69°: Los miembros del Consejo de Partido Provincial se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados de cada sección electoral.

ARTICULO 70°: Los integrantes del Congreso Provincial se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados de cada distrito municipal, en el siguiente número y proporción: cada partido municipal se elegirá dos congresales hasta 2.000 votos emitidos, correspondiéndole elegir además un congresal cada 1.000 votos emitidos o fracciones superiores a 500 que superen los 2.000 iniciales. Ningún distrito municipal tendrá por la aplicación de este artículo menor número de congresales que los actualmente electos por la aplicación de las disposiciones anteriores a esta Carta Orgánica.

ARTICULO 71°: Las listas deberán consignar el número total de candidatos que correspondan y un número igual a la mitad de los suplentes, ambos estarán numerados.

ARTICULO 72°: En las elecciones internas para cargos partidarios corresponderá el 75% de los cargos a la lista más votada y el 25% restante a la que sigue en número de votos siempre y cuando supere el 25% de los votos válidos emitidos. La integración de la minoría se producirá en los últimos lugares de la categoría de candidatos de que se trate. Para los candidatos a los cargos electivos la minoría se incorporará en iguales condiciones que para los cargos partidarios, se integrarán intercalándose en los lugares 4°, 8°, 12° y subsiguientes en igual relación, produciéndose el corrimiento al puesto inmediato inferior de los candidatos de la lista más votada.

CAPITULO III: DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS

ARTICULO 73°: Los candidatos a la fórmula de Gobernador y Vicegobernador del Partido Vecinos Unidos de Salta, surgirán del voto directo y secreto: a) Los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionados por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Salta, que no sean afiliados a otros partidos políticos nacionales (de distrito) o provinciales (Cfr. Arts. 13° y 17° de esta C.O.); y b) Los extranjeros inscriptos en el padrón especial, de acuerdo a la Ley 25.611. La Provincia será considerada distrito único. La elección será por simple mayoría de votos.

ARTICULO 74°: Los candidatos a diputados nacionales se elegirán por el voto directo y secreto de: a) Los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Salta, que no sean afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales (Cfr. Arts. 13° y 17° de esta C.O.); y b) Los extranjeros inscriptos en el padrón especial, en un todo de acuerdo con la Ley 25.611. La Provincia será considerada distrito único. La elección será por simple mayoría de votos.

ARTICULO 75°: Los candidatos a Senadores y Diputados Provinciales, se elegirán por simple mayoría por el voto directo y secreto de los electores de cada Sección Electoral en que se divide la provincia de Salta. La integración de la minoría se efectuará de conformidad con lo establecido por el artículo 72° de esta Carta Orgánica, para candidatos a cargos electivos. La integración de la Mujer se efectuará de conformidad con la legislación vigente. Serán considerados electores, a los efectos de este artículo: a) Los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Salta, en la sección electoral de que se trate y que no sean afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales (Cfr. Arts. 13° y 17° de esta C.O.); y b) Los extranjeros inscriptos en el padrón especial, en la sección electoral respectiva.

ARTICULO 76°: Los candidatos a Intendentes Municipales serán designados a simple pluralidad de sufragios, por el voto directo y secreto de los electores del respectivo Distrito Municipal. Serán considerados electores, a los efectos de este artículo: a) Los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Salta, en el distrito municipal de que se trate y que no sean afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales (Cfr. Arts. 13° y 17° de esta C.O.); y b) Los extranjeros inscriptos en el padrón especial, en el distrito electoral respectivo.

ARTICULO 77°: Los candidatos a Concejales Municipales y Consejeros Escolares, serán designados por el voto directo y secreto de los electores de cada distrito municipal. La elección se efectuará por simple mayoría de votos. La minoría tendrá la representación que dispone el Artículo 72° de la presente Carta Orgánica. Son electores, a los fines de este artículo, aquellos ciudadanos que se encuentren en las mismas condiciones del último párrafo del artículo anterior.

ARTICULO 78°: El número de candidatos titulares y suplentes, así como las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y de la legislación electoral vigente.

ARTICULO 79°: En el supuesto de Alianza o Frentes Electorales, el Presidente del Consejo Provincial quedará facultado para incorporar en las listas de dichas alianzas o frentes a los candidatos del Partido Vecinos Unidos, pudiendo alterar el orden en que éstos fueron elegidos en la respectiva elección interna.

ARTICULO 80°: Facúltase al Consejo de Partido Provincial a nominar candidatos a cargos públicos electivos, cuando razones de fuerza mayor hayan impedido en tiempo y forma la realización de elecciones internas en distritos o secciones electorales, u otras razones posteriores impidieran la normal postulación de candidatos del Partido, previa consulta con las autoridades partidarias locales.

TITULO VI: DEL PATRIMONIO

ARTICULO 81°: El patrimonio del Partido se formará con: a) Contribuciones de los afiliados; b) El Fondo Partidario permanente de cuyo importe, el 25% se distribuirá entre los distritos en relación a los votos obtenidos en la última elección general; c) El cinco (5%) por ciento de las retribuciones que por todo concepto perciban los senadores y diputados, con destino al Partido Provincial, Concejales y Consejeros Escolares con destino al Partido en el orden provincial, así como los que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal con idéntico destino de los anteriores; d) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que la legislación vigente no prohíba y que se efectúen voluntariamente.

ARTICULO 82°: Los fondos del Partido deberán depositarse en el Banco Nación sucursal Salta, a nombre del partido y a la orden conjunta de dos de los miembros del Consejo del Partido, Presidente y Tesorero. Los bienes inmuebles adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

TITULO VII: DE LOS SIMBOLOS PARTIDARIOS

ARTICULO 83°: El símbolo partidario esencial es el escudo del Partido Vecinos Unidos, cuyo trazado figura en hoja aparte que se considerará parte integrante de la presente Carta Orgánica. También se consideran fechas simbólicas del Partido Vecinos Unidos: Fundación de Salta 16 de abril de 1582 por Lerma, Muerte del Gral. Miguel de Güemes 17 de junio de 1821, Batalla de Salta 20 de febrero de 1813, Proclamación de Patronos de Salta al Señor y a la Virgen del Milagro 15 de septiembre de 1692.

TITULO VIII: DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 84°: El Partido Vecinos Unidos de la Provincia de Salta, se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada en el Congreso Provincial en sesión especialmente convocada al efecto, con un quórum especial de dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros y por decisión unánime.

ARTICULO 85°: Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución serán entregados a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina.

TITULO IX: INCORPORACION DE EXTRAPARTIDARIOS

ARTICULO 86°: El Partido podrá elegir candidatos a cargos electivos y ejecutivos públicos a personas que no sean afiliadas.

No obstante, no podrán ser elegidas como candidatos a dichos cargos aquellas personas a quiénes se les hubiese cancelado la afiliación en virtud de lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo.

TITULO X: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 87°: Las listas de cargos partidarios en todas sus categorías deberán estar integradas por lo menos con un cincuenta por ciento de mujeres.

e. 17/12 N° 435.020 v. 17/12/2003

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

TRANSACCION. DEFINICION. CONSOLIDACION DE DEUDA PUBLICA. ACUERDO TRANSACCIONAL.

ACTO ADMINISTRATIVO. REVOCACION. CONOCIMIENTO DEL VICIO. EMPLEADOS PUBLICOS. LICENCIAS. HABERES CAIDOS. IMPROCEDENCIA. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.

TRANSACCION. Definición. CONSOLIDACION DE DEUDA PUBLICA. Acuerdo transaccional.

Dict. N° 479/03, 30 de septiembre de 2003. Expte. N° S01:0229821/2002. Ex Ministerio de Economía. (Dictámenes 246:665).

Corresponde imprimirle el carácter de transacción al convenio celebrado entre UNISYS Sudamericana S.A. (UNISYS) y el entonces Liquidador de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. —ENCOTESA— (e.l.); si bien es cierto que esta última y anteriormente ENCOTESA no desconocieron la existencia de una deuda con UNISYS, resultante de la Orden de Compra de la que resultó beneficiaria la empresa con motivo del Concurso adjudicado a UNISYS, llevado a cabo por ENCOTESA para la provisión de máquinas postales y balanzas de autoservicio, no es menos cierto que tal presupuesto no resulta de decisiva gravitación para determinar la naturaleza jurídica del acuerdo celebrado entre las partes, ya que la transacción para configurarse y existir como tal no exige necesariamente que el deudor desconozca la deuda frente al reclamo del acreedor; además, debe tenerse en cuenta que las partes se han otorgado concesiones recíprocas.

El crédito perseguido por UNISYS a ENCOTESA (e.l.) participa de la consolidación de deudas determinada en el artículo 13 de la Ley N° 25.344 dentro del marco de la Declaración de Emergencia de la Situación Económica Financiera del Estado Nacional, la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del Sector Público Nacional. Ello, toda vez que la relación llevada a cabo entre las partes y el reclamo planteado, resulta posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1° de enero de 2000.

Resulta facultativo para el acreedor someterse al procedimiento previsto en los artículos 18 de la Ley N° 23.982 y 32 de su Decreto reglamentario N° 2140/91 cuando no se verifica acuerdo alguno en el marco de una relación acreedor-deudor entre el particular y el Estado Nacional. Pero si ya se ha celebrado un acuerdo entre las partes y éste posee características de transacción no resulta posible sustraerse de la aplicación de la normativa precedentemente mencionada.

La transacción es un acto jurídico bilateral, mediante el cual las partes, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones litigiosas o dudosas; se está frente a una convención que tiene por fin inmediato conferir certidumbre a derecho y obligaciones que las partes disputan entre sí y, que en consecuencia son para ellas dudosas o están sometidas a un litigio. Pero para obtener esta certidumbre, las partes acuerdan hacerse recíprocas concesiones, a través de las cuales ponen fin, es decir, extinguen la incertidumbre y fijan con certeza los derechos y obligaciones exigibles entre ambas.

Un acuerdo extintivo que recayese sobre obligaciones que no fuesen litigiosas o dudosas, no será una transacción porque la *res dubia* es de la esencia de esa figura. Esa incertidumbre puede ser objetiva o subjetiva: la primera corresponde obligaciones litigiosas que son las que están sometidas a un pronunciamiento judicial; la segunda origina las obligaciones dudosas, es decir, las que las partes sinceramente han estimado tales, aunque en verdad no lo fueran para un jurista especializado.

Dict. N° 479/03, 30 de septiembre de 2003. Expte. N° S01:0229821/2002. Ex Ministerio de Economía. (Dictámenes 246:665).

CUDAP: EXP.S01:0229821/2002
NUMERO ORIGINAL: exp. encotesa 35/2001
Ex MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 30 SEP. 2003

SEÑOR LIQUIDADOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (E.L.):

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de si corresponde imprimirle el carácter de *transacción* al convenio celebrado entre *UNISYS Sudamericana S.A.* (UNISYS) y el entonces Liquidador de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. —ENCOTESA (e.l.)—, el 5 de abril de 2001.

— I —

ANTECEDENTES

En la fecha mencionada precedentemente, UNISYS presentó ante ENCOTESA (e.l.) los formularios de *Requerimiento de Pago de Deuda Consolidada* por un total de U$S 3.563.874,75 y acompañó los elementos justificativos de su pretensión (v. fs. 1/178).

De la prueba documental acompañada por la interesada, se desprenden los términos de la relación habida entre las partes, la cual resulta susceptible de ser sintetizada en la forma que sigue.

1. En el marco del Concurso N° 2/95 llevado a cabo por ENCOTESA para la provisión de máquinas postales de autoservicio y balanzas de autoservicio, la empresa UNISYS resultó adjudicataria y por ende, beneficiaria de la Orden de Compra N° 0-00-02073/1, emitida el 4 de mayo de 1995 por un total de U$S 2.050.382 sin IVA (v. fs. 89/100, 101 y 38/39, respectivamente).

2. De conformidad con el contenido del Acta de Aceptación Provisoria del 22 de septiembre de 1995, ENCOTESA puso de manifiesto que las máquinas postales de autoservicio (SSMC) que forma-

ban parte del Concurso N° 2/95 cumplían con las características especificadas y formuló ocho observaciones, fijándose los plazos y oportunidades para su resolución (v. fs. 104).

3. El 1° de marzo de 1996, las partes suscribieron un *Acta de Acuerdo* y convinieron en lo esencial en que:

a) ENCOTESA procedería a la aceptación definitiva de las máquinas postales de autoservicio (SSMC) una vez cumplidos a entera satisfacción de ENCOTESA los criterios de aceptación de los ítems, módulos, subsistemas y funcionamiento de periféricos y dispositivos determinados en el Anexo del *Acta de Acuerdo* (v. punto 1).

b) Las máquinas que ya habían sido entregadas a ENCOTESA por UNISYS eran ... *aceptadas en calidad de recepción provisoria, sin que ello implique el pago del ítem 1 de la orden de compra número 0-00-02073/1, el cual será efectivo una vez que se cumpla lo detallado en el punto 1 del presente acta* (v. punto 2) (v. fs. 105/111).

4. El 26 de julio de 1996, las partes acordaron modificar el *Acta de Acuerdo* del 1° de marzo de 1996, mediante la celebración de un nuevo *Convenio de Acuerdo,* en el cual con carácter previo declararon que:

a) Con posterioridad a la celebración del *Acta de Recepción Provisoria* del 22 de septiembre de 1995, ENCOTESA había continuado con diversos requerimientos a UNISYS a los efectos de obtener...*nuevos cambios, que incluyeron elementos que no habían sido objeto de definición en las condiciones del concurso, postergando nuevamente la finalización del proyecto* (v. párrafo cuarto).

b) Las citadas y otras exigencias y definiciones formuladas por ENCOTESA habían dado lugar a que el 1° de marzo de 1996 se celebrara el *Acta de Acuerdo* precedentemente reseñada, en la cual se adicionaron compromisos de entrega de equipamiento necesarios para la automatización de un proyecto piloto de puntos de venta postal que no habían sido objeto de previsión del concurso (v. párrafo quinto).

c) Un nuevo examen de las necesidades actuales de ENCOTESA, permitía concluir que alguna de dichas prestaciones adicionales no comportaban beneficios tangibles e inmediatos y podían generar nuevas demoras en la implantación del proyecto y sobre la base del análisis de la totalidad de los aspectos técnicos y económicos del contrato que vincula a las partes, ENCOTESA *...se ha propuesto dar un aprovechamiento real al equipamiento adquirido, que aún cuando no se le ha recibido definitivamente, ha sido utilizado parcialmente para dar apoyo a la operatoria de los servicios del Correo Argentino, y adelantar el mejoramiento de la calidad de las prestaciones de sus clientes* (v. párrafos sexto y séptimo).

d) UNISYS reconocía que la entrega de los primeros equipos, producida el 27 de octubre de 1995, se encontraba demorada con relación a la fecha estimada para tal evento y que tal demora —se menciona— encontraba su causa en las ampliaciones y modificaciones que afectaron parte del objeto del contrato (v. párrafo octavo).

e) ENCOTESA había solicitado a UNISYS que redujese el precio pactado contractualmente como *un nuevo esfuerzo en pro de la continuidad del contrato* (v. párrafo décimo).

Sobre la base de la declaración previa que se viene de reseñar, ambas partes convinieron básicamente que ENCOTESA desistía del punto 8 del *Acta de Acuerdo* del 1° de marzo de 1996 *en lo concerniente al comodato sin cargo del equipamiento de hardware y el software EPOS nacionalizado para la implementación del programa piloto de automatización de ventanilla;* procedía a aceptar de manera *definitiva sin observaciones* las balanzas de autoservicio WRU en un todo de acuerdo con lo especificado en la Orden de Compra N° 0-00-2073/1 y procedería en forma inmediata al pago del ítem 2 de la referida Orden de Compra, pago que se realizaría *...en seis cuotas mensuales de $ 82.585,47 más IVA cada una, pagaderas a 30 días de fecha factura.*

Asimismo, ENCOTESA se comprometió a desistir de su pretensión de ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato y a comunicar dicha decisión a la Compañía Aseguradora de Créditos y Garantías y por su lado, UNISYS aceptó otorgar un descuento por el ítem 1 de la orden de compra mencionada, *...siendo el nuevo importe total contado sin IVA de U$S 1.987.305,25* (v. fs. 112/116).

5. Corresponde poner de manifiesto que el 13 de marzo de 1997 se suscribió el *Acta de Prueba,* con el fin de realizar una prueba general de las máquinas postales de autoservicio adquiridas por la Orden de Compra antes individualizada (v. fs. 117) y que, de acuerdo con el contenido de las Actas Notariales del 28 de mayo de 1996 y del 22 de noviembre de 1997 se verificó el correcto funcionamiento de las balanzas y máquinas postales de autoservicio (v. fs. 133 y 132, respectivamente).

6. De conformidad con las constancias agregadas a fojas 118/119 y también a fojas 135/136, el 25 de agosto de 1999 se celebró un *Convenio* entre ENCOTESA (e.l.) y UNISYS, luego de numerosas y extensas negociaciones y *a posteriori* de los dictámenes técnico, jurídico y económico-financiero de la cuestión suscitada entre las partes.

Dentro de tal marco de referencia, ENCOTESA (e.l.) manifestó que por todo concepto y a la fecha del acuerdo sólo estaría dispuesta a reconocer, *la suma total y definitiva de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (U$S 3.606.665)* (sic)*, con más los intereses hasta el momento de su respectivo pago, que se calcularán a una tasa de interés del 1,5% efectiva mensual según la orden de compra de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. N°: 0-00-02073/1.*

Por su parte, UNISYS manifestó que aceptaba tal ofrecimiento y que, además, una vez percibida la totalidad de la suma mencionada, desistiría de cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial que pudiere entablar vinculada o derivada de la citada orden de compra.

Sobre tal base, ambas partes convinieron: a) el reconocimiento de deuda efectuado por ENCOTESA (e.l.) por el importe antedicho, *por todo concepto y* b) la aceptación de tal propuesta por parte de UNISYS, con la expresa mención de que una vez percibido el pago total en efectivo no tendría nada más que reclamar a la contratante por ningún concepto vinculado a la referida orden de compra.

Se acordó, además, que este convenio se suscribía *ad referendum* de su aprobación por parte del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y que, para el supuesto de no materializarse la referida aprobación, las partes no podrían utilizar en juicio este convenio, ni constituía derecho alguno para los firmantes, ni tampoco importaba novación y/o quita, con la consecuente pérdida de toda eficacia y validez.

Finalmente, UNISYS se reservó el derecho de dar por rescindido el convenio si en un plazo de noventa días corridos contados a partir de la fecha de su celebración, no percibía la suma total reconocida por ENCOTESA (e.l.).

6.1. Resulta del caso destacar que el 26 de mayo de 1999 (v. fs. 137/138) y el 2 de agosto del mismo año (v. fs. 143), UNISYS había efectuado sendas presentaciones con el objeto de reclamar el pago de sus acreencias, las cuales fueron estimadas: a) en la primera de dichas notas, en la suma de U$S 4.304.656,00 y b) en la segunda en U$S 4.396.215.

7. Surge de la documentación que se viene reseñando que en julio de 2000 UNISYS inició acciones judiciales por el cobro de U$S 2.610.776,25, correspondiendo de dicha suma U$S 2.050.382 por capital y U$S 560.394,25 por IVA ya abonado (v. fs. 120/131).

8. Las partes celebraron un nuevo convenio el 5 de abril de 2001, cuya copia corre agregada a fojas 32/35 y del cual resulta de significación resaltar los siguientes aspectos.

a) Como *Antecedentes*, se señaló que UNISYS había hecho uso de la facultad inserta en el *Convenio* celebrado el 25 de agosto de 1999 y sobre tal base, había rescindido dicho acuerdo e iniciado acciones judiciales por igual objeto, las cuales fueron mencionadas *ut supra*.

b) Asimismo, y como consecuencia de lo previamente manifestado por las partes, ENCOTESA (e.l.) reconoció adeudar a la contratista la suma total y definitiva de dólares estadounidenses tres millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos (U$S 3.563.874,75) que corresponde *...U$S 2.480.962,22.- por capital y U$S 1.082.912,53.- por intereses calculados al 01.01.00 (primero de enero de dos mil) por todo concepto, con más los intereses que generen los Bonos desde dicha fecha hasta su efectivización.*

c) UNISYS aceptó tal propuesta y una vez hecho el pago total en efectivo mediante la entrega de bonos de conformidad con lo establecido por la Ley N° 25.344 (B.O. 21-11-00), desistiría de la acción y del derecho, en los términos del artículo 304 y 305 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respecto del juicio entablado en los autos caratulados: ... "*UNISYS SUDAMERICANA S.A. c/ENCOTESA (E.L.) S/CONTRATO ADMINISTRATIVO" (Expte. N° 21.932/00), como de todo otro derecho que le pudiera corresponder en virtud de la orden de compra antes referida*, *no teniendo más nada que reclamar* a ENCOTESA *por ningún concepto vinculado a la misma.*

También desistiría de la acción y del derecho respecto de los autos caratulados: "*UNISYS SUDAMERICANA SA. C/ENCOTESA (E.L.) s/PRUEBA ANTICIPADA" (EXPTE. N° 7290/00)* y se estableció entre las partes que las costas serían soportadas por el orden causado respecto de los dos expedientes judiciales antes referidos como asimismo con relación a los trámites extrajudiciales realizados.

d) UNISYS se reservó el derecho de dar por rescindido el convenio si en un plazo de noventa días corridos contados a partir de la fecha del acuerdo, no percibía la suma total reconocida por ENCOTESA (e.l.).

— II —

ACTUACIONES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LOS FORMULARIOS DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE DEUDA CONSOLIDADA

1. La Asesoría Legal de ENCOTESA (e.l.) se expidió acerca de la presentación efectuada por UNISYS a los fines de la cancelación de su deuda conforme a la Ley N° 25.344 y sostuvo que, efectivamente, encuadraba en las prescripciones de la citada normativa y su Decreto Reglamentario N° 1116/2000 (B.O. 30-11-00).

Asimismo, opinó que el Convenio suscripto el 5 de abril de 2001 —de similar contenido al firmado el 25 de agosto de 1999— implicó para ENCOTESA (e.l.) un *mero "reconocimiento de deuda" en los términos del art. 718 del Código Civil*, ya que se limitó a declarar que estaba sometida a una obligación respecto de UNISYS, reexpresando las condiciones inicialmente pactadas en la Orden de Compra N° 0-00-02073/1 y factura N° 0001-000028294 a valores actuales.

Se agregó en el dictamen en glosa que ENCOTESA (e.l.) no había efectuado concesión alguna respecto de los derechos y obligaciones a su cargo en el convenio en análisis sino que se había limitado a renovar un reconocimiento de deuda anteriormente realizado por otras gestiones liquidatorias.

También se resaltó en el mencionado dictamen que el hecho de que actualmente existiera una causa judicial impetrada por la acreedora, no convertía en litigiosa o dudosa a la obligación reclamada por UNISYS, por cuanto ésta fue aceptada y consentida por ENCOTESA (e.l.) con anterioridad al inicio del pleito, para concluir que el convenio analizado formalizaba el reconocimiento de deuda efectuado por ENCOTESA (e.l.), *...constituyendo el pago del monto consensuado...* (v. fs. 179/188).

2. A fojas 199/200 obra el informe elaborado por quien invoca el carácter de Auditor Interno ante ENCOTESA (e.l.), en el cual se advirtió que si bien en el dictamen legal de la entidad en liquidación se había expresado que el Convenio del 5 de abril de 2001 sería una renovación de lo actuado por las autoridades anteriores, no se había incluido en éste la cláusula tercera del anterior, que expresaba que el acuerdo se suscribía *ad referendum* del ex-Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Sobre tal base, se aconsejó requerir el dictamen del servicio jurídico del ex Ministerio de Economía y se requirieron, además, precisiones acerca de una serie de cuestiones, las que consistieron en:

a) La necesidad de que se informara el motivo por el cual no había un Acta de Recepción Definitiva de los equipos.

b) Se indicase qué monto era el involucrado por la falta de documentación mencionada en el dictamen de fojas 179/188, punto 7.

c) También, la necesidad de precisar el encuadre de la deuda y fundamentar, claramente, por qué causas el *sub examine* no se trata de un supuesto de transacción. Ello así, toda vez que el acreedor presentó, con posterioridad a la firma del convenio del 25-08-99, una demanda judicial por el cobro de la deuda en cuestión y, además, en razón de que ha quedado acreditada la existencia de discrepancias que se originaron en oportunidad de la recepción de los equipos.

3. A requerimiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía (v. fs. 209/210), se expidió nuevamente la Asesoría Legal de la empresa en liquidación, que, en lo substancial, sostuvo, en primer lugar, que de los elementos compulsados surgía que las partes contratantes no habían finalmente suscripto un instrumento con la denominación *Acta de Entrega Definitiva.*

Ello no obstante, consideró que podrían considerarse como *Actas de Aceptación Definitiva*, las Actuaciones Notariales del 28 de mayo de 1996 y del 22 de noviembre de 1997, por las que, respectivamente, se constató el correcto funcionamiento de las balanzas de autoservicio y de las máquinas de autoservicio.

En cuanto al requerimiento destinado a determinar si en el caso existía o no una transacción, se remitió a las argumentaciones vertidas en su intervención de fojas 179/188, *toda vez que al no haberse pactado nuevas condiciones en oportunidad de suscribirse el convenio de fecha 05.04.01, queda claro que ambas partes se limitaron a renovar un reconocimiento de deuda anteriormente realizado por otras gestiones liquidatorias —por ejemplo, el convenio de fecha 25.08.99— reexpresando a valores actuales el precio pactado en la Orden de Compra N° 04.05.95.*

En lo que concierne a la presentación judicial efectuada por la reclamante, se estimó en el dictamen en análisis que, hasta tanto no se encontrase trabada la litis, la obligación de ENCOTESA (e.l.) no podía ser considerada *litigiosa* y por ello, al no configurarse el supuesto del artículo 832 del Código Civil, no correspondía considerar el convenio bajo análisis como una transacción (v. fs. 211/213).

4. Radicadas las actuaciones en el ámbito de la Subsecretaría de Normalización Patrimonial del ex-Ministerio de Economía, se expidió nuevamente el servicio de asesoramiento jurídico, quien —en lo esencial— sostuvo en lo que respecta a si el Convenio del 5 de abril de 2001, constituía una reiteración del de fecha 25 de agosto de 1999, adhería al criterio sostenido por la Auditoría Interna ante ENCOTESA (e.l.), obrante a fojas 199/200.

Desde otra perspectiva, consignó que los montos de reconocimiento de deuda de ambos convenios diferían y que además, los conceptos involucrados en cada uno de ellos (capital e intereses) eran diferentes.

También advirtió que las partes habían rescindido el primer convenio a tenor de las constancias obrantes en el Anexo que acompaña a estas actuaciones (v. fs. 8/17 del Expte. N° 062/99 bis identificado como Anexo I) y teniendo en cuenta lo expuesto, estimó que el convenio en análisis...*no constituye un mero reconocimiento de deuda, toda vez que han existido diferencias entre las partes en la recepción de los insumos de la orden de compra de que se trata, —lo que diera origen a la celebración de las sucesivas actas acuerdo 'ut supra', mencionadas—, y por otra parte, las discrepancias en lo concerniente a la fecha a partir de la cual se computan los intereses.*

Sobre tal base, consideró que correspondía imprimir el carácter de transacción a los presentes actuados, cuya tramitación se encuentra regulada por el artículo 32 del Decreto N° 2140/91 (B.O. 25-10-91) (v. fs. 337/340).

Cabe agregar a lo expuesto que el criterio que se viene de mencionar fue compartido por la Dirección de Entes en Liquidación, por la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial y por la Subsecretaría de Normalización Patrimonial del ex Ministerio de Economía, quien dispuso la devolución de las actuaciones a ENCOTESA e.l. a los fines de dar cumplimiento a lo normado por el artículo 32 del Decreto N° 2140/91 (v. fs. 345/348).

5. El 15 de febrero de 2002, el apoderado de ENCOTESA (e.l.) remitió a la firma interesada la Carta Documento CD 395471646 AR, mediante la cual puso en conocimiento de UNISYS que, en virtud del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos antes citado y lo actuado en el ámbito de la Subsecretaría de Normalización Patrimonial, *...corresponde imprimir a las actuaciones citadas en la referencia, el carácter de transacción, en los términos del art. 18 de la Ley 23.982. Atento a ello, deberán adecuar vtra. presentación a los parámetros establecidos por los incisos a.3), c), f) y l) del artículo 32 del Decreto 2140/91* (v. fs. 355).

6. A fojas 356/371 y 378/381 obran distintas presentaciones efectuadas por la reclamante, en su intento de demostrar que el acuerdo en análisis, no posee las características de una transacción.

Dentro de tal marco de referencia, en la primera de dichas presentaciones, se solicitó que no se imprimiera el carácter de transacción a las presentes actuaciones, ...*sino que atendiendo a su naturaleza se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda...* y se pusieron de manifiesto las siguientes argumentaciones:

a) La transacción posee un concepto vulgar y un concepto técnico y en este último sentido posee un alcance bien restringido, el cual es determinado por la definición del artículo 832 del Código Civil.

De esta forma, dicho concepto tiene por objeto derechos dudosos o litigiosos, los cuales son extinguidos mediante concesiones recíprocas.

A su vez, se sostuvo que la concesión recíproca implica que cada una de las partes sacrifique una parte de sus derechos o pretensiones, aún cuando no sea necesario que tengan un valor igual o equivalente y si la concesión la hace únicamente una de las partes no habrá transacción sino simplemente renuncia.

Desde otro ángulo, se pone de manifiesto en el escrito *sub examine* que para que exista transacción se requiere que dichas concesiones o sacrificios recíprocos tengan por objeto extinguir obligaciones *litigiosas* —es decir sometidas a decisión del Poder Judicial, que han sido llevadas a juicio y sobre las cuales existe un litigio trabado— o *dudosas,* que son aquellas que, a criterio del presentante, las partes seria y sinceramente han considerado como tales.

b) Sentado lo que precede, la empresa interesada manifestó que en el caso no se trataba de una obligación litigiosa, toda vez que la demanda judicial interpuesta por UNISYS no convierte al Convenio suscripto el 5 de abril de 2001 en una obligación litigiosa, ya que la litis no se encuentra trabada, pues ENCOTESA (e.l.) no debió contestar la demanda instaurada.

Tampoco, continuó, puede encuadrarse el caso como *obligación dudosa,* ya que si bien en algún momento existieron discrepancias respecto del funcionamiento de los equipos, ENCOTESA y ENCOTESA (e.l.) reconocieron en reiteradas ocasiones su correcto funcionamiento y la existencia de la deuda que tienen respecto de UNISYS.

Sobre tal base, se agregó que las constancias de las actuaciones incoadas determinaban que no se trataba de una transacción en el sentido técnico jurídico del concepto.

En la segunda de las presentaciones efectuadas por UNISYS, se reiteraron los conceptos anteriores y se destacó que ...*Si UNISYS en su afán de permanecer sin entrar en una controversia con la Administración se somete al procedimiento transaccional, la disyuntiva sería la siguiente:* (...) *las renuncias de UNISYS en el presente expediente quedan firmes, y UNISYS todavía deberá efectuar una nueva renuncia o quita no menor a un veinte por ciento (20%) que, aunada a las anteriores renuncias (que en la actualidad superan el 50% de su crédito originario), significaría una renuncia total superior al 70%; o* (...) *las renuncias de UNISYS en el presente expediente quedan sin efecto, y mi representada debería efectuar tan solo una renuncia o quita no menor a un veinte por ciento (20%), (pero con seguridad que no alcanzaría al 70% de la opción anterior), con lo cual esta solución sería inviable porque iría en detrimento del Estado Nacional* .

7. La Asesoría Jurídica de ENCOTESA (e.l.) estimó que las presentaciones de UNISYS que se vienen de reseñar, importaban una solicitud de reconsideración de lo decidido a fojas 337/340, aconsejó una nueva intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía (v. fs. 382), quien solicitó se conformara en autos *una liquidación de la deuda según las pautas del contrato* y la efectiva realización de las prestaciones, en la que no se considere las renuncias que la empresa dice haber efectuado (v. fs. 385/386).

7.1. De esta forma, el Sector Contable de ENCOTESA (e.l.) informó que:

a) El monto de $ 3.563.874,75 reconocido por ENCOTESA (e.l.) en el convenio del 5 de abril de 2001 surgía de la planilla adjunta a dicho convenio (v. fs. 36) (capital e intereses al 1-1-00) y que dicha planilla respetó las cantidades, precios unitarios y tasa de interés previstos en la Orden de Compra ya mencionada.

b) La fecha a partir de la cual se calcularon los intereses fueron las consideradas en el informe elaborado a fojas 212, vale decir en la fecha en que se constató el correcto funcionamiento de la maquinaria de que se trata (v. fs. 390).

Cabe destacar que el informe que precede fue aclarado en el sentido siguiente:

a) El monto del convenio de fojas 32/36, previa deducción del precio correspondiente a las máquinas respecto de las cuales el reclamante no presentó la documentación que acreditara la efectiva entrega, con más los intereses previstos en dicho convenio asciende a $ 3.424.532,10.

b) El monto que surge de aplicar al monto precedentemente determinado, el 20% de reducción conforme el artículo 32 inc. c) ap. c.1. del Decreto N° 2140/91, asciende a la suma de $ 2.739.625,68 (v. fs. 392).

7.2. En lo que hace al estado procesal de los juicios que vinculan a las partes, el Area de Asuntos Jurídicos de la entidad en liquidación informó que, respecto a la causa judicial caratulada "*UNISYS Sudamericana S.A. c/ENCOTESA (e.l.) s/Contrato Administrativo" (Expte. N° 21.932/00)*, aún no se había practicado la comunicación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 25.344, por lo cual los plazos procesales continuaban suspendidos.

Además, destacó que en el caso existía una doble suspensión, a raíz de una presentación conjunta realizada por las partes el 14 de noviembre de 2001, por la cual solicitaron la suspensión por 30 días hábiles, la que fuera dispuesta por el Juez actuante a través de la Resolución del 10-02-03.

En cuanto a las actuaciones "UNISYS SUDAMERICANA S.A. c/ENCOTESA (e.l.) *s/Prueba Anticipada" (Expte. N° 7290/00)* sostuvo que el Juzgado había decretado su conexidad con el expediente judicial ya citado, no registraba movimiento y que, actualmente, podía considerarse agotado su objeto (v. fs. 396).

8. A fojas 397/403 tomó intervención nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía.

Adelantó su opinión en el sentido de que, pese a lo sostenido por la empresa interesada, no compartía su afirmación referida a que sólo ella había efectuado concesiones a través de la firma del acuerdo.

Ello así, toda vez que de las actuaciones surgía con claridad que existieron entre las partes numerosas divergencias, en cuanto a los plazos de entrega, verificación de la mercadería, estado de las máquinas entregadas, momento a partir del cual puede considerarse la constitución en mora, entre otros aspectos, lo que evidencia que ambas partes se formularon diversos reclamos, con la consecuente imputación mutua de incumplimientos.

En virtud de ello, se desprendía —en el criterio del servicio jurídico opinante— que ENCOTESA (e.l.) también efectuó renuncias de su parte frente a las divergencias suscitadas durante la ejecución del contrato y por ende, el acuerdo no puede interpretarse como un mero reconocimiento de deuda de ENCOTESA (e.l.).

Al margen de ello, advirtió que la doctrina no es pacífica en cuanto a la calificación de la obligación como litigiosa y, en tal sentido, hizo referencia a precedentes judiciales que expresan que una obligación es litigiosa si constituye el objeto de una demanda, aunque no haya sido aún notificada.

En cuanto a este aspecto, trajo a colación la Resolución ex-MEyOSP N° 437/92 (B.O. 31-3-92) aclaratoria del Decreto N° 2140/91 que consideró que cuando éste alude a *controversia* comprende a cualquier reconocimiento de derechos.

Por lo tanto, entendió, que el alcance del referido término en el régimen de la consolidación es más amplio del que se le ha acordado tradicionalmente y sin perjuicio de confirmar la opinión vertida oportunamente en cuanto al carácter de transacción del convenio de marras, consideró necesario contar con la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación, requerimiento que fue formulado por el Liquidador de ENCOTESA a fojas 407 de estas actuaciones.

9. Cabe poner de resalto que el 23 de junio del corriente año, la apoderada de ENCOTESA (e.l.) remitió a la firma interesada la Carta Documento CD 378721865 AR, la que fuera recibida al día siguiente, mediante la cual puso en conocimiento de UNISYS que, en virtud del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se viene de reseñar, *...corresponde imprimir a las actuaciones administrativas citadas en la referencia, el carácter de TRANSACCION, en los términos del artículo 18 de la Ley 23.982. Atento ello, deberán adecuar vtra. presentación a los parámetros establecidos por los incisos a.3), c), f) y l) del artículo 32 del Decreto 2140/91* (v. fs. 404/405).

— III —

ADVERTENCIA LIMINAR. ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

1. Con carácter liminar, corresponde advertir que la intervención de esta Casa ha sido requerida a fines de determinar si al convenio celebrado entre las partes el 5 de abril de 2001 corresponde o no imprimirle el carácter de una *transacción.*

Ello así, teniendo en cuenta la conclusión por la afirmativa a que llegara el servicio de asesoramiento jurídico permanente del ex Ministerio de Economía y asimismo, que el Sector Jurídico de ENCOTESA (e.l.) planteó oportunamente una conclusión diversa a la expuesta, esto es, que el referido convenio ha consistido en un *reconocimiento de deuda* y no una transacción. (v. fs. 179/188, en especial fs. 181).

También procede advertir que, sin perjuicio de constituir una reiteración de la decisión adoptada a fojas 355 con fecha 15 de febrero de 2002, el 23 de junio de 2003 e importando ello un rechazo del pedido de reconsideración formulado mediante las presentaciones de fojas 356/371 y 378/381, la apoderada de ENCOTESA (e.l.) notificó a la firma interesada que su reclamo debía encuadrarse en las disposiciones del artículo 18 de la Ley N° 23.982 y el Decreto N° 2140/91, imprimiendo a las actuaciones administrativas el carácter de *transacción*.

En atención a lo expuesto y teniendo en consideración el lapso transcurrido desde la notificación precedentemente citada, sin que medie actuación alguna proveniente de UNISYS, parece válido entender que la controversia oportunamente mantenida entre los servicios jurídicos de ENCOTESA (e.l.) y del ex-Ministerio de Economía, han perdido hoy virtualidad.

No obstante ello, razones de mejor orden administrativo y con la finalidad de otorgar certidumbre jurídica al trámite de estos autos, paso a formular las siguientes consideraciones.

2. Con el objeto de delimitar el ámbito dentro del cual se inscribe el reclamo de autos, debe señalarse *ab initio* que el crédito perseguido por UNISYS a ENCOTESA (e.l.) participa de la consolidación de deudas determinada en el artículo 13 de la Ley N° 25.344 dentro del marco de la Declaración de Emergencia de la Situación Económica Financiera del Estado Nacional, la Prestación de servicios y la Ejecución de contratos a cargo del Sector Público Nacional.

Ello así, toda vez que la relación llevada a cabo entre las partes y el reclamo a que se refieren las presentes actuaciones, resulta posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1° de enero de 2000.

La Ley N° 25.344 admitió como un modo de sanear la situación económica-financiera del Estado Nacional la de proponer y acordar *conciliaciones, transacciones, compensaciones, reconocimientos y remisiones y toda otra operación que tienda a la determinación y cancelación de las deudas y/o créditos entre las partes* (v. art. 20).

Lo expuesto, sumado a que el artículo 13 del citado texto normativo determinó que la consolidación de las deudas que se mantienen con el Estado Nacional, posee los mismos *alcances y forma* dispuestas por la Ley N° 23.982, hace necesario recurrir a la prerrogativa del artículo 18 de esta última y, consecuentemente a las disposiciones del Decreto N° 2140/91, precisamente en su artículo 32.

3. Ahora bien, la normativa mencionada no contiene una definición de transacción distinta a la contenida en el artículo 832 del Código Civil.

El citado artículo estableció que la transacción es un acto jurídico bilateral, mediante el cual las partes, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones litigiosas o dudosas.

Al respecto, se ha opinado que se está frente a una convención que tiene por *fin inmediato* conferir certidumbre a derechos y obligaciones que las partes disputan entre sí y, que, en consecuencia son para ellas *dudosos* o están sometidas a un *litigio*.

Pero para obtener esta certidumbre, las partes acuerdan en hacer recíprocas concesiones, a través de las cuales ponen fin, es decir extinguen, la incertidumbre y fijan con certeza los derechos y obligaciones mutua o recíprocamente exigibles entre ambas (v. Belluscio, Augusto C. y otros "*Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado*". T. 3, pág. 705, Ed. Astrea, Bs. As. 1981).

También se ha sostenido que *Un acuerdo extintivo que recayese sobre obligaciones que no fuesen litigiosas o dudosas, no sería una transacción porque la* "res *dubia*" *es de la esencia de esa figura* (...) *Esa incertidumbre puede ser* objetiva *o* subjetiva*: la primera corresponde a las obligaciones* litigiosas *que son las que están sometidas a un pronunciamiento judicial; la segunda origina las obligaciones* dudosas*, es decir, las que las partes sinceramente han estimado tales, aunque en verdad no lo fueran para un jurista especializado* (Llambías, Jorge J. "*Código Civil Anotado"* T. II-A, pág. 808, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1983).

4. Analizadas las constancias obrantes en el expediente, adelanto desde ya mi postura coincidente con la sostenida por el servicio jurídico del Ministerio de Economía y Producción, en el sentido de que el convenio celebrado el 5 de abril de 2001, posee característica de transacción y por ende, el trámite debe ajustarse a la normativa *ut supra* expuesta.

En efecto.

Si bien es cierto que ENCOTESA y luego ENCOTESA (e.l.) no desconocieron la existencia de una deuda con UNISYS, resultante de la Orden de Compra N° 0-00-02073/1, no es menos cierto que tal presupuesto no resulta de decisiva gravitación para determinar la naturaleza jurídica del acuerdo celebrado entre las partes, ya que la transacción para configurarse y existir como tal, no exige necesariamente que el deudor desconozca la deuda frente al reclamo de su acreedor.

De esta forma y en coincidencia con lo expuesto en el mentado asesoramiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción, resulta de significativa trascendencia y basta a mi juicio para calificar al convenio del 5 de abril de 2001 como *transacción,* tener en cuenta que existieron diferencias entre las partes referidas a plazos de entrega, verificación de la mercadería, estado de las máquinas entregadas y también en relación con la pretensión de UNISYS de incluir en su reclamo el precio de maquinarias sin acompañar el correspondiente remito de entrega (v. fs. 179/188 en especial fs. 188), sin que resulte procedente en este marco la calificación efectuada como *poco relevante* de esta última situación.

Debe agregarse a lo expuesto que, aun cuando pudiera esgrimirse que los obstáculos verificados para un acabado cumplimiento de la Orden de Compra que vinculó a las partes, reconocen en alguna medida la responsabilidad de ENCOTESA (e.l.) a raíz de los cambios y exigencias requeridos con posterioridad a la emisión de la citada Orden de Compra, puede razonablemente sostenerse que el conjunto de dichas exigencias obedeció a superiores razones de servicio y por ende, excluyen cualquier imputación al respecto, ya que no puede seriamente sostenerse que la solicitud de dichas adecuaciones fuera llevada a cabo sin fundamento o de manera arbitraria.

4.1. Asimismo, debe tenerse en cuenta que tanto el convenio del 25 de agosto de 1999 como el del 5 de abril de 2001, poseen a modo de marco de referencia de lo que en definitiva fue resuelto, una manifestación previa de ambas partes.

Así, no resulta ocioso resaltar que ENCOTESA (e.l.) en ambas oportunidades manifestó la existencia de numerosas y extensas negociaciones y que *a posteriori* de los dictámenes técnicos, jurídico y económico-financiero del tema en cuestión y ***...que por todo concepto, sólo estaba dispuesta a reconocer...*** (el resaltado me pertenece).

Una adecuada hermenéutica de lo precedentemente expuesto permite sostener que UNISYS reclamaba importes superiores a los, en definitiva, convenidos pero también que ENCOTESA (e.l.) no ejercía prerrogativas que eventualmente los incumplimientos de la contratista podían haber generado, ya que no alcanza a concebirse la existencia de negociaciones y dictámenes de todo orden si no hubieran existido derechos en favor de ENCOTESA derivados de la manera en que UNISYS cumplió las prestaciones a su cargo.

Es posible entonces sostener que los derechos de ENCOTESA (e.l.) fueron **concedidos para configurar una transacción.**

4.2. También debe ponerse en evidencia, en cuanto al carácter litigioso o no de la relación mantenida entre las partes que de los propios términos de la demanda instaurada (v. fs. 120/129), surge que UNISYS estimó que ***...están dadas las condiciones para que el reclamo que UNISYS tiene contra ENCOTESA (e.l.) en virtud de la orden de compra N° 0-00-02073/1, sea dirimido en instancia judicial*, de donde puede válidamente extraerse el carácter litigioso que la propia interesada le asignó al momento de interponer su acción** (el resaltado me pertenece).

Desde otra óptica también queda demostrado que las partes se han otorgado concesiones recíprocas, toda vez que si bien de la lectura del informe contable practicado por la entidad en liquidación no surge una reducción o quita de los precios unitarios de las maquinarias y de la tasa de interés fijados en la Orden de Compra en cuestión, resulta necesario poner de manifiesto que el 26 de mayo de 1999 y el 2 de agosto del mismo año, UNISYS había efectuado sendas presentaciones con el objeto de reclamar el pago de sus acreencias, las cuales fueron estimadas: a) en la primera de dichas notas, en la suma de U$S 4.304.656,00 y b) en la segunda en la de U$S 4.396.215,00 importes que difieren del que en definitiva fue acordado entre las partes.

4.3. Finalmente y en lo que se refiere al aspecto de la cuestión vinculado a si el procedimiento transaccional previsto en los artículos 18 de la Ley N° 23.982 y 32 del su Decreto reglamentario N° 2140/91 resulta o no de aplicación obligatoria, estimo del caso destacar que la conclusión referida a que resulta facultativo para el acreedor someterse a aquél, sólo posee validez —a mi juicio—, **cuando no se verifica acuerdo alguno en el marco de una relación acreedor-deudor entre el particular y el Estado Nacional.**

Pero si ya ha sido celebrado un acuerdo entre las partes y éste posee características de transacción —como sostengo en el presente—, no resulta posible sustraerse de la aplicación de la normativa precedentemente mencionada.

— IV —

CONCLUSION

Por las razones que se vienen de exponer, considero que la notificación efectuada a la firma UNISYS en el sentido de que corresponde imprimir el carácter de transacción, en los términos del Decreto N° 2140/91, al convenio suscripto el 5 de abril de 2001 con el entonces Liquidador de ENCOTESA (e.l.), no resulta susceptible de reparos de orden jurídico.

DICTAMEN N° 479

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

ACTO ADMINISTRATIVO. Revocación. Conocimiento del vicio. EMPLEADOS PUBLICOS. Licencias. Haberes caídos. Improcedencia. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen.

Dict. N° 486/03, 30 de septiembre de 2003. Expte. N° 8143/99. Ex Ministerio de Cultura y Educación. (Dictámenes 246:703).

Las Resoluciones del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas por las que se estableció que el pago de haberes que le corresponde percibir al agente durante los períodos de suspensión preventiva sería efectuado en efectivo, se encuentran viciadas de nulidad absoluta, toda vez que dispusieron el pago en efectivo de la deuda incluyendo, conceptos que no debían ser objeto de reconocimiento (licencia anual ordinaria), ello sumado a la aplicación de intereses por un período superior al que correspondía y por una tasa distinta a la establecida por la Ley N° 22.328. Además, el agente tenía conocimiento del vicio que afectaba las resoluciones al momento de notificación del acto; su derecho a los haberes caídos durante el lapso en que se encontraba suspendido, tuvo origen en la clausura del sumario administrativo donde se investigaron los hechos determinantes de su suspensión, sin imputación de responsabilidad alguna, encontrándose dicho pago comprendido en el regimen de consolidación de deudas establecido por la Ley N° 25.344.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 reconoce a la Administración Pública, facultades jurídicas de autotutela consistentes en la posibilidad de revocar sus decisiones *per se*, en resguardo del principio de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (conf. Dict. 215:189; 234:588).

Las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto regular previstas en el artículo 18 de la Ley N° 19.549, entre ellas el conocimiento del vicio por parte del interesado, son igualmente aplicables al supuesto contemplado en la primera parte del artículo 17 de esa ley, ya que, de lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta tendría mayor estabilidad que el regular, lo que no es ni razonable ni valioso; una inteligencia literal y aislada de esas normas llevaría a concluir que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular, cuya situación es considerada menos grave por la ley. Por ello, el acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues la potestad que emerge del artículo 17 de la Ley N° 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a la Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación.

La facultad revocatoria de la propia Administración encuentra suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones el imperio de la juridicidad, comprometida por la existencia de un acto afectado de nulidad absoluta y que, por esa razón, carece de la estabilidad propia de los actos regulares y no puede generar válidamente derechos subjetivos de los particulares frente al orden público interesado en la vigencia de la legalidad (conf. Fallos 250:491; 302:545).

Desde el momento que en nuestro derecho la ley se presume conocida, si el acto se encuentra afectado de un vicio que conlleva su nulidad absoluta, debe revocarse, ya que se encuentra en juego el interés público que está por encima del particular. Ello, dado que no puede ser impedimento para la revocación del acto que hubiere generado derechos subjetivos a favor de los administrados, toda vez

que, quienes resultaron beneficiarios al momento de dictarse la medida, tenían pleno conocimiento del vicio o debieron tenerlo.

La revocación en sede administrativa de los actos nulos de nulidad absoluta tiene suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones la juridicidad comprometida por ese tipo de actos que, por esa razón, carecen de la estabilidad propia de los actos regulares y no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad (conf. Dict. 207:517; 215:189).

La estabilidad del acto administrativo cede ante errores manifiestos de hecho o de derecho que van más allá de lo opinable, caso en el cual no pueden hacerse valer derechos adquiridos, ni cosa juzgada, ni la estabilidad de los actos administrativos firmes y consentidos, toda vez que la juridicidad debe prevalecer por sobre la seguridad precaria de los actos administrativos que presentan vicios graves y patentes, manifiestos e indiscutibles, y que, por ello, ofenden el interés colectivo primario (conf. Fallos 265:349).

De acuerdo con el artículo 9° inciso i) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 3413/79 y modificatorios, los períodos en que el agente no presta servicios por hallarse en uso de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo o enfermedad profesional, y las sin goce de sueldo, excluida la licencia por maternidad, no generan licencia anual ordinaria. Ello es así toda vez que, la télesis del referido beneficio es velar por la salud y el rendimiento funcional de los servidores del Estado, por lo cual no puede compensarse pecuniariamente el no uso de la licencia en cuestión.

No corresponde el pago de haberes por períodos en que el agente no ha prestado efectivamente servicios, salvo que una norma expresa lo autorice (conf. Fallos 172:396; 192:294; 295:318; 297:427).

Tanto la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado N° 12.954 como su reglamentación, aprobada por Decreto N° 34.952/47, determinan que las delegaciones deberán supeditar su accionar a las instrucciones que imparta el Procurador del Tesoro de la Nación y, además, deberán elevar en consulta aquellos casos cuya resolución pudiera implicar la fijación de un precedente de interés general para toda la Administración, dejando a salvo su opinión sobre el caso planteado.

Dict. N° 486/03, 30 de septiembre de 2003. Expte. N° 8143/99. Ex Ministerio de Cultura y Educación. (Dictámenes 246:703).

Expte. N° 8143/99 en dos cuerpos
EX MINISTERIO DE
CULTURA Y EDUCACION

BUENOS AIRES, 30 SEP. 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, a fin de que emita opinión acerca de la procedencia de aplicar al crédito del ex agente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), licenciado Angel Manuel Molero, el régimen de consolidación establecido por la Ley N° 25.344 y su reglamentación.

— I —

ANTECEDENTES

1. Conforme surge de autos, por Resolución N° 4 del referido organismo, de fecha 1° de febrero de 1984, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades con relación a las observaciones del ex Tribunal de Cuentas de la Nación y denuncias realizadas ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas acerca de supuestas irregularidades y de la posible comisión de ilícitos en el ámbito de ese Consejo, vinculadas al manejo de subsidios, en el cual se encontraba involucrado, entre otros, el ex agente, licenciado Angel Manuel Molero —Categoría 24—, iniciándose una causa penal.

Por su artículo 3° se suspendió preventivamente y por el término de treinta (30) días corridos al referido ex agente, medida ésta que fue prorrogada por Resolución CONICET N° 33/84 por el término de sesenta (60) días corridos (v. fs. 6/9 y 10/11).

Posteriormente por Resolución N° 542 del 27 de abril de 1984 se lo suspende nuevamente hasta la conclusión del sumario administrativo, conforme al artículo 38 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 1798/80 (v. Resolución Ministerial N° 1092 del 14 de agosto de 1984 a fojas 12/13). Cabe aclarar que la conclusión del citado sumario administrativo se encontraba a su vez supeditada a la finalización de la causa penal que se le iniciara.

2. Por Resolución CONICET N° 963 del 5 de julio de 1990, ante la incertidumbre de poder determinar el tiempo de duración del proceso penal, se dispuso limitar la suspensión preventiva del ex agente Molero (v. fs. 17/22).

3. Reintegrado al servicio, en el año 1993 el señor Molero renunció a su cargo a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios (v. fs. 44).

4. Ahora bien, finalizadas las causas judiciales, mediante Resolución N° 2499 de 23 de noviembre de 1999 se dio por concluido el sumario administrativo, sin imputación de responsabilidad administrativa en razón de la falta de mérito para proseguir con las actuaciones y la ausencia de perjuicio fiscal comprobable (v. fs. 26/31).

5. Conforme resulta de autos, el señor Molero presentó el 29 de noviembre de 1999 un reclamo administrativo de liquidación y pago de haberes retenidos a raíz de la suspensión preventiva de que fuera objeto (v. fs. 1 a 31, también fs. 32).

6. La Dirección del Servicio Jurídico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas consideró, tomando en cuenta que la resolución absolutoria CONICET N° 2499 fue dictada el 23 de noviembre de 1999, que la deuda en cuestión se encontraba alcanzada por las disposiciones de la Ley de Emergencia Económica Financiera N° 25.344 y su Decreto Reglamentario N° 1116/00 (fs. 109/112, también fs. 39/40).

7. Por Resolución CONICET N° 691 del 24 de mayo de 2002 se reconoció al interesado el pago de los haberes retenidos durante el período comprendido entre el 1° de febrero al 30 de abril de 1984 y entre el 24 de agosto de 1984 al 23 de julio de 1990, por la suma de $ 358.312,53, disponiendo su cancelación de acuerdo con lo regulado por la Ley N° 25.344 (v. fs. 179/181).

8. En su intervención, el Síndico Jurisdiccional de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) estimó que la deuda por los haberes devengados se encuentra consolidada al 1° de abril de 1991 de acuerdo al artículo 2° del Decreto N° 2140/91, reglamentario de la Ley N° 23.982 rigiendo, asimismo, las previsiones de la Ley N° 24.283 (v. 197).

9. Por su parte, la Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía se expidió sosteniendo que no se verificaba en el caso la existencia de una controversia administrativa o judicial —que es uno de los presupuestos que hace aplicable el régimen de consolidación— respecto de la procedencia de lo peticionado por el interesado, motivo por el cual estimó que no correspondía que la acreencia sea cancelada conforme al referido régimen (v. fs. 208/210).

10. Conforme a ello, mediante Resolución CONICET N° 378 del 26 de marzo de 2003, se dispuso abonar en efectivo al ex agente Molero la suma de $ 22.889,74 en concepto de haberes netos adeudados por los meses de febrero y marzo de 1984 (v. fs. 218/219).

11. Por Resolución CONICET N° 379 del 26 de marzo de 2003 se estableció que el pago de haberes que le corresponde percibir al referido ex agente durante los períodos de suspensión preventiva, será efectuado en efectivo de acuerdo a la disponibilidad de crédito y cuota, ajustando el cálculo de intereses hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo con la tasa de aplicación que fija el Comunicado A14.290 del Banco Central de la República Argentina (v. fs. 221/222).

12. El servicio jurídico del CONICET incorporó a las actuaciones fotocopia del Boletín Oficial de fecha 18 de junio de 2003 en el cual se publicó el Dictamen N° 64 del 28 de enero de 2003 de esta Procuración del Tesoro, referente a los requisitos para determinar la configuración de una deuda, en los términos de la Ley N° 25.344.

En el referido dictamen se sostuvo que la deuda que poseía el Banco Hipotecario S.A. con el Ministerio del Interior en concepto de alquileres impagos por el uso de la Casa Central del ex-Banco Hipotecario Nacional, se encontraba alcanzada por el régimen de consolidación dispuesto por la Ley N° 25.344. Ello, en virtud de que la deuda en cuestión era de causa o título posterior al 31 de agosto de 1992 y anterior al 1° de enero de 2000. Además, la Institución Bancaria había interpuesto un reclamo administrativo previo a la iniciación de las acciones judiciales, de conformidad con los términos establecidos por el artículo 30 de la Ley N° 19.549 —con las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.344—, al cual, entre otros supuestos, remite el artículo 4° del Anexo IV del Decreto N° 1116/01 para que se configure la controversia administrativa y, por ende, la consolidación.

Agregó también que el trámite del reclamo administrativo previo regulado por el artículo 30 de la Ley N° 19.549, modificado por el artículo 12 de la Ley N° 25.344, no se encuentra sujeto a la observancia de requisitos formales más que aquel que se refiere a que el reclamo versará sobre los mismos hechos y derechos que se invocarán en la eventual demanda judicial. Ello es congruente con lo dispuesto en el artículo 4° del Anexo IV del Decreto N° 1116/00 en cuanto dispone que las autoridades deberán evaluar el reclamo de los administrados teniendo en consideración el principio de informalismo que rige el procedimiento administrativo (v. fs. 235/238).

13. Ante la discrepancia de criterio con relación a la consolidación de la deuda, el Presidente del CONICET requirió la intervención previa a la de esta Procuración del Tesoro de la asesoría jurídica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (v. fs. 251).

14. Conforme a ello, se expidió la Dirección General de dicha Cartera Ministerial sosteniendo que no se configura en el caso el supuesto que prevé el inciso f) del artículo 4° del Anexo IV del Decreto N° 1116/00, ni resulta de aplicación el Dictamen N° 064/03 de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 259/260).

15. El Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicitó el dictamen de este Organismo Asesor (v. fs. 261).

— II —

ANALISIS DE LA SITUACION PLANTEADA

Examinadas las actuaciones, debo efectuar las consideraciones siguientes.

a) ***Aplicabilidad del artículo 13 de la Ley N° 25.344.***

La referida disposición determina*: Consolídanse en el Estado nacional, con los alcances y en la forma dispuesta por la ley 23.982 las obligaciones vencidas o de causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1° de enero de 2000 (…) que consistan en el pago de sumas de dinero, o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, y que se correspondan con cualquiera de los casos de deuda consolidada previstos en el artículo 1° y se trate de obligaciones de los entes incluidos en el artículo 2°, ambos de la ley 23.982…*

Se extiende a la presente ley el carácter de orden público en los términos y con los alcances previstos en el artículo 16 de la ley 23.982. La deuda que se consolide según lo previsto en la presente quedará incluida dentro de los conceptos incorporados en el inciso f) del artículo 2° de la Ley N° 25.152 ...

El artículo 1° de la Ley N° 23.982 (B.O. 23-8-91), por su parte, dispone …*a) Cuando medie o hubiese mediado controversia reclamada judicial o administrativamente conforme a leyes vigentes acerca de los hechos o el derecho aplicable.*

b) Cuando el crédito o derecho reclamado judicial o administrativamente, o susceptible de ser reclamado judicial o administrativamente haya sido alcanzado por suspensiones dispuestas por leyes o decretos dictados con fundamento en los poderes de emergencia del Estado hasta el 1° de abril de 1991, y su atención no haya sido dispuesta o instrumentada por otros medios.

c) Cuando el crédito sea o haya sido reconocido por pronunciamiento judicial aunque no hubiere existido controversia, o ésta cesare o hubiere cesado por un acto administrativo firme, un laudo arbitral o una transacción.

*d) Cuando se trate de obligaciones accesorias a una obliga*ción consolidada.

e) Cuando el estado hubiera reconocido el crédito y hubiera propuesto una transacción en los términos del inciso a) ...

A su vez, el artículo 4° inciso f) del Anexo IV del Decreto N° 1116/2000 (B.O. 30-11-2000), reglamentario de la Ley N° 25.344, en lo que respecta a la existencia de controversia administrativa señala …*Habrá controversia administrativa, aun cuando ésta cesare o hubiera cesado por un acto administrativo firme o una transacción que resuelva o prevenga conflictos individuales o colectivos de intereses, cuando se hubiese interpuesto recurso de reconsideración, jerárquico o de alzada contra el acto administrativo total o parcialmente denegatorio de la pretensión del administrado, o se hubiera iniciado una reclamación administrativa previa a la instancia judicial en los términos del Artículo 30 de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias, debiendo, además tenerse en cuenta, el principio de informalismo que rige el procedimiento administrativo, a cuyo fin se estará a la sustancia de los actos más que a la denominación que le hubieran dado las partes.*

Del marco normativo descripto, es dable inferir que el caso planteado se encuentra comprendido por el regimen de consolidación de deudas establecido por la mencionada Ley N° 25.344.

En efecto. Ello así toda vez que, el derecho del ex agente Molero a los haberes caídos durante el lapso en que se encontraba suspendido, tuvo origen con la clausura del sumario administrativo (23-11-99) donde se investigaron los hechos determinantes de su suspensión, sin imputación de responsabilidad alguna. Dicho acto dio lugar a la presentación por parte del interesado de un reclamo con el objeto de obtener la liquidación y pago de los haberes retenidos y, precisamente por ello, requirió del dictado de un acto administrativo reconociendo el derecho a su percepción. Estos elementos, se enfatiza, configuran a mi juicio los presupuestos previstos en la Ley N° 25.344 y su reglamentación para hacer procedente la medida.

Idéntico criterio subyace en el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro N° 054 del 29 de abril de 1997, registrado en Dictámenes 221:044, al que hizo referencia el servicio jurídico del organismo de origen a fojas 39/40.

En dicho dictamen se consideró que una deuda similar a la de autos no estaba consolidada en los términos de la Ley N° 23.982, porque el interesado había adquirido el derecho a percibir los haberes devengados durante el período en que se dispuso su suspensión preventiva, con posterioridad a la fecha de corte y no por la inexistencia de controversia.

Es decir, que resultaba claro que si el nacimiento del derecho hubiera ocurrido dentro de la fecha de corte, la deuda en cuestión estaría consolidada.

Como ha señalado este Organismo Asesor en oportunidad de expedirse antes de ahora en relación a un tema de características similares a la de autos, la ley en cuestión tiene por finalidad el establecer un régimen general de consolidación formal y sustancial y de cancelación de deudas, destinado a alcanzar a todas las obligaciones no excluidas expresamente de sus alcances.

Así, todas las obligaciones que hubieren obtenido reconocimiento ya sea en sede administrativa o judicial y que reúnan las condiciones previstas en el primer párrafo del artículo 1° de la ley resultan comprendidas por la consolidación.

Tal conclusión es independiente de la existencia o no de controversia o del momento en que ella se hubiere producido, como también de la clase de acto por el cual se reconozcan o el tiempo en que éste se dicte.

Por lo tanto, para excluir una obligación de los alcances de la ley de Consolidación de la Deuda Pública, resulta insuficiente la afirmación sobre la inexistencia de controversia judicial o administrativa, de no mediar pronunciamiento judicial o de no tratarse de una transacción (v. Dictámenes 207:645).

En función de lo expuesto, debo señalar que se discrepa con lo sostenido por el servicio jurídico del Ministerio de Economía y Producción.

En esta instancia, cabe recordar que tanto la Ley N° 12.954 del Cuerpo de Abogados del Estado como su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 34.952/47, determinan que las delegaciones deberán supeditar su accionar a las instrucciones que imparta el Procurador del Tesoro de la Nación y, además, deberán elevar en consulta aquellos casos cuya resolución pudiera implicar la fijación de un precedente de interés general para toda la Administración, dejando a salvo su opinión sobre el caso planteado (v. artículos 6° de la Ley y 8° de su reglamentación).

b) **Reconocimiento de haberes adeudados**

Con relación a los montos objeto de la liquidación, observo que se ha incluido incorrectamente en el reconocimiento de la deuda el rubro vacaciones por los años 1984 (22 días), 1985 a 1989 (35 días por cada año) y 1990 (20 días) cuyo pago fuera requerido por el interesado a fojas 51/53 y 55/56.

Este Organismo Asesor señaló oportunamente, frente a una situación similar a la presente …*que por aplicación analógica de lo prescripto por el artículo 9°, inciso f) del Decreto N° 3413/80 (B.O. 11-1-80) para los supuestos de "ingreso y reingreso" del personal, no corresponde su reconocimiento. En efecto, de acuerdo con el citado artículo el personal para tener derecho a licencia anual ordinaria, deberá prestar servicios con anterioridad a su iniciación (dentro del período comprendido entre el 1° de diciembre del año en que corresponde, y el 30 de noviembre del siguiente), por un lapso no inferior a tres (3) meses…. Por ello, ante la ausencia de norma expresa que acuerde un tratamiento favorable (…) sólo cabe denegar la petición que formula* (v. Dictámenes 178:190).

En ese orden de ideas, corresponde recordar que es doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de esta Procuración del Tesoro, que no corresponde el pago de haberes por períodos en que el agente no ha prestado efectivamente servicios, salvo que una norma expresa lo autorice. (conf. Fallos 172:396; 192:294; 295:318; 297:427; Dictámenes 192:191; 198:65; 207:112; 213:63; 215:189; 217:255; 220:24).

A mayor abundamiento, se señala que de acuerdo con el artículo 9° inciso i) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 3413/79 y modificatorios, los períodos en que el agente no presta servicios por hallarse en uso de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo o enfermedad profesional, y las sin goce de sueldo —excluida la licencia por maternidad— no generan licencia anual ordinaria.

Ello es así toda vez que, la telésis del referido beneficio es velar por la salud y el rendimiento funcional de los servidores del Estado, por lo cual no puede compensarse pecuniariamente el no uso de la licencia en cuestión.

Por otra parte, si tomamos en cuenta que en el caso planteado se ha efectuado el reconocimiento íntegro de los haberes por el período de suspensión, va de suyo que este reconocimiento comprende períodos en que el ex agente, de encontrarse en actividad, hubiera estado usufructuando su licencia anual ordinaria de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Es decir que, de no mediar la referida suspensión preventiva entre los años 1984 a 1990, hubiera percibido la misma cantidad de haberes mensuales, con la única salvedad que no hubiera prestado servicios durante el lapso correspondiente a esas vacaciones.

De lo expuesto, es dable inferir que el interesado no puede pretender un mejor derecho al que le hubiese asistido si la medida preventiva no se hubiera dispuesto.

c) ***Aplicabilidad de la Ley N° 22.328.***

Con relación a los intereses por mora que corresponde liquidar al reclamante, debo expresar que tal como lo ha señalado antes de ahora esta Procuración del Tesoro, …*continúa vigente el artículo 4° de la Ley 22.328, dado que se trata de un instituto independiente al sistema de actualización previsto en los artículos 1° y 2° de dicha ley que (…) se encuentran derogados por imperio de la Ley N° 23.928* (conforme Dictámenes 242:408).

Dicho criterio ya se había consignado a fojas 115 vta. por la entonces Dirección Nacional del Servicio Civil de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Secretaría para la Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sin que haya sido receptado al momento de efectuarse la liquidación, según resulta de las planillas obrantes a fojas 171/176.

d) ***Nulidad de las Resoluciones CONICET N° 378 y 379 del año 2003.***

En función de lo expuesto, es dable deducir que estos actos administrativos se encuentran viciados de nulidad absoluta, toda vez que dispusieron el pago en efectivo de la deuda incluyendo, además, conceptos que no debían ser objeto de reconocimiento (licencia anual ordinaria), ello sumado a la aplicación de intereses por un período superior al que correspondía (fecha de corte dispuesta por la Ley N° 25.433, 1-01-00) y por una tasa distinta a la establecida por la Ley N° 22.328.

En el presente caso debe evaluarse como factor de gravitación adicional, el conocimiento del vicio del acto por parte del señor Molero, dado que, notificado de la Resolución CONICET N° 691 del 24 de mayo de 2002, prestó su conformidad —el 28 de mayo de 2002— en el formulario correspondiente a la cancelación de deuda consolidada en los términos de la Ley N° 25.344 y su Decreto reglamentario N° 1116/2000 (v. fs. 179/181 y 183/185).

Ante ello, es necesario puntualizar que la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 reconoce a la Administración Pública, para situaciones como la *sub examine*, facultades jurídicas de autotutela consistentes en la posibilidad de revocar sus decisiones *per se*, en resguardo del principio de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (v. Dictámenes 215:189; 234:588, en el mismo sentido Comadira, Julio R "La Anulación de Oficio del Acto Administativo").

Es así, que las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto regular previstas en el artículo 18 de la Ley N° 19.549 —entre ellas, el conocimiento del vicio por parte del interesado— son igualmente aplicables al supuesto contemplado en la primera parte del artículo 17 de esa ley, ya que, de lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta tendría mayor estabilidad que el regular, lo que no es ni razonable ni valioso; una inteligencia literal y aislada de esas normas llevaría a concluir que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular, cuya situación es considerada menos grave por la ley.

Por ello, el acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues, se reitera, la potestad que emerge del artículo 17 de la Ley N° 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a la Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación (conf. Dict. 183:275; 221:124).

Así, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha entendido que la facultad revocatoria de la propia Administración …*encuentra suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones el imperio de la juridicidad, comprometida por la existencia de un acto afectado de nulidad absoluta y que, por esa razón, carece de la estabilidad propia de los actos regulares y no puede generar validamente derechos subjetivos de los particulares frente al orden público interesado en la vigencia de la legalidad* (Fallos 250:491, Considerando 6to. y Fallos 302:545).

Este Organismo Asesor ha expresado también, antes de ahora, que desde el momento que en nuestro derecho la ley se presume conocida, si el acto se encuentra afectado de un vicio que conlleva su nulidad absoluta, debe revocarse, ya que se encuentra en juego el interés público que está por encima del particular (v. Dictámenes 238:91; 285:349). Ello, dado que no puede ser impedimento para la revocación del acto que hubiere generado derechos subjetivos a favor de los administrados, toda vez que, quienes resultaron beneficiarios al momento de dictarse la medida, tenían pleno conocimiento del vicio, o debieron tenerlo.

Como ha señalado Fiorini, …*la anulación se impone ante los actos cuyo vicio manifiesto e indubitable vulnera los intereses públicos colectivos que la administración tiene el irrenunciable derecho de custodiar y defender (…) no pudiéndose en estos casos mencionarse la existencia de derechos adquiridos, ni cosa juzgada ni la estabilidad proveniente de los actos administrativos firmes y consentidos (conf. Fiorini, Bartolomé "Teoría Jurídica del Acto Administrativo", Ed. Abeledo-Perrot, pág. 252).*

A su vez, ha entendido la doctrina que …*un acto con un vicio que la ley por su gravedad sanciona con nulidad absoluta, no puede de ninguna manera hacer nacer o declarar derechos subjetivos… ni puede producir …ningún efecto jurídico, salvo la necesidad de su retiro con carácter retroactivo sin que el transcurso del tiempo, la voluntad o la opinión de personas u órganos puedan validamente amparar su subsistencia (Estrada, Juan Ramón, "La Revocación por ilegitimidad del Acto Administrativo Irregular", L.L 1976-D, pág. 820).*

En este marco, la revocación en sede administrativa de los actos nulos de nulidad absoluta tiene suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones la juridicidad comprometida por ese tipo de actos que, por esa razón, carecen de la estabilidad propia de los actos regulares y no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad (conf. Dict. 207:517; 215:189).

En efecto, la estabilidad del acto administrativo cede ante errores manifiestos de hecho o de derecho que van más allá de lo opinable, caso en el cual no pueden hacerse valer derechos adquiridos, ni cosa juzgada, ni la estabilidad de los actos administrativos firmes y consentidos, toda vez que la juridicidad debe prevalecer por sobre la seguridad precaria de los actos administrativos que presentan vicios graves y patentes, manifiestos e indiscutibles, y que, por ello, ofenden el interés colectivo primario (conf. Fallos 265:349).

— III —

CONCLUSION

En razón de todo lo expuesto, estimo que deberá procederse a:

1°) Revocar las Resoluciones CONICET N° 378/03 y N° 379/03.

2°) Realizar una nueva liquidación conforme a derecho, tomado en consideración las apreciaciones vertidas en el Capítulo II del presente dictamen, debiendo computarse los montos ya percibidos por el interesado a efecto de la determinación del saldo adeudado.

3°) Dictar una nueva resolución acorde con la liquidación que se practique, que disponga la cancelación de la deuda al ex agente, licenciado Angel Manuel Molero, en los términos del artículo 13 de la Ley 25.344.

Así opino.

DICTAMEN N° 486

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

LEGITIMO ABONO POR EJERCICIO DE CARGO SUPERIOR. PROCEDIMIENTO. REQUISITOS.

Es criterio reiterado de esta dependencia que, para el reconocimiento de diferencia de haberes en virtud del ejercicio de un puesto de mayor jerarquía, no basta con que el agente se encuentre a cargo del despacho sino que debe cumplir todas las funciones inherentes al cargo.

BUENOS AIRES, 20 de octubre de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. — Por las presentes actuaciones tramita el reclamo incoado por la Señora ..., invocando el carácter de viuda del agente Ingeniero ..., el cual revistaba como Jefe de la Sección Mantenimiento del Distrito Río Negro (categoría 08 del escalafón) del organismo consignado en el epígrafe, a quien le fuera encomendada interinamente la atención del despacho del 20º Distrito, en virtud de la Resolución D.N.V. Nº 264/02 del 24 de Abril de 2002 (fs. 1/2). La Señora ... reclama el reconocimiento de: diferencias resultantes de la aplicación del C.C.T. Nº 527/03 “E” y diferencias y ajustes resultantes de la función de responsabilidad desde la fecha de la mentada resolución hasta la fecha de su fallecimiento.

A fs. 1/2 obra una copia de la Resolución D.N.V. Nº 264/02 en virtud de la cual el organismo encomienda interinamente la atención del despacho del 20º Distrito - Río Negro al Ingeniero Vega (artículo 1º), dejando establecido que la medida no genera a favor del mencionado, modificación alguna en su actual situación de revista, atento a lo establecido por los Decretos Nº 491/02 y 601/02 (artículo 3º). En tal sentido, a fs. 31 corre agregado un organigrama del Distrito Río Negro, según el cual el causante continuaba como Jefe de la Sección Mantenimiento y, simultáneamente, a cargo del despacho del Distrito.

A fs. 4 obra nota según la cual el Ingeniero Vega efectivizó la medida dispuesta por la resolución aludida, con fecha 2 de Mayo de 2002.

A fs. 59/61 se expidió la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del organismo, expresando que, con relación a “la procedencia del reconocimiento de la diferencia en las remuneraciones del Ing. Vega por el período en que el interesado desempeñó funciones correspondientes a un cargo de mayor jerarquía, esto es, en el período comprendido entre el 2 de mayo de 2002 hasta el momento de su deceso, el día 6 de mayo de 2003... por aplicación de la teoría del enriquecimiento sin causa, se debería continuar con el procedimiento tendiente a la convalidación de todo lo aquí expuesto, de acuerdo con lo normado por los Decretos Nº 491/02 y Nº 601/02, para estar en condiciones de efectuar la liquidación y pago de las diferencias que se tratan”.

A fs. 62, el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad manifiesta que “el mismo ejerció las funciones inherentes al cargo de Jefe de Distrito desde el día 26 de abril de 2002 hasta el momento de su deceso”.

El servicio jurídico del Ministerio de Economía y Producción requiere la intervención de esta Subsecretaría (fs. 68/9).

Con relación al pedido de aplicación del C.C.T. Nº 527/03 “E” al personal de la Provincia de Río Negro, la Señora ... manifiesta, en su presentación de fs. 1/2 del segundo de los expedientes citados en el epígrafe, que el Sindicato del Personal de Vialidad Nacional 20º Distrito Río Negro se había desafiliado de la Federación del Personal de Vialidad Nacional en 1996, adhiriendo entonces al Sindicato de Trabajadores Viales y afines de la República Argentina; con posterioridad a la aprobación del C.C.T. Nº 527/03 “E” aludido, se habrían realizado gestiones tendientes a que el personal del Distrito Río Negro fuera incorporado al mismo, lo cual se habría efectivizado el 15 de mayo mediante acuerdo suscripto entre los representantes del Sindicato del Personal del 20º Distrito —Río Negro— y la Dirección Nacional de Vialidad.

En ese mismo expediente, a fs. 19/20 se expide la Sub Gerencia de Recursos Humanos en el sentido de que “el acuerdo celebrado entre el Sindicato de Personal de Vialidad Nacional del 20º Distrito —Río Negro— y esta Dirección Nacional fue aprobado por el Departamento de Relaciones Laborales Nº 3, en fecha 03 de junio de 2003 conforme da cuenta la documentación que se adjunta a la presente” (fs. 21/4).

A fs. 25/9 se expide el servicio jurídico permanente del organismo de origen, expresando que, “con relación al primer punto de la solicitud, esto es, la aplicación efectiva de los términos del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo en la liquidación final de las diferencias de salarios desde la vigencia del mismo, habrá de estarse a lo convenido en el Acuerdo suscripto entre el Sindicato del Personal del 20 Distrito y esta Dirección Nacional de Vialidad, en el cual las partes han acordado la aplicación extensiva al personal parte del Acuerdo y sobre el que se ha expedido el Departamento de Relaciones Laborales Nº 3 en fecha 03 de junio de este año, tal como se desprende de la copia adjunta por la Subgerencia de Recursos Humanos”.

II.a) En primer término, se señala que la Resolución D.N.V. Nº 264/02 de fs. 1/2 resulta confusa en cuánto al tenor de su objeto, ya que por un lado parece encomendar solamente la atención del despacho del 20º Distrito manteniendo al agente como Jefe de la Sección Mantenimiento. Pero, por otro, según su primer Considerando, se le habría asignado el cargo superior.

Esta última posibilidad —asignación de cargo superior— irrogaría sobre el acto administrativo un vicio de incompetencia, atento lo dispuesto por el Decreto Nº 491/02 y modificatorios y, sustancialmente, debería explicarse las condiciones en que el ex agente desempeñó, en los hechos, ambos cargos: Jefe de la Sección Mantenimiento y Jefe del 20º Distrito.

Dichos extremos deben ser esclarecidos por el área de origen en el marco del procedimiento previsto en el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 101/85, según su similar Nº 276/90, el cual resta agotar, debiendo contarse a tal fin *“...con la previa certificación de los servicios por parte de la autoridad competente del organismo o dependencia donde éstos se hayan prestado, indicando con precisión las fechas entre las cuales se verificó tal desempeño. Asimismo,* ***debe adjuntarse al trámite pertinente un informe suscripto por funcionario de nivel no inferior a Subsecretario o equivalente****, que ilustre sobre los antecedentes o motivos que provocaron la transgresión en que se hubiese ocurrido*” (la negrita es nuestra).

Es criterio reiterado de esta dependencia que, para el reconocimiento de diferencias de haberes en virtud del ejercicio de un puesto de mayor jerarquía, no basta con que el agente se encuentre a cargo del despacho sino que debe cumplir todas las funciones inherentes al cargo. En consecuencia, deberá acreditarse el cumplimiento, por parte del agente Vega, de todas las acciones previstas para el Jefe de Distrito, conforme la estructura organizativa del organismo, aprobada mediante Decisión Administrativa Nº 488/96 (B.O. 13/01/97), establecidas en su Anexo II, “Distritos”:

“1. Ejecutar el desarrollo operativo de la Repartición conforme a las políticas y planes fijados, en el ámbito de su jurisdicción, y ejercer la correcta distribución de los recursos humanos, equipos y materiales para su óptimo servicio y rendimiento.

2. Realizar estudios y proyectos de obras, construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial de la jurisdicción, incluido la señalización, controles de carga y mediciones de tránsito y actividades complementarias en todos aquellos lugares no concesionados o transferidos, por administración o contratación.

3. Efectuar los procesos licitatorios por compras o contrataciones que le sean delegadas.

4. Efectuar aquellos trabajos de emergencias que surgieran de imprevistos como ser incumplimientos de cláusulas contractuales, eventuales rescates de obras, desastres por factores climatológicos y otros que por su pequeño volumen, su estado aislado y la urgencia de su realización no puedan ser cubiertos por medios privados.

5. Tramitar y gestionar programas y acciones de reconversión con provincias o concesionarios bajo directivas de la Región respectiva, realizando la asistencia y control que le sean asignados y elevando informes técnicos y económicos sobre rutas transferidas o concesionadas.

6. Realizar la gestión y autorización a terceros para la utilización de la Zona de Camino, en la realización de obras complementarias para accesos a propiedades frentistas, instalaciones de servicios públicos y otras necesidades.

7. Fiscalizar las gestiones de tierras, posesiones desalojos y la ejecución, inspección y certificaciones de obras y servicios”.

En consecuencia, deberá darse cumplimiento al procedimiento del Decreto Nº 101/85 con relación a la totalidad de las acciones asignadas por la Decisión Administrativa Nº 488/96, certificando si fueron o no efectivamente desempeñadas, con la necesaria explicación de cómo resultó, en su caso, fácticamente posible acumular a esas responsabilidades las inherentes a su cargo normal de revista. O si, en cambio, el causante sólo cubrió tareas inherentes a la atención del despacho de la Jefatura de Distrito.

De haberse desempeñado el cargo superior, la autoridad máxima del organismo deberá exponer las causas por las cuales se incumplió con lo dispuesto por el Decreto Nº 491/02 reglamentado por el Decreto Nº 601/02.

b) En segundo lugar, con relación a la aplicación del C.C.T. Nº 527/03 “E” al personal de la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Río Negro, y en su caso, a partir de qué fecha, es de señalar que, de las copias obrantes a fs. 4/16 y 21/4 del segundo de los expedientes consignados en el epígrafe, no surge el acuerdo suscripto entre el Sindicato del Personal del 20º Distrito y la Dirección Nacional de Vialidad en ese sentido. Sin perjuicio de ello, es de destacar que la determinación de ambas cuestiones, dada la materia, es competencia primaria del servicio jurídico permanente del área de origen.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTES Nº S01:0188817/2002 y Nº S01:0151547/2003. DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 3251/03

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SUPLEMENTO POR JEFATURA. PROCEDIMIENTO: DECRETO Nº 491/02.

El acto no ha sido dictado por el órgano competente —Poder Ejecutivo Nacional—, ya que no podría desconocerse que ello podría generar el pago del Suplemento por Jefatura lo que traería aparejado una mayor erogación presupuestaria, como es el caso que aquí se plantea.

BUENOS AIRES, 2 de octubre de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. — Por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la asignación del Suplemento por Jefatura, para los agentes ..., como Jefe del Departamento Técnico Operativo de la Sala A; ... como Jefe del Departamento Técnico Operativo de la Sala B y ..., como Jefe del Departamento Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, de la Dirección Técnico Legal, del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

A fs. 1 luce la nota suscripta por el Presidente del Tribunal de Tasaciones de la Nación, de la que se desprende que se cuenta con fondos suficientes para hacer frente a la erogación correspondiente a la aplicación del suplemento en cuestión en el Presupuesto para el año 2003.

De la copia del acta de la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera, que obra a fs. 2 se desprende que se resolvió aprobar la asignación del suplemento a los agentes en cuestión.

Se encuentran agregadas a fs. 4/10 copias de la Resolución N° 8 del 27 de marzo de 2003 del Tribunal de Tasaciones de la Nación por la cual se aprobaran las aperturas inferiores al primer nivel operativo del organismo, encontrándose los departamentos mencionados precedentemente.

II. — Del Memorándum de fs. 13 de esta Oficina Nacional se desprende el criterio sustentado por esta Subsecretaría de la Gestión Pública en el dictamen N° 1808/03, en el que señaló con relación al pago del suplemento por jefatura por asignación de funciones superiores, que el mismo deberá instrumentarse por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 491/02 y el artículo 2° del Decreto N° 601/02.

En su dictamen de fs. 16 la Oficina Nacional de Innovación de Gestión, señala que respecto de los Departamentos Técnico Operativos de las Salas A y B, los mismos cumplimentan con el requisito en relación a la cantidad de agentes a su cargo que prevé la Resolución N° 115/96 ex S.F.P., teniendo asignadas, según el análisis de sus acciones competencias que ameritan la asignación del suplemento solicitado recomendando la aprobación de la misma.

Agrega dicha Oficina respecto del Departamento de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, cuya dotación es de ocho agentes, que en virtud de las acciones desarrolladas por el mismo, se considera que debería darse intervención al Sr. Subsecretario de la Gestión Pública a efectos de que considere otorgar a la unidad la excepción prevista por el artículo 4° de la Resolución N° 115/96 ex S.F.P., considerando viable la asignación solicitada, desprendiéndose a fs. 18 la conformidad con ello del Sr. Subsecretario.

III. — En este estado toma nueva intervención esta Oficina Nacional, señalando:

1) En primer lugar, se observa que la asignación de funciones a los agentes mencionados les ha sido otorgada a través de la Resolución N° 9 del 23 de abril de 2003 del Tribunal de Tasaciones de la Nación y no a través de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional tal como lo establece el Decreto N° 401/02 y su decreto reglamentario. Es decir, el acto administrativo no ha sido dictado por el órgano competente, y además si bien el nivel escalafonario de las funciones asignadas pudiera ser el mismo que detentan los agentes, circunstancia que no surge de las actuaciones, y que debería ser aclarada, no podrá desconocerse que ello generaría a posteriori la solicitud de suplemento por jefatura que traería aparejada una mayor erogación presupuestaria, como es el caso que aquí se plantea.

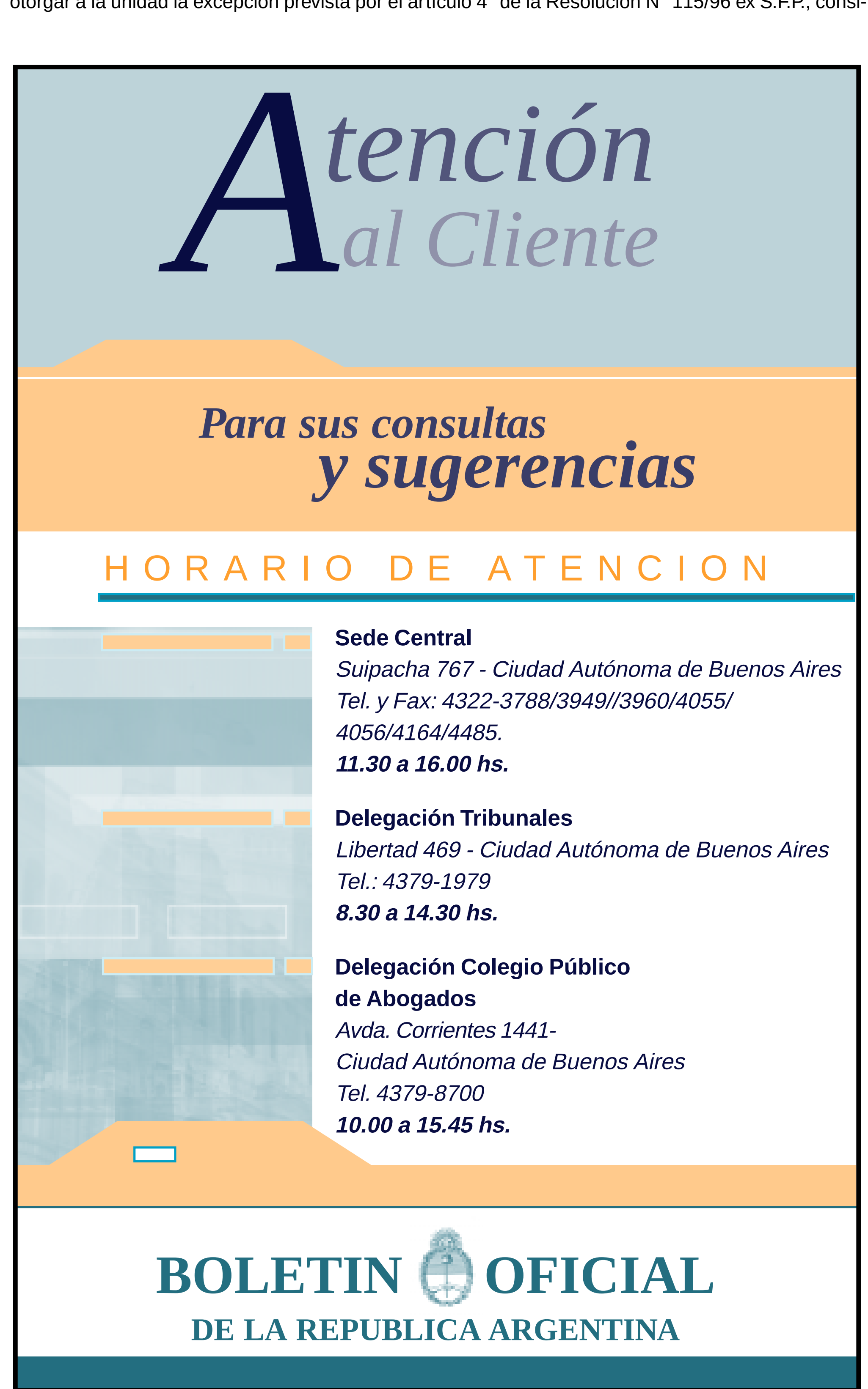
2) Cabe señalar, a este respecto que esta Dirección Nacional, considera, en el marco del artículo 74 del Anexo del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y del artículo 8° de la Ley Marco de Empleo Público N° 25.164 y su Decreto reglamentario N° 1421/02, que la asignación de funciones de “Jefe de Departamento” de igual nivel escalafonario al que revista el agente propuesto deben efectuarse directamente por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, atento que no se encuentra reglamentado el sistema de concurso previsto en el citado artículo 8°, tal como se ha sostenido en el dictamen N° 1808/03 de esta Oficina Nacional.

3) Por otra parte, en atención a lo señalado por la Oficina Nacional de Innovación de Gestión y a las constancias obrantes en las actuaciones, esta Oficina Nacional considera que resulta viable el otorgamiento de la excepción solicitada con relación al Departamento Mesa de Entradas, Despacho y Archivo.

4) Sin perjuicio de lo expuesto, se señala que previo al otorgamiento del Suplemento por Jefatura deberá subsanarse la irregularidad en la que se ha incurrido en el dictado del acto administrativo y dar cumplimiento a la certificación señalada en el punto 1).

Subsecretaría de la Gestión Pública.

EXPEDIENTE N° 2833/03. TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION.
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 3074/03





El único Diario con la información oficial y obligatoria

con servicio de entrega a domicilio

1

Primera Sección:

Legislación y Avisos Oficiales.

2



Segunda Sección:

Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura.

3



Tercera Sección:

Contrataciones.

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767 (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469 (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441 (10.00 a 15.45 hs.)*
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANGEL ESTRADA Y COMPAÑIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en Bolívar 462, de esta ciudad, el 9 de enero de 2004, a las 15:00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la situación patrimonial negativa de la sociedad. Reestructuración de su deuda financiera. Aumento del capital social de $ 11.220.000 a $ 60.720.000, es decir un aumento de $ 49.500.000 representativo del 441,1764% del capital social, mediante la suscripción de 49.500.000 acciones ordinarias escriturales Clase "B" de $ 1 valor nominal cada una, a ser suscriptas por los accionistas en ejercicio de sus derechos de preferencia y de acrecer. Gozarán de dividendo en igualdad de condiciones con las acciones en circulación al momento de su emisión. Pautas que deberán tener en cuenta el Directorio para establecer el precio, con o sin prima de emisión. Delegación en el Directorio de la época de emisión, forma y condiciones de pago.

NOTA: Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea tendrán que depositar en la caja de la sociedad, en su sede de Bolívar 462, constancia de titularidad de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores, hasta el 5/1/04 inclusive, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. (art. 238 de la Ley 19.550). Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. El Directorio.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.
Presidente - Zsolt T. J. Agárdy
e. 11/12 N° 38.107 v. 17/12/2003

ANTONIO BARILLARI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de conformidad a lo ordenado y firme por el Juzgado en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25 de Capital Federal en el Expte N° 13.973/03, para el día 29 de diciembre de 2003 en Avda. Julio A. Roca 562 (Hotel Nogaró, Salón Cannes) de la Ciudad de Buenos Aires, a las 12:30 hs. en primera convocatoria y a las 13:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar según lo decretado por el tribunal el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
b) Tratamiento de los aportes recibidos "a cuenta de futura emisión de acciones" y en su caso aumento del capital social en la suma de $ 60.000 o de $ 1.200.000 o la que en su caso pudiera decidir en su forma, modo y condiciones la Asamblea respectiva todo ello según la necesidad empresaria.
c) Modificación del estatuto social en cuanto al artículo 4 de capital social, y en su caso del artículo 11 de fiscalización de encontrarse incluida la sociedad en los términos del art. 299 de la ley de sociedades comerciales, eligiéndose los funcionarios titulares y suplentes que decida la Asamblea.

Los accionistas deberán notificar su asistencia a la sede social para su registro en el libro pertinente con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea. El Directorio.
Director - Juan A. Kurylowicz
e. 11/12 N° 38.022 v. 17/12/2003

ANTONIO BARILLARI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de diciembre de 2003 en Avda. Julio A. Roca 562 (Hotel Nogaró - Salón Cannes) de la Ciudad de Buenos Aires, a las 11 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento y aprobación de los estados contables al 31 de diciembre de 2002, la documentación del art. 234 inc. 1) de la ley de sociedades comerciales y la distribución de los resultados.
3°) Razones de la demora en el tratamiento de los estados contables mencionados.
4°) Tratamiento y aprobación de la gestión de cada uno de los Directores.
5°) Fijación honorarios al Directorio, en exceso de la previsión del art. 261, Ley 19.550.
6°) Modificación del artículo 11 del estatuto social sobre fiscalización, eligiéndose los Síndicos Titulares y Suplentes que decida la Asamblea.
7°) Aumento del capital social hasta la suma de $ 14.000.000 o aquella que en su caso pudiera acordar en su modo, forma y condiciones la Asamblea.

Los accionistas deberán notificar su asistencia a la sede social para su registro en el libro pertinente con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea. El Directorio.
Director - Juan A. Kurylowicz
e. 15/12 N° 11.788 v. 19/12/2003

ARCABUZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ARCABUZ S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2003 a las 17 y 18 hs. respectivamente, en Castelli 223, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, en relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Consideración de propuesta sobre disposición de bienes de la empresa.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Vicepresidente - José Greco
e. 15/12 N° 38.253 v. 19/12/2003

ARENERA LAS TRES C Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de diciembre de 2003 a las 10 hs. en Talcahuano 1287, piso 2, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término.
3°) Consideración documentos art. 234 inc. 1, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 30/6/2002.
4°) Consideración gestión Directorio, aprobación en su caso.
5°) Determinación número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por 2 ejercicios.
6°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio. El Directorio.
Presidente - Andrés Oscar Celesia
e. 11/12 N° 14.039 v. 17/12/2003

ARGENPAR S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamb. Gral. Ord. el 29/12/03 a 10 hs. en Avda. Rivadavia 1645, PB 2, Cap. Fed. para tratar sigte.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consid. documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550, ejerc. cerrado 31/12/02.
2°) Razones convocatoria fuera de término.
3°) Consid. gestión y remuneración Directorio.
4°) Desig. 2 accionistas para firmar Acta.

Para asistir accionistas deberán cursar comunicación con no menos de 3 días hábiles de fecha fijada, para inscripción libro asistencia.
Presidente – Carlos Peuriot Bouche
e. 12/12 N° 14.085 v. 18/12/2003

"B"

BALOPTIK S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas del estatuto social, convócase a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de BALOPTIK S.A., en Talcahuano 277, piso 1°, Capital Federal, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la renuncia a su cargo presentada por los cuatro Directores.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 (Sociedades Comerciales). Las personas que invistan poder accionistas (apoderados) que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentarse con la documentación pertinente, con una hora de anticipación al comienzo de la reunión, a efectos de su debida acreditación para el acto asambleario. El Directorio.
Presidente - Humberto E. Balbazoni
e. 15/12 N° 10.357 v. 19/12/2003

"C"

CAFIERO Y POLLIO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de enero de 2004 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Florida N° 274 Piso 7° Oficina 75/76 de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Presidencia de la Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria fuera del término legal.
3°) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 15 cerrado el 30 de junio de 2002, su información complementaria, la Memoria del Directorio y su gestión durante el período.
4°) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y su designación.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente. El Directorio.
Presidente - Juan José Todisco
e. 16/12 N° 38.325 v. 22/12/2003

CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de enero de 2004 en la Sede Social, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 650, piso 5°, Buenos Aires, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la gestión del Director renunciante. Su remuneración; y
3°) Designación de Director Titular.
Vicepresidente – Máximo Bomchil

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley N° 19.550 los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 23 de diciembre de 2003, inclusive.
e. 12/12 N° 38.154 v. 18/12/2003

CALLOBRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CALLOBRE S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de enero de 2004, a las 15 horas en Avda. Santa Fe 3666 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Reconsideración de la reserva legal del ejercicio 2002. Modificación, en lo pertinente, del tratamiento contable, y ratificación de las resoluciones restantes adoptadas por la Asamblea del 29.11.02.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2003.
4°) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2003 y los honorarios al Directorio, aun en exceso del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Fijar el número de directores y su elección por el término de dos ejercicios.

NOTA: Para comparecer a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán enviar sus respectivas comunicaciones de asistencia (art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales), al domicilio social, hasta el día 31.12.03, entre las 10 y las 18 horas.
Presidente - Francisco Javier Cainzos
e. 16/12 N° 38.375 v. 22/12/2003

CASA RUBIO S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 2003, a las 9:30 hs. y 10:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de la calle Serrano N° 985, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso primero de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico número 44 cerrado el 31 de agosto de 2003.
2°) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.
3°) Destino a dar a los resultados netos del ejercicio.
4°) Consideración de la retribución al Directorio en concepto de sueldos y honorarios cargados a pérdidas en el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2003 y de los honorarios a resolver por la Asamblea por la gestión desarrollada en dicho período. Tratamiento de los conceptos mencionados que superan en conjunto el 25% de las utilidades.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Presidente - Berta B. de Haimovici
e. 11/12 N° 38.029 v. 17/12/2003

CELULOSA ALMAFUERTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de CELULOSA ALMAFUERTE S.A. dispone el llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el 5 de enero de 2004, a las 14:00 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 15:00 horas en Corrientes 1145, piso 9, contrafrente, Capital Federal, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Directorio.
2°) Aprobación de la gestión del Presidente en ejercicio durante el período comprendido entre el decreto de avenimiento y la celebración de esta Asamblea.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Pedro Antonio Ostoich
e. 11/12 N° 38.055 v. 17/12/2003

CEMENTERIO PARQUE JARDIN DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de enero de 2004 a las 19:00 horas en la sede social de Av. Alvear 1807, piso 6°. Of. 603, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto N° 1: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Punto N° 2: Demora en la convocatoria.
Punto N° 3: Consideración de los documentos art. 234 inc. 1, Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003. El Directorio.

Presidente - Conrado C. Miguez
e. 15/12 N° 38.271 v. 19/12/2003

COMERCIAL QUINCE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2003 a las 15:00 horas, en la Avenida Córdoba 1439, 3° piso, Of. 53, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, estados contables, estado de resultados y demás anexos complementarios correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2003.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Consideración y eventual determinación de los honorarios al Directorio.
4°) Consideración de los resultados acumulados del ejercicio.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección por el término estatutario.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Marcela L. Calvete
e. 11/12 N° 10.211 v. 17/12/2003

COMPAÑIA DE INVERSIONES ASOCIADAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COMPAÑIA DE INVERSIONES ASOCIADAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de enero de 2004 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Avda. Rivadavia 2290 de esta Capital Federal a lo s efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2°) Consideración y resolución acerca de la documentación pescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003.
3°) Consideración y resolución respecto de la gestión del Directorio en el período cerrado el 31 de agosto de 2003.
4°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el Balance cerrado el 31 de agosto de 2003 y acerca de las retribuciones a los Sres. Directores.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios. El Directorio.
Buenos Aires, 09 de diciembre de 2003.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Av. Rivadavia 2290, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 3°).

Presidente - Carmen Piscitelli
e. 16/12 N° 705 v. 22/12/2003

CONCORD CONSUMER COMUNICATION RESEARCH DEVELOPMENT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase por 5 días a lo Sres. accionistas de CONCORD CONSUMER COMUNICATION RESEARCH DEVELOPMENT S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 12/1/2004, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Maipú 1210, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del balance especial de fusión, notas, anexos al 30 de septiembre de 2003 y del balance consolidado de fusión a idéntica fecha.
3°) Consideración de la fusión por absorción de CUSTOMERING S.A. por parte de CONCORD CONSUMER COMUNICATION RESEARCH DEVELOPMENT S.A.
4°) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la Asamblea.

Presidente - Osvaldo Erardo Oliveto
e. 15/12 N° 14.116 v. 19/12/2003

COPAGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a los Sres. Accionistas de COPAGRA S.A. en la sede legal de Defensa 599, de la Capital Federal, para el día 5 de enero de 2004 a las 17 y 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Lectura y consideración de los elementos del artículo 234, punto 1 de la ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos Titulares y suplentes.
4°) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Presidente - Francisco María de Amorrortu
e. 16/12 N° 38.307 v. 22/12/2003

CORRIENTES 1505 S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CORRIENTES 1505 S.A. convoca en primera y segunda convocatoria a los socios de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 29 de diciembre de 2003, a las 18 hs. en Av. Córdoba 1345, piso 13, Dpto. "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la situación económica de la sociedad.
3°) Toma de decisión sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y en su caso designación de una Comisión Liquidadora.

Presidente - Alvaro Romero
e. 11/12 N° 10.190 v. 17/12/2003

COWIL S.A.

1° Y 2° CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2004 a las 11 horas en el local social de Jerónimo Salguero N° 2731 Piso 2° Oficina 26, de la ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos que establece el artículo 234, inciso 1°) de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 2003 y aprobación de la gestión del Directorio.
2°) Absorción del quebranto acumulado al cierre del ejercicio.
3°) Fijación del número de miembros del Directorio titulares y suplentes, elección de los mismos. El Directorio.
Buenos Aires, diciembre de 2003.

Presidente - Horacio A. Curiotti

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para tener acceso a la asamblea deberán depositar las acciones y/o certificados provisorios o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Conforme a las disposiciones del estatuto, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

e. 16/12 N° 38.350 v. 22/12/2003

CP COMUNICACIÓN S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase accionistas CP COMUNICACIÓN S.A. Asamblea General Ordinaria a celebrarse 29/12/2003, 15:00 hs. primera convocatoria y 16:00 hs. segunda convocatoria, en sede social, sita J. A. Pacheco de Melo 1994, piso 3, Capital Federal, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación dos accionistas para firmar Acta.
2°) Consideración y aceptación renuncia presentada dos Directores Titulares y Director Suplente.
3°) Aprobación gestión de los Directores Titulares renunciantes.
4°) Designación dos Directores Titulares y un Director Suplente para completar un período estatutario.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con anticipación de tres días hábiles fecha de celebración Asamblea. El Directorio.

Vicepresidente - Mary Teaham
Director - Sebastian Torme
e. 11/12 N° 38.063 v. 17/12/2003

CUSTOMERING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase por 5 días a los Sres. accionistas de CUSTOMERING S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 12/1/2004, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Maipú 1210, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del balance especial de fusión, notas, anexos al 30 de septiembre de 2003 y del balance consolidado de fusión a idéntica fecha.
3°) Consideración de la fusión por absorción de CUSTOMERING S.A. por parte de CONCORD CONSUMER COMUNICATION RESARCH DEVELOPMENT S.A.
4°) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la Asamblea.

Presidente - Osvaldo Erardo Oliveto
e. 15/12 N° 14.117 v. 19/12/2003

"D"

DRAF S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de DRAF S.A. para el día 31 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Ugarteche 3107, piso 8 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/9/2003; consideración de resultados y destino de los mismos.
3°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.

Presidente - Sergio Fryd
e. 11/12 N° 38.071 v. 17/12/2003

"E"

EL SOLAR DE CAPILLA S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria en la sede de EL SOLAR DE CAPILLA S.A. sito en la calle Lavalle 1646 5° A, Capital Federal. Para el día 30 de diciembre de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Demora en la convocatoria a Asamblea.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3°) Tratamiento y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria, EE PN, cuadros y anexos por el ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2003.
4°) Evaluación de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.

Presidente – Juan Mario P. Rossi
e. 12/12 N° 38.177 v. 18/12/2003

ESTRICTUS S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en los términos del art. 237, Ley 19.550. Cítase a los socios de la firma a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2003 en el local de la calle Paraguay 2067, piso 2°, Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea de acuerdo contrato social y supletorias art. 159, art. 160 y pertinentes.
2°) Consideración estado de situación patrimonial de la Empresa.
3°) Aumento de capital en los términos del art. 96.
4°) Cambio de domicilio legal.
5°) Firma del Acta.

Socia Gerente - Stella Maris Farini
e. 15/12 N° 38.239 v. 19/12/2003

EXPLOSIVOS TECNOLOGICOS ARGENTINOS E.T.A. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de "EXPLOSIVOS TECNOLOGICOS ARGENTINOS E.T.A. SOCIEDAD ANONIMA" a celebrarse el día

5 de enero de 2004 a las 12 horas en Perú 359, 10 Piso, Of. 1001, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos de acuerdo con el Art. 234, inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 24 finalizado el 31 de agosto de 2003.
3°) Aprobación del Resultado del Ejercicio considerado.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Distribución de utilidades: a) Honorarios al Directorio. Consideración de las remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas (art. 261 Ley 19.550); b) Constitución de Reserva Legal. El Directorio.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.
Presidente - Silvana Oria
e. 16/12 N° 10.443 v. 22/12/2003

EXPRESO SAN ISIDRO Sociedad Anónima de Transporte, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (ESISA)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EXPRESO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (ESISA) a realizarse el día 29 de diciembre de 2003 a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Ministro Brin 1045, de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Tratamiento de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Extraordinarias de fecha 30/5/1983 que dispuso el aumento del Capital a $ 0,077002080 y la del 29/6/1984 que dispuso el aumento del Capital a $ 0,144002080;
3°) Aumento del Capital Social a $ 4.655.260,00 mediante la capitalización de aportes irrevocables por $ 2.053.186,86 y de la cuenta ajuste de Capital por $ 2.602.074,00, según saldos existentes en los estados contables cerrados al 31/12/2002;
4°) Emisión de acciones por $ 4.655.260 (pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta) de valor nominal un peso cada una, ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción.
5°) Limitaciones al derecho de preferencia según el artículo 197 de la Ley 19.550, de corresponder;
6°) Canje de las acciones actualmente en circulación;
7°) Reforma de los artículos 5° y 6° de los estatutos sociales;
8°) Facultades y autorizaciones para la inscripción de las resoluciones ante el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia.

NOTA: De conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para su inscripción en el registro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. El Directorio.
Presidente – Aniceto Orozco
e. 12/12 N° 38.214 v. 18/12/2003

"G"

GRAMI S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas de GRAMI S.A. que el día 30 de diciembre de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, se realizará la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Viamonte 1636, piso 1°, Oficina "12" de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los estados contables y demás documentación previstas en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los Directores durante el ejercicio.
5°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Se deja constancia que para asistir a la Asamblea deberán cursarse notificación fehaciente en los términos del art. 238 de la Ley 19.550 al domicilio de la calle Viamonte 1636, piso 1° "12", en el horario de 10:00 a 18:00 horas.
Presidente - Juan Martín Miquelarena
e. 11/12 N° 38.060 v. 17/12/2003

"I"

IECSA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el próximo 30 de diciembre de 2003 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. del mismo día en segunda convocatoria en la sede social sita en Carlos María della Paolera 299, piso 27 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la escisión de la sociedad en los términos del art. 88 de la ley de sociedades comerciales.
3°) Consideración del balance especial de escisión.
4°) Reducción del capital social.
5°) Consideración del estatuto de la nueva sociedad a crearse con el patrimonio escindido.
6°) Consideración del compromiso previo de fusión de la sociedad mediante la absorción de CREAURBAN S.A. en los términos del art. 82 y ss. de la ley de sociedades comerciales.
7°) Consideración del balance especial de fusión de IECSA S.A. y de CREAURBAN S.A. y balance consolidado de fusión.
8°) Aumento de capital social como consecuencia de la fusión de la sociedad con CREAURBAN S.A. Emisión de acciones.
9°) Reforma del estatuto social.
10) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
Presidente - Angel J. Calcaterra
e. 15/12 N° 11.804 v. 19/12/2003

INVERSORA MARLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 2003, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Viamonte 773, piso 6° Dto. "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
4°) Retribución a Directores por funciones técnico-administrativas (art. 261, punto 3° de la Ley 19.550).
5°) Fijación del número de Directores y su elección.
6°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7°) Aumento de capital.
8°) Modificación del artículo 4° estatuto social. El Directorio.
Presidente - Livio Ronci
e. 11/12 N° 10.177 v. 17/12/2003

"L"

LA PAPELERA DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por Acta de Directorio N° 1492 de fecha 11 de diciembre de 2003, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de enero de 2004, a las 15:00 horas, en la sede social de la sociedad, sita en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Convocatoria a Asamblea fuera de los plazos previstos por la Ley N° 19.550.
2°) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y de su resultado.
3°) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores. Renuncia por parte de los mismos a las remuneraciones que pudieren corresponderles.
5°) Fijación y consideración de la remuneración de los síndicos Titulares correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para el ejercicio 2003/2004.
7°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos de conformidad con lo establecido por el artículo 11° del Estatuto Social.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 5 de enero de 2004, en Suipacha 1111, Piso 18, (C1008AAW) Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Los Accionistas con títulos depositados en la Caja de Valores S.A. deberán presentar el certificado de depósito correspondiente con la misma antelación.
Presidente - Jorge Luis Pérez Alati
e. 16/12 N° 38.314 v. 22/12/2003

LIZZEN S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LIZZEN SA convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en "primera convocatoria" para el día 29 de diciembre de 2003 a las 18:00 horas en la sede legal Viamonte 1592 5° C de la Capital Federal y en su caso, en "segunda convocatoria" para las 19:00 horas del mismo día y lugar, para considerar en siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de la documentación referida por el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, de los ejercicios N° 7 al 14 cerrados el: 30/9/96 al 30/9/2003.
4°) Aprobación de las obras civiles realizadas en el Ejercicio cerrado al 30/9/98.
5°) Aprobación de la constitución de un fondo para futuros aumentos de capital mediante el aporte recibido por la Accionista Sonia E. Rosenfeld.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550 en la sede legal.
Presidente – Sonia Elizabeth Rosenfeld
e. 12/12 N° 38.201 v. 18/12/2003

"M"

MAINAR S.A.I.C.I.F.A.G.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de MAINAR S.A.I.C.I.F.A.G. la que tendrá lugar en la sede social sita en Estomba 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de enero de 2004 a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de las explicaciones de los motivos de la citación a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2001.
4°) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2001.
5°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2002.
6°) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2002.
7°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
8°) Consideración de los honorarios del Directorio y la Sindicatura.
9°) Consideración de la retribución percibida por los Sres. Directores que cumplieron tareas gerenciales.
10) Consideración de la designación o no de Síndicos Titulares y Suplentes y, en su caso, nombramiento de los mismos.
11) Consideración de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes a designar y nombramiento de los mismos.

NOTA: Conforme lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, con expresa indicación de las acciones cuyo derecho ejercerán.
Presidente - Silvana Mabel Calvano
e. 15/12 N° 38.116 v. 19/12/2003

MARIPA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MARIPA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de enero de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede de San Pedrito 49/69 de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea.
2°) Causas que motivaron la celebración de esta asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de Ley 19.550, cuadros y anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Destino de los resultados del ejercicio. Honorarios de Directores.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y elección de los mismos. El Directorio.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a San Pedrito 49/69, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 2°), en el horario de 10:00 a 17:30 hs.
Presidente - Domingo Lacquaniti
e. 16/12 N° 706 v. 22/12/2003

MEGA EDICIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2003 en primera y segunda convocatoria a las 14:00 hs. y a las 15:00 hs respectivamente, en la sede legal de la calle O'Higgins 2367, 2° Piso "A", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN D EL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003.
3°) Gestión de los Directores y su remuneración, art. 261 Ley 19.550.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Elección de Directores por el término de un año.
Presidente - Patricia M. Peterka
e. 12/12 N° 38.163 v. 18/12/2003

MOÑO AZUL S.A.C.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 2004, a las 15 horas, en el local sito en calle Reconquista 546, Subsuelo, de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria de accionistas fuera de término.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Contables Consolidados, Notas y Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2003. Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico correspondiente al mismo período.
4°) Consideración de las remuneraciones a Directores en exceso de los límites del artículo 261 de la L.S.C., por desempeño de funciones técnico-administrativas.
5°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
6°) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año. El Directorio.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencia. El vencimiento del plazo opera el 2/1/04, horario de 9 a 18 horas.
Presidente - Osvaldo Mario Grisanti
e. 15/12 N° 38.278 v. 19/12/2003

MURESCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 6 de enero del 2004 a las 11 horas en Lavarden 465, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Asamblea fuera de término.
3°) Consideración documentación art. 234 inc. 1) Ley 19.550 Ejercicio cerrado el 30 de junio del 2003.
4°) Honorarios al Directorio en exceso art. 261 Ley 19.550.
5°) Distribución de resultados.
6°) Elección de Directores.
7°) Elección de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio.
Vicepresidente – Ricardo J. Monis
e. 12/12 N° 620 v. 18/12/2003

"N"

NAHUEL CONSTRUCCIONES S.A.E.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2003, a las 10:00 hs. y 11:00 hs. respectivamente, en la sede social Corrientes 753, 10° "F" y "G", Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Designación de contador público.
3°) Estado de indefensión social y demás temas de interés social.
Co-Liquidadora - Viviana Ajzyk
e. 15/12 N° 38.277 v. 19/12/2003

NUEVA INTERNET Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la firma NUEVA INTERNET SOCIEDAD ANONIMA para el día 30 de diciembre de 2003 a las 18 horas en la sede de la calle Perú 263, piso 9 de la C.A.B.A., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
2°) Suspensión al derecho de preferencia según lo previsto en el art. 197 de la Ley 19.550.
3°) Aumento de capital social dentro del quíntuplo (art. 188 L.S.C.).
4°) Rescate de títulos y emisión de acciones. El Directorio.
Presidente - Antony Montalvo
e. 15/12 N° 38.281 v. 19/12/2003

"P"

PASEO DEL PUERTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PASEO DEL PUERTO S.A. para el día 31 de diciembre de 2003 a las 8:00 horas, en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en Ugarteche 3107, piso 8 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/8/2003, consideración de resultados y destino de los mismos.
3°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.
Presidente - Sergio Fryd
e. 11/12 N° 38.072 v. 17/12/2003

"Q"

QUINTA JAY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de QUINTA JAY S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 29 de diciembre de 2003 a las 17 horas, en primera y segunda convocatoria, en el domicilio fijado a tal efecto sito en Sarmiento 2226, piso 1° "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 incs. 1° y 2° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos N° 21, 22 y 23 finalizados el 30 de mayo de 2001, 2002 y 2003 respectivamente.
3°) Consideración de la gestión del Directorio a la misma fecha.
4°) Consideración del rubro "Resultados No Asignados".
5°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
Presidente - Oscar Zirlinger
e. 11/12 N° 38.041 v. 17/12/2003

"R"

RED MEDICA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2003 a las 19 horas en su sede social calle Humahuaca 4239 3° D para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Determinar la continuación de la sociedad, por las deudas que dicha entidad posee.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Presidente – Miguel Angel Pablo Fernández Bedoya
e. 12/12 N° 38.135 v. 18/12/2003

RODRIGUEZ PEÑA 1101 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de enero de 2004 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede legal calle F. D. Roosevelt 3935 de esta Capital, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación según el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003.
2°) Consideración de la gestión del Directorio. Distribución de utilidades. Honorarios al Directorio. (Art. 261 Ley 19.550).
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para su asistencia a la Asamblea.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2003.
Vicepresidente – José Mourente Castro
e. 12/12 N° 38.139 v. 18/12/2003

RUBINZAL Y ASOCIADOS S.A.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Enero de 2004 a las 12 horas en el local de calle Talcahuano 442 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondientes al 12° ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2003.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Proyecto de Distribución.
4°) Consideración de la retribución al Directorio.
5°) Distribución de Dividendos.
6°) Designación de un accionista para suscribir con el Presidente el Acta de la Asamblea. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre de 2003.

NOTA: Estatuto Social: Artículo 14°: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.
Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).
Presidente - Isaac Rubinzal
e. 16/12 N° 10.449 v. 22/12/2003

"S"

S. ANDO Y CIA. S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de S. ANDO Y CIA. S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de enero de 2004 a las 16 hs. en Defensa 540, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/2003.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos y elección del Síndico Titular y Suplente. El Directorio.
Presidente - Keikichi Utsumi
e. 15/12 N° 11.799 v. 19/12/2003

SCRAPSERVICE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 7 de enero de 2004, a las 15.00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria a asamblea fuera del término legal;
2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1°) de la ley 19.550, correspondiente al octavo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2003; aprobación de la gestión cumplida por el directorio y comisión fiscalizadora durante el ejercicio;
3°) Consideración de los honorarios al directorio y a la comisión fiscalizadora; destino de los resultados no asignados;
4°) Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por asambleas especiales de clases de acciones (arts. 9° y 17° del estatuto). A los efectos de la consideración del presente punto sesionarán simultáneamente a la asamblea ordinaria las asambleas especiales por clases de acciones.
5°) Reforma de los artículos segundo y décimo noveno del estatuto social; y
6°) Cumplimiento del artículo 33° de la ley 19.550.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones nominativas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, Piso 15° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, venciendo el plazo de depósito el día 31 de diciembre de 2003. El Directorio.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Presidente - Guillermo H. Noriega
e. 16/12 N° 14.180 v. 22/12/2003

SISTECO SISTEMAS DE COMPUTACION S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de diciembre de 2003, a las 11 hs. en 1ª convocatoria y a las 12 hs. en 2ª convocatoria, que se celebrará en su sede de la Avenida Córdoba 991, 6° piso "A", Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la propuesta de revocación, de lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 9 de junio de 2003.
3°) Consideración del aumento del capital social y emisión de acciones por la suma de $ 605.625,72 dejando constancia que se suspende el derecho de preferencia en la suscripción de acciones en virtud de que lo impone el interés de la empresa, conforme lo dispuesto por el art. 197 de la Ley 19.550.
4°) Consideración de la reforma del estatuto social, para adecuarlo a la resolución que se tome en el punto 3° del Orden del Día.
5°) Autorización al señor Presidente o a cualquiera de los miembros del Directorio a realizar todos los trámites concernientes a la inscripción del aumento de capital y de la modificación del estatuto social.
Presidente - Ricardo P. Novillo Astrada
e. 11/12 N° 38.046 v. 17/12/2003



"T"

TECNOLOGIAS DE AVANZADA S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas de TECNOLOGIAS DE AVANZADA S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de enero de 2004, a las 13 hs., en Viamonte 1549, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las razones por la cual la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se efectúa fuera de los términos legales.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
3°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de los resultados del Ejercicio y retribución a los señores Directores y Síndico.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.
7°) Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada, para su inscripción en el libro de Asistencia.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Presidente - Silvina Elena Gómez
e. 16/12 N° 38.320 v. 22/12/2003

TERMOQUAR S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

TERMOQUAR S.A.C.I.F., domiciliada en Pte. Luis Sáenz Peña 1877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, N° de CUIT 30-54006061-0, convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el 8/1/04 a las 10:00 hs., en la sede social indicada precedentemente.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento del juicio caratulado: "Gelpi, Ruben y Otra c/Fernández y Otros s/daños y perjuicios" Expedientes Nros. 89361/89 y 47821/92.
3°) Definiciones y estrategias a seguir frente a la complejidad y gravedad del caso.
4°) Contratación de los profesionales que deberán intervenir en el mismo.
Vicepresidente - Carlos A. Fortuna
Director - Graciela E. Fernández
e. 11/12 N° 38.048 v. 17/12/2003

"U"

UNION DEL PALMAR EDIFICADORA S.A. (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 29/12/03, a las 17 hs. en Uruguay 654, 9° 904, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración y aprobación del Balance Cerrado el 15/8/03;
3°) Consideración y aprobación de la actuación de los Liquidadores;
4°) Aprobación de la partición parcial de $ 180.000 entre los Socios;
5°) Retribución de los Liquidadores hasta el 15/8/03.
Liquidador – Jorge V. Montaldo
e. 12/12 N° 14.051 v. 18/12/2003

UNION TRANSITORIA DE AGENTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de UNION TRANSITORIA DE AGENTES S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de enero de 2004 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Avda. San Pedrito 49/69 de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la documentación de que habla el inciso 1° del artículo 234 de Ley 19.550, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003.
3°) Destino de los resultados del ejercicio. Honorarios a Directores, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración del pago anticipado de impuestos diferidos, según art. 67 de la Ley 25.725 y el decreto de la Pcia. de Catamarca Número 384/03.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y elección de los mismos. El Directorio.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a San Pedrito 49/69, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 2°), en el horario de 10:00 a 17:30 hs.
Presidente - Nazareno Lacquaniti
e. 16/12 N° 704 v. 22/12/2003

"V"

VOLCAMAQ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Suipacha 921 6° D para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Poner en consideración de los señores Accionistas la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 para su aprobación. Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Elección de los miembros del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea convocada que deberán comunicarlo a la Sociedad en los términos que previene el art. 238 de la ley 19.550. El Directorio.
Presidente – Omar A. Bonsignore
e. 12/12 N° 14.068 v. 18/12/2003

VOLCASTAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria, en la sede social de Suipacha 921 6° D para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Poner en consideración de los señores Accionistas la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1999, 2000, 2001 y 2002 para su aprobación. Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Elección de los miembros del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea convocada que deberán comunicarlo a la Sociedad en los términos que previene el art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Vicepresidente – Omar A. Bonsignore
e. 12/12 N° 14.069 v. 18/12/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Federico Ferreira, domiciliado en Aristóbulo del Valle 171, Cap. Fed. transfiere fondo de comercio ubicado en AV. CORRIENTES 960, Cap. Fed. a Elisabet Bojko, domiciliada en Mario Bravo 250, Cap. Fed. Rubro: comercio minorista artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetes, discos y grabaciones, cotillón, perfumería y tocador, limpieza, artículos personales y para regalos, bebidas en general envasadas, golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266. Domicilio en reclamos de ley: Corrientes 960, Cap. Fed.
e. 11/12 N° 38.040 v. 17/12/2003

El Dr. Jorge Toniutto T° 60 F° 512, of. Olazábal 2815 5° C Cap., hace saber que Jesús Mazaira, José Mazaira, Elías Grande, Servando Rey, José González, José Luis Pol, domiciliados en Alvarez Jonte 4495, transfiere fondo de comercio de estación de servicio ubicado en AV. SEGUROLA 2001/05 ESQ. A. JONTE 4495 Cap., a Juanbe S.A. domicilio Hidalgo 462 piso 1 Cap. Reclamos de Ley en Segurola 2001 Cap.
e. 12/12 N° 14.056 v. 18/12/2003

Adriana Martin, abogada T° 50, F° 836, dom. en Lavalle 1145, p. 10, Cap., avisa que Gino Negro, DNI 93.490.579 dom. en Santiago del Estero 456, Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. transfiere a Proline Service S.R.L. domic. Artilleros 2052, Capital, su negocio de taller mecánico (reparación de vehículos automotores) de soldadura autógena y eléctrica de chapistería (como actividad complementaria) de pintura con máquina pulverizadora de carga de acumuladores eléctricos y baterías, exposición y venta de automotores nuevos y usados, venta de repuestos y oficinas administrativas, por disp. del 17 de diciembre de 1980 dictada en el Exp. 162760/69, sito en la calle ARTILLEROS 2052/56, Capital. Reclamos de ley en Artilleros 2052, Capital.
e. 15/12 N° 10.412 v. 19/12/2003

"C"

Gustavo Carlos Muñoz, DNI 20.817.049, con domicilio en Gualeguaychú 4856, Capital Federal, transfiere el fondo de comercio del local bajo rubro de comercio mayorista (excepto productos perecederos) de artículos para animales domésticos, alimentos y específicos veterinarios (c/depósito art. 5.2.8 - inc. A), situado en CARLOS A. LOPEZ 4155, P. BAJA Y P. ALTA, a Muñoz Insumos Veterinarios S.R.L., representada por su socio gerente Gustavo Carlos Muñoz, DNI 20.817.049, con domicilio en Gualeguaychú 4856, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo local.
e. 11/12 N° 11.738 v. 17/12/2003

"L"

Se comunica que Lucio Miguel Montero con domicilio en Arce 680, 1er. Piso, Dpto. 5 vende sin deudas el Fondo de Comercio de Oficina de Servicio de Comunicaciones Urbana, Suburbana, Internacional, Télex y Fax ubicado en LUIS MARIA CAMPOS 881/883, Capital; a Silvia Inés Meléndez con domicilio en la calle Matienzo 1724, 5to. A, Capital. Reclamos de ley en el domicilio del local. Sito en Luis María Campos 881/883 Capital.
e. 12/12 N° 14.083 v. 18/12/2003

"P"

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. representada en este acto por El Martillero y Corredor Público Don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao N° 420, piso 3°, of. C de Capital Federal, avisa: Mirian Rosa Gallardo, domiciliada en México N° 1522 10° "A" Cap. Fed. vende a Rolando David Godoy, domiciliado en Carlos Calvo N° 1756 p. b. dto. 6, Cap. Fed. Su negocio del Rubro comercio minorista, art. librería, impresos, copias, reproducciones, fotocopias, sito en la calle PARAGUAY N° 2318 Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 16/12 N° 38.356 v. 22/12/2003

Rodolfo Luis, contador público, con domicilio en Suipacha 760, piso 4°, Oficina 23, Cap. Fed., hace saber por cinco días que Mirjan S.A. con domicilio en Posadas 1011, piso Planta Baja, Departamento L 11 de Cap. Fed., transfiere el fondo de comercio denominado Primera Plana, rubro restaurante, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, venta de pizza, fugaza, fainá, empanadas, flanes, churros, grill, etc., ubicado en POSADAS 1011, PISO PLANA BAJA, DEPARTAMENTO L. 11 de Cap. Fed. a Pocape S.A. con domicilio en Mariscal Antonio José de Sucre 632, Cap. Fed. sin deuda ni gravamen. Reclamos de ley en la calle Suipacha 760, piso 4°, Oficina 23, Cap. Fed.
e. 15/12 N° 38.279 v. 19/12/2003

"T"

Genxin Yu, domiciliado en Tabaré 3267, Cap. Fed., avisa que vende al Sr. Hongjian Peng, domiciliado en Alvear 1360, Rosario, Pcia. de Santa Fe, el negocio de supermercado de comestible, verdulería y carnicería sito en la calle TABARE 3267, Cap. Fed. Reclamos de ley en la calle Tabaré 3267, Cap. Fed.
e. 11/12 N° 14.023 v. 17/12/2003

Emilio Ferreiro, mart. público, Sgo. del Estero 250-5, Cap. avisa Talcahuano 628 S.R.L., domic. Talcahuano 628, Cap., vende a Euro Bar S.A. (e.f.) domic. Talcahuano 628, Cap. el restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, com. min. elb. y vta. pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill y confitería sito en TALCAHUANO 628, Cap.; domic. partes y reclamos de ley n/oficinas.
e. 11/12 N° 38.049 v. 17/12/2003

Andrea V. Polito, abogada, con oficinas en Lavalle 1718, 8° "C", Cap. Fed., avisa que Estanco S.A.C.I.F.I.A con dom. calle Traful 3856 Bs. As. Transfiere el fondo de comercio del local de TRAFUL 3854/56 Bs. As., con el rubro Depósito y Venta por mayor de golosinas envasadas, cigarrillos, tabaco, comestibles envasados, bebidas en general envasadas, artículos de librería, de juguetería, de perfumería, de costo reducido de uso práctico y corriente de venta habitual en quioscos y similares. Oficina administrativa. Playa de carga y descarga, a Jorge Omar Pérez, dom. Romero 577 4° "C" Bs. As. Reclamos de ley en Traful 3856 Bs. As.
e. 12/12 N° 38.183 v. 18/12/2003

"V"

El Sr. Eugenio Marcelo Schiavina Contador Público T° 242 F° 58 con domicilio en Aguilar 2547 3° B de Capital Federal avisa que la sociedad URANIA S.C.A. con domicilio en Venezuela 634 8° of. 35 de Capital Federal, cede y transfiere al Sr. Marcos Adolfo Gonzales Chaves con domicilio en Azcuénaga 1254 8° 17 de Capital Federal, el Fondo de Comercio sito en VENEZUELA 646/660 habilitado en el rubro Playa de Estacionamiento Expte. 163.061/63; 165.221/63; 24.613/96. Reclamos de ley en Aguilar 2547 3° B de Capital Federal.
e. 12/12 N° 38.184 v. 18/12/2003

Ricardo Abel D'Onofrio, abogado, T° 62 F° 664 CPACF domiciliado en Uruguay 385, 3° p., Dpto. 306 de Cap. Fed. avisa que Salomón Muchnik, LE N° 5.814.492, domiciliado en Gurruchaga 556, PB, Dpto. "A", Cap. Fed., por instrumento del 25 de septiembre de 2003, cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a comercialización de maderas y productos afines sito en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 2655 de Gral. Pacheco, Prov. Bs. As. a favor de Forestal Don Rodrigo S.R.L., sede social en Uruguay N° 385, 3° piso, Dpto. 306, Cap. Fed. Rec. de ley en domicilio de las partes y/o del negocio transferido.
e. 11/12 N° 10.203 v. 17/12/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

Complementando el aviso del 27/8/03 se informa que el aumento de capital resuelto se implementó capitalizando $ 92.215.312,95 correspondientes a la cuenta ajuste de Capital, importe que fue simultáneamente reducido para absorber resultados acumulados negativos. Todo conf Ba-lance al 31/12/02. Los saldos del capital, activo, pasivo y patrimonio neto al 31/12/02, que permanecen inalterados, ascienden a

$ 304.172.730; $ 422.044.270,09; $ 63.840.479,96 y $ 358.203.790,13 respectivamente. Oposiciones de ley por 15 días en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires de lunes a viernes de 11 a 18 hs. Fdo. Joaquín Torrent. Director en ejercicio de la Presidencia.

Director en ejercicio de la Presidencia – Joaquín María Torrent

e. 16/12 N° 38.399 v. 18/12/2003

"B"

BANCO HIPOTECARIO S.A.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de este Banco, en su reunión del 3 de diciembre de 2003 resolvió realizar una oferta preferente de venta de las acciones propias en cartera que representan un total de 994.015 acciones clase "D" de valor nominal $ 10 cada una y que confieren derecho a tres votos por acción, a los Accionistas tenedores de la misma clase de acciones, de conformidad con los términos establecidos en el art. 221 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, lo dispuesto por el estatuto social y de acuerdo a lo previsto por el art. 68 de la Ley 17.811 (texto según Decreto 677/01) y las Normas de la Comisión Nacional de Valores. El derecho de preferencia podrá ser ejercido por los Accionistas a partir de la hora 10 del días siguiente al de la última publicación de los avisos a que se refiere el art. 194 de la Ley 19.550 y hasta la hora 15 del día en que finalice el plazo de 30 días corridos, período durante el cual deberán manifestar asimismo su intención de ejercer su derecho de acrecer. El precio de venta de las acciones ha sido fijado teniendo en cuenta las cotizaciones promedio ponderadas para las operaciones concertadas los días 27 de noviembre al 3 de diciembre últimos, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que equivale a $ 6,93 por acción. El precio de adquisición deberá ser abonado en efectivo. Vencido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, las acciones que no hubieran sido adquiridas se prorratearán entre los accionistas que hubieren manifestado su voluntad de acrecer, en proporción a sus tenencias. Si quedaran acciones sin enajenar, las mismas serán ofrecidas a la venta en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a la cotización que rija en dicho mercado. Se ha encomendado a las Sociedades de Bolsa "Héctor J. Bacque Sociedad de Bolsa S.A." con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 465, piso 3°, Oficina E, Buenos Aires, y "SBS Sociedad de Bolsa S.A." con domicilio en Avda. E. Madero 900, piso 11°, Buenos Aires, la intervención en las operaciones de venta de las acciones, ante las cuales deberán presentarse los interesados en la adquisición. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Accionistas Tenedores de Acciones clase "D" que, de conformidad a lo establecido por el art. 18, inc. d) de la Ley N° 24.855 (Ley de Privatización del Banco Hipotecario Nacional), y el art. 7°, inc. c) del Estatuto Social del BANCO HIPOTECARIO S.A., cada persona física o jurídica que pertenezca a un mismo grupo económico no podrá ser propietaria de más del cinco por ciento (5%) del capital social.

Director – Ernesto Viñes

e. 16/12 N° 11.778 v. 18/12/2003

"E"

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JEPPENER S.A.I.C. y F.

E. d. S. INVERSORA S.A.

y

E. d. S. EMPRESA DE SERVICIOS S.A.

Las sociedades (i) ESTABLECIMIENTOS MECÁNICOS JEPPENER S.A. (Reg. 25.187 D.P.P.J), con sede en Nello Sequenza s/n, Jeppener, Partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 15 de junio de 1950, bajo el número 533 en el folio 458 del libro 48 Tomo A de Estatutos Nacionales, cuya valuación del Activo es de $ 25.881.699 y del Pasivo de $ 59.261 al 30 de junio de 2003, (ii) E.d.S. INVERSORA S.A., con sede social en Sarmiento 746 P.B., Capital Federal, inscripta en el R.P.C. con fecha 14 de mayo de 1992, bajo el número 4100 del libro 111 Tomo A de S.A., cuya valuación del activo es de $ 144.849 y del Pasivo de $ 0 al 30 de junio de 2003 y (iii) E.d.S. EMPRESA DE SERVICIOS S.A., con sede social en Sarmiento 746 P.B., Capital Federal, inscripta en R.P.C. con fecha 7 de mayo de 1992, bajo el número 3820 del libro 111 Tomo A de S.A., cuya valuación del Activo es de $ 76.290 y del Pasivo de $ 0 al 30 de junio de 2003; hacen saber que, en. virtud del compromiso previo de fusión suscripto el 26 de julio de 2003, las sociedades arriba indicadas se fusionaron, absorviendo ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JEPPENER S.A.I.C. y F. a las sociedades E.d.S. INVERSORA S.A y E.d.S. EMPRESA DE SERVICIOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS MECÁNICOS JEPPENER S.A.I.C. y F., E.d.S. INVERSORA S.A y E.d.S. EMPRESA DE SERVICIOS S.A. han aprobado el compromiso previo de fusión por sus respectivos directorios en las reuniones celebradas todas el 25 de julio de 2003 y por sus accionistas en las Asambleas Extraordinarias celebradas todas el 25 de septiembre de 2003. La Asamblea Extraordinaria de ESTABLECIMIENTOS MECÁNICOS JEPPENER S.A.I.C. y F. del día 25 de septiembre de 2003 como resultado de la absorción de E.d.S. INVERSORA S.A. y E.d.S. EMPRESA DE SERVICIOS S.A. aumentó el Capital Social de $ 24.883,1637 a $ 214.549,1637, y resolvió modificar el artículo quinto del estatuto social.

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JEPPENER S.A.I.C. y F. - Presidentes – Víctor Franzosi

E. d. S. INVERSORA S.A. - E. d. S. EMPRESA DE SERVICIOS S.A. - Presidente - Bernardo Molina

e. 16/12 N° 38.353 v. 18/12/2003

ESTANCIA LA PROVIDENCIA S.A.

1) Por Asambleas del 3/12/2003, "ESTANCIA LA PROVIDENCIA S.A.", con domicilio en Tucumán 1613 2° C C.F., inscripta en I.G.J. el 12/3/99, bajo el N° 3529 libro 4 tomo de soc. por acciones; escinde su capital de $ 197.600 y se disuelve sin liquidarse al fusionarse con "SAVAN S.A." con domicilio en Roque Sáenz Peña 832 2° 215 C.F.; inscripta en el Juz. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial de Registro el 29/12/65, bajo el N° 2083 folio 124, tomo 240 de cont. públicos que aumenta su Capital a $ 209.600. Valuaciones: "ESTANCIA LA PROVIDENCIA S.A.": Al 30/11/2003: Activo $ 2.564.663,65 Pasivo $ 118.294,37. Después de la escisión: Activo $ 2.652.549,84 Pasivo $ 135.333,28. "SAVAN S.A.": Al 30/11/2003: Activo $ 87.886,19. Pasivo: $ 17.038,91. Después de la escisión: Activo $ 2.655.730,04. Pasivo $ 135.333,28. Acreedores ejercerán el derecho de oposición en Córdoba 827 5° B C.F. en el plazo del art. 88 Ley 19.550

Escribana – María T. Acquarone

e. 16/12 N° 38.374 v. 18/12/2003

"R"

ROBINO Y COMPAÑIA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Bodegas y Viñedos

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 10/12/03 se ofrece a los actuales Accionistas la suscripción de 238.000 Acciones Ordinarias Nominativas no endosables de v$n 1 cada una, de las que 119.000 son Clase A 5 votos y 119.000 Clase B 1 voto. Domicilio: Cerrito 1070, 4° Piso, Of. 81, Capital. Plazo: Desde el 18/12/03 al 16/1/04 de 11 a 17 hs. Precio: $ 1 por acción. Integración: 25% en efectivo al contado y el saldo a 2 años de plazo. Dividendos: con derecho a partir del 1/7/2003. Los actuales tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferente para suscribir 1 nueva acción clase A 5 votos o Clase B 1 voto por cada 3,20168 acciones de tenencia de igual clase, y el de acrecer en proporción a las acciones suscriptas, para lo cual deberán dejar constancia de su voluntad de acrecer en la solicitud de suscripción. De existir remanente se ofrecerá a terceros en igualdad de condiciones.

Presidente – Alejandro A. J. Squassini

e. 16/12 N° 38.327 v. 18/12/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero público Manuel L. Lastra con oficina en Junín 1431, 10° B, Tel. 15/4998-2408 designado por el ejecutante acreedor hipotecario en la actuación Judicial en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil 75, Sec. Unica, sito en Av. Inmigrantes 1950, PB, Cap. Fed., autos "BANCO HIPOTECARIO SA c/DI NOCERA LUIS ALBERTO s/Ej. Hip. Ley 24.441", Exp. 116.497/01, en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441, comunico por 3 días que remataré públicamente el 22 de diciembre de 2003 a las 11,15 hs. ante Escribano Público en el Salón Auditorio del BH, Reconquista 151, 7°, Cap. Fed. el inmueble sito Juan B. Alberdi 1248, Moreno, Pcia. Bs. As. Exhibición: 18 y 19 de diciembre de 10,30 a 12 hs. Nom. Cat.: Cir. I, Secc. C, Mza. 177, Parc. 19A, Mat. 65.217. Sup. lote s/tít.: 446,88 m2. Ocupado, según constatación, con orden de lanzamiento judicial. El inmueble consta de cocina, comedor, 3 dormitorios, patio adelante y fondo. Regular estado de conservación. La venta es ad corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base: $ 69.536,30. De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará Sin Base. Seña: 30% Comisión: 3% más IVA sobre la 6ta. parte. Sellado 1%. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de 10 días hábiles de efectuado el remate; bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc.; y deberá constituir domicilio dentro de esta Ciudad. No procede la compra en Comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto s/Ej." del 18-2-99. Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador. Informes BH 4347-5167. Deudas conforme a constancias de la actuación judicial: M. Moreno $ 1.394,56 al 1-12-03, Rentas $ 600,43 al 1-12-03.

Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 2003.

Manuel L. Lastra, martillero.

e. 15/12 N° 10.307 v. 17/12/2003

El martillero público Alberto E. Bieule, con oficinas en la calle Cerrito 1548, piso 2° "13", tel.: 4816-9907/08/09, comunica por tres días por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57 y conc. de la ley 24.441, que rematará el día lunes 22 de diciembre de 2003 a las 13:50 hs., en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Manuel Lainez 2510/20, esq. Asamblea 1294, U.F. 1, P.B., de Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, Matrícula 959889/1, Nom. Cat. Circ. VI, Sec. B, Mza. 44, Parc. 1, Subparc. 2, ocupado por el demandado y su esposa, intimados al desalojo el 29/02/03. Sup. cub. 55,13 m2., Semicub. 0,96 m2., descub. 48,66 m2., Sup. Total 104,75 m2. Base u$s 31.500. Seña 30%, comisión 3%, y 5 por mil sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 2.526,58 al 19/12/03, por Aguas Argentinas $ 51,57 al 9/05/03 y por Imp. Inmob. $ 1.287,94 al 23/04/03. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta en el lugar que se indique en el respectivo boleto, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. Autos: "NOVARO CARLOS y Otro c/SALTO CLAYS ALFREDO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 1177/02), en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 28, Secretaría Unica. Visitar los días 18 y 19 de Diciembre de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.

Alberto E. Bieule, martillero.

e. 15/12 N° 10.406 v. 17/12/2003

El martillero público Alberto E. Bieule, con oficinas en la calle Cerrito 1548, piso 2° "13", tel.: 4816-9907/08/09, comunica por tres días por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57 y conc. de la ley 24.441, que rematará el día lunes 22 de diciembre de 2003 a las 13:40 hs., en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Plaza 2476, Capital Federal, ad-corpus, Matrícula FR 16-28108, Nom. Cat. Circ. 16, Sec. 51, Mza. 113, Parc. 2b, ocupado por el demandado quien alquila algunas habitaciones, intimados al desalojo el 19/02/03 y consta de un pasillo de entrada, patio interno, cocina, tres habitaciones y baño en P.B. En P.A. 4 habitaciones, dos baños y cocina. Su estado de conservación es malo, mide 2,62 m. de fte. al NE por 14,66 m. de fdo. en el costado NO, al final de los cuales tiene un martillo a su favor de 1,83 m. de SE a NO y desde este punto hacia el SO hasta dar con la línea del contrafte. 8,59 m. y en el costado SE tiene fondo de 14,85 m. a cuya terminación existe otro martillo a su favor de 6,4 m. de NO a SE por 8,66m. de NE a SO, este último rumbo SO mide 11,15 m., lindando por el NO con la calle Plaza. Base u$s 32.500. Seña 30%, comisión 3%, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 658,78 al 19/12/03, por Aguas Argentinas $ 461,65 al 18/11/03. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta en el lugar que se indique en el respectivo boleto, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. Autos: "NOVARO MARCELA ALEJANDRA c/HIRSCHFELD ALFREDO MARTIN y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 111376/01), en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 58, Secretaria Única. Visitar los días 18 y 19 de diciembre de 2003 de 15:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.

Alberto E. Bieule, martillero.

e. 15/12 N° 10.405 v. 17/12/2003

El martillero público Federico L. de la Barra, con oficinas en la calle Libertad 976, 1° A, designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones Judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 79, Sec. Unica sito en Av. de los Inmigrantes 5°, Cap. Fed. en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/BERJMAN SAMUEL BERNARDO s/Ejec. Especial Ley 24.441", expte. N° 100.863/01 en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días, que remataré públicamente el día 22 de diciembre de 2003 a las 10,10 hs., ante Escribano Público en el Salón Auditorio del BHSA, Reconquista 151, 7° P, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Spiro 1051, Haedo, Pto. Morón, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. III, Secc. H, Manz. 533, Parc. 15. Matrícula 29.295. El inmueble consta de cocina comedor, 2 dormitorios, baño, garaje, patio, jardín y entrada de auto. Ocupado, con orden de lanzamiento judicial. Sup. lote 240,31m2. Exhibición: 17 y 18 de Diciembre de 10 a 12 hs. La venta se realiza ad-corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 79.240,37. De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará sin base. Seña 30%, Comisión 3% más IVA. Sellado 1%. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procede la compra en comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I. s/Ejec." del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Deudas: Mun. Morón $ 1.246,25 al 03-12-03, AA $ 26,62 al 03-12-03, Rentas: $ 1.323,36 al 01-12-03. Informes: BHSA, Reconquista 101, tel. 4347-5167 Cap. Fed.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.

Federico L. de la Barra, martillero.

e. 15/12 N° 10.365 v. 17/12/2003

Por 3 días - Según ley 24.441 art. 57 y ccdantes. El martillero Omar Gandini rematará el 22/12/2003 a las 14 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado calle Juramento 2537, e/ Dr. Ignacio Arieta y Pichincha, San Justo, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. S/tít. lote 16 - manz. "A". Catastro: circ. I, secc. A, quinta 16, manz. 16a, parc.15. Matrícula 97.241. Se trata de un local comercial y en planta alta depósito y vivienda precaria, en regular estado de conservación. Ocupado por: Wu Qinglin quien alega ser inquilino de Promy S.R.L. Mide: 8,66 mts. fte. por 34,64 mts. fdo. Superf. 299,98 m2. Título propiedad agregado en autos. Adeuda: Rentas, fs. 135, al 5/11/03, años 1999 al 2003, $ 13.299,66; Imp. Municipal, fs. 121, al 28/10/03, años 1999 al 2003, $ 2.623,14. Aguas Argentinas, fs. 129, al 29/10/03, año 2003, $ 373,67. Base U$S 120.000. Contado, efectivo y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado boleto 1%. Fracasado el 1° remate 1/2 hora más tarde se rematará con la retasa de menos el 25% y en caso de fracaso pasada otra media hora se subastará sin base. El saldo de precio debe pagarse dentro de 5 días posteriores a la subasta al Dr. César Novogrudsky en Vicente López 1931 3° "A" Cap. Fed. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se permite la compra en comisión ni cesión de boleto ni

indisponibilidad de fondos. Visitar día 19/12/2003 de 17/18 horas. En relación a las deudas se aplica el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R." C.N. Civ. Todo conforme a los autos: "DALAMACA S.A. c/ PERFUMERIAS SAN JUSTO S.A.C.I.F.E.I. y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441" (expte. N° 104.892/02) en trámite ante el Juz. Nac. 1° Inst. Civil N° 24, sito calle Talcahuano 550, piso 6°, Cap. Fed.

Cap. Federal, 10 de diciembre de 2003.
Omar Gandini, martillero.

e. 15/12 N° 38.299 v. 17/12/2003

El martillero Miguel Alfredo María Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario, conforme lo dispone el Art. 57 y cc. de la Ley 24.441, que el 18 de diciembre del 2003, a las 13 horas en el Salón Talcahuano N° 479 de esta Ciudad, subastaré dos fracciones de terreno con todo lo en ellas edificado y adherido al suelo, ubicadas en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, ubicadas con frente al Camino a Jesús María, Kilómetro 4,5 hoy calle Juan B. Justo N° 5181, Barrio Panamericano de la Ciudad de Córdoba Capital, matrículas 236.553 y 236.557, N.C.: L. 01, C. 15, S. 19, M. 01, P. 23 y P. D, respectivamente. Que miden: Lote 23: 52,20 m. de fte. al E., 72,20 m. c/fte. al O., 312,93 m. cdo. S., y su cdo. N, está formado por línea quebrada que partiendo del N al O., 55 m. de este al N, 20 m. y desde aquí al O. 258,56 m.; Sup. 21.515,40 m2; que adeuda Rentas $ 220,42 3/12/03; Municipalidad $ 295,70 2/12/03; y Aguas Cordobesas $ 15,52 al 3/12/03; y el Lote D: 20 m. de fte. al E. por 55 m. de fdo. Total de 1.100 m2, que adeuda: Rentas $ 128,50 al 4/12/03; Municipalidad $ 150,30 al 4/12/03. Del acta notarial de constatación surge que se intimó a la firma deudora a desocupar el inmueble en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento, plazo éste que se encuentra vencido y con fecha 12/8/03 a fs. 61 se ordenó el lanzamiento, habiendo sido librado el oficio ley 22.172 a fs. 62. Del acta notarial surge que el predio se encuentra cerrado en toda su extensión con tejido de alambre y cerco vivo con dos portones de acceso que contiene en su interior una playa de exposición y venta de vehículos con playa de estacionamiento; un sector de recepción y de la administración principal del firma que se desarrolla en dos plantas; un sector de venta de repuestos, taller, sala de espera y salón de espera, taller, sector quincho, depósito, archivo y fondos del predio (jardín, cancha de fútbol y tenis). Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 2.428.461,33, Seña 30%, Comisión 3% + IVA, y Sellado de Ley, todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para efectuar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones) el adquirente en subasta sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien, a excepción de la expensas que son a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia ésta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se carátula: "FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA SA c/ARMANDO DEL RIO SA s/Ejecución Especial Ley 24.441" Exp. 100.398/02, ante el Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil N° 17, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, 5to. piso de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará seguidamente otro con la base reducida un 25% ($ 1.821.346) de subsistir, seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: del 15 al 17 de diciembre, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 15/12 N° 38.376 v. 17/12/2003

El martillero público Alejandro Juan José Ibáñez, con oficinas en Montevideo 373, 7°, Of. 74, Tel/Fax: 4371-1063, designado por los ejecutantes acreedores hipotecarios en la actuación judicial en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 31 a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica, con asiento en la calle Uruguay 714, piso 5°, Capital Federal, autos: "INVERSORA NALLBURY S.A. c/VIDELA JUAN CARLOS y Otros s/Ejecución Especial Ley 24.441" Expte. N° 57.911/2000 en los términos del artículo 57 y conc. de la Ley 24.441, comunico por 3 días que remataré públicamente el 22 de diciembre de 2003 a las 12 hs. ante escribano público en el salón sito en Talcahuano 479 de esta Capital Federal, siendo la exhibición los días 18 y 19 de diciembre de 2003 de 9 a 11 hs., el inmueble ubicado en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., con frente a la calle Las Heras 134, entre las de Eduardo Arana e Hipólito Yrigoyen Sup. total s/títulos: 81 m2 315 dm2. N. C.: Circ. I; Secc. A; Mza. 22; Parcela 20-c. Matrícula 27.568. Según acta de constatación e intimación a desocupar se compone: living-comedor, cocina comedor, 2 dormitorios, baño, lavadero y patio. Cuenta con agua corriente, energía eléctrica, gas natural, servicio telefónico y cloacas. Ocupado por el demandado en calidad de propietario y su señora esposa. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en la actuación judicial. La venta se realizará al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 25.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio resultante en esta subasta, en dólares estadounidenses, en la cuenta bancaria judicial del Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales (Lavalle esq. Uruguay), dentro de los 10 días de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y de la Ley 24.441, como así también constituir domicilio dentro de la Capital Federal. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Se hace saber el plenario del fuero civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec." del 18/2/99. Adeuda conforme las constancias de la actuación judicial a A.A.S.A. $ 0,00 al 27/10/03; OSN partida sin deuda al 28/10/03; Rentas $ 1.324,97 al 28/10/03; Municipalidad $ 875,70 al 29/6/01.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Alejandro Juan José Ibáñez, martillero.

e. 15/12 N° 38.407 v. 17/12/2003

El martillero público Alejandro Juan José Ibáñez, con oficinas en Montevideo 373, 7°, Of. 74, Tel/Fax: 4371-1063, designado por los ejecutantes acreedores hipotecarios en la actuación judicial en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 40, Secretaría Unica, con asiento en Uruguay 714, 4° piso de esta ciudad, autos "FUHRMANN SIEGBERT c/KLIMCZAK DELGADO CECILIA BEATRIZ s/Ejecución Especial Ley 24.441", Expte. N° 57.380/02, en los términos del artículo 57 y conc. de la Ley 24.441, comunico por 3 días que remataré públicamente el 22 de diciembre de 2003 a las 12:30 hs. ante escribano público en el salón sito en Talcahuano 479 de esta Capital Federal, siendo la exhibición los días 18 y 19 de diciembre de 2003, de 9 a 11 hs. El inmueble con frente a la Avda. Corro 615/17/19 entre Morón y Avda. Juan B. Justo de esta Cap. Fed. N.C.: Circ. 1; Secc. 77; Mza. 12; Parc. 11. Matrícula 1-71175. Medidas del terreno s/títulos: 8,66m de fte. al SO por 25,97m de fdo. en el costado NO; y 26,17m de fondo en el S. o SE, lindando por su expresado frente a la calle Corro, al NE con fondos del lote 14, al NO con el lote 8, y por el S o SE con los lotes 10 y 11. Según acta notarial de constatación: es una fábrica a la cual se ingresa por una puerta que comunica con una escalera que va a la planta alta, y por el lado de la derecha con un gran salón que da a la calle con un ventanal, en la planta alta se encuentran ocho (8) habitaciones que se comunican a un pasillo, dos (2) baños contiguos. El estado de conservación es bueno. Ocupado por el propietario. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en la actuación judicial. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 215.000. Seña 30%. Comisión 3%. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá abonar el saldo de precio resultante de esta subasta, en el término de 10 días corridos de efectuado el remate, mediante pago en efectivo en el lugar que indicará la acreedora hipotecaria ejecutante en el boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. como así también constituir domicilio dentro de esta ciudad. Los ocupantes se encuentran intimados a la desocupación. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Se hace sabe el plenario del fuero civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec." del 18/2/99. Adeuda conforme a las constancias de la actuación judicial: GCBA $ 1.900,30 al 19/8/2003; OSN (e/l) partida sin deuda al 19/3/2003; A.A.S.A. $ 1.948,53 al 19/8/2003.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Alejandro Juan José Ibáñez, martillero.

e. 15/12 N° 38.410 v. 17/12/2003

El martillero público Mario H. Novillo Díaz, con oficinas en la calle Viamonte 1464 4° "25" tel. 4374-0414 comunica por tres días por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y c.c. de la Ley 24.441 y procederá ante escribano público al remate al contado y al mejor postor el día lunes 22 de diciembre 2003 a las 12 hs. en punto en la calle Talcahuano 479 de Cap. Fed. del departamento desocupado sito en la calle Gral. Conrado Excelso Villegas 5434/50 pso. 7° B U.F. 31 corresponde por escritura al pso. 8 por computarse el entrepiso como piso numérico, entre las calles Av. Larrazábal y Soldado de la Independencia, B° Gral. Savio, Edificio 20, Lugano I y II. Consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño en buen estado. N. Catastral Circ. 1 Secc. 82 Manz. 73N Parc. 3 Pda. 1683357 Matríc. 1-91069/31. Deudas: Expensas $ 240 fs. 151 a 11/03 A. A. $ 19.97 fs. 138 al 21/10/03 Munic. fs. 143 $ 175.55 al 3/11/03. Superficie 51m2 26dm2. Ad Corpus. Base U$S 38.280. Seña 30%. Comisión 3% en efectivo en el acto del remate. Para el supuesto de no existir oferta se subastará nuevamente a la media hora con un 25% menos y de persistir la falta de postores media hora después sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna en el domicilio que se indique en el acto de la subasta y bajo apercibimiento art. 62 Ley 24.441. El inmueble se exhibe los días 18 y 19 de Diciembre de 14 a 17 hs. El adquirente en subasta no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas (Plenario "Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto s/Ejec. Hipotec.") Autos PENA JOSE c/ALCOCER SERGIO FABIAN y Otro s/Ejecución Especial, Ley 24.441 Expte. 73655/02 Juzgado Nac. en lo Civil N° 41 Uruguay 714 Piso 1°.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Mario H. Novillo Díaz, martillero.

e. 16/12 N° 10.457 v. 18/12/2003

El martillero público Manuel L. Lastra con oficina en Junín 1431, 10° B, Tel 15-4998-2408 designado por el ejecutante acreedor hipotecario en la actuación Judicial en tramite ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil 47, Sec. Unica, sito en Av. Inmigrantes 1950, 4 P. de esta Ciudad, autos "FIRST TRUST OF NEW YORK N.A c/CABRAL ROBERTO DANIEL s/Ej. Hip. Ley 24.441", Exp. 98.350-02, en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441, comunico por 3 días que remataré públicamente el 22 de diciembre de 2003 a las 10,20 hs. ante Escribano Público en el Salón Auditorio del BH, Reconquista 151, 7°, Cap. Fed. el inmueble sito en Méndez de Andes 3298, Rafael Castillo, Pcia. de Bs. As. Exhibición: 18 y 19 de diciembre de 15,30 a 17 hs. Nom. Cat.: Cir. IV, Secc. B, Mza. 226, Parc. 27, Mat. 050.947 Sup. lote s/tít: 327,36 m2. El inmueble se encuentra ocupado, según constatación, con orden de lanzamiento judicial. Consta de cocina comedor, living, 2 dormitorios, baño y patio. Regular estado de conservación. La venta es ad corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base: $ 40.704,91. De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará sin base. Seña:30%. Comisión: 3% más IVA sobre la 6ta. parte. Sellado 1%. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de 10 días hábiles de efectuado el remate; bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc.; y deberá constituir domicilio dentro de esta Ciudad. No procede la compra en Comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto s/Ej." del 18-2-99. Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador. Inf.: BH Tel. 4347-5167. Deudas conforme a constancias de la actuación judicial: Mun. La Matanza $ 682,13 al 4-12-03, Rentas $ 1.213,84 al 1-12-03.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Manuel L. Lastra, martillero.

e. 16/12 N° 38.345 v. 18/12/2003

El Martillero Alberto Manuel Echeveste, con oficinas en Cochabamba 886 - 9° C de la Capital Federal, por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el Art. 57 de la Ley 24.441, en los autos caratulados "GOMEZ, GUSTAVO EDGARDO c/ ROMERO MARTINIANO s/Ejecución Hipotecaria - Ley 24.441", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19, a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar - Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo Nuzzolese, con domicilio en Talcahuano 550 - 6° piso - de la Capital Federal, comunica por tres días que procederá a subastar, frente a Escribano Público, el 23 de Diciembre de 2003 a las 12,00 hs. sobre el mismo inmueble, la propiedad sita en la calle 42 N° 273, entre las calles 2 y 3 de la Localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires - Caract. Catastral: Circunscripción IV - Sección J - Manzana 141 - Parcela 15ª - Matrícula 123-029433-6. De acuerdo a la constatación efectuada por el Escribano y el Martillero se trata de un lote de terreno de 10 m. de frente por 47 m. de fondo aproximadamente, superficie 470 m2 aproximados "ad-corpus". Al frente un chalet de estar cocina comedor, dos dormitorios, baño y lavadero. Al fondo otro chalet de estar cocina comedor, un dormitorio y baño. Lateralmente garaje cubierto y pasante hasta el fondo de la propiedad. Superficie total construida aproximadamente 137 m2 "ad-corpus". El inmueble se exhibe los días 17 y 18 de 10 a 12 hs. Deudas Servicios Municipales - Municip. del Partido de la Costa, al 6/12/03 $ 2.146,96 - Dirección General de Rentas de la Provincia de Bs. As. al 30/11/03 $ 839,22 - Condiciones de venta: Base $ 130.000, Seña 30%, comisión 3%, sellado de Boleto 1%, todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. Saldo de precio dentro de los cuarenta y cinco (45) días, en Paso 490 - 1° "I" de la Capital Federal en el horario de 10 a 18 hs., bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas a beneficio de la vendedora. Para el caso en que no hubiera postores por la base fijada se reducirá la misma en un 25%, ofreciéndose nuevamente a la venta (Art. 61 - Ley 24.441) todo dentro de la media hora posterior. Con respecto a las deudas por tasas e impuestos, se deberá estar al Plenario de la Excma. Cámara en lo Civil del 18/2/99 en los autos "Servicios Eficientes c/Yabra Rolando s/Ejecución Hipotecaria". El comprador tomará a su cargo todos los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el Escribano designado por la acreedora. El comprador deberá fijar domicilio, a todos los efectos, en el radio de la Capital Federal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, en el Diario La Prensa y en el Diario Pionero del Partido de la Costa.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Alberto Manuel Echeveste, martillero.

e. 16/12 N° 38.396 v. 18/12/2003

Por 3 días - Según ley 24.441 art. 57 y ccdantes. El martillero Omar Gandini rematará el 23/12/2003 a las 14 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado calle María Reyna 339, e/French y Castelli, Haedo, Pdo. Morón, Prov. Bs. As. S/tít. lote 7 - manz. 164a. Catastro: circ. I, secc. B, manz. 164a, parc. 7. Matrícula 70.949. Consta de: tres dormitorios, living, cocina, baño, frente libre y terreno al fondo. Ocupado por: Juan Gualberto Escudero, su esposa y sus tres hijos, en carácter de propietario. Mide: 10 mts. fte. por 33,75 mts. fdo. Superf. 337,50 m2. Título propiedad agregado en autos. Adeuda: Rentas, fs. 104/105, al 4/8/03, años 2000 al 2003, $ 3.072,01; imp. municipal, fs. 132/133, al 3/10/03, años 1992 al 2003, $ 2.159,31. Aguas Argentinas, fs. 123, al 1/10/03, año 2003, $ 57,33. Base U$S 13.991,52. Contado, efectivo y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado boleto 1%. Fracasado el 1° remate 1/2 hora más tarde se rematará con la retasa de menos el 25% y en caso de fracaso pasada otra media hora se subastará sin base. El saldo de precio debe pagarse dentro de 5 días posteriores a la subasta al Dr. César Novogrudsky en Vicente López 1931 3° "A" Cap. Fed. El comprador, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se permite la compra en comisión ni cesión de boleto ni indisponibilidad de fondos. Visitar día 22/12/2003 de 9/10 horas. En relación a las deudas se aplica el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R." C.N. Civ. Todo conforme a los autos: "NOVOGRUDSKY ELEONORA y Otro c/ESCUDERO JUAN GUALBERTO s/Ejecución Especial Ley 24.441" (expte. N° 57.768/02) en trámite ante el Juz. Nac. 1° Inst. Civil N° 98, sito Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, Cap. Fed.

Cap. Federal, 10 de diciembre de 2003.
Omar Gandini, martillero.

e. 16/12 N° 38.402 v. 18/12/2003

Aviso Ley 24.441. De conformidad con lo dispuesto por el art. 57 y conc. de la ley 24.441, el martillero Alfredo C. Bence comunica por tres días que el día 22 de diciembre de 2003, a las 14 y 20 hs. en punto rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en la Corp. de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233, de C. Fed., en presencia del escribano interviniente, el inmueble sito en la Loc. de Monte Grande, Pdo. de E. Echeverría, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle 25 de Mayo N° 811, entre las de Ing. Cairel y Castro Chavez, edificado en lote de terreno, según título, de 200m2, Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. C, Mzna. 34j, Parc. 11, Partida 28306, Mat. 48949. Ocupado e intimados a desalojar la propiedad dentro de los 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Frente de ladrillo a la vista con techo de tejas. Entrada de vehículos a garaje cerrado, con acceso que da a living (6x4) piso cerámico. Al fondo, paso (5x2) que desemboca en garaje (6x4) cocina (3x5) y a la izquierda tres dormitorios (4x4 uno y 3x3,50 los otros). Alfombrados. Al fondo, patio con parrilla y lavadero con techo parcial. Construcción reciente. Buen estado de uso y conservación. Todas medidas aprox. Venta ad-corpus. Efectivo. Contado. Mejor postor. Base: $ 59.756,23. Seña 30%, comisión 3%, sellado ley 1%. En caso de no haber ofertas, se hará un nuevo remate a la 1/2 hora con base reducida en 25% ($ 44.817,17) y de no haber postores, se hará otro remate a la 1/2 hora, sin base. Deudas: A.A. fuera radio servicio, Azurix sin deudas (art. 79 Ley 24.441). Rentas Pcia. Cons. $ 679,97 y No Cons. $ 443,57 al 29/3/01, Munic. al 15/1/01 $ 3.083,75. Exhibición: 19 y 20 de diciembre, de 15 a 17 hs. El saldo de precio debe ser abonado en forma indefectible dentro de los 5 días de realizada la subasta, acreditándose su pago en las oficinas del Estudio Palmero de Belizán y Asoc. Reconquista 660, p. baja de C. Federal, de 12 a 18 hs., con los recaudos del art. 62 de la Ley 24.441. Debe fijarse domicilio legal dentro del radio de la C. Fed. En cuanto a impuestos, tasas y contribuciones, se estará a lo dispuesto en Plen. Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto, s/Ejec. Hip." de feb./99. No se permite la compra en comisión ni pedir la indisponibilidad de los fondos. La escritura traslativa de dominio se deberá realizar como condición de venta, por ante el escribano Dr. Amadeo Gras Goyena, con oficinas en Avda. Roque S. Peña 852, piso 7° de C. Federal. Autos: "LLOYDS TSB BANK PLC c/FERNANDEZ CLAUDIA SILVIA, s/Ejec. Especial Ley 24.441" que tramitan por ante el Juz. Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 34, sito en Uruguay 714, piso 5°, de la C. Fed.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.

Alfredo Carlos Bence, martillero.

e. 16/12 N° 38.400 v. 18/12/2003

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO SA, de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "BANCO HIPOTECARIO SA c/SORAGNI DANIELA s/Ej. Hipotecaria", expte. N° 48.466/99, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90, Sec. Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 4° P. Cap. Fed. que el martillero Federico L. de la Barra, rematará el día 22 de diciembre de 2003 a las 10,20 hs., en el Salón Auditorio del Banco Hipotecario SA calle Reconquista 151, 7° P. Cap. Fed., la propiedad ubicada en la calle Aristóbulo del Valle 210, esq. La Rioja, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. R, Manz. 21, Parc. 22-a, Matrícula n° 34.801. Se trata de una casa que consta en PB de: sala, living y comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, comedor de diario, garaje, otra habitación, baño y patio con pequeño jardín. P. alta 2 dormitorios y baño. Todo ello sobre un lote 311,14 m2. Ocupado. Exhibición: 18 y 19 de Diciembre de 15 a 17 hs. La venta se realiza ad-corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Saldo de deuda hipotecaria al 10-12-03 $ 429.389,95. Deudas: Mun. Quilmes $ 10.794,44 al 10-12-03, Rentas $ 36.269,27 al 10-12-03 y AA s/deuda al 09-12-03. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto J. s/Ej". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador y la misma deberá ser suscripta por ante el escribano que designe el Banco. Base de venta: $ 558.207. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. Forma de pago del inmueble: seña 30% del precio de venta, Comisión 3%, más el IVA. Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo de precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el Banco Hipotecario S.A. o donde éste indique. Informes: BHSA 4347-5167, Cap. Fed. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Martillero Federico L. de la Barra, Libertad 976, 1° P "A", Tel./fax 4811-3180/ 15-40287124.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.

Hernán A. Domínguez, Líder de Mora Judicial, Gcia. Gestión de Cobranza.

e. 16/12 N° 38.344 v. 17/12/2003

El martillero público Alberto Jorge Aliano con domicilio en Nazca 281 Cap. Fed. designado al efecto por los acreedores hipotecarios en los términos de los arts. 57, 58 y siguientes de la Ley 24.441, comunica 3 días que el 18 de diciembre de 2003 a las 14 hs. en el Salón de Ventas de Pte. Perón 1233 de Cap. Fed., ante escribano público, procederá a la subasta del inmueble sito en la calle Las Heras 3826, entre Bolivia y Perú, Villa Martelli, Pdo. Vicente López, Pcia. Buenos Aires. Matrícula: 50.085. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. F, Manz. 53, Parc. 29, según Título Lote 29, Manz. 13. Superficie total: 303,10 m2. El inmueble es un chalet con garaje, dos dormitorios, escritorio, living, comedor, baño, dos patios y terraza. Estado de conservación normal. Ocupado por la demandada con su familia, según constatación fs. 37 y 37 vta. Base: $ 38.549,03. Seña 30%, comisión 3%, contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio al martillero dentro de los cinco días de realizada la subasta (art. 63, Ley 24.441). Actuación judicial en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 45, Sec. Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° piso, Cap. Fed., autos: "SZEJMAN VIVIANA y Otros c/LIEBRE ELBA MABEL s/Ejecución Hipotecaria, Ley Especial 24.441" (Exp. 2.697/03). El bien será exhibido el 17 de diciembre de 2003, de 14 a 18 hs. Deudas: Municipal al 11/12/03 $ 1.084,69 Rentas al 11/12/2003 $ 1.132,90 y Agua al 11/12/03 $ 102,03.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.

Alberto Jorge Aliano, martillero.

e. 16/12 N° 38.382 v. 18/12/2003

El martillero público Alejandro Juan José Ibáñez con oficinas en Montevideo 373 7° Of. 74 Tel./ Fax 4371-1063; designado por los ejecutantes acreedores hipotecarios en la actuación Judicial en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 49; Secretaría Unica, con asiento en Uruguay 714 7° piso de esta Ciudad, autos "ZOBKOW SERGIO ALBERTO c/LLENDERROZOS, RAUL ENRIQUE y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441" Expte. N° 72.218/00; en los términos del artículo 57 y conc. de la Ley 24.441; comunico por 3 días que remataré públicamente el 26 de diciembre de 2003 a las 11,40 hs. ante Escribano Público en el Salón sito en Talcahuano 479 de esta Capital Federal; siendo la exhibición los días 22 y 23 de diciembre de 2003 de 17 a 19 hs. El inmueble sito en la localidad y Pdo. de San Miguel, con frente a la calle Paula Albarracín 2950 entre las de Edison y Benito Juárez. Sup. total del terreno s/títulos: 990 m2. N.C.: Circ. II, Secc.: F; Mza.: 91: Parc. 16: Matrícula: 10212. Según acta Notarial de constatación consta de: living comedor, cocina, 2 dormitorios, baño completo y fondo libre. El inmueble cuenta con agua de pozo, gas natural sin instalar. Ocupado por el Sr. Aníbal Sergio Acosta en carácter de sobrino del propietario y su grupo familiar como comodatarios. Los ocupantes se encuentran intimados a la desocupación. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en la actuación judicial. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad corpus; en el estado físico y jurídico en que se encuentran. Base: U$S 8.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá abonar el saldo de precio resultante de esta subasta, en el término de 10 días corridos de efectuado el remate, mediante depósito en efectivo dólares estadounidenses en la cuenta Judicial a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos obrados en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales (Uruguay esq. Lavalle); bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y concs.; como así también constituir domicilio dentro de esta Ciudad. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Se hace saber el Plenario del fuero Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec." del 18-2-99. Adeuda conforme a las constancias de la actuación judicial a: O.S.N. sin deuda al 13-8-03 A.G.B.A. al 27-7-03 $ 251,02 + int. $ 78,86. Municipal $ 607,24 al 30-9-02. Rentas: $ 680,99 al 31-8-02.

Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2003.

Alejandro Juan José Ibáñez, martillero.

e. 16/12 N° 38.502 v. 18/12/2003

El martillero público Alejandro Juan José Ibáñez con oficinas en Montevideo 373 7° Of. 74 Tel./Fax: 4371-1063; designado por los ejecutantes acreedores hipotecarios en la actuación judicial en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 13; Secretaría Unica, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950 5° piso de esta Ciudad, autos "FAVRETTO PAROLIN ONORINA c/ROCHER ALEJANDRA KAREN y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441" Expte. N° 101.051/01; en los términos del artículo 57 y concs. de la Ley 24.441, comunico por 3 días que remataré públicamente el 23 de diciembre de 2003 a las 12,30 hs. ante Escribano Público en el salón sito en Talcahuano 479 de esta Capital Federal; siendo la exhibición los días 19 y 22 de diciembre de 2003 de 9 a 11 hs. El inmueble sito en esta Ciudad, con frente a la calle Mariscal A. J. de Sucre 1333 Unidad 5 de P.B. entre las de Migueletes y Miñones. Sup. total s/títulos: 69,60 m2. Porcentual: 2 enteros con 50 centésimos. N.C.: Circ.: 16; Secc. 25; Mza.: 75; Parc. 16 F. Matrícula: 16-1146/5. Según acta Notarial de constatación consta de: living, comedor, 2 dormitorios, cocina y baño, baño de servicio, jardín y patio. Ocupada por la demandada y su grupo familiar. Los ocupantes se encuentran intimados a la desocupación. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en la actuación judicial. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad corpus; en el estado físico y jurídico en que se encuentran. Base: U$S 45.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá abonar el saldo de precio resultante de esta subasta, en el término de 10 días corridos de efectuado el remate, mediante depósito en efectivo dólares estadounidenses en la cuenta Judicial a la orden de Juzgado y como pertenecientes a estos obrados en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales (Uruguay esq. Lavalle); bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y concs.; como así también constituir domicilio dentro de esta Ciudad. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Se hace saber el Plenario del fuero Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec." del 18-2-99. Adeuda conforme a las constancias de la actuación judicial a: GCBA: al 31-10-03 $ 209,37 + pendientes al 12-2-02 $ 1.209,06 + $ 256,49. A.A.S.A.: $ 0,00 al 31-10-03. O.S.N. (e/l): al 31-10-03. Pda. sin deuda. Expensas: al 30-9-03 $ 16.283.

Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre del 2003.

Alejandro Juan José Ibáñez, martillero.

e. 16/12 N° 38.504 v. 18/12/2003

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 23 de diciembre del 2003 a las 13 horas, en el Salón de Talcahuano N° 479 de esta Ciudad, subastará el Inmueble sito en la calle Jacinto Díaz N° 1038, San Isidro, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; matrícula 50.742, N.C.: C. II, S. B, M. 106, P. 15. Que mide 8,66m de fte. al NO, 28,72 m al NE, 23,29m al SO y 10,22m al S. Sup. 225,24m2. Que adeuda: Rentas $ 4.781,39 al 12/12/03, Aguas Args. sin deudas al 12/12/03, Municipalidad $ 6.068,29 al 12/12/03. Del acta notarial surge que se trata de una casa de dos plantas a la que se accede por un portón con el N° 1034, consta de una entrada para autos. En planta baja posee cocina y baño, dos dormitorios con piso de parquet y un living comedor. Todo en buen estado de uso y conservación. Patio al costado y fondo con parrilla y una habitación o depósito o lavadero. En la planta alta un departamento con acceso independiente por el N° 1038, que consta de dos dormitorios con placard, living-comedor con balcón sin terminar a la calle, cocina y baño instalado. Esta planta en regular estado de uso y conservación. En la Planta baja y con entrada independiente hay un local de negocio desocupado con frente y puerta de vidrio protegido por una cortina metálica, con un baño. El inmueble se encuentra ocupado en la planta baja por la Sra. Rosa Dallócchio y el departamento de la planta alta por José Luis Gemetro con su esposa y dos hijos mayores de edad. Los ocupantes fueron intimados a desocupar el inmueble en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública, plazo éste que se encuentra vencido, habiendo sido decretado el lanzamiento el 1/10/03 y librado el Oficio Ley 22.172. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base U$S 26.000, seña 30%, comisión 3% y sellado de ley (0,5%), todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia ésta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "DIAZ, ERNESTO MANUEL y Otros c/GEMETRO, JOSE LUIS y Otros s/Ejecución Especial Ley 24.441" Exp. 103.926/00, ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 104, sito en la calle Talcahuano N° 490, 1er piso, de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% (U$S 19.500) de subsistir, saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: los días hábiles del 18 al 22 de diciembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.

Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 16/12 N° 38.497 v. 18/12/2003

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario, conforme lo dispone el Art. 57 y cc. de la Ley 24.441, el 22 de diciembre del 2003, a las 13 horas en el Salón Talcahuano N° 479 de esta Ciudad, subastará un lote de terreno con todo lo en él edificado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Neuquén, Villa Constitución, Departamento Confluencia de la Pcia. de Neuquén, con frente a la calle PERTICIONE N° 2505, lote B, parte de la Chacra 168. Matrícula 13.248 de Confluencia. N.C.: Depto. 09, C. 20, S. 63, P. 4990. Sin deuda de Rentas de Pcia. Neuquén al 27/11/03, Municipalidad $ 206,15 al 12/12/03 y EPAS $ 17,78 al 12/12/03. Del acta notarial de constatación surge que se trata de un predio de forma irregular de aprox. 6.000m2, con frente a las calles Perticone, Obreros Argentinos y Río Uruguay, cercado con malla olímpica. La construcción se trata de una estructura de hormigón tradicional, con portones metálicos en el acceso a los talleres, rodeada de un jardín y playa de estacionamiento, vías de circulación construidas entre canteros sembrados de césped y plantas. La planta baja se compone de salón de ventas (recepción y oficinas), sanitarios y cocina; depósito y un local de venta de repuestos. En el entre piso oficinas y un sanitario. Todo en muy buen estado de uso y conservación. La demandada ha sido intimada a la desocupación en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, base $ 1.430.858,71, seña 30%, comisión 3%, todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos tasas y contribuciones), el adquirente en subasta sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien, a excepción de la expensas que son a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia ésta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/ARMANDO DEL RIO S.A. s/Ejecución Especial Ley 24.441". Exp. 100.396/2002, ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nro. 91, sito en la Avda. de Los Inmigrantes N° 1950, 4to. piso, de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará seguidamente otro con la base reducida un 25% ($ 1.073.144,1) de subsistir, seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: del 17 al 19 de diciembre, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.

Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 16/12 N° 38.498 v. 18/12/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición del Sr. Presidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. David Alejandro Chaulet; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 87 vta., de los autos N° 1060/03, caratulados: "PATIÑO BENITEZ VIRGILIO - Uso D.N.I. Falso", que se tramitan ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de VIRGILIO PATIÑO BENITEZ, C.I. paraguaya N° 2.072.137, con domicilio en calle La Plata y Altamirano, Barrio Mariló, localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "//raná, 24 de septiembre de 2003. Y Vistos: …Considerando:… Se resuelve: 1. — Sobreseer a VIRGILIO PATIÑO BENITEZ, sin apodos, de nacionalidad argentina, Cédula de Identidad Paraguaya N° 2.072.137, de estado civil, casado, con instrucción secundaria incompleta, de ocupación pintor, nacido el 15 de abril de 1974, en la ciudad de Fram, República del Paraguay, hijo de Juan Patiño y de Mercedes Benítez, domiciliado en La Plata y Altamirano, Barrio Mariló, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, por la comisión del delito de uso de documento público falso DNI, de los destinados a acreditar la identidad de las personas (art. 296 en relación al 292 ambos del Código Penal), que le atribuyera la requisitoria fiscal de elevación a juicio de fs. 117/119 vta., declarándose que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiere gozado (art. 336 inc. 3 y último párrafo, del C.P.P.N.). …Regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, en estado archívese. …Fdo.: David Alejandro Chaulet, Presidente. — Lilia Graciela Carnero, Juez de Cámara. Ante mí: Beatriz María Zuqui, Secretaria".

e. 15/12 N° 434.658 v. 19/12/2003

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 20.028, caratulada "LEMOS, RAMON LISANDRO s/Av. de Contrabando", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a SERGIO ALFONSO BUSO (D.N.I. N° 8.443.089) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 8 de octubre de 2003 ... desígnase al Perito Calígrafo Oficial Juan José Torrente a efectos de que ... realice una pericia caligráfica ... notifíquese lo dispuesto precedentemente a ... SERGIO ALFONSO BUSO ... haciéndoles saber que podrán proponer perito de parte (artículo 259 del C.P.P.)". Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

Secretaría, 4 de diciembre de 2003.

e. 16/12 N° 434.843 v. 22/12/2003

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO OSVALDO GIMENEZ, DNI 29.185.516, argentino, domiciliado en Pasteur 3256 de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante esta Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2do. piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis del CPPN en la causa Nro. 1848 que se le sigue por Falsificación de Documento Público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 12 de noviembre de 2003.

E. Scófano, secretaria federal.

e. 11/12 N° 434.427 v. 17/12/2003

La Fiscalía Federal de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a NATALIA CLAUDIA FERNANDEZ, argentina, soltera, 19 años de edad, profesión empleada, con último domicilio conocido en la calle Padre Acevedo Nro. 899 esquina Pampa de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro (Pcia. Bs. As.), para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do. párrafo del Código Procesal Penal de la Nación, en la Causa Nro. 1906/02 que se le instruye por infracción al artículo 14, segundo párrafo de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura. Diligenciado deberá remitirse la constancia pertinente a la sede de esta Fiscalía Federal dentro de las 24 horas de la última publicación.

San Isidro, 5 de noviembre de 2003.

Luis Manuel Angelini, secretario ad-hoc.

e. 11/12 N° 434.445 v. 17/12/2003

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 6569 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PERALTA LUIS ADRIAN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por s/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 26 de noviembre de 2003.

Miguel A. Blanco García, fiscal federal.

e. 11/12 N° 434.452 v. 17/12/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 6872 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a FARIAS MARIANO RUBEN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por s/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 18 de noviembre de 2003.

Miguel A. Blanco García, fiscal federal.

e. 11/12 N° 434.440 v. 17/12/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7095 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a JUAN AMERICO MAIDANA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por s/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 18 de noviembre de 2003.

Miguel A. Blanco García, fiscal federal.

e. 11/12 N° 434.438 v. 17/12/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7330 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GONZALEZ CHRISTIAN ALFREDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por s/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 18 de noviembre de 2003.

Miguel A. Blanco García, fiscal federal.

e. 11/12 N° 434.437 v. 17/12/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7157 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ZARATE ARIEL CARLOS HUGO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por s/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 4 de noviembre de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 11/12 N° 434.394 v. 17/12/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7294 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a URQUIOLA MARIO ROBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por s/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 5 de noviembre de 2003.

Miguel A. Blanco García, fiscal federal.

e. 11/12 N° 434.416 v. 17/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA BOSCH. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.

Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 16/12 N° 10.401 v. 18/12/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6, cita a U.T.E.H.Y.R. (UNION TRABAJADORES EDIFICIOS HORIZONTALES Y DE RENTA) a la Audiencia de Mediación Ley 24.573 sobre prescripción adquisitiva, a realizarse el día 30 de diciembre de 2003 a las 12.00 hs. en Arenales 1000 piso 2° "A" Cap. Fed. Requirente: LABATTE DE HENRY MARIA ISABEL, domiciliada en Aráoz 2920 P.B. 2 Cap. Fed. con asesoría letrada Dra. Valeria G. Piqueras C.P.A.C.F. T° 47 F° 652. Interviene como mediadora la Dra. María Cristina Pilotto de Siri domiciliada en Av. Corrientes 1438 piso 6° "F" Cap. Fed. Conforme art. ley 24.573: deberán concurrir las partes personalmente y no podrán hacerlo por apoderado, exceptuándose a las personas jurídicas y los domicilios a más de 150 kilómetros de la Cap. Fed. La Asesoría Letrada será obligatoria. Conforme art. 10 Ley 24.573 y art. 10 del Dec. 91/98, si la mediación fracasare por la incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será el equivalente a dos veces la retribución básica que esta reglamentación determina en el inciso 1) del art. 21 para los mediadores que actúan por sorteo. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Ley.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.

Silvia Cristina Cantarini, secretaria.

e. 16/12 N° 10.461 v. 17/12/2003

N° 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 41, a cargo del Dr. Jorge Enrique Crespo, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a GRACIELA SUSANA TARCZYDLO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "MAZZINI, ADRIANA LETICIA c/TARCZYDLO, GRACIELA s/Cobro de Sumas de Dinero-Sumario", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2003.

Camilo J. Almeida Pons, secretario.

e. 16/12 N° 14.170 v. 17/12/2003

N° 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714 piso 4°, Capital Federal, notifica a CARLOS ALBERTO JUAREZ, que en los autos caratulados: "RUFINO SILVINA DELIA y Otro c/JUAREZ CARLOS ALBERTO y Otro s/Ejecución de Alquileres (Ejecutivo)", se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 2002, mandando llevar adelante los procedimientos, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital adeudado, con más los intereses a una tasa del 24% anual. Ello, desde la mora de cada período hasta su efectivo pago. Con costas. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.

Maximiliano L. Caia, secretario.

e. 16/12 N° 10.450 v. 17/12/2003

N° 81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 81 a cargo de la Dra. Ana María Pérez Catón, Secretaría Unica a cargo del suscripto, sito en Talcahuano n° 490, piso 6° de Capital Federal, en los autos caratulados "SIGOT MACARENA ITATI y SIGOT TAMARA s/Protección de Persona" notifica y se cita mediante edicto a la progenitora de los menores de autos Sra. LILIANA ISABEL SILVA conforme lo ordenan las siguientes resoluciones que a continuación transcriben: "Buenos Aires, noviembre 26 de 2003 ... corresponde incluir al menor DIEGO EZEQUIEL SILVA en la declaración de estado de abandono decretada a fs. 505/506. Notifíquese a la progenitora mediante nuevos edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Pérez Catón. Juez Nacional en lo Civil" y "Buenos Aires, octubre 17 de 2003. Y Vistos: ... Resuelvo: I) Declarar a los menores MACARENA ITATI SIGOT y TAMARA MICAELLA ABALLAY en situación de abandono y estado de pre-adoptabilidad, con pérdida de la patria potestad de su progenitora Sra. LILIANA ISABEL SILVA; II) Notificar a la progenitora de los menores de autos, Sra. LILIANA ISABEL SILVA, mediante edictos, los que serán publicados únicamente en virtud de las particularidades de la cuestión, en el Boletín Oficial, por el plazo de dos días, haciéndole saber a SILVIA que dispone de cinco días para recurrir la resolución en cuestión, contados desde la publicación .... Fdo. Ana María Pérez Catón, juez nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.

Daniel S. Pittala, secretario.

e. 16/12 N° 434.845 v. 17/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría N° 8 desempeñada por quien suscribe, sito en la calle Libertad 731, piso 5° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/STEFANO, GABRIEL NORBERTO y Otro s/Cobro de Pesos" (Expte. N° 878/2001) cita y emplaza al codemandado GABRIEL NORBERTO STEFANO por Edictos que deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial para que en plazo de cinco días conteste la demanda interpuesta bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora Oficial para que lo represente (Arts. 145 y 343 CPCCN). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2003.

Mariana Roger, secretaria.

e. 16/12 N° 434.632 v. 17/12/2003

N° 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 sito en Libertad 731, piso 5° de Capital Federal, en autos caratulados "FERROCARRILES ARGENTINOS c/CARMELO S.A. s/Cobro de Pesos", Expte. 2094/02, intima a los herederos de los Sres. HORACIO RAUL VAZQUEZ y de HILARIO SANTANA para que en el plazo de diez días tomen intervención en estos actuados, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.

Eugenio Bulygin, secretario.

e. 16/12 N° 10.477 v. 17/12/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8, a cargo del Dr. Hernán Macó, Juez Federal, Secretaría N° 16,

desempeñada por el Dr. Marcelo Gota, sito en Libertad 731, 7° piso de Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ARAUJO ROBERTO ENRIQUE s/Proceso de Ejecución" Expte. N° 6642/01, intima de pago, cita de remate y emplaza a constituir domicilio en el radio del Juzgado en las presentes actuaciones al demandado ARAUJO ROBERTO ENRIQUE dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Para ser publicado en el Boletín Oficial. Fdo.: Hernán Marcó, juez federal.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2003.
Marcelo Gota, secretario.
e. 16/12 N° 434.463 v. 17/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 54.204 instruida en orden al delito previsto y reprimido en el art. 1 de la Ley 24.270, del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JUANA DEL VALLE ROJAS (DNI N° 21.968.494), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlos rebeldes (art. 288 del CPPN).

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad hoc.
e. 16/12 N° 434.908 v. 22/12/2003

N° 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73, sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a ANGEL OMAR CEJAS (argentino, DNI 14.462.848, con último domicilio registrado en Prando 748 de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 52.075 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 162 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Queda Ud. legalmente notificado. Fdo.: P.R.S. Dr. Raúl Juan Emilio García (juez). Ante mí: Dra. Claudia Leticia Cavalleri (secretaria).
e. 15/12 N° 434.850 v. 19/12/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax Nro. 4374-8905, en la causa Nro. 55.583, seguida contra LEONARDO SEBASTIAN NAVARRO por el delito previsto y reprimido por el artículo 189 bis 3er. párrafo del Código Penal. Cita y emplaza: a LEONARDO SEBASTIAN NAVARRO —argentino, D.N.I. 29.304.250, nacido el 31 de enero de 1982, hijo de José Antonio Navarro y de Liliana Noemí González, con último domicilio conocido en Bolonia 676, Banfield, Pcia. de Buenos Aires—, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 5 de diciembre de 2003 ... Cítese por edictos a LEONARDO SEBASTIAN NAVARRO, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ...". Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Omar Rojas, secretario.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Omar Rojas, secretario ad-hoc.
e. 16/12 N° 434.888 v. 22/12/2003

N° 9

La Sra. Jueza Dra. Ana Helena Díaz Cano a cargo de este Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9 en la causa Nro. 55.782 del registro de la Secretaría Nro. 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ALVAREZ a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho ante el Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura conforme la normativa legal vigente.

Buenos Aires, 1 de diciembre del 2003.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 15/12 N° 434.674 v. 19/12/2003

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a RAMON OMAR GAINZA (DNI 23.426.308), a fin que comparezca a estar a derecho ante estos Estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313 Cap. Fed.) y prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa N° 23.184 caratulada: GAINZA, RAMON OMAR s/Art. 277 del CP, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su inmediata detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 1 de diciembre de 2003. En atención al resultado de la citación cursada al encartado y a lo informado por el Sr. Actuario, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a RAMON OMAR GAINZA que deberá comparecer ante estos Estrados a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa, en los términos del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en estado de rebeldía (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P.). Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a sus efectos debiendo informar la fecha de la última publicación con copia de la misma. Fdo.: Raúl J. E. García (Juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de diciembre del año dos mil tres.
e. 16/12 N° 434.828 v. 22/12/2003

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a MIRIAM DEL PILAR ROJAS PUCHELO (DNI 93.671.747), a fin que comparezca a estar a derecho ante estos Estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313 Cap. Fed.) y prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa N° 21.910 caratulada: PATIÑO, CLAUDIO MARCELO y Otros s/Art. 181 del CP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 12 de noviembre de 2003. Existiendo mérito suficiente recíbasele declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPPN a MIRIAM DEL PILAR ROJAS PUCHELO ... cíteselos por edicto, a tal fin publíquense en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días con el objeto de hacerles saber a MIRIAM DEL PILAR ROJAS PUCHELO y ... que deberán comparecer ante estos Estrados a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa, en los términos del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en estado de rebeldía (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P.). Fdo.: Raúl J. E. García (Juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres.
e. 16/12 N° 434.824 v. 22/12/2003

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a ALEJANDRO JOSE NAVARRO (DNI 17.108.593), a fin que comparezca a estar a derecho ante estos Estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313 Cap. Fed.) y prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa N° 22.680 caratulada: NAVARRO, ALEJANDRO JOSE s/Art. 149 bis del CP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 14 de noviembre de 2003. En atención al resultado de la citación cursada al encartado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a ALEJANDRO JOSE NAVARRO que deberá comparecer ante estos Estrados a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa, en los términos del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en estado de rebeldía (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P.). Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a sus efectos debiendo informar la fecha de la última publicación con copia de la misma. Fdo.: Raúl J. E. García (Juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil tres.
e. 16/12 N° 434.826 v. 22/12/2003

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a GUSTAVO GERARDO ZACARCZENIA (DNI 21.851.437), a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313 Cap. Fed.) y prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa N° 21.910 caratulada: "PATIÑO, CLAUDIO MARCELO y Otros s/Art. 181 del CP", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su inmediata detención". Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 12 de noviembre de 2003. Existiendo mérito suficiente recíbasele declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPPN a ... y GUSTAVO GERARDO ZACHARCZENIA, cíteselos por edicto, a tal fin publíquense en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días con el objeto de hacerles saber a .... y GUSTAVO GERARDO ZACHARCZENIA que deberán comparecer ante estos estrados a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa, en los términos del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en estado de rebeldía (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P.). — Fdo.: Raúl J. E. García (Juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres.
e. 16/12 N° 434.822 v. 22/12/2003

N° 14

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003 ... cítase a CLARA DEL VALLE SORIA (o MARIA GRISELDA CAVALLERO) ante los Estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, oficina 332), para el día 2 de febrero del año 2004 a las 10:00 horas, a los efectos de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), debiendo remitir, al término de la misma, copia de dicha publicación para ser agregada al expediente. Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Walter José Candela, secretario.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Walter José Candela, secretario.
e. 16/12 N° 434.833 v. 22/12/2003

"Buenos Aires, 2 de diciembre de 2003… cítase a ANGEL CIPOLLETTI y TERESA DIAZ ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Oficina 332), par el tercer día de notificados, a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, a los efectos de recibírseles declaración indagatoria a tenor de lo normado en el artículo 294 del, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarados rebeldes y librar las correspondientes órdenes de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de de cinco días (art. 150 del CPPN), debiendo remitir, al término de la misma, copia de dicha publicación para ser agregada al expediente. Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Walter José Candela, Secretario".
e. 16/12 N° 434.831 v. 22/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de diciembre de 2003 el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. ROSA FLOR FLORES APARICIO, de nacionalidad peruana, nacida el 23 de enero de 1967, de ocupación ama de casa, a comparecer ante los Estrados del Tribunal dentro del tercer día de notificado, para prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 17.413/03 (B-7618/03), que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse en consecuencia, su inmediata captura. Queda Ud. legalmente notificado. Publíquese por el término de cinco días.
Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.
e. 15/12 N° 434.853 v. 19/12/2003

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a la Sra. PELLICARDI CORSARIO MIRIAM a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de serle extraído un juego de fichas dactiloscopicas en la causa N° 7246/03, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su paradero y posterior comparendo a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 3 de diciembre de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 15/12 N° 434.677 v. 19/12/2003

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Sebastián Ramos, cita y emplaza a GLADIS NOEMI PEREZ (hija de Héctor (F) y de Adelina González, nacida el 19/05/1965 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; soltera, desocupada; D.N.I. 17.957.300; con último domicilio conocido en Núñez 2287 de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en Av. Comodoro Py 2002, 3er. piso, de esta Capital Federal, en los autos Nro. 539/2003 caratulados "PEREZ GLADIS NOEMI y Otro s/Fals. Moneda", dentro del tercer día a partir de la última publicación, con el objeto de recibírsele declaración indagatoria (artículo 294 del C.P.P.N.). Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría N° 5, 2 de diciembre de 2003.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 11/12 N° 434.582 v. 17/12/2003

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003. En la causa N° 10.168/03 caratulada "N.N. s/Falsif. Doc.", en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, interinamente a mi cargo, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo Sonvico, solicito se sirva publicar el siguiente edicto: cítese a prestar declaración indagatoria a CESAR OLIVER SANABRIA CAMACHO en orden al delito tipificado en el artículo 292, 2do. párrafo del Código Penal dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de decretar su contumacia y/o rebeldía en estos obrados (Art. 150 del CPP). P.R.S. Rodolfo Canicoba Corral, juez federal.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 15/12 N° 434.854 v. 19/12/003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 a mi cargo, cita y emplaza a SEBASTIAN HEREÑU LEGNA (D.N.I. N° 30.376.392, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en la calle San Juan 61, 2 piso "E" de esta Capital Federal, nacido el día 25 de octubre de 1981, hijo de Héctor Hereñu y de Alicia Legna), para dentro del tercer día contado a partir de la última publicación de éste, se presente a estar a derecho y designar al profesional que lo asistirá en las actuaciones que Nro. 10.032/2003 que le siguen por el delito previsto y penado por el art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso contrario, de designarle al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda.

Secretaría N° 6, 2 de diciembre de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 15/12 N° 434.855 v. 19/12/2003

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 interinamente a cargo del Dr.

Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 7 del suscripto, cita y emplaza a SOFIA ANGELA RODRIGUEZ y ALEJANDRA RAMOS a fin de que comparezcan ante este Tribunal sito en Avda. Comodoro Py 2002, piso 3 de Capital Federal, en los autos N° 10299/03, caratulada "RODRIGUEZ, SOFIA ANGELA y Otro s/Inf. Ley 23.737" dentro del quinto día de la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de tres días.
Secretaría N° 7, 27 de noviembre de 2003.
Eduardo Nogales, secretario federal.
e. 16/12 N° 434.837 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 7 del suscripto, cita y emplaza a ELIANA GRISELDA VALLEJOS (DNI N° 22.922.329, nacida el 13/11/1973, con último domicilio denunciado en la calle Roldán Condarco 220 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires), a fin de que comparezca ante este Tribunal sito en Avda. Comodoro Py 2002 piso 3 de Capital Federal, en la causa N° 2001/2002 caratulada "VALLEJOS, ELIANA GRISELDA s/Infracción Ley 23.737", dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, con el objeto de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de tres días.
Secretaría N° 7, 2 de diciembre de 2003.
Eduardo A. Nogales, secretario federal.
e. 16/12 N° 434.836 v. 18/12/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9, a mi cargo, en la causa N° 11.699/03 caratulada: "PADIN JUAN PABLO s/Falsificación de Moneda Extranjera", cita y emplaza a JUAN PABLO PADIN o DAMIAN JOSE MARQUES MINNITI/MINITI (con último domicilio en Córdoba 5361, P.B., Dpto. "E" de esta ciudad o Bompland y El Salvador de la misma localidad, argentino, soltero, mecánico, carente de documento de identidad, hijo de Miguel Ángel y Alicia Miniti o de Mirtha Schmis, nacido el 22/8/81 o el 11/8/83, respecto de quien se desconoce de más datos filiatorios), a fin de que comparezca por ante este juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., dentro de los tres días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría N° 9, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil tres.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 15/12 N° 434.678 v. 19/12/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta ciudad, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Daniel Agustín Presti, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos 14.543/99, que se sigue a la Sra. JANET SILVIA CASTRO BARRIOS (nacida el 31/12/71), de nacionalidad boliviana, titular del DNI N° 92.976.228, desconociéndose demás datos de la nombrada) por infracción a la Ley 22.362, se ha ordenado la citación de la antes mencionada, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y a los efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.
Secretaría, 3 de diciembre de 2003.
Daniel A. Presti, secretario.
e. 12/12 N° 434.570 v. 18/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2 a cargo del Dr. Sergio Gustavo Fernández, Secretaría N° 4 a mi cargo, con sede en Tucumán 1381, 3° piso de la Capital Federal, en los autos "FISCO NACIONAL (AFIP) c/CABILDO HERRAJES S.R.L. s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 42.519/99) ha resuelto: ///nos Aires, 19 de julio de 2002… publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario BAE emplazando a la accionada para que en el plazo de cinco (5) días de notificada, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en él (conforme arts. 145, 531 inc. 2 y cc-dtes. del CPCC). Fdo.: Sergio Gustavo Fernández, Juez Federal". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Cristina M. Lareo, secretaria.
e. 16/12 N° 434.917 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2 a cargo del Dr. Sergio G. Fernández, Secretaría N° 4 a mi cargo, con sede en Tucumán 1381, 3° piso de la Capital Federal, en los autos "FISCO NACIONAL (AFIP) c/SOUNDWORK S.A. s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 3411/00), ha resuelto: ///nos Aires, 31 de agosto de 2000… publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Ambito Financiero, emplazando a la accionada para que en el plazo de cinco días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (art. 531, inc. 2 del CPCC). Fdo.: Sergio G. Fernández, Juez Federal". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 2001.
Cristina M. Lareo, secretaria federal.
e. 16/12 N° 434.961 v. 17/12/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5 a cargo de la Dra. Susana Córdoba, Secretaría N° 10 a mi cargo, con sede en la calle Tucumán 1381, 4° piso de la Capital Federal en los autos "FISCO NACIONAL (AFIP) c/CERRAJERIA MONROE DE MIGUEL ANGEL HEREDIA Y MARIA ZULMA PASE SOCIEDAD DE HECHO s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 47.374/99), ha resuelto: ///nos Aires, 26 de junio de 2001… Resuelvo: Declarar expedita la ejecución promovida contra CERRAJERIA MONROE DE MIGUEL ANGEL HEREDIA Y MARIA ZULMA PASE SOCIEDAD DE HECHO hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP-DGI) de la suma de pesos 5.345,93, los intereses y costas del juicio… ///nos Aires, 14 de agosto de 2001… publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa fin de notificar al demandado la sentencia dictada en autos. Fdo.: Susana Córdoba, Juez Federal". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 2001.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 16/12 N° 434.918 v. 17/12/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo, Secretaría N° 14 a mi cargo, con sede en la calle Carlos Pellegrini 685, 4° piso de la Capital Federal, en los autos "FISCO NACIONAL (DGA) c/FUENTE CASTRO DIOGENES s/Ejecución Fiscal" (Expte. 14813/98), ha resuelto: ///nos Aires, 18 de mayo de 2001, publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario Clarín a fin de emplazar al demandado para que en el término de cinco (5) días de notificado comparezca a tomar la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial (conf. arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC). Fdo.: María José Sarmiento, Juez Federal P.R.S.". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de julio de 2001.
Guillermo M. Galli, secretario.
e. 16/12 N° 434.963 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7 a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo, Secretaría N° 14 a mi cargo, con sede en Carlos Pellegrini 685, 4° piso de la Capital Federal, en los autos "FISCO NACIONAL (AFIP-D.G.A.) c/RICCIUTI MARIO s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 9876/98) ha resuelto: ///nos Aires, 6 de marzo de 2002… publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación emplazando al demandado para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificado, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (conforme arts. 145, 146, 147, 343 del CPCC). Fdo.: María Cristina Carrión de Lorenzo, Juez Federal". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de junio de 2002.
Guillermo M. Galli, secretario.
e. 16/12 N° 434.920 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7 a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo, Secretaría N° 14 a mi cargo, con sede en Carlos Pellegrini 685, 4° piso de la Capital Federal, en los autos "FISCO NACIONAL (AFIP) c/ANDRADE MARTHA ELVA s/Ejecución Fiscal" (Expte N° 18004/98) ha resuelto: ///nos Aires, 7 de marzo de 2000… publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín emplazando a la demandada para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (conf. arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC). Fdo.: María Cristina Carrión de Lorenzo, Juez Federal". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Guillermo M. Galli, secretario.
e. 16/12 N° 434.958 v. 17/12/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11 a cargo de la Dra. María José Sarmiento, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Carlos Pellegrini 685, 4° piso de la Capital Federal, en los autos "FISCO NACIONAL (AFIP-DGA) c/OSTROVSKY ABRAHAM s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 14318/02) ha resuelto: ///nos Aires, 12 de septiembre de 2003… publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, citando al ejecutado para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial (conforme art. 343 del CPCC). Fdo.: María José Sarmiento, Juez Federal". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de octubre de 2003.
Pablo Adrián Garbarino, secretario.
e. 16/12 N° 434.919 v. 17/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 5

En la causa N° 12.928/2003 caratulada "FARRAROTTI IRMA ROSALIA… s/Estafa…", en trámite por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 5, a cargo del Dr. Luis Zelaya, Secretaría N° 116, a mi cargo, se publica edictos por el plazo de cinco días notificando a IRMA ROSALIA FERRAROTTI, D.N.I. N° 11.217.026 que con fecha 5 de noviembre de 2003 se dispuso su sobreseimiento en la presente causa, por no constituir delito el hecho que se le imputa, con la expresa mención que la formación de la misma no afecta el buen nombre y honor de que gozara con anterioridad a su sustanciación. Como recaudo legal transcribo el auto que ordena la medida: "///nos Aires, 1° de diciembre de 2003. Tiénese presente lo dispuesto por el Superior, y dado que la imputada IRMA ROSALIA FERRAROTTI se encontraría transitoriamente radicada en Estados Unidos —tal como se expresó a fs. 114— con el objeto de notificarla de lo decidido a fs. 158/161, publíquese la misma por edictos. En consecuencia, líbrese oficio correspondiente al Boletín Oficial". Fdo.: Dr. Luis Zelaya, Juez de Instrucción. Ante mí: Marisa Alejandra Murado, Secretaria.
Buenos Aires, 1° de diciembre de 2003.
e. 15/12 N° 434.671 v. 19/12/2003

N° 23

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 23, Secretaría 158, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a GUILLERMO ALBERTO ALMEIRA, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 36.066, caratulada: "AZZODINI ANTONIO-CORTI ALFONZO por Estafa, Dte.: ARGENCARD", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Gustavo M. Pierretti, secretario.
e. 15/12 N° 434.667 v. 19/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2°, cita y emplaza por el término de cinco días a GUSTAVO HORACIO VILLEGAS (DNI 17.069.988, CIPF 12.014.093, fecha de nacimiento 19/1/65, hijo de José Horacio y de María Rogelia Parapar), que deberá comparecer a este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 11:00 horas a los fines del art. 41 del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de ordenar su captura y declara su rebeldía… Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003… atento lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial notifíquese a GUSTAVO HORACIO VILLEGAS que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 11:00 horas, a los fines del art. 41 del Código Penal, mediante la publicación de edicto, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Carlos A. Liporace, Juez. Ante mí: Amanda A. Ruiz Ramírez, Secretaria.
e. 16/12 N° 434.832 v. 22/12/2003

N° 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza por un día a LEONARDO JAVIER BUSTOS VERA (DNI N° 20.233.771) para que comparezca a prestar declaración indagatoria, dentro del primer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordena su inmediata captura (art. 150 del CPP). Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Horacio J. Segura, secretario.
e. 16/12 N° 434.829 v. 22/12/2003

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, cita a WALTER JAVIER MILSZTEIN para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 CPP), en la audiencia del día 29 de diciembre de 2003, a las 10 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. El delito que se le imputa al nombrado es el tipificado en el art. 302 del Código Penal. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente. "///nos Aires, de diciembre de 2003. Cítese por edictos a WALTER JAVIER MILSZTEIN a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) en la audiencia que se le fija para el día 29 de diciembre de 2003 a las 10 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. (Fdo.): Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, secretario.
e. 16/12 N° 434.848 v. 22/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6 a cargo del Dr. Marcelo I. Aguinsky, Secretaría N° 11 a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 2° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "LABORATORIOS ANNECY S.A. - AUGUSTO RESK s/Ejecución Fiscal" (Exped. N° 1831/01), ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 24 de octubre de 2003… notifíquese a la parte demandada lo ordenado a fs. 17 mediante edictos durante el plazo de cinco días, a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario La Razón, a su costa A tal fin líbrese oficios. Firmado: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Dr. Javier G. Krause Mayol, Secretario". Se intima por el presente a la firma "LABORATORIOS ANNECY S.A. y a su Director Técnico, Farmacéutico Augusto Resk, para que abone la suma de pesos seis mil ($ 6.000) y de pesos tres mil ($ 3.000), respectivamente, para cada uno en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil ($ 1.000) y de pesos quinientos cincuenta ($ 550) respectivamente para cada uno, presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del Código ritual.
Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 2003.
Marcelo I. Aguinsky Juez.
Javier G. Krause Mayol, secretario.
e. 16/12 N° 434.944 v. 22/12/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a ANDRES RAMON SACA HERRERA, de nacionalidad peruana, nacido el 15/07/74, soltero, hijo de Ramón y Gloria Herrera a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibírsele declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en los arts. 292, 293 y 296 del Código Penal, registrada bajo el Nro. 5844.
Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2003.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.
e. 11/12 N° 434.413 v. 17/12/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 2 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a JUAN CARLOS CAMPOS MARTINEZ, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del ritual), en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 286 del Código Penal, registrada bajo el Nro. 4100.
Lomas de Zamora, 24 de noviembre de 2003.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.
e. 11/12 N° 434.446 v. 17/12/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 2 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde, a ROMINA VELIZ, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del ritual), en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 5 inc. "C" de la Ley n° 23.737, registrada bajo el Nro. 4157.
Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2003.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.
e. 11/12 N° 434.425 v. 17/12/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 3 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, al imputado RAUL ARMANDO MIRANDA, a comparecer por ante este Tribunal, con el objeto de recibirle declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.N.), en orden al delito previsto y reprimido por el art. 263 en función del art. 261 del Código Penal; bajo apercibimiento en caso de inasistencia, de declararlo rebelde y ordenar su detención.
Lomas de Zamora, 24 de noviembre de 2003.
Andrés Fabián Basso, secretario federal.
e. 11/12 N° 434.449 v. 17/12/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 3 interinamente a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a MARIA CECILIA CLAUSI, a comparecer por ante este Tribunal, con el objeto de recibirle declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.N.), en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737, bajo apercibimiento en caso de inasistencia, de declararla rebelde y ordenar su detención.
Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2003.
María Isabel Montoya, secretaria federal.
e. 11/12 N° 434.410 v. 17/12/2003

N° 2

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora a mi cargo tramita la causa N° 2770 caratulada "DAVICUREM ADOLFO DOMINGO y Otros S/Ley 23.737" del registro de la Secretaría N° 5 interinamente a cargo de la Dra. María Eugenia Baldor, en la que se ha resuelto citar y emplazar al Sr. ADOLFO DOMINGO DAVICUREN de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 7.826.528, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto Judicial, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación). A mayor abundancia e ilustración, transcríbole el decreto que ordena la medida "/ /mas de Zamora, 19 de noviembre de 2003. ... Habida cuenta los resultados informados a fs. 48 por parte del personal policial y la Cámara Nacional Electoral ver fs. 77 y atento a la incomparecencia del imputado de autos ADOLFO DOMINGO DAVICUREN de concurrir a esta sede, cítese al nombrado por medio de edicto judicial, conforme lo establecido en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, a fin de comparecer dentro del término del quinto día de la última publicación de aquél, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención —artículo 288 y conc. del Código Procesal Penal de la Nación—. Fdo.: Alberto P. Santa Marina, juez federal. Ante mí: María Eugenia Baldor, secretaria federal.
Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Lomas de Zamora a los 19 días del mes de noviembre de 2003.
e. 11/12 N° 434.444 v. 17/12/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N° 4, a mi cargo, notifica a LUIS SUAREZ —DNI 92.497.942— que deberá comparecer ante esta sede con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa Nro. 2078 que se instruye por infracción al art. 292 CP, dentro de las 48 horas de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado y ordenarse su captura".
San Isidro, 10 de noviembre de 2003.
Arturo A. Fernández Figueroa, secretario.
e. 11/12 N° 434.424 v. 17/12/2003

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza por el término de tres (3) días desde la última publicación del presente a CRISTIAN VICTOR LOSTES, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa n° 2288, caratulada "SOTO, MARTIN MARIANO" su denuncia por infracción al artículo 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. Fdo. Silvina Mayorga - secretaría federal".
San Isidro, 19 de noviembre de 2003.
Silvina Mayorga, secretaria.
e. 11/12 N° 434.442 v. 17/12/2003

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado César Bergesio, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a RUBEN DAMIAN SOSA —titular del D.N.I. nro. 23.205.871— a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, comparezca ante este Tribunal sito en Gral. Paz 506 de San Isidro, a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa que por infracción al art. 292 CP. se sigue contra el nombrado, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarárselo rebelde".
Secretaría N° 5, 4 de noviembre de 2003.
Silvina Mayorga, secretaria.
e. 11/12 N° 434.418 v. 17/12/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 6 (Gral. Paz nro. 506 de San Isidro) cita a HECTOR CARBALLO DNI. 8.269.676 y con último domicilio en Santa María 2117 Rincón de Milberg en la localidad de Tigre provincia de Buenos Aires, a que comparezca ante este Tribunal a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa nro. 2184, caratulada "BERON, FERNANDO ARIEL s/Encubrimiento" dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde".
San Isidro, 5 de noviembre de 2003.
Fernando Goldaracena, secretario.
e. 11/12 N° 434.421 v. 17/12/2003

"El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro, Secretaría N° 6 (Gral. Paz Nro. 506 de San Isidro) cita a CLAUDIO ADOLFO GUTIERREZ, con último domicilio en la calle Vespucio 1323 de la localidad del Talar, provincia de Buenos Aires, a que comparezca ante este Tribunal a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa Nro. 2212, caratulada "GUTIERREZ, CLAUDIO ADOLFO s/Inf. Art. 282" dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde".
San Isidro, 5 de noviembre de 2003.
Fernando Goldaracena, secretario.
e. 11/12 N° 434.422 v. 17/12/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Martín Bava, en la Causa nro. 3.134, caratulada "FERNANDEZ, JORGE EDUARDO p/Robo", cita y emplaza a JORGE EDUARDO FERNANDEZ, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nro. 11.594.230, de estado civil viudo, nacido el día 23 de abril de 1955 en Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, hijo de José Eduardo (F.) y de Nélida Lina Gravioto, para que se presente en el término de tres (3) días de enterado, con el objeto de notificarlo del nuevo Juzgado y Magistrado que entiende en la causa y de la resolución recaída —endilgándosele el delito de robo (Art. 164 del Código Penal de la Nación), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (conf. Art. 150 del C.P.P.N.).
San Martín, 15 de septiembre de 2003.
Martín Bava, secretario.
e. 11/12 N° 434.441 v. 17/12/2003

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a PATRICIA ELSA LEMOS, de nacionalidad argentina; nacida el 17 de diciembre de 1971 en la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; soltera; con último domicilio conocido en la Av. Pueyrredón nro. 489 de la Localidad de José C. Paz; con D.N.I. Nro. 22.759.599; hija de Ricardo Jorge y de Juana Ferreyra, para que comparezca ante este tribunal a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa nro. 4212 en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 282 del Código Penal. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///pana, 9 de septiembre de 2003. Atento lo informado en el oficio que antecede, cítese por edictos y en la forma prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación a PATRICIA ELSA LEMOS, a fin que comparezca ante este tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación, a los efectos de recibirle declaración indagatoria en los presentes actuados en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 282 del Código Penal, bajo apercibimiento, en caso de injustificada inasistencia declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo. Federico Efraín Faggionatto Márquez —Juez Federal— Ante mí: Martín Gonzalo Cairó, Secretario Federal. Publíquese durante cinco días conforme lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.
Campana, 9 de septiembre de 2003.
Martín G. Cairo, secretario.
e. 11/12 N° 434.439 v. 17/12/2003

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

N° 1

El Juzgado Federal de Bahía Blanca N° 1, Secretaría N° 1, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FREYRE Y DIEZ, FRANCISCO JOSE o FREYRE, FRANCISCO JOSE y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 54.002, cita a los herederos de FRANCISCO JOSE FREYRE Y DIEZ o FRANCISCO JOSE FREYRE, para que en el término de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensoría Oficial (arts. 145, 146, 147 y 343 CPCCN). Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "El Nuevo Día" de Coronel Suárez. Conste.
Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2003.
Norma Alicia Ojeda, secretaria federal.
e. 16/12 N° 434.652 v. 17/12/2003

El Juzgado Federal de Bahía Blanca N° 1, Secretaría N° 1, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ANDRADE, MIGUEL ANGEL y Otros s/Ejecución" Exp. N° 52.822, cita a MIGUEL ANGEL ANDRADE, DIEGO HERNAN ANDRADE y GRACIELA BASUALDO, para que en el término de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensoría Oficial (arts. 145, 146, 147 y 343 CPCCN). Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca. Conste.
Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2003.
Norma Alicia Ojeda, secretaria federal.
e. 16/12 N° 434.651 v. 17/12/2003

JUZGADOS FEDERALES ROSARIO

N° 3

El señor Juez Federal Subrogante Dr. Omar R. A. Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 3, Secretaría "A" del Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "LOTUFFO, DANIEL DOMINGO y Ots. s/Art. 174 inc. 5° C.P., Expte. N° 176/94-A, cita y emplaza a CRISTINA RITA MASSONE (D.N.I. N° 13.795.364), CARLOS MASSONE (D.N.I. N° 6.004.789) y a TERESA LIGIERI (D.N.I. N° 2.438.778), para que comparezcan ante este Tribunal, sito en Bvar. Oroño 940 P.B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su paradero. A continuación se transcribe el decreto que dispone el presente: "Rosario, 26 de noviembre de 2003. Solicítese al Director Nacional del Registro Oficial, publique edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que CRISTINA RITA MASSONE, CARLOS MASSONE y TERESA LIGIERI, comparezcan a prestar declaración indagatoria ante este Juzgado dentro del tercer día de la última publicación. Fdo.: Omar R. A. Digerónimo, juez federal subrogante; Ante mí: R. Félix Angelini, secretario.
R. Félix Angelini, secretario.
e. 11/12 N° 434.399 v. 17/12/2003

N° 4

Señor Juez Federal N° 4, Secretaría N° 1. Cita y emplaza a JOSE ALBERTO MAI, DNI 13.269.458, a que comparezca dentro de los cinco (5) días a constar desde la última publicación del presente a prestar declaración indagatoria, por el delito previsto y penado en el art. 174 inc. 5to. CP, en los autos caratulados "MAI, JOSE ALBERTO s/Estafa", expediente Nro. 591/01, al Juzgado y secretaría de mención y que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Rosario, 24 de noviembre de 2003.
José Guillermo Toledo, secretario.
e. 15/12 N° 434.672 v. 19/12/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a GASTON ENRIQUE LUJAN, domicilio: Calle Benjamín Bates 178, B° Buenaventura Luna, Rawson, San Juan, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos N° 13.772, caratulados: "c/RICARDO ALBERTO CHARRA y Otros - Por: Inf. Ley 23.737".
San Juan, 1 de diciembre de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 15/12 N° 434.659 v. 19/12/2003

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JUAN JOSE LUJAN, D.N.I. N° 30.402.135, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos N° 13.772, caratulados: "c/RICARDO ALBERTO CHARRA y Otros - Por: Inf. Ley 23.737".
San Juan, 1 de diciembre de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 15/12 N° 434.660 v. 19/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	20/11/2003	ALBERTO MARTÍN CARBALLO	5	Nº 13.558/03 - ROBO
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	01/12/2003	ELISA VICENTA VELEIRO, titular del D.N.I. Nº 6.355.951	5	Nº 685/02 - DEFRAUDACION
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	01/12/2003	RAMON RUBEN MEDINA, titular del D.N.I. Nº 25.578.553	5	Nº 685/02 - DEFRAUDACION
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	02/12/2003	MARCOS AURELIO SZELIGA, D.N.I. Nº 18.731.701	2	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	03/12/2003	JUAN IGNACIO LOPEZ	3	ENCUBRIMIENTO

e. 11/12 N° 252 v. 17/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	26/11/2003	MARIA ESTHER BASUALDO, D.N.I. Nº 11.650.367	3	-
48	145	NESTOR A. PANTANO	21/11/2003	CARLOS REARTE, con último domicilio en Carlos 1586 de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires	3	Nº 31.115/02 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO
48	145	NESTOR A. PANTANO	19/11/2003	OFELIA FATIMA MUCALED, titular del D.N.I. Nº 16.511.436	3	Nº 5651/03 - ESTAFA

e. 12/12 N° 253 v. 18/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	02/12/2003	SANTIAGO EMILIO MIGUEL ADAMOVSKY	3	ROBO
15	146	CARLOS ALBERTO OLIVIERI	01/12/2003	FIORENTINO DINARO, italiano, poseedor de C.I. Nº 4.328.351	5	Nº 91.064/01 - TENTATIVA DE ESTAFA
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	09/12/2003	LIDIA ESTER PEREZ	3	Nº 59.004/02 - ESTAFA
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	03/12/2003	ENRIQUE DANIEL MOLINA	3	Nº 35.617/03 - ESTAFA Y OTRO
39	135	SERGIO B. SCHEDROVITZKY	05/12/2003	ARMANDO EDUARDO REPETTO	5	Nº 64.310/03 - DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA

e. 15/12 N° 254 v. 19/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	HERNAN CANESSA	05/12/2003	KAREN DENISE CHANAME NAVARRO	3	INFRACCION A LA LEY 24.270
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	09/12/2003	JOSEFINA DEL CARMEN GONZALEZ, argentina, D.N.I. Nº 12.919.848, nacida el 17/3/57, en San Miguel de Tucumán, Tucumán, sin domicilio conocido	3	-
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	09/12/2003	GLADYS H. CHOLAN FERNÁNDEZ, peruana, D.N.I. Nº 10.567.848, nacida el 26/2/61 en Trujillo, Perú, sin domicilio conocido	3	-
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	09/12/2003	EDUARDO ORLANDO CORONEL, argentino, D.N.I. Nº 14.3465.532, nacido el 14/6/1962, sin domicilio conocido	3	-
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	09/12/2003	HUGO OSCAR FERNÁNDEZ, argentino, nacido el 7/8/1976, en Odera, Misiones, D.N.I. Nº 25.500.302, sin domicilio conocido	3	-
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	09/12/2003	RIDER MOSQUERA MANDRUMA, peruano, pasaporte peruano Nº 1249457, nacido el 16/5/71 en San Martín, Perú, sin domicilio conocido	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	02/12/2003	ANGEL ANTONIO SANCHEZ, D.N.I. Nº 22.697.649	3	-
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	05/12/2003	WISTERMUNDO DÍAZ MORALES	5	AMENAZAS

e. 16/12 N° 256 v. 22/12/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Roque S. Peña 1211, P.B. de Capital Federal, en autos: "JOSE COSME PERRINI E IRMA GONZALEZ. (s/Sucesión) s/Quiebra", comunica por cinco días que el 5 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de: JOSÉ COSME PERRINI (D.N.I. 93.396.519) e IRMA GONZALEZ (L.C. 3.220.257) Síndico: Daniel Rubén Moirón con domicilio en Uruguay 856, Piso 7° "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes, hasta el día 17 de febrero de 2004. Se han fijado los días 30 de marzo de 2004 y 13 de mayo de 2004 para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Ordénase a la fallida y a los terceros que entreguen a la Sindicatura, en el plazo de 24 horas los bienes y documentación de la fallida que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 15/12 N° 434.688 v. 19/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2003, se decretó la quiebra de "IRMAR S.A. s/Quiebra", CUIT 30-63443891-9 en la que se designó síndico al Dr. Lajbisz Barg, con domicilio en Paraguay 2630 10° B, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de marzo de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del, Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Martha B. de Pasina, secretaria.

e. 15/12 N° 434.730 v. 19/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2003, se decretó la quiebra de: "MARKUS FELIX JOR-

GE s/Quiebra", CUIT 20-14102103-7 en la que se designó síndico al Dr. Esnaola Adriana Raquel, con domicilio en Juncal 615 10° G, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de marzo de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Martha B. de Pasina, secretaria.

e. 15/12 N° 434.721 v. 19/12/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 24 de noviembre de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SALUD CONTEMPORANEA S.A., CUIT N° 30-70758859-0, con domicilio en Arenales 2871 Piso 8° 17 de la Ciudad de Buenos Aires. El síndico designado es el Dr. Francisco José Granja, con domicilio en Paraná 467 Piso 7° "27" de la Ciudad de Buenos Aires. Se fija hasta el 5 de marzo de 2004 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la sindicatura y que cuentan hasta el día 19 de marzo de 2004 para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados o controvertidos o contestarlos ante el Síndico hasta el día 5 de abril de 2004. El síndico deberá presentar los informes individual y general el 21 de abril de 2004 y 3 de junio de 2004 respectivamente. La audiencia informativa está fijada para el 24 de noviembre de 2004 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad vencerá el 1° de diciembre de 2004.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 11/12 N° 38.028 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de noviembre de 2003 se ha abierto el Concurso Preventivo de PET SUPPLIES INTL S.A., CUIT 30-69523708-8, designándose como síndico a Fernando Ezequiel Aquilino con domicilio en Lavalle 1459, 5° "92", tel. 4374-3154 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el art. 32 de la ley 24.522 hasta el día 5 de marzo de 2004. Asimismo se hace saber que a los efectos de impugnar las insinuaciones tienen plazo hasta el día 19 de marzo de 2004, y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado también ante la sindicatura, hasta el día 5 de abril de 2004. El síndico presentará los informes previstos los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 27 de abril de 2004 y 2 de junio de 2004, respectivamente. La clausura del período de exclusividad prevista por el art. 43 de la ley 24.522 se ha fijado para el día 17 de noviembre de 2004 y convócase para el día 10 de noviembre de 2004, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522. Publíquense edictos durante cinco día en el Boletín Oficial, en el Boletín Judicial de la Pcia. de Buenos Aires y en el diario INFOBAE.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2003.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 11/12 N° 673 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados "VILLARREAL DAVID EFRAIN s/Concurso Preventivo" (Expediente Nro. 88001), ha dispuesto con fecha 14 de noviembre de 2003 la apertura del Concurso Preventivo del Sr. DAVID EFRAIN VILLARREAL, CUIT 20-17.982.898-8, y que se ha designado síndico al Dr. Eduardo Jehuda Zysman, con domicilio en la calle Talcahuano 464 Piso 3 Oficina "A" de esta Ciudad (Te. 4374-8434 y 437-3614), ante quienes los sres. acreedores podrán insinuar sus créditos hasta el día 26 de febrero de 2004, y que cuentan hasta el día 11 de marzo para proceder a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Publique por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 12/12 N° 10.299 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Número 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Roberto Garibotto, Secretaría 3, a mi cargo, sito en Diag. R. S. Peña 1211 P: 3, Capital Federal (1035), comunica que con fecha 11 de noviembre de 2003, se ha decretado la quiebra de "TRANSMED S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-68205504-5, inscripta ante la IGJ con fecha 20 de febrero de 1995, con el número 1015, en el libro 102 del tomo correspondiente a S.R.L. y con domicilio en la Av. Suárez 1756, piso 10° dto. "D", de esta Ciudad. Se ha designado síndico al Contador Raúl Horacio Trejo, con domicilio en la calle Montevideo 205 piso 7° dto. "N", de esta Ciudad de Buenos Aires. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 25 de febrero de 2004, presentando los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el Art. 32 y siguientes de la Ley 24.522. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 10 de marzo de 2004 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura hasta el día 24 de marzo de 2004. El síndico presentará los informes que determinan los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 12 de abril de 2004, y 24 de mayo de 2004, respectivamente. Se ordena a la fallida y a los terceros que correspondiere para que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, así como su clave de identificación tributaria. Se intima a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 12/12 N° 434.598 v. 18/12/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Avenida Callao 635, Piso 6°, de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de EDGARDO ROBERTO COGNETTA con domicilio en la calle Albariño 1119, Capital Federal, D.N.I. 11.849.367, C.U.I.T. 20-11849367-3, designándose Sindico a Juan Lewin, domiciliado en Quirno 353, Capital Federal, teléfono 4611-7112. Se hace saber a los acreedores que podrán formular su pedido verificatorio hasta el 12/3/04 en el domicilio del Síndico. Los informes arts. 35 y 39 L.C. se presentarán el 28/4/04 y 10/6/04, respectivamente. Aud. Inf. 24/11/04 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/12 N° 10.379 v. 19/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del doctor Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la doctora Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sita en la calle Callao 635, Piso 6° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de COSULICH PASAJES Y TURISMO S.A. Inscripta en la Inspección Gral. de Justicia con el N° 1645, folio 41 del libro 18 de S.R.L. y su última modificación bajo el registro N° 6450, F° 113, Tomo A de S.A., con domicilio en la Avda. Córdoba 323/31, 4° Piso de esta Capital Federal. El síndico interviniente es el doctor Juan Carlos Beortegui con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, Piso 5, Dptos. 49/50 de esta Capital (Tel. 4813-3995), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 22 de marzo de 2004, los días lunes y miércoles de 14 a 18 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 6 de mayo de 2004 y 18 de junio de 2004, respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 16/12 N° 434.890 v. 22/12/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de noviembre de 2003, se decretó la quiebra de FERNANDO MALZOF (DNI 4.121.325), con domicilio real en República Sudafricana 2975 de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, en la que se designó síndico a la contadora Susana Raquel Manrique, con domicilio en Ugarteche 3185, p. 2° de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27 de febrero de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 14 de abril de 2004 y 31 de mayo de 2004, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.… publíquense edictos… Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 15/12 N° 434.683 v. 19/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de noviembre del 2003, se decretó la quiebra de JORGE LUIS MORAN designándose como síndico al contador Guillermo Torres, con domicilio en Av. Corrientes 922 7mo. piso "38", T.E. 02302-15600563, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de febrero del 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 6 de abril del 2004 y 20 de mayo del 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de noviembre del 2003 … publíquense edictos …Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 15/12 N° 434.684 v. 19/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo del Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de noviembre del 2003, se decretó la quiebra de BROOKER S.A. designándose como síndico al contador Susana Manrique, con domicilio en Lavalle 1675 piso 12 of. 9 y 10, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de febrero del 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 14 de abril del 2004 y 27 de mayo del 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 18 de noviembre del 2003 … publíquense edictos …Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 15/12 N° 434.685 v. 19/12/2003

N° 6

El Juzgado Nac. de 1° Ins. en lo Comercial N° 6, a cargo del Juez Subrogante Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Sec. N° 12 a cargo del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, sito en Diag. R. Sáenz Peña 1211, 2°, Capital, comunica por 5 días que el 12/11/03 en autos "ACCIALINI, MARTA BEATRIZ s/Conc. Preventivo" se ordenó la apertura del concurso preventivo de MARTA BEATRIZ ACCIALINI, DNI: 4.153.781. Se fijó plazo hasta el 23/02/04 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el síndico Jorge Podhorzer domiciliado en Pje. del Carmen 716, 8°, "B" Capital. Fijóse los días 06/04/04 y 20/05/04 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. La audiencia informativa (art. 45 L.C.) se celebrará el 05/11/04 a las 10,00 hs.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 12/12 N° 10.232 v. 18/12/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CAMODECA ANGEL FABIAN s/Quiebra". El síndico designado es Loustau Miguel Angel con domicilio en la calle Viamonte 993 Piso 9° "A" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 2 de abril de 2004; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 12/12 N° 434.585 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a cargo interinamente de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos caratulados "TEXTIL SAN REMO S.A. s/Concurso Preventivo" se ha dispuesto la apertura por el plazo de cinco días del registro que establece el art. 48, inc. 1°, de la ley 24.522, a efectos de la inscripción en el mismo de acreedores y terceros interesados en la adquisición de las acciones de la concursada bajo el procedimiento previsto en la norma citada. Quienes se inscriban en el registro deberán depositar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, la suma de $ 500 para hacer frente al pago de los edictos, debiendo acompañar junto con la inscripción copia de la boleta de depósito. Publíquese en el Boletín Oficial por dos días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 16/12 N° 434.865 v. 17/12/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "BYBLOS SA s/Quiebra (Promovido por SCARABOTTO MARIA TERESA)", cuya quiebra se decretara con fecha 13/11/03. Que el síndi-

co es el Sr. Alberto Eduardo Scravaglieri con domicilio en Av. Presidente López Sáenz Peña 651 4° piso Of. 67 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/02/04. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 05/4/04 y 17/5/04, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 12/12 N° 434.571 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Carlos Atilio González, Secretaría N° 15, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 PB, Capital, en los autos "RECICLADOS ECOLOGICOS S.R.L. s/Concurso Preventivo (Conversión) (Antes quiebra. Pedida por: CONTECSA CONSULTORES TECNICOS EN SALUD)", hace saber que el 30/10/03 se ha convertido el concurso preventivo de RECICLADOS ECOLOGICOS S.R.L., con domicilio en la calle Paraná 26, 2° "J", Capital. Se fija el plazo hasta el día 24/2/04 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificaciones, al Síndico designado Dr. Norberto José Perrone con domicilio en la calle Constitución 2894 Capital, quien deberá presentar los informes individual y general ordenados por la ley 24.522 los días 7/4/04 y 21/5/04 respectivamente. Se ha fijado para el día 17/11/04 a las 9:30 hs. la audiencia informativa en los términos del art. 45 LC. El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "Página 12".

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 15/12 N° 10.309 v. 19/12/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 10 de noviembre de 2003 se ha decretado la quiebra de PRESTACIONES MEDICAS SU-VITAS PARA EMPRESAS Y DIAGNOSTICOS MEDICOS, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 31/5/91, bajo el número 4055, en el L° 109, T° A, con domicilio en Av. Nazca 1189 Piso 1° de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Cdor. Juan Alberto Krimerman con domicilio en Uruguay 594 Piso 5° I, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 13/2/04. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 26/3/04 y 7/5/04 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 8/3/04 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 15/12 N° 434.751 v. 19/12/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Juan Gigglberger, sito en la Avda. Callao 635, Planta Baja, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "COLEGIO SAN EDUARDO S.A. s/Concurso Preventivo", con fecha 27 de noviembre de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de la sociedad COLEGIO SAN EDUARDO S.A. (CUIT N° 30-66313836-3). Asimismo se comunica que la sindicatura designada es el Estudio Abella, Fernández, Martínez y Asoc., con domicilio en la calle Planes 1303 (T.E. 4582-8485) de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de febrero de 2004. La Sindicatura actuante presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 17 de marzo de 2004 y 3 de mayo de 2004, respectivamente, contando con plazo el Tribunal para dictar la providencia que prescribe el Art. 36 del citado cuerpo normativo hasta el día 1 de abril de 2004. La audiencia informativa prevista por la L.C. art. 45, último párrafo, se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2004 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal precedentemente mencionado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 11/12 N° 38.080 v. 17/12/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de GUELLI SAAVEDRA MARIA VIVIANA, C.U.I.T. N° 27-17969144-8, decretada con fecha 4 de noviembre de 2003. El síndico actuante es el contador Seghezzo Gerardo Miguel con domicilio constituido en Combate de los Pozos 129 Piso 1° "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de febrero de 2004. Se deja constancia que el 31 de marzo de 2004 y el 12 de mayo de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 11/12 N° 434.475 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de MIL SERVICIOS DE INSTALACIONES TERMOMECANICAS SRL, C.U.I.T. N° 30-69021905-7, decretada con fecha 7 de noviembre de 2003. El síndico actuante es el contador Grun Héctor Edgardo con domicilio constituido en San Martín 551 Cuerpo D Piso 3° "62" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de febrero de 2004. Se deja constancia que el 7 de abril de 2004 y el 19 de mayo de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 11/12 N° 434.474 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de PEITIADO NERIO ALFREDO, D.N.I. 17.110.372, decretada con fecha 18 de septiembre de 2003. El síndico actuante es el contador Roberto Di Martino con domicilio constituido en Av. Callao 449 Piso 11° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de marzo de 2004. Se deja constancia que el 12 de marzo de 2004 y el 24 de mayo de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 11/12 N° 434.472 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de CONYCA S.A.C.I.F.I. Y C., C.U.I.T. N° 30-51943093-9, decretada con fecha 27 de octubre de 2003. El síndico actuante es el contador Orlando Vegega con domicilio constituido en Aguirre 666 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de febrero de 2004. Se deja constancia que el 24 de marzo de 2004 y el 5 de mayo de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 11/12 N° 434.471 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de EMPESA SA, C.U.I.T. N° 30-70701605-8, decretada con fecha 7 de noviembre de 2003. El síndico actuante es el contador García Oscar Ricardo con domicilio constituido en Lavalle 1206 2do. Piso "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de febrero de 2004. Se deja constancia que el 7 de abril de 2004 y el 19 de mayo de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 11/12 N° 434.470 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de DEMIS SA, C.U.I.T. N° 30-69611753-1, decretada con fecha 17 de octubre de 2003. El síndico actuante es el contador Abuchdid José Luis con domicilio constituido en Tacuari 1179 Piso 6° "V" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de febrero de 2204. Se deja constancia que el 17 de marzo de 2004 y el 28 de abril de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 12/12 N° 434.616 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi sito en Av. Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de ZAKIAN, HUGO SERGIO (DNI N° 8.620.348), decretada con fecha 2/12/03. El síndico actuante es el contador Héctor Edgardo Grun, con domicilio constituido en calle San Martín 551, Cuerpo D, Piso 3° "62", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2/3/04. El síndico deberá presentar los informes previstos por la ley 24.522 arts. 35 y 39 los días 13/4/04 y 26/5/04 respectivamente, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de dicho ordenamiento hasta el día 27/4/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 15/12 N° 434.891 v. 19/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de GALDAR S.A., CUIT N° 30-70746082-9, decretada con fecha 20/11/03. El síndico actuante es el Contador con domicilio constituido en la calle Tacuarí 119 piso 6° "V", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/02/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 05/04/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 17/05/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 19/04/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 16/12 N° 434.901 v. 22/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de INTERNATIONAL MEDICAL NEWS S.A., C.U.I.T. N° 30-61920934-2, decretada con fecha 19/11/03. El síndico actuante es el Contador Schvarztein David Leonardo con domicilio constituido en la calle Uruguay 390 8° "E", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/02/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 02/04/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 14/05/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 16/04/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 16/12 N° 434.895 v. 22/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de CORNEJO NICOLAS ANDRES, CUIT N° 20-06724778-8, decretada con fecha 27/11/03. El síndico actuante es el Contador con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129 piso 1° "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/02/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 09/04/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 21/05/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 23/04/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o

documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 16/12 N° 434.903 v. 22/12/2003

N° 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "JORGE LANATA PRODUCCIONES Y ASOCIADOS SRL s/Su propia Quiebra", expediente N° 082170, que con fecha 21 de octubre de 2003 se ha declarado en estado de quiebra a JORGE LANATA PRODUCCIONES Y ASOCIADOS SRL, que el Síndico es la contadora Norma Alicia Balmes, con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña 1185, Piso 2 A Cap. Fed. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose plazo hasta el día 27 de febrero de 2004. El día 14 de abril de 2004, el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 27 de mayo de 2004 el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC): Intimar a la fallida para que cumpla con los siguientes requisitos: Intimarlo para que la fallida y terceros entreguen al Síndico dentro de las 72 hs., todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. — Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. — Prohibir pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. — Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. — Disponer la interdicción de salida del país de los administradores, sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de la presentación del informe general. A cuyo fin se dispuso oficiar al Ministerio del Interior que deberá realizar las comunicaciones pertinentes con el objeto de que las autoridades de custodia de frontera tomen debida nota. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente "… Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003 … Expídanse nuevos edictos en debida forma Fecho, líbrese oficio al Boletín Oficial encareciendo la publicación de los mismos. Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana. Se deja constancia que el presente edicto se publica a fin de enmendar el librado con fecha 4 de noviembre de 2003.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Jorge Médici, secretario.
e. 15/12 N° 434.690 v. 19/12/2003

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a MARQUEZ RAQUEL NOEMI CAROLINA (D.N.I. Nro. 5.663.490) que el síndico designado es la contadora Susana Inés Santorsola, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1364, piso 3ro. "C" de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 17 de febrero de 2004. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 2 de marzo de 2004, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 30 de marzo de 2004 y 11 de mayo de 2004 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 15 de abril de 2004 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En Buenos Aires a los 25 días del mes de noviembre de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 12/12 N° 434.533 v. 18/12/2003

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan M. Ojea Quintana, Secretaría N° 24, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 21/11/03 se ha decretado la apertura en Concurso Preventivo de MADERERA POSADAS S.A. (CUIT 30-51629593-3). Señálase hasta el día 02/03/04 para que los acreedores presenten el Síndico, Héctor Rodolfo Arzu, con domicilio en la calle Junín 55, Piso 9, Of. "19", de esta ciudad; las verificaciones de sus créditos. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, se presentarán los días 13/04/04 y 26/05/04 respectivamente. Fíjase en el día 23/11/04 la clausura del período de exclusividad y fíjase la audiencia informativa para el día 16 de noviembre de 2004 a 11 horas. Se deberá publicar por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.
Jorge Médici, secretario.
e. 16/12 N° 10.424 v. 22/12/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 2 de diciembre de 2003, en los autos caratulados "IMAGEN POSTAL S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de IMAGEN POSTAL S.R.L. (CUIT 33-70264560-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13 de febrero de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 24 de marzo de 2004 y el 10 de mayo de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Cusel Silvia Beatriz con domicilio en Manuel Ricardo Trelles 2350, Piso 2° "D". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 15/12 N° 434.786 v. 19/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 28 de noviembre de 2003, en los autos caratulados "TAMBORRO EDMUNDO MIGUEL s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de TAMBORRO EDMUNDO MIGUEL (CUIL 20-04291497-6), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13 de febrero de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 24 de marzo de 2004 y el 10 de mayo de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Agrelo María Cristina con domicilio en Viamonte 1365, Piso 7° "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 15/12 N° 434.778 v. 19/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 2 de diciembre de 2003, en los autos caratulados "LA DELFA, SILVIA VICENTA RITA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de LA DELFA SILVIA VICENTA RITA (C.U.I.T. 27-12514910-9) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Se fijan las fechas de 6/5/04 y el 18/6/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Susana Haydée Mugnai con domicilio en Lavalle 1459 Piso 9° Ofc. "149". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 15/12 N° 434.809 v. 19/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 3 de diciembre de 2003, en los autos caratulados "LA DELFA MARCELO PABLO s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de LA DELFA MARCELO (C.U.I.T. 20-18057419-4) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo . En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Se fijan las fechas de 6/5/04 y el 18/6/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Susana Haydée Mugnai con domicilio en Lavalle 1459 Piso 9° Ofc. "149" 2° Cuerpo. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 15/12 N° 434.810 v. 19/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 2 de diciembre de 2003, en los autos caratulados "JOFRE OSCAR ADOLFO s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de JOFRE OSCAR ADOLFO (C.U.I.T. 29-11230768-1) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Se fijan las fechas de 6/5/04 y el 20/5/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Susana Haydée Mugnai con domicilio en Lavalle 1459 Piso 9° Ofc. "149" 2° Cuerpo. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 15/12 N° 434.811 v. 19/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 2 de diciembre de 2003, en los autos caratulados "COMMERCIAL GRAPHIC SRL s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de COMMERCIAL GRAPHIC S.R.L. (C.U.I.T. 30-68373281-4) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo . En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Se fijan las fechas de 6/5/04 y el 18/6/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Susana Haydée Mugnai con domicilio en Lavalle 1459 Piso 9° Ofc. "149" 2° Cuerpo. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 15/12 N° 434.813 v. 19/12/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo

Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de MASTEX S.R.L. (CUIT 30-52585940-8) decretada con fecha 24 de octubre de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Ernesto Oscar Puerta, con domicilio en Juan B. Alberdi 1145 PB B, hasta el día 12 de febrero de 2004. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de octubre de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 11/12 N° 434.381 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de CASA HODARA S.A.C.I.F.I. (CUIT 30-55474939-5) decretada con fecha 21 de noviembre de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Adalberto Abel Corbelleri, con domicilio en Carabobo 237 Piso 2 “9”, hasta el día 10 de marzo de 2004. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 11/12 N° 434.380 v. 17/12/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 17, a cargo Interinamente de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría Nro. 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3ero., de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que con fecha 18 de noviembre de 2003 se declaró abierto el concurso preventivo de ROSARIOS, EGON GERMAN (DNI 4.159.385), y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 31 marzo de 2004 a verificar sus créditos ante el Síndico Norma Salgado Gómez, con domicilio en Viamonte 1546, Piso 5, Of. “503” Capital Federal. La audiencia informativa se celebrará el día 30 de septiembre de 2004 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 16/12 N° 10.436 v. 22/12/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, interinamente a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría N° 36, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires hace saber en autos “PIHUE S.A. s/Concurso Preventivo” que por el término de 5 días que con fecha 4 de noviembre de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PIHUE S.A. (CUIT: 30-65322576-4), inscripto en IGJ bajo el N° 3583, L° 111, T° A, de S.A. Se intima a los Sres. acreedores que hasta el día 9/2/04 podrán verificar sus acreencias ante el síndico Néstor Agustín Iribe, con domicilio en Av. Corrientes 1250, piso 6° “F” de la ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 11/12 N° 677 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 2 de julio de 2003 se resolvió decretar la quiebra de LATINA SUR SRL., inscripta en la IGJ con fecha 11.02.1992 bajo el N° 683 L° 95, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-64983127-7; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Juan Carlos Sanguinetti con domicilio en Lavalle 1569 piso 8° “809” de esta Ciudad recepcionará hasta el día 6 de abril de 2004 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 20 de mayo de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 2 de julio de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: “LATINA SUR SRL s/Quiebra (Antes Pedido de Quiebra por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO SA)” Expte. N° 043248, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 12/12 N° 434.530 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 28 de octubre de 2003 se ha decretado la quiebra al antes concursado preventivamente FRANQUICOMP SA Inscripta en la IGJ: fecha 10/12/92, N° 12.051, L° 112 T° A de S.A., con domicilio en Dorrego 898 Piso 9 “A” de Capital Federal. Se ha resuelto mantener como síndico al Cdor. Quadraroli Enrique Carlos. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la L.C. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: “FRANQUICOMP SA s/Quiebra”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 30 de octubre de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 12/12 N° 434.534 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 10 de noviembre de 2003 se ha decretado la quiebra a GRUPO EDITORIAL SHALOM SRL Inscripta en la IGJ con fecha 27 de marzo de 1992 bajo el N° 2276, L° 95 con domicilio en Tucumán 1585 Piso 4 B de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 16 de febrero de 2004 al sindico Kurlat Alicia Irene con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1079 Piso 10 A, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados “GRUPO EDITORIAL SHALOM SRL s/Quiebra” en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 12/12 N° 434.536 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 36 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso, Capital Federal en los autos caratulados SULANO SERGIO EDUARDO s/Concurso Preventivo, comunica por cinco días en el Boletín Oficial que: que con fecha 13/11/03 ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. SERGIO EDUARDO SULANO D.N.I. 14.331.216 designándose Síndico al Sr. Alfredo Rubén Darío Rodríguez domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1775 9° piso “B”, de Capital Federal (Tel. 4814-1179) ante quien los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 18/03/04; intimándoseles a tal fin por el presente; informes del art. 35 L.C. 3/5/04 y del art. 39 L.C. 14/6/04, audiencia informativa 30/11/04 a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado.

En Capital Federal a los 4 días de diciembre de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 15/12 N° 10.414 v. 19/12/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de octubre de 2003 se decretó la quiebra de ROS RIU AGUSTIN, DNI N° 93.777.145, en los autos caratulados ROS RIU AGUSTIN s/Quiebra (pedido por BUSINESS ADMINISTRATION S.A.) (Expte. N° 38.993), en el cual se designó síndico al Contador Aguinaga Eduardo con domicilio en la calle Maipú 374, 8° B, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de marzo de 2004. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 12/04/2004 y 24/05/2004 respectivamente. Se íntima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Cumpla con los requisitos previstos por el art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, de corresponder los previstos por los incs. 1, 6 y 7 del mismo art. Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal. pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán realizadas en los términos de los arts. 41 y 133 del C. Pr. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intime a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo. Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 16/12 N° 434.911 v. 22/12/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados VELAZQUEZ JUAN JOSE s/Quiebra, hace saber que con fecha 10/11/2003 se decretó la quiebra de JUAN JOSE VELAZQUEZ CUIT 20120623592 y que hasta el día 22/3/04 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Jorge Wilcke con domicilio constituido en la calle Roosevelt (Torre I) 1877 9° 1 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 3/5/04 y 14/6/04, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 11/12 N° 434.483 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de septiembre de 2003, se decretó la quiebra de NEW LEPANTO S.A. designándose como síndico al contador Jorge Wilcke, con domicilio en Roosvelt 1877, torre “E”, piso 9°, departamento “1”, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de diciembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 12 de marzo de 2004 y 27 de abril de 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes, a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 5 de septiembre del 2003 ... publicar edictos ... Fdo. Dr. Raúl A. Taillade. Juez.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 16/12 N° 434.916 v. 22/12/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, con sede en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos “ACOSTA SERGIO ABEL s/Quiebra”, (Expediente 47.118) con fecha 13-11-2003 se ha decretado la quiebra de SERGIO ABEL ACOSTA (C.U.I.T. 20-16612579-1), titular del D.N.I. 16.612.579, con actividad de Contador Público y con domicilio real en Fray Justo Santa María de Oro N° 2386, Piso 4° Dpto. “B” de Capital Federal; designándose Síndico al Contador Eduardo Rubén Pronsky, con domicilio en Paraná n° 480, 6° Piso “1” de Capital Federal (4374-0488). Pedidos de verificación de créditos hasta el 19/04/2004. Informes arts. 35 y 39 L.C.Q.: 01/06/04 y 14/07/04 respectivamente. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al Síndico todos los bienes del fallido que se encontraren en su poder.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Andrea Rey, secretaria.
e. 16/12 N° 434.913 v. 22/12/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días, que con fecha 28/11/03 se decretó la quiebra de “LEGIS I.C.F.I. (C.U.I.T. 33-62865829-9) y RUBEN ERZA BERAJA (C.U.I.T. 20-04287632-2) cuyo síndico actuante es el contador Vilela Alberto Antonio, quien constituyó domicilio en Rodríguez Peña 431 Piso 2° “J/L”, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 16/2/2004. El Art. 35 LC. vence en fecha 29/3/2004 y el Art. 39 de la misma Ley vence en fecha 14/5/2004. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 11/12 N° 434.502 v. 17/12/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 1 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de CARDIOVAS S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 3 de agosto de 2003, bajo el N° 7034, al Folio 284, del Libro

111, Tomo "'A" de Sociedades Anónimas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CARDIOVAS S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 3 días del mes de diciembre de 2003.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 12/12 N° 434.527 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 1 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de DIEGO, NORA LUCIA, D.N.I. 10.765.971. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "DIEGO, NORA LUCIA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 3 días del mes de diciembre de 2003.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 12/12 N° 434.528 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital, comunica por cinco días que con fecha 20 de octubre de 2003, ha sido declarada la quiebra de GUTIERREZ DANIEL OSCAR, D.N.I.: 18.612.517, (CUIL 20-18612517-8) habiendo sido designada síndico la Cdora. Susana Haydée Vacchelli, con domicilio en la calle Montevideo 571, piso 5° "A", Capital, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de diciembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 04 de marzo y 20 de abril de 2004 respectivamente.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 12/12 N° 434.978 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo de la autorizante hace saber que el 23 de octubre de 2003 se declaró la quiebra de AMEXA S. A. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Fíjase el día 30 de diciembre de 2003 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, con los alcances del art. 32 de la ley 24.522. Nombre del síndico Salomón S. Wilhelm. Domicilio: Lavalle 1290 piso 11 oficina 1109. Fíjanse los días 11 de marzo de 2004 y 27 de abril de 2004, para que el síndico presente los informe previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Publíquese por 5 (cinco) días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 15/12 N° 434.679 v. 19/12/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N°46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 24/10/03 se ha decretado la quiebra de "OJEDA MARIO ARNALDO", CUIT 20-16142001-9, DNI 16.142.001, con domicilio en Franklin Roosvelt N° 2585, 6° Piso Depto. "B", de la Capital Federal. Se ha fijado hasta el 20/2/04 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el Síndico Hugo Oscar D'Ubaldo, domiciliado en A. Alsina 1535, 10° "103", Capital Federal (4382-4209) lunes a viernes de 10 a 16 hs.; quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 5/4/04 y 18/5/04 respectivamente, con cumplimiento —en este último— del art. 197 del Reglamento del Fuero. Intímase al fallido, y a terceros a que entreguen al Síndico todos los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación que en su caso llevare relacionada con su contabilidad. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de 48 constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y que cumpla con lo pertinente con los requisitos del art. 86, de la ley citada. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 15/12 N° 434.794 v. 19/12/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 01/12/03 se ha decretado la quiebra de PERROTA ALFREDO. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Luis Marcelo Oropesa (Tel. 4382-2748), con domicilio en Libertad 293 piso 5° de Capital Federal, hasta el día 25 de febrero de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 12 de abril de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 24 de mayo de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 12/12 N° 434.539 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 01/12/03 se ha decretado la quiebra de FERNANDEZ FERNANDO. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Eduardo Simón Akoskin (Tel. 4372-4853), con domicilio en Viamonte 1453 piso 8° Of. 54 de Capital Federal, hasta el día 27 de febrero de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 14 de abril de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 27 de mayo de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 12/12 N° 434.535 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 01/12/03 se ha decretado la quiebra de BIANCHI ALICIA LAURA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico José Luis Carriquiry (Tel. 4775-6054), con domicilio en Loyola 660 de Capital Federal, hasta el día 27 de febrero de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 14 de abril de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 27 de mayo de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 12/12 N° 434.531 v. 18/12/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 2/12/03 ha sido decretada la quiebra de BECKER & BZ BODYBOARDS SURF S.A. s/Quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Luis María Escobar con domicilio en la calle Viamonte 1646 6° 22 Capital Federal, hasta el día 8 de marzo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 22 de abril de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 4 de junio de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Javier J. Cosentino, secretario.

e. 12/12 N° 434.543 v. 18/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 02/12/03 se ha decretado la quiebra de GATTO ATONIO. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Adriana Aída Camara Kasbarian (TEL. 4322-1143), con domicilio en Córdoba 904 9° "C" de Capital Federal, hasta el día 2 de marzo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 16 de abril de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 2 de junio de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos, por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.

Javier Cosentino, secretario.

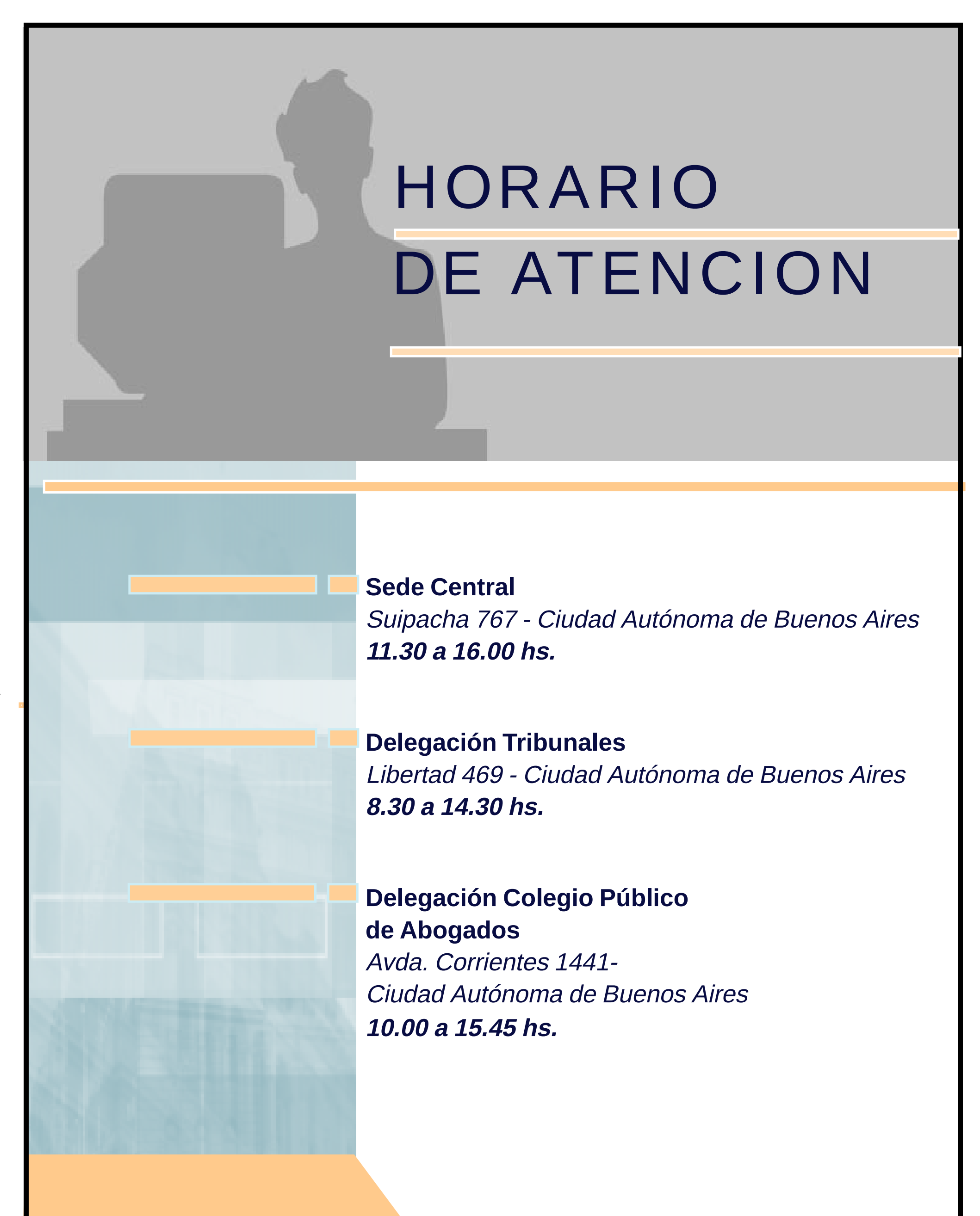
e. 16/12 N° 434.846 v. 22/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 02/12/03 se ha decretado la quiebra de MALDONADO OSCAR ARMANDO. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Bernardo Waldfogiel (Tel. 4384-7759), con domicilio en Corrientes 1186 14° "I" de Capital Federal, hasta el día 2 de marzo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 16 de abril de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 2 de junio de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 9 de diciembre del 2003.

Javier Cosentino, secretario.

e. 16/12 N° 434.847 v. 22/12/2003



3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/12/2003 - Vence: 17/12/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		JULIO F. RIOS BECKER	05/12/2003	NOEMI MARIA CORTI	14049
3	5	MARCELA L. ALESSANDRO	05/12/2003	MANUEL ALBERTO CORDOVA	14067
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	26/11/2003	JORGE OSVALDO BALESTRA	690
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	21/11/2003	Celia Alcira MADDONNI	10249
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	28/11/2003	Carlos Alberto Irimia	10248
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	04/12/2003	Pascual LEONARDIS y Concepcion NADDEO	10277
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	01/12/2003	ZUNINO PEDRO FERMIN	10219
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	09/12/2003	OSVALDO FERMIN VAZQUEZ	14058
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	19/09/2003	CARMELO HUMBERTO TERRANOVA	38181
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	27/11/2003	LIDIA GOMEZ	10286
22		FERNANDO L. SPANO	01/12/2003	Albano TORGHELE y Ana AGOSTINI	10271
24	U	MARIA LAURA RAGONI	05/12/2003	Mauricio HOROWITZ	10247
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	21/11/2003	Lidia Candelaria Gerlero	10287
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	21/03/2002	Marcelino Joaquín GONZALEZ	10229
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	18/11/2003	DELIA FRANCISCA DE BARCIA	10269
31		MARCELA A. PENNA	05/11/2003	Ida Filomena Albamonte	10256
37	U	GUSTAVO DANIELE	03/12/2003	ZULEMA CELIA CEJAS	10230
39	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	27/11/2003	JULIO FERNANDEZ y AMELIA VIRGINIA MARGARITA SARDA	10234
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	04/12/2003	Juan Carlos Girotti	10267
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	02/12/2003	SALVADOR PULICE	10265
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	05/12/2003	MARIA ROSA SAGRETTI	10300
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	05/12/2003	Manuel Benito FONTAO IGLESIAS y Erundina QUINTILLAN	10250
45		ANDREA ALEJANDRA IMATZ	27/11/2003	MATUSEVICH MAURICIO	10242
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	09/12/2003	Angel José MEILAN y Flora Amelia FERNANDEZ	14048
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	26/11/2003	HAZEL VERONICA KEEN	14052
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	03/12/2003	BELTRAN VICTOR MOUTOUS	10293
63	U	JORGE E. BEADE	25/11/2003	Edmundo Jorge Rivera y María Esther Rodríguez	14050
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	25/11/2003	HORACIO ADOLFO LAVIA	692
73	U	ALBERTO UGARTE	04/12/2003	FRANCISCA TERRON PRIETO	10282
75	U	MARIA INES LEZAMA	28/11/2003	MARIO SALVADOR PARLASCINO y ELSA NORMA PARLASCINO	10237
78	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	02/12/2003	NATIVIDAD TORRUBIA	10268
91	U	DOLORES MIGUENS	11/11/2003	Dora Raquel PERALTA y Alberto RODRIGUEZ	10222
91		DOLORES MIGUENS	09/12/2003	JUANA ISABEL CUESTAS	10276
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	04/12/2003	CARMEN ROMANO	14084
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	04/12/2003	FELIPE GONZALEZ MAQUIEIRA	10254
94	U	MARIA ELISA ARIAS	01/12/2003	SILVIO ERNESTO DEMARCO	10252
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	01/12/2003	LUCÍA VALLEJO	10240
99	U	MARTA N. COCCIA	07/11/2003	MARIA INES SERRALTA	10233
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	09/12/2003	Dores Luis	691
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	03/12/2003	Caram, José	10221
101	U	EDUARDO A. CARUSO	18/11/2003	HERMELINDA RODRIGUEZ	14064
101	U	EDUARDO A. CARUSO	19/11/2003	ANTONIO EPIFANIO DUBINI	38122
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	26/11/2003	JUAN CARLOS FAMULARO	10281
107	U	JULIO C. BORDA	01/12/2003	ABRAHAM CHEISTWER	14060
107	U	JULIO C. BORDA	03/12/2003	MARTHA LUCIA DOMANICO	38150
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	02/12/2003	CESAREO RAFAEL VILLAMARIN TEJEDOR	10288

e. 15/12 Nº 230 v. 17/12/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/12/2003 - Vence: 18/12/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	21/11/2003	ÁNGEL MADDONNI	38237
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	13/11/2003	GONZALEZ, RAMON	10360
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	27/11/2003	Isidro FERNANDEZ REY	10391
3		MARCELA L. ALESSANDRO	19/11/2003	GRACIELA ALICIA GARCIA	10337
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	03/12/2003	MARIA GLORIA FULES	694
6		SILVIA CANTARINI	10/09/2003	PETILLO JUAN MARTIN	10326
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	03/12/2003	JOSE GARUFI	10345
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	02/12/2003	POLA LANSKY	10332
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	11/11/2003	MARCELO AVELARDO GOUDARD	14120
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	04/12/2003	ROSA SCARAVILLI DE MOSCHITTA	10342
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	05/12/2003	JOSE MALATESTA	10339
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	28/11/2003	Juan Alfredo VIEYTES	10341
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	03/12/2003	Agustin Jaime Pazos y Matilde Alcira Bo	14100
21		HORACIO RAUL LOLA	04/12/2003	Jose Cammisa y Teresa Gera	38252
21	U	HORACIO RAUL LOLA	04/12/2003	ROSARIA LAURIA y JUAN DI SANZO	10310
21	U	HORACIO RAUL LOLA	05/12/2003	Frida Rieb	14092
22	U	FERNANDO L. SPANO	28/11/2003	NAVONE NIDIA GLORIA	10390
24		MARIA LAURA RAGONI	25/11/2003	Aníbal PECHMANN y/o Carlos Aníbal PECHMANN SILVA	10374
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	11/11/2003	Jose JOJDAR	10373
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	09/12/2003	Juan Carlos LOPEZ POY	38288
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	21/11/2003	Lydia Noemí ROMERO	10380
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/12/2003	Julio Isaac TREFLER	10384
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	28/11/2003	TERESA BLOISE	10336
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	02/12/2003	Antonio Koelichen	10361
34		MARCELA A. PENNA	13/11/2003	MONTESERIN, Rosalía	38262
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	02/12/2003	CANTARELLA EDELMIRA	10306
36	U	SEBASTIAN F. FONT	03/12/2003	MARIA AMELIA SOFIA AGRELO	698
37	U	GUSTAVO DANIELE	17/11/2003	JORGE ATILIO SPINETTA	10362
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	15/11/2003	NELIDA ESTHER NIKITOFF	10410

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	27/11/2003	DE SIMONE LICRECIA Y PIZZO FRANCISCO	10317
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	04/12/2003	Eduardo Alejandro RAVAGLIA	14094
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	26/11/2003	JUAN CARLOS DI CICCO	10311
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	01/12/2003	JORGE ARTURO LOCATELLI y ZULEMA BEATRIZ CHAVES	10400
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	01/12/2003	Luisa Seibel	38228
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	05/12/2003	Eduardo Alberto IRAOLA y Alicia Haydee SOLANO	10340
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	04/12/2003	AGUSTIN EXEQUIEL RATTO y VILDA MARIA CRISTINA RATTO	10319
45	U	MARISA S. SORINI	17/11/2003	Maria Rosa Galludo	10356
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	18/09/2003	JOSÉ ESTEBAN POVOLI	10407
47	U	SILVIA R. REY	02/12/2003	OLGA ESTHER GARBINO	10302
47	U	SILVIA R. REY	04/12/2003	Juan Antonio RODRÍGUEZ	14106
47		SILVIA R. REY	02/12/2003	Jose Eduardo MONTES	14134
47	U	SILVIA R. REY	31/12/2003	DOMINGO ROQUE D'ANDRAIA	10372
48		RUBEN DARIO ORLANDI	03/12/2003	CARMEN VELO	10349
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	05/12/2003	CARLOS ERNESTO MORO	10388
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	04/12/2003	SALVADOR CURATOLO	10399
50	U	JUAN C. INSUA	02/12/2003	ALICIA MABEL ROMERO	10381
52	U	SILVIA N. DE PINTO	31/10/2003	ENRIQUE SANTIAGO RADONDY viudo de LUISA PAGANELLI	10413
53		ALDO DI VITO	01/12/2003	Aldo de Jesús Simoncelli	14142
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	12/11/2003	Luisa Pelosi	10354
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	20/11/2003	MIGUEL DI PILLA	10383
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	28/11/2003	NORMA INES SANES	10377
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	09/12/2003	ACUÑA ENRIQUE ARTURO	38238
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	21/11/2003	Antonio Teodoro Somma y Edelmira Santos Tomasini	10355
67		MARTA ELENA FARIAS	05/12/2003	HECTOR APARICIO ZARATE	10347
67	U	MARIA ELENA FARIAS	05/12/2003	PEDRO SEVERINO MUSLADINI	14128
67	U	MARIA ELENA FARIAS	05/12/2003	JOSE POSE y JOSEFINA FERREIRA	10316
68	U	MAXIMILIANO CAIA	04/12/2003	Ladislao Wavriniuk	10308
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	29/09/2003	Francisco José Castro	10382
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	19/11/2003	ASUNCION PEREIRA	10333
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	19/11/2001	Blanca María Felizar	10366
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	25/11/2003	MARIA CONCEPCION NATIVIDAD SANCHEZ	38221
74		JUAN A. CASAS	09/12/2003	IRMA SERENO	38233
75		MARIA INES LEZAMA	09/12/2003	Miguel Armando Ciámpoli	10404
75	U	MARIA INES LEZAMA	01/12/2003	DOMINGO CUGLIARI y TERESA GRILLO	14095
78	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	04/12/2003	DOLORES AGUSTINA LOPEZ y LUIS RAVELO	10305
80		DIEGO HERNAN CANCELA	24/11/2003	Carlos Juan Di Paula y Elena Lopez de Di Paula	10304
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	03/12/2003	SEPTIMO GAGLIARDI Y CONSUELO NOYA	14130
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	25/11/2003	AMANDA JOSEFA GIFFONIELLO	14101
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	04/12/2003	FRIDA EMILIA GROSS	14091
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	12/11/2003	ALFREDO ATILIO HEREDIA	14141
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	09/12/2003	REBECA SIROTA	10371
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	10/12/2003	CARMELO BUSCEMA y ANGELINA TRAPANI	14105
101	U	EDUARDO A. CARUSO	07/12/2003	Medina Antonio	10359
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	28/11/2003	CARMEN BARTOLACCI	10344
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	04/12/2003	Carnevale Blasa	10368
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	02/12/2003	ANDRES HUMBERTO MORBELLI	10353
110	U	VIRGINIA SIMARI	17/11/2003	JUAN MANUEL SACO	10409
110	U	VIRGINIA SIMARI	28/11/2003	Iglesias, José Angel	14108

e. 16/12 N° 231 v. 18/12/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

El Juzgado Nacional Civil N° 1, comunica en autos "BERNARDIS MARIA ELENA y Otros c/ RODRIGUEZ SEIN DE GOFF DAVILA IRENE ISABEL s/Ejecución Hipotecaría" (reservado) Expte. N° 16.847/01; que el Martillero Alejandro Juan José Ibáñez (Tel. 4371-1063) rematará el 22 de diciembre de 2003 a las 9:00 hs. en punto, en Juan D. Perón 1233, Capital Federal; el inmueble ubicado en la calle Paraguay 2943, entre Laprida y Agüero, Piso 8, Unidad Funcional N° 51 (Matrícula FR 19-2160/51) de Cap. Fed. Superficie 31m2 30dm2. Se encuentra desocupado, identificado internamente como depto. "7" del 8vo. piso y consta de amplio y único ambiente con pisa de parquet de madera con placard y balcón al contrafrente, con baño instalado y cocina instalada. En regular estado de uso y conservación, con manchas de humedad. Base: $ 37.600. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99 CSJN: 0,25%. Todo lo cual se abonará en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán notificadas conforme art. 133 del CPCC y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse una nueva subasta por su culpa (art. 580 del Cód. CPCC). Sólo se admitirán mejoras en las ofertas por un mínimo de pesos trescientos. Visitas: Los días 18 y 19 de diciembre de 2003 de 16 a 18 hs. Queda prohibida la cesión del boleto de compra-venta y la compra en comisión. Adeuda: Expensas: s/fs. 216 $ 794 al 10/03; A.B.L: s/fs. 77 $ 134,75 al 5/4/02; O.S.N: s/fs. 75 partida sin deuda por aplicación de pagos al 4/4/02; A.A.S.A. s/fs. 74 $ 0,00 al 4/4/02. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista.

Bueno Aires, 11 de diciembre de 2003.

Julio F. Ríos Becker, secretario.

e. 16/12 N° 38.394 v. 17/12/2003

N° 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40, a cargo del Dr. Guillermo Pedro Zuccarino, Secretaría Unica, a cargo ad-hoc de la Dra. Silvia C. Vega Collante, con asiento en la calle Uruguay 714, Piso 4°, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "RANIERI EUGENIA y Otros c/PEREIRA MANUEL ENRIQUE s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 110.733/2001, que el Martillero José Luis Adán, rematará el día 22 de diciembre de 2003, en el horario de 08-:00 horas en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, el inmueble ubicado en la calle Terrero 1840, de Capital Federal. Matrícula 15-20323. Medidas del Terreno: Superficie del terreno: 7,79 mts. de frente x 34,69 mts. de fondo. Superficie total del terreno: 270 m2 1972 cm2. Nomenclatura Catastral. Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 23; Parcela: 38. Según constatación a fs. 71, se trata de una casa con un living, comedor, un dormitorio, un baño, una cocina amplia, garage, un patio con jardín, una habitación precaria y un baño en iguales condiciones, existe además en el living una escalera de material hacia la terraza, los pisos son de cemento sin terminar, todo en regular estado, Con respecto al estado de ocupación, se encuentra desocupado (fs. 116). Se exhibe los días 18 y 19 de diciembre de 2003, en el horario de 10:00 a 11:30. Base $ 55.000. Seña 30%, Comisión 3% y Acordada N° 24/00 de la C.S.J.N. 0,25%, al contado, al mejor postor en dinero efectivo y en el acto del remate. Transcurridos 30 días de celebrada la subasta, —con o sin mora— deberá integrarse el saldo de precio con el interés que pague el Banco de la Nación Argentina para las imposiciones a plazo fijo a 30 días. Deudas informadas en autos: fs. 102/103 A.B.L. $ 2.526,91 (al 12/08/2003); fs. 105 Obras Sanitarias sin deuda (al 08/08/2003); fs. 106 Aguas Argentinas $ 88,08 (al 08/08/2003). No procederá la compra en comisión (art. 598 —inc. 7°— del CPPC), ni la cesión del mismo o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del inmueble subastado. Se hace saber que de conformidad con el Plenario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil dictado en los autos "Servicios Eficientes, S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot." del 18/2/99, de aplicación obligatoria (art. 303 del CPCC) "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la Subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.

Silvia C. Vega Collante, secretaria P.A.S.

e. 16/12 N° 10.495 v. 17/12/2003

N° 49

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 49 (Uruguay 714 7° p., Cap. Fed.) Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "GALLI, FRANCISCO y Otros c/PERUGGINI, NORBERTO MARCELO y Otro s/Ej. Hip." (reservado) (exp. 25175/00) que el mart. Rolando Kyriaco rematará el 22 de diciembre de 2003 a las 8,20 hs en Perón 1233 Cap. Fed. el inmueble sito en Constitución 3584 de San Fernando (NC: c. VI, s. A, m. 19, p. 18, pda. 8223, Mat. 1657). Adeuda MSF $ 8089,86 (2/5/03), DPR $ 2.359,35 (2/5/03), AA $ 1300,11 (2/5/03), OSN s/deuda (5/5/03). Base U$S 35.000 o su equivalente en pesos; al contado y mejor postor; Seña 30%; Comisión 3% y 0,25% Arancel, todo al momento de la subasta. Inmueble con 2 dormitorios, cocina, 3 baños, living comedor, comedor diario, lavadero, garage, terraza, pequeño patio al frente; de 60 años aprox. y 290 m2 cubiertos aprox.; ocupado por Norberto Peruggini (propietario), su cónyuge Mirta Prediger y sus 3 hijos menores de edad. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado y en caso que los fondos resultaran insuficientes, tendrá a cargo los impuestos, tasas y servicios desde la posesión (cf. Servicios Eficientes c/Yabra s/Ej.). Visitas 17 y 18/12/03 de 15 a 17 hs. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.

Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 16/12 N° 10.467 v. 17/12/2003

N° 107

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107, a cargo del Dr. Diego A. Ibarra, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 6° Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio "MOIN EDUARDO MARCOS y Otro c/TAPIA ANIBAL CARLOS y Otros s/Ejec. de Alquileres" Expte. N° 25.612/99, que el martillero Eduardo Saravia rematará el lunes 22 de diciembre de 2003 a las 10:40 hs., en punto, en la Of. de Subastas Judiciales, con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., la U.F. 5, piso 1° "B" de Av. Scalabrini Ortiz (ex Canning) N° 2265/67/69, entre Mansilla y Charcas, Cap. Federal de propiedad del ejecutado Carlos A. Tapia (DNI 20.598.282). Nom. Cat.: Circ. 18, Secc. 19, Manz. 136, Parc. 9. Matrícula 18-7989/5. Sup. Total 34,32 m2. Porc. 1,76%. Se trata de un departamento interno que se compone de living-comedor, un dormitorio, baño y cocina, perteneciente a un edificio moderno con 2

ascensores y portero eléctrico. En buen estado de conservación. Ocupado por el ejecutado en calidad de propietario. Registra deudas: Al G.C.B.A. $ 109,50 al 24-05-00; a Ags. Args. $ 20,49 al 10-05-00; y por expensas comunes $ 2662,88 a septiembre de 2003 en concepto de capital, con más la de $ 1.627,09 por intereses. La cuota de expensas del mes de septiembre de 2003 fue de $ 83,67. No registra deuda a O.S.N. al 17-05-00. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Exhibición: 18 y 19 de diciembre de 2003 de 10:30 a 12:30 hs. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base $ 15.000. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 10/99 C.S.J.N. 0,25%. Saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta (arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 Cód. Proc.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Julio C. Borda, secretario.

e. 16/12 N° 38.398 v. 17/12/2003

N° 109

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 109, a cargo del Dr. Bernardo Nespral, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano N° 490, piso 4°, Capital, en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARCO CENTENERA 260 c/ESCUDERO FRANCISCO s/Rendición de Cuentas", Exp. N° 72697/98, comunica por dos (2) días que el martillero público Señor José Gómez, rematará el próximo día 29 de diciembre de 2003, a las 11,40 horas, en el Salón de Ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital, el bien que a continuación se detalla: Del Barco Centenera N° 252/56/60/64/68, entre Guayaquil y Juan Bautista Alberdi, Unidad N° 5, piso 1°, Superficie Total 87 m2 92 dm2, Porcentual 4,80 centésimos, Matrícula 6-6/5, Nomenclatura Catastral; Circunscripción 6, Sección 40, Manzana 38 Parcela 22, de Capital Federal. El edificio del que forma parte la unidad a subastar se encuentra ubicado en el Barrio de Caballito de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 100 metros de la Plaza Primera Junta y subte, con innumerable cantidad de medios de locomoción a distintos puntos de Capital y Gran Buenos Aires, la propiedad es un departamento destinado a vivienda de los denominados de tres ambientes amplío a la calle, compuesto de living, amplio comedor, dos dormitorios con pequeños placards, todo empapelado y con pisos de parquet, baño completo y amplia cocina comedor con lavadero, se encuentra en perfectas condiciones de uso, y ocupado por el Sr. Francisco Escudero, C.I.P.F. 5.662.245, en carácter de propietario con dos hijas de nombre Carolina y Gimena. Condiciones de Venta; Al contado y al mejor postor. Base: $ 80.000,00. Seña; Treinta por ciento (30%). Comisión; Tres por ciento (3%). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, se hace saber que no procede la compra en comisión. Se deja constancia que el comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, art. 580 CPCC. El adquirente no deberá hacerse cargo del pago de tasas, contribuciones y servicios que registra el bien, en caso que no existiera remanente suficiente, salvo las deudas en concepto de expensas comunes. El inmueble registra las siguientes deudas: a Aguas Argentinas S.A. $ 1.047,32 al 04/03/02, a la Dirección General de Rentas $ 1.058,31 más $ 52,32 al 07/06/02, a la Administración del Consorcio por expensas $ 22.467,87 al 01/11/03, siendo el importe mensual de las mismas $ 185,24 a la misma fecha. La unidad se exhibe los días 26 y 27 de diciembre de 2003 en el horario de 12.00 a 14,00 horas. Demás datos consultar en expediente.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
M. C. Bourgés Capurro, secretaria.

e. 16/12 N° 38.391 v. 17/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, sito en la Avenida Callao 635, piso 5°, comunica por cinco días en autos "FORESTADORA DEL NORTE S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta" (Expte. N° 77.570) que los martilleros Martín Rodríguez Quiroga (CUIT N° 23-16829860-9) y Alberto Daniel Quinteros (CUIT 20-07800775-4) rematarán el día 26 de diciembre de 2003 a las 11:00 hs. en punto, en la calle Tte. Juan D. Perón N° 1233, Cap. Fed., al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo los bienes inmuebles de la fallida a saber: 1°) Finca Potrero de Río Blanco del distrito Río Blanco, departamento de San Antonio, Pcia. de Jujuy, cuyos datos catastrales son: C. 1; S. 6; P. 44-B; Padrón C-955, antecedentes dominiales L° 1 F° 420 A° 459 matrícula C-1099, fs. 81/86. Base $ 155.000. 2°) Finca Potrero de Río Blanco del distrito Río Blanco, departamento de San Antonio, Pcia. de Jujuy, cuyos datos catastrales son: C. 1; S. 6; P. 45-B; Padrón C-957, antecedentes dominiales L° 1 F° 420 A° 459 matrícula C-1101, fs. 81/84. Base $ 185.000. 3°) Inmueble sito en el distrito de Los Blancos departamento Dr. Manuel Belgrano denominado Amancay y Horquetería, Pcia. de Jujuy, cuyos datos catastrales son: C. 3; P. 413; Fracc. A-1; padrón A-44212, antecedentes dominiales L° 23 bis F° 134 As. 134, matrícula A-49699, fs. 76/79. Base $ 85.000. Condiciones de venta: Seña 30%. Comisión 3%. Arancel C.S.J.N. 0,25%. Impuesto de sellos. El bien raíz se enajenará en el estado en que se encuentre, señalándose que habiéndosele exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado, medidas, características, etc. El saldo de precio se deberá ingresar en una cuenta a la orden del Tribunal a abrirse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como perteneciente a estos autos. Esto último, en el término de diez (10) días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Cód. Proc. art. 584). A los efectos del cobro de la seña autorízase de modo expreso su pago mediante la entrega de cheque certificado en pesos, librado exclusivamente por quien resulte comprador y a la orden del Tribunal a efectos de su depósito en la cuenta de autos. Exclúyese la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de venta. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los veinte (20) días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctrina Cód. Proc. arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado. Las tasas, impuestos o contribuciones que pudiere adeudar el inmueble —en la proporción correspondiente al porcentaje a subastar—, aquellas que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria (Ley 24.522, arts. 32 y 126), y los inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la entrega de la posesión serán reconocidos como acreedores del concurso, que deberá solventarlos con la preferencia que establece el art. 240 de dicho ordenamiento, mientras que los devengados con ulterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente, en la proporción pertinente. Asimismo, estarán a cargo del comprador los gastos que demande la transferencia del bien —vgr., impuesto de sellos—. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. de la Cámara Nac. de Ap. en lo Comercial (Acordada del 13/12/89), hasta tres (3) días antes del que se fije para el remate, en el Tribunal o en el domicilio de los martilleros, quienes el día siguiente antes del horario fijado para la apertura los presentarán en el Juzgado. En tal caso, el Actuario procederá a la apertura de los sobres con dos días de anticipación al fijado para la subasta, a las 11 hs. Se seleccionará la mejor oferta, que servirá de nueva base, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. De corresponder, el IVA sobre la comisión deberá ser abonado por el comprador, también al margen del precio de venta. Exhibición: Se realizará los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2003 en horario a establecer con los interesados, quienes deberán convenirlo previamente por teléfono a los Nros. 011-4666-8477 ó 011-4815-6382 o vía mail a Webnegocios@webnegocios.com.ar o albertoquinteros@ estudioquinteros.com.ar o bien al N° 0388-423-7848, pudiendo retirar documentación de las fincas en Viamonte 1785, 2° piso, Oficina 201, Capital Federal y Pasaje Ernesto Claros N° 36, San Salvador de Jujuy.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 11/12 N° 434.654 v. 17/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, con sede en la Avda. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados "MAROCCO OSCAR ENRIQUE s/Quiebra s/Incidente de Venta de Acciones" Expediente Reservado N° 85.657 que el Sr. Agente de Bolsa Claudio A. Behr (CUIT N° 20-14391521-3) rematará al contado y al mejor postor el día 29 de diciembre de 2003 a las 17,30 horas en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sita en la calle 25 de Mayo 359 de la Ciudad de Buenos Aires, el 10% del paquete accionario de la firma Lamartine S.A. con la base de $ 80.500.- Se fija la comisión en un 10% a cargo del comprador quien en el acto de la subasta deberá abonar integrante el precio ofrecido, la comisión y el IVA en caso de corresponder, el cual no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador en forma íntegra en dicho acto. Teniendo presente la naturaleza de la sociedad cuyas acciones en un 10% habrán de ser subastadas se hace saber a los interesados que la adquisición de las acciones cuyo remate se publicita importa conocer lo previsto en la Resolución N° 624/92 emanada de Lotería Nacional, en cuanto a que es requisito básico para ser designado agente operador la presentación de una declaración jurada en la que conste que asume personal, solidaria e ilimitadamente la responsabilidad por todos los actos y hechos que pudieran producir perjuicios a Lotería Nacional y que el cambio o incorporación de uno o más socios debe ser sometida a la previa aprobación de la Lotería Nacional, siendo facultad de ésta no aceptar dichas modificaciones o cambios sin tener el agente operador derecho a reclamar indemnización de ninguna especie o causa. Mayor información compulsar los autos en el Juzgado, en el horario de 7,30 a 13,30 horas o contactarse con el Agente de Bolsa rematador a los teléfonos 4328-4153/7240. El presente edicto deberá ser publicado en forma inmediata.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 12/12 N° 434.680 v. 18/12/2003

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, 5to. piso, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "ARTESI HNOS. CONSTRUCTORA S.R.L. s/Quiebra s/Concurso Especial promovido por GOLDSTEIN ISRAEL" Expte. N° 86.775, que el martillero Patricio María Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el día 29 de diciembre de 2003 a las 11:20 hs. en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 Capital, el 100% indiviso del inmueble sito en la calle Cnel. Ramón L. Falcón 2181/3 entre Esteban Bonorino y Camacuá, piso 8vo. UF. 11. Capital Federal. NC. Circ. 5, Secc. 48, Mz. 135, Parc. 16, Matrícula 5-17437/11. Sup. 18,81 mts2. Desocupado. Base: $ 15.000 más IVA 21%. Venta Ad-Corpus al contado al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. más IVA 21%. Arancel C.S.J.N. 0,25%. El bien se enajenará en el estado en que se encuentre, ya que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirá reclamos de ningún tipo en cuanto a estado, medidas, características, etc. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los diez días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Cód. Proc. art. 584). Estarán a cargo del comprador los gastos que demanden la transferencia del bien y de los impuestos a partir de la toma de posesión. Exhibición 18 y 19 de diciembre pmo. de 10 a 12 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme el art. 104 del Reglamento del Fuero hasta 3 días antes de la subasta y serán abiertas en dos antes de la subasta a las 11 hs.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 15/12 N° 434.914 v. 19/12/2003

Juz. Nac. de 1° inst. en lo Comercial N° 11 Sec. N° 21 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, comunica en autos "CUAN, ALBERTO s/Quiebra s/Incidente de Venta" (Expte. 87.146) que los martilleros Alberto Daniel Quinteros, CUIT 20-07800775-4, y Marta Susana Di Menna, CUIT 27-06536972-4, rematarán el día 29 de diciembre de 2003 a las 12,20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap., el 100% de los inmuebles sitos en: Lavalle 2390 esq. Azcuénaga 1°: Unidad Funcional 07 del piso 2° Cap., Nom. Cat.: Circ. 11; Sec. 9, Man. 38, Parc. 10, Matrícula 11-1671/7, consta de hall de entrada, living comedor, 2 balcones, 2 dormitorios, cocina, baño y patio con acceso a terraza, todo en regular estado de uso y conservación, desocupado. Base: $ 43.125 con más Arancel 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N.), Seña 30%, Comisión 3%. 2°: Unidad Funcional 05 del Piso Primero, Nom. Cat.: Circ. 11, Sec. 9 Man.: 38, Parc. 10, Matrícula 11-1671/5, consta de hall de entrada, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio, escalera y habitación de servicio, desocupado. Base: $ 45.750 con más arancel 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N.), Seña 30%, Comisión 3%. 3°: El 2,87% indiviso de la Unidad Funcional N° 1 Cochera N° 1 sito segundo subsuelo del inmueble sito en Azcuénaga 536. Nom. Cat.: Cir. 11, Sec. 9, Man. 30, Parc. 265. Deuda expensas $ 1.500. (10/10/02), Base: $ 4.800 con más arancel 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N.), Seña 30%, Comisión 3%. 4°: El 1,435% indiviso de la Unidad Funcional N° 1 Cochera N° 4 sito en segundo subsuelo del inmueble sito en Azcuénaga 536. Nom. Cat.: Circ. 11 Sec. 9, Man. 30, Parc. 265. Deuda expensas no registra. Base: $ 4.050 con más arancel 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N.), Seña 30%, Comisión 3%, Visitar: los días 19 y 26 de diciembre de 2003 de 16 a 18 hs. La venta es al contado y al mejor postor, pero los adquirentes podrán abonar el precio en cheque certificado sobre banco de esta plaza a la orden del Bco. Ciudad. La seña del 30% deberá abonarse en el acto del remate. El saldo del precio en una cuenta del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como perteneciente a estos autos, dentro de 10 días de aprobada la subasta, sin notificación ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (CPCC art. 584). El IVA sobre la comisión de los martilleros deberá ser abonado por el adquirente. Se excluye la compra en comisión y la cesión del boleto de venta. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los 20 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctrina CPCC arts. 582 y 586), por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado. Respecto a las tasas, impuestos o contribuciones que adeuda el inmueble, desde la toma de posesión son a cargo del adquirente. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 de la C.N.A.C. (Acordada del 13/12/89) hasta 3 días antes del que se fije para el remate, en el Tribunal o en el domicilio del martillero, quienes el día siguiente antes del horario fijado para la apertura, los presentarán en el Juzgado. Apertura de sobres el 24 de diciembre de 2003, a las 11 hs. Se seleccionará la mejor oferta presentada con anterioridad. El comprador deberá constituir domicilio procesal en jurisdicción del tribunal Informes al 4815-6382/ 4796-1742 o www.estudioquinteros.com.ar Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 16/12 N° 434.954 v. 22/12/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría N° 32 a mi cargo, sito en Callao 635, Planta Baja, Capital Federal, comunica por 5 días, en los autos caratulados "MERKIER JAIME s/Quiebra" Expte. N° 30.621, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé (C.U.I.T. N° 20-04357427) rematará el día 22 de diciembre de 2003 a las 12:00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 de esta Capital Federal, el inmueble que se exhibirá los días 20 y 21 de diciembre de 2003 en el horario de 15 a 17 horas. El inmueble está ubicado en el Country Club El Venado de la localidad de Canning, Partido de Esteban Echeverría, calle Sargento Cabral esquina Escribano Vázquez y (S/fs. 463) Dto. N° 10 (C-295). Nomenclatura Catastral: Parc. 1 a. Frac.: II y Parc.: 2 a Fracc. III. Matrícula: 18-009/295 (fs. 265). El inmueble (s/fs. 463). Se trata de: Dos dormitorios y baño en planta alta y living comedor, cocina, baño, patio y parrilla en planta baja. En buen estado de uso y conservación. Desocupado. Bienes muebles, una cocina y heladera chica, juego de sillones tapizados en pana (1 de dos cuerpos, 2 de un cuerpo), y mesa redonda y 8 sillas, dos mesas ratonas, dos muebles vajilleros y con cajones de madera, una estufa a gas, dos acondicionadores de aires empotrados, una cama de dos plazas —sin colchón— una cama doble superpuesta —colchones— un escritorio de madera. La venta se realizará al contado y al mejor postor en el estado jurídico en que se encuentra. Base: $ 3.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Sellado de Ley: 0,5%. Bienes Muebles: Sin base, pago total; Comisión: 10%. El comprador deberá

constituir domicilio legal en la jurisdicción de la Capital Federal. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate. Dentro del tercer día de realizado el remate el comprador deberá indicar en autos el nombre del comitente con los recaudos establecidos en el art. 571 CPN. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 212 de la ley 24.522 y art. 104/6 del Reg. Cam. Com. (Acord. del 13/12/89) hasta dos días hábiles antes de la subasta en la hora de atención del tribunal. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 5 días y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 15/12 N° 434.744 v. 19/12/2003

N° 21

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. N° 41, sito en M. T. Alvear 1840 3° piso, comunica por dos días en autos "SEGURA ALBERTO RD c/GRANJA MACRIS S.A.I.C. s/Sumario" Expte. 014551, que el Martillero Público Alberto Canalis, subastará al contado y al mejor postor el día 26 de diciembre de 2003 a las 8 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de la Cap. Fed. el 100% indiviso del inmueble ubicado en calle Galicia 1186/8 Cap. Fed. Nom. Cat. Circ. 15, Sec. 59, Mza. 155, Parc. 9B, Matrícula 15-24278 propiedad de Segura Juan Carlos, ocupada por Adriana N. Villareal en carácter de esposa y su hija. Es una finca de dos plantas, sobre un lote de 7,86 x 13,15 mt. de fondo. P. baja: Living comedor, garaje, dos dormitorios, cocina y baño, patio cubierto. P. Alta: dos habitaciones, pequeño lavadero cubierto, parrilla, patio cubierto por tinglado, buen estado de conservación. Condiciones de Venta: Ad-Corpus, en efectivo al contado y al mejor postor. Base $ 80.000. Seña 30%, Arancel C.S.J.N. 0,25%, el saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento Art. 580 CPCC. Si se planteare la nulidad de la subasta, el adquirente integrará el saldo de precio dentro de los cinco días de tal petición. Deudas: Aguas Argentinas sin deudas fs. 1602 al 5/5/03, Obras Sanitarias sin deudas fs. 1613 al 17/6/03, A.B.L. fs. 1554 sin deuda al 28/4/03. Deudas por impuestos, tasa y contribuciones a cargo del comprador y no serán oponibles a los acreedores y organismos recaudadores. Posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, reunirán los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del Martillero y los interesados a las 12,30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del Expte. en la parte exterior del sobre, y las ofertas deberán presentarse por duplicado, indicando nombre del oferente, constituir domicilio en el radio del juzgado, y acompañar el importe de la seña, más el destinado a comisión y sellado discriminándolo y depositándolo en el Bco. Ciudad de Buenos Aires Suc. Tribunales. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Exhibición los días 19 y 20 de diciembre de 2003 de 18 a 20 hs. N° de CUIT del Martillero 20-08104275-7 y N° de CUIT del Sr. Juan Carlos Segura 20-08462400-5. El presente deberá ser publicado con carácter urgente.

Buenos Aires 1 de diciembre de 2003.
Andrea Rey, secretaria.

e. 16/12 N° 38.531 v. 17/12/2003

N° 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría Nro. 52, con sede en Callao 635 Pisa 1ero. Capital Federal, hace saber en los autos: "DE SOUZA CAMPIÑA, EDUARDO s/Quiebra" Expte.: 17.632 que el martillero Enrique A. Bózzola (CUIT: 20-0442463-7), rematará el 19 de diciembre de 2003 a las 11,00 horas en Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el siguiente bien que se exhibe el 17 y 18 de diciembre de 2003 de 11,00 a 12,30, una propiedad ubicada en la calle San Blas 4156 esquina Mataco Capital Federal. Matrícula: 15-47259, Nom. Cat.: Cir. 15, Sec. 79, Manz. 31, Parc. 1. Sup. Total: 94 m2. Según constatación obrante a fs. 1263 de fecha 6-10-02 el inmueble se encuentra habitado por el Sr. Eduardo De Souza Campiña y es una construcción de aprox. 70 años en regular estado de conservación, consta de un living comedor pequeño, un dormitorio, baño y cocina en P. Baja, en P. Alta tiene dos dormitorios un baño, lavadero y pequeña terraza, el mismo la habita con su esposa y cuatro hijos. Al contado y al mejor postor. Base: $ 60.000 (más 0,25% según Acordada 24/00 CSJN). Seña: 30% Comisión: 3%. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta 48 hs. previa a la subasta las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reg. del fuera y serán abiertos en el acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación y notificación alguna. Deudas: Gob. Ciudad de Bs. As. (fs. 1224) $ 1.619,08 al 19/3/03. OSN (fs. 1206) partida sin deuda al 14/3/02. Aguas Argentinas (fs. 2111/12) $ 206,72 al 15/3/02. Las deudas anteriores al decreto de quiebra deberán ser verificadas por los acreedores, las posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de los mismos y las posteriores a la toma de posesión serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Publíquese 2 días en el B.O. y 3 días en "La Nación".

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
María Julia Morón, secretaria.

e. 16/12 N° 38.392 v. 17/12/2003

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

N° 1

El Juzgado Federal de Bahía Blanca N° 1 Secretaría N° 1 hace saber por dos días, que el martillero Eduardo Alberto Miqueleiz (Tomo II, F° 188) designado en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ARRIBAS CARRERAS, ABEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. n° 53.518, subastará el día 18 de diciembre de 2003, a las 10 hs., en calle Sarmiento y España, de la Localidad de Orense, sobre el mismo un inmueble identificado Catastralmente como: Circ. XVIII, Secc. B; Manz. 80; Parc. 20; Partida N° 12388, Matrícula N° 17034 (108). Adeuda Imp. Inmob. al 10/9/02 $ 2066,99 —fs. 112— y Serv. Urbanos al 30/9/02 $ 2066,99 —fs. 106—, los que estarán a cargo del adquirente —desocupado—. Base: $ 40.000. Venta al contado. Seña 10%, Comisión 3% a cargo del comprador, pagaderos en efectivo en el acto del remate. Horario de revisación del bien: Media hora antes de la fijada para la subasta. Admítense posturas bajo sobre (art. 570 CPCC) las que podrán realizarse bajo sobre cerrado a presentarse en la Secretaría hasta dos días antes de la subasta, colocándose la carátula en el exterior, por duplicado, con nombre del oferente y domicilio que constituya y acompañando en el mismo, importe de la seña, lo destinado a comisión y sellado discriminado, en el Banco de la Nación Argentina de esta ciudad, en cheque "no a la orden" o cheque certificado y su apertura se realizará en el acto del remate. Se autoriza al Banco actor a compensar hasta la concurrencia de su crédito, eximiéndoselo del pago de seña en la eventualidad de ser adquirente en subasta. Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Voz del Pueblo" de Tres Arroyos. Conste.

Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2003.
Norma Alicia Ojeda, secretaria federal.

e. 16/12 N° 434.969 v. 17/12/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL CORDOBA

N° 19

O/Juez 16ª C.C., Ciudad de Córdoba, autos: "Oficio Ley 22.172. Del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Número 19, Secretaría Número 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Autos: MUÑOZ S.A. s/Quiebra; s/Incidente de Liquidación de Bienes, Expediente 42.121", Martillero Luis A. Argüello, M.P. 01-1057, c/domicilio Paso de los Andes 639, Cba., rematará Sala de Remates, sita en A. M. Bas N° 262, los inmuebles inscriptos a nombre de Muñoz Sociedad Anónima, a la Matrícula N° 376.110 (11) día 18/12/03, a partir de la 9 hs: 1) - PH: 12, Base $ 23.990, Sup. Cub. 30ms. 90dms. cdos. Porcentual 2,14%. 2) - PH: 13, Base $ 24.312, Sup. Cub. 31ms. 42dms. cdos. Porcentual 2,18%. 3) - PH 14, Base $ 24.151, Sup. Cub. 31ms. 20dms. cdos. Porcentual 2,16%. 4) - PH: 15, Base $ 18.358, Sup. Cub. 23ms. 52dms. cdos. Porcentual 1,63%. 5) - PH: 16, Base $ 18.438, Sup. Cub. 23ms. 55dms. cdos. Porcentual 1,64%. 6) - PH: 17, Base $ 18.518. Sup. Cub. 23ms. 83dms. cdos. Porcentual 1,65%. Día 19/12/03 a partir de las 9 hs. 7) - PH: 9, Base $ 17,277, Sup. Cub. 22ms. 42dms. cdos. Porcentual 1,55%. 8) - PH: 10, Base $ 24.312, Sup. Cub. 31ms. 49dms. cdos. Porcentual 2,18%. 9) PH: 11, Base $ 21.565, Sup. Cub. 27ms. 53dms. cdos. Porcentual 1,92%. 10) - PH: 5, Base $ 19.139, Sup. Cub. 24ms. 59dms. cdos. Porcentual 1,70%. 11) - PH: 6, Base $ 17.522. Sup. Cub. 24ms. 59dms. cdos. Porcentual 1,70%. 12) - PH: 7, Base $ 19.139, Sup. Cub. 24ms. 59dms. cdos. Porcentual 1,70%. 13) - PH: 8, Base $ 19.300, Sup. Cub. 24ms. 75dms. cdos. Porcentual 1,72%. 14) - PH: 31, Base $ 18.518, Sup. Cub. 23ms. 83dms. cdos. Porcentual 1,65%. 15) PH: 30, Base $ 18.438, Sup. Cub. 23ms. 55dms.cdos. Porcentual 1,64%. 16) - PH: 29, Base $ 18.358, Sup. Cub. 23ms. 52dms. cdos. Porcentual 1,63%. Día 22/12/03 a partir de las 9 hs.: 17) - PH: 28 , Base $ 24.151, Sup. Cub. 31ms. 20dms. cdos. Porcentual 2,16%. 18) - PH: 27, Base $ 24.312, Sup. Cub. 31ms. 42dms. cdos. Porcentual 2,18%. 19) – PH: 26 , Base $ 23.990, Sup. Cub. 30ms. 90dms. cdos. Porcentual 2,18%, 20) - PH: 25, Base $ 21.565, Sup. Cub. 27ms. 53dms. cdos. Porcentual 1,92%. 21) – PH: 24, Base $ 24.312, Sup. Cub. 31ms. 49dms. cdos. Porcentual 2,18%. 22) - PH: 23, Base $ 17.277, Sup. Cub. 22ms. 42dms. cdos. Porcentual 1,55%. 23) - PH: 22 , Base $ 19.461, Sup. Cub. 25ms. 12dms. cdos. Porcentual 1,74%. 24) - PH: 21, Base $ 18.760, Sup. Cub. 24ms. 29dms. cdos. Porcentual 1,68%. 25) – PH: 20, Base $ 18.760, Sup. Cub. 24ms. 20dms. cdos. Porcentual 1,68%. 26) - PH: 19, Base $ 18.840, Sup. Cub. 24ms. 40dms. cdos. Porcentual 1,69%. Día 23/12/03 a partir de las 9 hs.: 27) - PH: 18, sobre peatonal, local con entrepiso y terraza de uso exclusivo, Base $ 60.808, Sup. Cub. 78ms. 42dms. cdos., le corresponde la terraza, con superficie de 100ms. 21dms. cods., Porcentual 5,44%. 28) N° 136.953 (11): PH 90: (incluye a los locales que se identifican como 200/1; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208, Base $ 104.790. Sup. Cub. 324ms. 8dms. cdos. Porcentual 6,627%. 29) Matrícula N° 136.953 (11): PH: 91 (incluye a los locales que se identifican como 209; 210; 211; 220; 221; 222; 229; 230; 231, $ 110.254, Sup. Cub. 340ms. 97dms. cdos. Porcentual 6,972%. 30) Matrícula N° 136.953 (11): PH 92: departamento ubicado en el tercer y cuarto piso, Base $ 72.034, Sup. Cub. 222ms. 72dms. cdos. Porcentual 4,554%, le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de los sectores descubiertos comunes, con sup. de 161ms. 54dms. cdos. Porcentual 4,554%. Condiciones: Saldrán a la venta con la base de sus bases imponibles vigentes, a los fines de la contribución directa que incide sobre los inmuebles, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de su compra, con más la comisión de ley del Martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Títulos: los que surgen de autos, art. 599 del C.P.C. Postura Mínima: Respecto a las unidades identificadas como PH 5 al PH Nro. 31, inclusive $ 250,00. Respecto a las unidades PH 90, 91 y 92 $ 1.200. Mejoras: PH 5 al PH Nro. 17, inclusive, se trata de locales comerciales u oficinas, todas desocupadas, con baño privado, piso de parquet, ubicadas en el primer piso. Desde el PH 18 al PH 31 inclusive, se trata de locales comerciales idénticos a los anteriores, ubicados en el segundo piso. Respecto a las unidades PH 90: Consiste en la agrupación de ocho locales u oficinas, idénticas a las anteriores, que se identifican como 200/1; 202; 203; 204; 205, 206; 207; 208. PH. 91: Consiste en la agrupación de nueve locales u oficinas, idénticas a las anteriores, que se identifican como 209; 210; 211; 220; 221; 222; 229; 230, 231. PH 92: Se trata de un Dpto. ubicado en Tercer y Cuarto Piso, con entrada por calle Rivera Indarte Nro. 170: Tercer Piso: consta de hall de entrada, star, cocina con antecocina; lavadero, tres dormitorios, depósito, baño, patio de luz. Cuarto Piso: Dos dormitorios, baño, star, terraza. Todas la unidades se subastan en el estado en que se encuentran. Informes: Te.: 0351-4219142. www.jaquemateremates.com.Celular: 0351-156-815-884. Fdo.: Dra. Raquel Menvielle de Suppia, Secretaria.

Oficina: Córdoba, 11 de diciembre del 2003.

e. 16/12 N° 435.185 v. 22/12/2003

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva L. Parcio, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario El Patagónico de esta ciudad que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GUZMAN ALFREDO PEDRO y Otra s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nro. 38899 el martillero público José Antonio Quintero, subastará el día 27 de diciembre de 2003 a las 11,00 hs. en calle Malvinas y Pasaje Dorrego 260 de la localidad de Las Heras Pcia. de Santa Cruz el inmueble individualizado como: Parcela "17-a" de la manzana 81 Matrícula 7040 Departamento VI Deseado de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz. Condiciones de Venta: Con la base de pesos ciento veintiséis mil setecientos ochenta con sesenta y nueve centavos ($ 126.780,69) al contado y al mejor postor. Se deja constancia que en caso de falta de postores, y con una diferencia de una hora, se realizará una segunda subasta con una reducción del 25% de la base. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo del precio. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los diez días de notificado de la aprobación de la subasta. Deuda Fiscal: Según informe de la Municipalidad de la localidad de Las Heras del 17 de septiembre de 2003 el inmueble registra deuda la que estará a cargo del comprador en concepto por impuesto inmobiliario y servicios múltiples por la suma de $ 4.608,82. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra deshabitado, consta de un sector que funcionaba como taller mecánico y dos viviendas, una de ellas de un ambiente y dos baños y la otra posee baño cocina, comedor y dos habitaciones con una Superficie Total de construcción de 230 m2 aproximadamente. Se hace saber que no procederá la compra en comisión. Se admiten posturas bajo sobre cerrado, hasta un día hábil previo a la subasta Autorízase al Banco de la Nación Argentina a compensar su crédito.

Se deja constancia que el saldo del precio correspondiente a capital podrá realizarse directamente al acreedor hipotecario. Informes Italia 648 domicilio del martillero actuante TE 155095813.

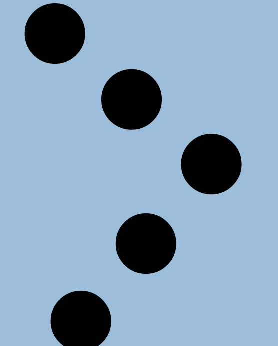
Comodoro Rivadavia, 20 de noviembre de 2003.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 16/12 N° 434.650 v. 17/12/2003

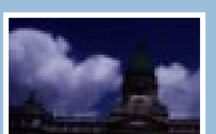
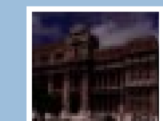
El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva L. Parcio, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Crónica de esta ciudad que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BARQUIN DE FERNANDEZ NORMA LIDIA y Otra s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. 38039 el martillero público José Antonio Quintero, subastará el día 27 de diciembre de 2003 a las 12,30 hs. en calle José Manuel Estrada, Nro. 1100 de la localidad de Las Heras Pcia. de Santa Cruz el inmueble individualizado como: Parcela "f-1" de la Manzana 45 Matrícula 7310 Departamento VI Deseado de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz. Condiciones de Venta: Con la base de pesos ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve con un centavo ($ 118.749,01) al contado y al mejor postor. Se deja constancia que en caso de falta de postores y con una diferencia de una hora, se realizará una segunda subasta con una reducción del 25% de la base. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo del Precio. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los diez días de notificado de la aprobación de la subasta. Deuda Fiscal: Según informe de la Municipalidad de la localidad de Las Heras el inmueble registra deuda la que estará a cargo del comprador en concepto por impuesto inmobiliario y servicios municipales por la suma de $ 11.733,89. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra deshabitado, se trata de una construcción tradicional de bloques revocados, con cubierta de chapa carpintería metálica, todo ocupa una superficie de 280 m2. Se hace saber que no procederá la compra en comisión. Se admiten posturas bajo sobre cerrado, hasta un día hábil previo a la subasta. Autorízase al Banco de la Nación Argentina a compensar su crédito. Se deja constancia que el saldo del precio correspondiente a capital podrá realizarse directamente al acreedor hipotecario. Informes: Italia 648 domicilio del martillero actuante TE. 155095813.

Comodoro Rivadavia, 20 de noviembre de 2003.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 16/12 N° 434.648 v. 17/12/2003



la información oficial, obligatoria
y de rápido acceso

El Diario en Internet:



Primera Sección:
Legislación y Avisos Oficiales.

Segunda Sección:
Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura.

Tercera Sección:
Contrataciones.

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

